

Programa de desarrollo rural de Cataluña

Periodo 2000-2006

Notificación 25/07/2005
(medidas G, I)



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia i Pesca**

**1. Programa de desarrollo
rural de Cataluña**

Periodo 2000-2006



ÍNDICE

1	Programa de desarrollo rural de Cataluña. Periodo 2000 -2006	1
2	Estado miembro y región administrativa	7
3	Zonas de la región administrativa	11
4	Planificación de la zona geográfica pertinente	15
5	Descripción cuantificada de la situación actual	19
5.1	Diagnóstico de la situación actual del espacio rural y de la agricultura en Cataluña	21
5.1.1	El Espacio rural en Cataluña	21
5.1.2	El sector agrario catalán	23
5.1.3	El sector industrial	49
5.1.4	El sector servicios: comercio y turismo	50
5.1.5	Infraestructuras, equipamientos y servicios	51
5.1.6	Análisis DAFO (debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades) del medio rural catalán	54
5.2	Repercusiones del periodo de programación anterior	56
5.2.1	Objetivo 5ª	56
5.2.2	Objetivo 5b	59
5.2.3	Medidas de acompañamiento	62
5.3	Otras informaciones	65
5.3.1	La iniciativa comunitaria LEADER II	65
5.3.2	Iniciativa comunitaria INTERREG II (1994-99)	67
5.3.3	Subvenciones a los Seguros Agrarios	68
5.3.4	Plan Interdepartamental de Reestructuración del Cooperativismo Agrario en Cataluña	68
5.3.5	Industrias agroalimentarias	68
5.3.6	Artesanía Alimentaria	69
5.3.7	Otras medidas forestales	70
5.3.8	Fondo de Cohesión	71
6	Estrategia, objetivos, prioridades y zona geográfica	73
6.1	Estrategia propuesta, objetivos cuantificados	75
6.1.1	Estrategia propuesta	75
6.1.2	Objetivos operativos y repercusiones esperadas	79
6.1.3	En qué medida la estrategia tiene en cuenta las características de la zona	80
6.1.4	Forma en que ha sido incluido el enfoque integrado	82
6.1.5	De qué manera la estrategia tiene en cuenta la integración de mujeres y hombres	83
6.2	Descripción y efectos de otras medidas	83
6.2.1	Reestructuración de cooperativas agrarias	84
6.2.2	Seguros agrarios	87

6.2.3	Planes de actuación en zonas vulnerables (Directiva 91/676/CEE)	88
6.2.4	El Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)	89
6.2.5	Programa de desarrollo rural de mejora de las estructuras de producción	90
6.2.6	Medidas de acompañamiento	90
6.2.7	Programación del objetivo 2 de los fondos estructurales para Cataluña	91
6.3	Zonas cubiertas por medidas territoriales específicas	92
6.4	Esquema temporal y ejecución	92
7	Valoración del impacto económico, medioambiental y social	93
7.1	Impacto económico y social	95
7.2	Valoración del impacto ambiental	97
8	Cuadro financiero general de carácter indicativo	101
9	Descripción de las medidas para aplicar los programas	105
9.1	Requisitos generales	107
9.2	Requisitos que afectan a la totalidad o parte de las medidas	107
c)	Formación	111
g)	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	117
i)	Otras medidas forestales	133
j)	Mejora de tierras	149
k)	Reparcelación de tierras	153
l)	Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias	157
m)	Comercialización de productos agrícolas de calidad	163
n)	Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales	181
o)	Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	185
p)	Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	189
r)	Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	195
s)	Fomento del turismo y del artesanado	199
t)	Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	205
u)	Recuperación de la capacidad de producción agraria por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	209
10	Estudios, proyectos de demostración y actividades de formación	213
11	Autoridades competentes y organismos responsables	217
12	Disposiciones aplicables, evaluación, medidas de control y publicidad	223
12.1	Circuitos financieros, acuerdos para el seguimiento y evaluación del programa, comités de seguimiento y codificación de acuerdo con el modelo establecido	225
12.1.1	Circuitos financieros	225
12.1.2	Acuerdos para el seguimiento y evaluación del programa	227
12.1.3	Función, composición y normas de procedimiento de los comités de seguimiento	230
12.2	Medidas de control	232
12.3	Normas relativas a las sanciones	237
12.4	Publicidad	237

13	Resultados de las consultas, designación de autoridades, organismos e interlocutores	239
14	Equilibrio entre diferentes medidas de ayuda	245
15	Compatibilidad y coherencia	251
15.1	Evaluación de la compatibilidad y coherencia	253
15.2	Financiación de las medidas previstas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999	256
15.3	Acuerdos que garantizan la correcta coordinación con administraciones responsables de las OCM y de otras medidas de desarrollo rural	257
16	Ayudas estatales suplementarias	259

Anexo I: Normas mínimas obligatorias de protección del medio ambiente, higiene y bienestar animal

Anexo II: Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Cataluña y se establece su organización y funcionamiento (DOGC 2182- 15.03.1996)

Anexo III: Evaluación previa

Anexo IV: Consultas a los agentes económicos

Anexo V: Controles administrativos y sobre el terreno

Anexo VI: Síntesis de la programación del objetivo 2 de los fondos estructurales para Cataluña. Período 2000-2006

Anexo VII: Contribución de la Unión Europea a los programas de desarrollo rural de España

Anexo VIII Compromiso Agroambiental

2. Estado miembro y región administrativa



2.1 Estado miembro: REINO DE ESPAÑA

2.2 Región administrativa: CATALUÑA

2.2.1 Superficie: 31.895 km²

2.2.2 Población (1996): 6.090.040 hab.

2.2.3 Densidad: 191 hab/km²

3. Zonas de la región administrativa

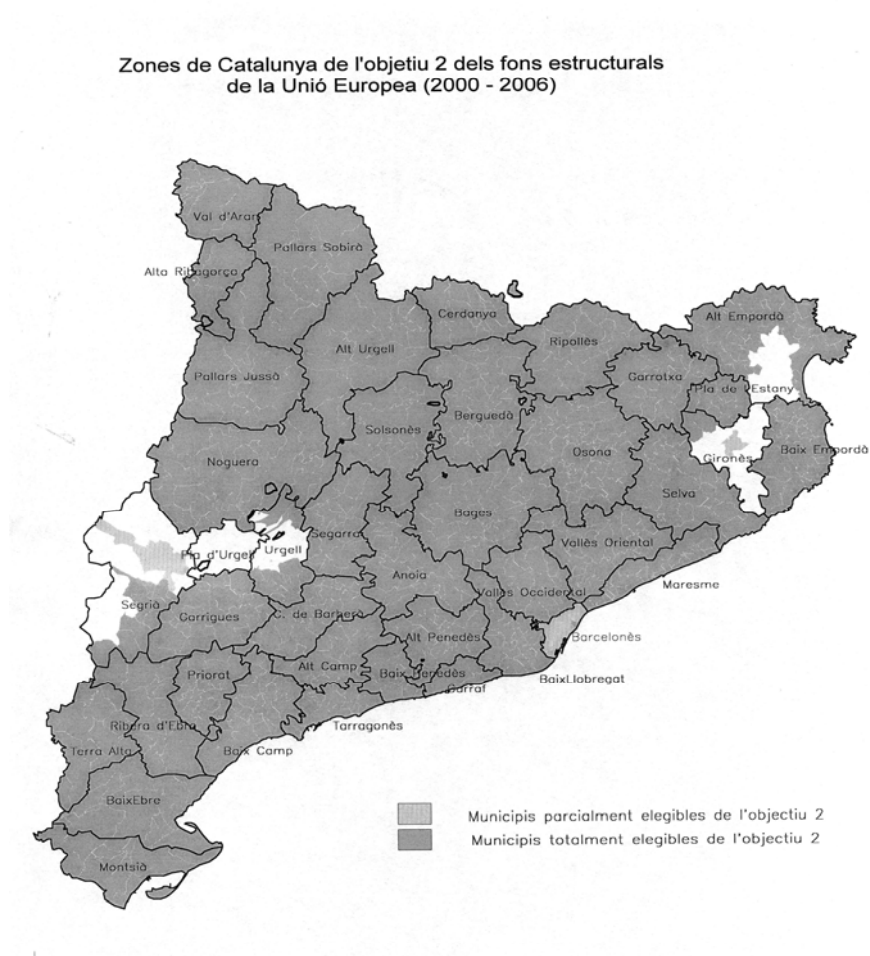


3.1 Área geográfica cubierta por el Programa

El área geográfica cubierta por este Programa de Desarrollo Rural es todo el territorio de Cataluña.

3.2 Área clasificada como zona Objetivo 2

Los municipios clasificados como objetivo 2 se encuentran reflejados en el siguiente mapa:



Fuente: Departament d'Economia, Finances i Planificació. Direcció General de Programació Econòmica

3.3 Medidas que incluye el Programa de Desarrollo Rural Específico de Cataluña

- c) Formación.
- g) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.
- i) Otras medidas forestales.
- j) Mejora de tierras.
- k) Reparcelación de tierras.
- l) Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.
- m) Comercialización de productos agrarios de calidad.
- n) Servicios de abastecimiento básico para la economía y la población rural.
- o) Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación de la naturaleza.
- p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines con el fin de incrementar las posibilidades de ocupación y de ingresos alternativos.
- r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.
- s) Fomento del turismo y de la artesanía.
- t) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar animal.
- u) Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los métodos de prevención adecuados.
- x) Evaluación.

4. Planificación de la zona geográfica pertinente



4.1 Otra planificación relacionada y que se aplica al área geográfica

- **Programa de desarrollo rural para la mejora de las estructuras de producción de aplicación a todas las regiones españolas que quedan fuera del objetivo 1.**
 - a) Inversiones en las explotaciones agrarias
 - b) Instalación de jóvenes agricultores
 - q) Gestión de recursos hídricos
- **Programa de desarrollo rural horizontal de aplicación a todo el territorio español**
 - d) Cese anticipado de la actividad agraria
 - f) Medidas agroambientales
 - h) Reforestación de terrenos agrícolas
 - e) Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas y con limitaciones ambientales específicas

4.1.1 Motivo por el cual no es posible integrar todas las medidas en un único programa

Las medidas del reglamento (CE) 1750/1999 se han distribuido entre tres programas distintos:

En el **Programa de Desarrollo Rural específico de Cataluña** se incluyen las medidas con más impacto territorial y que deben definirse a nivel regional debido a la diversidad de situaciones en cuanto a desarrollo rural de las distintas Comunidades Autónomas. Incluye las medidas citadas en el punto 3.3.

No obstante, hay medidas cuya aplicación requiere establecer una seguridad para el conjunto de los posibles beneficiarios en relación con la igualdad de oportunidades. Las medidas de modernización de explotaciones, instalación de jóvenes y de gestión de recursos hídricos son las que más directamente se encuentran en esta situación, dado que contribuyen de forma general a la mejora de la competitividad de la agricultura española y tienen como base consensuada a nivel nacional, la Ley 19/1995 de Modernización de las explotaciones agrarias y el Plan Nacional de Regadíos. Estas medidas se han incluido en el **Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción** de aplicación en todo el territorio español. Son medidas básicas para el desarrollo de la agricultura española y por tanto es necesario que todos los agricultores españoles puedan acceder a ella de forma homogénea.

La gestión de recursos hídricos en España, estructurada en cuencas hidrográficas, que no coinciden con las divisiones político-administrativas, y integrada en el Plan Nacional de Regadíos, hace necesaria su inclusión en un programa horizontal.

El programa de **Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción** incluye las medidas:

- a) Inversiones en explotaciones agrarias
- b) Instalación de jóvenes agricultores
- q) Gestión de recursos hídricos

El **Programa de medidas de acompañamiento** es también de carácter horizontal y se aplica en todo el territorio español a fin de garantizar el tratamiento homogéneo de los beneficiarios y garantizar el equilibrio territorial. Este programa incluye las medidas:

- d) Ayudas a la jubilación anticipada
- e) Indemnizaciones en zonas desfavorecidas y zonas con restricciones ambientales
- f) Medidas agroambientales
- h) Forestación de tierras agrícolas.

4.1.2 Relación entre las medidas con los diferentes programas y compatibilidades y coherencia

El Departamento de Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya es el órgano responsable de la gestión de los tres programas de desarrollo rural y asegurará la coherencia y compatibilidad entre las diferentes medidas. Existe también un único Comité de seguimiento que llevará el seguimiento de los tres programas.

5. Descripción cuantificada de la situación actual



5.1 Diagnóstico de la situación actual del espacio rural y de la agricultura en Cataluña

5.1.1 El espacio rural en Cataluña

Cataluña cuenta con una superficie de 31.895,3 kilómetros cuadrados, que son objeto de una ocupación muy diversa y de un amplio repertorio de usos. En el interior, las densidades más altas corresponden a las comarcas del prelitoral, concentradas alrededor de la conurbación barcelonesa, que reúne la mayor parte de los efectivos demográficos del país.

El resto de Cataluña cuenta con densidades inferiores y, por tanto, dispone de un territorio sometido a una presión antrópica mucho menor. La distribución de los usos resulta especialmente reveladora de este fenómeno:

Superficie y utilización del territorio (1996)

	Superficie forestal		Total	Superficie agrícola	Superficie urbanizada	Ríos y lagos	Total
	Arbolada	No arbolada					
En ha	1.332.101	623.832	1.955.933	1.034.209	174.187	25.781	3.190.110
En %	41,75	19,55	61,30	32,42	5,46	0,80	100

La población de Cataluña experimentó un fuerte aumento a lo largo de la década de los sesenta de este siglo como consecuencia directa de la inmigración. Entre los años 1960 y 1970, el incremento demográfico sobrepasó el millón de habitantes. Con posterioridad, el crecimiento vegetativo, debido a una fuerte natalidad (las generaciones del *baby boom*, en los años comprendidos entre 1955 y 1975), permitió alcanzar cotas igualmente remarcables, aunque inferiores a las de los años precedentes.

A partir de 1975, este crecimiento se modera de forma significativa. El examen de las estadísticas demográficas correspondientes al último cuarto de siglo revela un descenso considerable de la tasa de fecundidad, que pasa de 79,6 nacidos vivos por cada 1000 mujeres, del grupo de edad comprendido entre los 15 y los 49 años en el año 1975, a sólo 34,4 en 1996. La elevación progresiva de la esperanza de vida al nacer (de los 74,3 años en 1975 a los 78,8 en 1996) ha provocado una alteración de los componentes de la pirámide de edades, circunstancia que se hace más evidente en determinadas comarcas rurales tradicionalmente afectadas por fenómenos de despoblamiento.

Evolución de la población de derecho 1975-1996

Demarcación	1975	1981	1986	1991	1996
Barcelona	4.389.897	4.623.204	4.614.364	4.654.407	4.628.277
Girona	441.806	467.000	488.342	509.628	530.631
Lleida	348.359	353.160	352.049	353.455	356.456
Tarragona	480.331	513.050	523.883	542.004	574.676
CATALUÑA	5.660.393	5.956.414	5.978.638	6.059.494	6.090.040

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya. Padrones municipales de habitantes 1975, 1986 y 1996. Censos de población 1981 y 1991.

Del examen de las cifras reflejadas en la tabla anterior se desprende que la demarcación de Barcelona, que concentra la mayor parte de la población y de las grandes ciudades, ha sufrido una pérdida neta de habitantes en los últimos cinco años. Por su parte, Girona y Tarragona, con una economía diversificada que cuenta con

una fuerte componente rural (especialmente, en el caso de Tarragona), ganan efectivos. Lleida, en cambio, experimenta muy ligeras variaciones.

La población, pues, se distribuye irregularmente en el conjunto del país. Como ya se ha apuntado, la mayor parte se concentra en las comarcas de alrededor de la capital y en una franja litoral que se extiende desde la desembocadura del río Tordera hasta el Tarragonès. Las siete comarcas que configuran esta agrupación, coincidente con la zona de agricultura periurbana definida en este Programa, aglutinan un total de 4.086.289 habitantes; es decir, un poco más del 67% de la población del país se concentra en una superficie de 2.403,9 kilómetros cuadrados, equivalente al 7,54% del total de Cataluña.

Este reparto desigual de la demografía catalana se confirma también a escala municipal, tal y como lo acredita la siguiente tabla:

Distribución municipal de la población (1996). Municipios según la población de derecho

Demarcación	Hasta 500 habitantes	De 501 a 2.000	De 2.001 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 50.000	Más de 50.000	TOTAL
Barcelona	77	75	53	42	48	15	310
Girona	106	62	31	10	11	1	221
Lleida	116	84	20	6	3	1	230
Tarragona	72	68	22	10	9	2	183
CATALUÑA	371	289	126	68	71	19	944
% municipios	39,40	30,60	13,30	7,20	7,50	2,00	100
Población	92.101	296.661	396.554	456.304	1.416.036	3.432.384	6.090.040
% población	1,50	4,90	6,50	7,50	23,20	56,40	100

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya. Padrón municipal de habitantes 1996.

Como es obvio, la mayor parte de los municipios que se sitúan en los tramos más bajos de población se encuentran ubicados en las áreas rurales. Los municipios de menos de 500 habitantes, que representan el 39,4% del total de los existentes en Cataluña, concentran sólo el 1,5% de la población.

Si centramos el análisis exclusivamente en los municipios que se consideran como rurales, estableciendo el umbral de ruralidad en los 100 habitantes, al efecto de comparar con otras realidades, tenemos que este segmento de las entidades locales de Cataluña aglutina el 20,4% de la población del país (1.241.620 habitantes).

Estudiando con más detalle este bloque, podemos constatar una evolución demográfica favorable entre los años 1991 y 1996, de la siguiente manera:

Evolución de la población rural por estratos (1991-1996)

Estratos de población (municipios)	%	Número medio de habitantes	
		de incremento	
Hasta 500 habitantes	0	1991	1996
De 501 a 20	1,48	249	248
De 21 a 50	-0,38	1.011	1.026
De 51 a 100	1,33	3.159	3.147
Media	4,45	6.622	6.710
		1.392	1.454

Dos de los cuatro estratos considerados (los comprendidos entre 501 y 20 habitantes y los que oscilan entre los 50 y los 100) experimentan incrementos de población, tanto en términos absolutos como en la media de habitantes por localidad. Cabe destacar que los aumentos son superiores a la media de Cataluña para este período (+0,5%).

Se mantiene casi sin variación el estrato inferior (poblaciones de menos de 500 habitantes) y se produce una ligera disminución en el segmento de las localidades de entre 21 y 50 habitantes.

Como dato adicional, hay que destacar que en las cuatro demarcaciones de Cataluña ha habido un incremento de población en los municipios rurales por encima del experimentado para el conjunto del Estado.

Asimismo, y como ya se ha dicho, la población se distribuye irregularmente. Las comarcas centrales del país y las de la zona pirenaica y prepirenaica cuentan con una gran cantidad de pequeños núcleos con escasa demografía, con densidades que han evolucionado a la baja en los últimos años, o bien se han mantenido estancadas. El número de municipios con menos de 500 habitantes es de 373 que ocupan un territorio de 11.645,14 km².

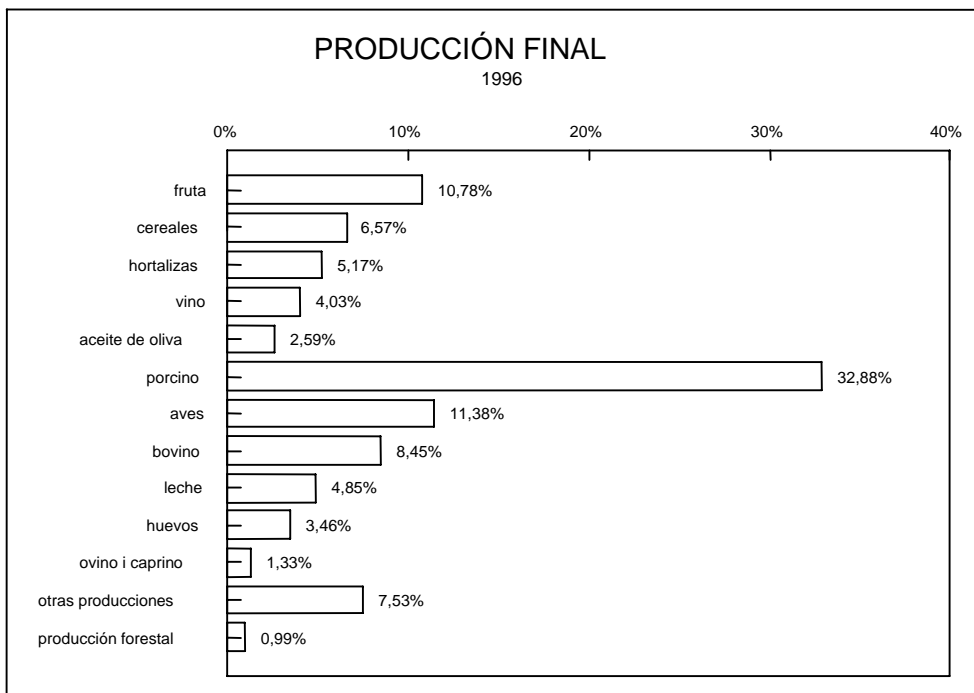
Cabe señalar, también, las migraciones internas como una de las causas que ha tenido incidencia directa en la configuración de este panorama. El saldo migratorio por 1000 habitantes fue negativo en 13 comarcas (12 de ellas, rurales) en 1989. En 1995, este fenómeno se produjo sólo en 7 comarcas (5 rurales). Para este último año, el saldo migratorio también fue negativo en el conjunto de Cataluña (-0,57), debido al importante peso específico del Barcelonès, que es la comarca más poblada y que ha ido perdiendo efectivos a lo largo de los últimos años. Por contra, y a pesar de que todavía hay áreas rurales (comarcas de montaña y desfavorecidas) que tienen saldos negativos, esta tendencia se ha reducido en los últimos años.

5.1.2 El sector agrario catalán

5.1.2.1 La producción agraria en la economía de Cataluña

Si bien el espacio rural comprende gran parte del territorio de Cataluña, la actividad estrictamente agraria tiene escasa importancia en el conjunto de la economía catalana. El año 1996, el valor añadido bruto (VAB p.m.) de la agricultura aporta un 1,42% al PIB de Cataluña. El valor económico de la producción final ganadera es el 60,2% de la producción final agraria (PFA) y las producciones vegetales representan el 36,7% de la PFA. Aunque la superficie ocupada por los terrenos forestales es de casi 2 millones de hectáreas, es decir, el 61% de la superficie de Cataluña, el rendimiento económico es pequeño, ya que el subsector forestal sólo aporta un 1,7% a la PFA.

La agricultura catalana es muy diversa y así queda reflejado en la composición de la producción final agraria, donde están presentes tanto los productos típicos de la agricultura continental europea como los productos mediterráneos. La producción de más valor económico es la carne de porcino que representa el 32,9% de la PFA; le sigue el sector avícola (11,4%) y la fruta (10,78%). También, tiene un peso específico relevante la producción de carne de bovino (8,5%) y de leche (4,8%). Otras producciones, como el aceite de oliva y el vino, tienen una importancia relevante a nivel territorial, ya que una parte substancial de estas producciones se localiza en zonas deprimidas. El aceite y el vino son producciones que todavía tienen un potencial de crecimiento fuerte, con un componente cualitativo y de tipismo importante, y pueden contribuir a la mejora de la situación económica de estas zonas.



La población ocupada en la agricultura sólo es del 2,98% (1996) de la población ocupada total. Aunque su importancia es reducida en términos generales, es el sector de actividad con más ocupados en algunas comarcas del interior y de los Pirineos. El peso poblacional se incrementa si añadimos los 75.253 ocupados en la industria de alimentación y bebidas, que representa un 3,41% sobre el total de la población ocupada.

Una característica destacable de la agricultura de Cataluña es su estrecha relación con el sector agroindustrial de primera y de segunda transformación. La demanda creciente de la población urbana, también creciente, ha forzado el desarrollo de un sector agroindustrial fuerte que suministra productos alimentarios, en primer lugar a la población de Cataluña (42,9% de las ventas), pero que permite también abastecer de productos de calidad al resto de España (46,2% de las ventas). En los últimos años, hay que destacar el crecimiento de las exportaciones destinadas básicamente a países de la Unión Europea (7,7%), aunque no compensan las importaciones de productos de calidad de estos países destinados al consumo (hortalizas, productos lácteos) ni las importaciones de materias primas para abastecer la ganadería intensiva.

Los principales capítulos exportadores son los de carnes, aceites y grasas y bebidas y alcoholes, tres sectores con un desarrollo agroindustrial importante. Las importaciones más relevantes son las de materias primas destinadas a la fabricación de pienso, lo cual no constituye más que una muestra de la dependencia de la ganadería respecto a las de fuera del sector.

Datos generales del sector agrario (1996)

	Ptas/número	Euros
Producción final agraria (millones)	531.840	3.196,43
subsector agrícola	179.216	1.077,11
subsector ganadero	340.840	2.048,49
subsector forestal	5.270	31,67
VAB (pm) agricultura (millones)	198.032	1.190,20
% VAB (pm) agricultura/PIB	1,42	1,42
VAB (cf) industria agroalimentaria¹ (millones)	447.897	2.691,91
% VAB (cf) agroindustrial/PIB	3,22	3,22
Población ocupada en la agricultura	65.768	
% población ocupada en agricultura/población ocupada	2,98	
Población ocupada en la industria agroalimentaria	75.253	
% población industria agroalimentaria/población ocupada	3,41	
Saldo comercial agroalimentario (millones (Capítulos 1 a 24))	-263.879	-1.585,95
Importaciones	601.456	3.614,82
Exportaciones	337.58	2.028,88

No se incluye el VAB de las empresas sin asalariados

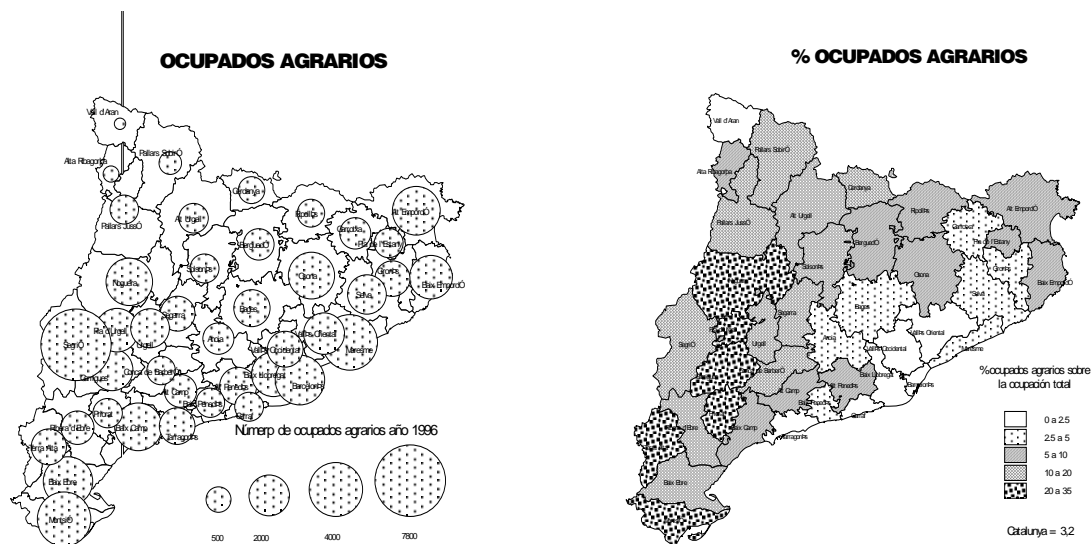
Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

5.1.2.2 La población activa agraria

Según el padrón municipal de 1996 (últimos datos disponibles), la población ocupada en la agricultura es de 65.768 personas que representa el 2,98% de la ocupación total de Cataluña. En el año 1950, la ocupación agraria representaba todavía el 22,15% de la ocupación total, pero desde finales de los años 50 la disminución de ocupados en el sector agrario ha sido constante, igual que en el entorno económico próximo.

En el último quinquenio (1991-96), desaparecen un 12% de los ocupados en la agricultura en el año 1991; pero la pérdida de ocupados agrarios ha sido parecida a la del sector industrial (-14%) y a la de la construcción (-17%). Estos tres sectores pierden empleo en beneficio del sector servicios (+9,5%). La disminución de los ocupados en la agricultura es general en todo el territorio, pero el reparto del crecimiento ocupacional es diverso. Algunas comarcas eminentemente rurales ganan ocupados en la industria y en la construcción (básicamente las de agricultura consolidada del interior de Cataluña). En las comarcas de los Pirineos es la construcción la más beneficiada. El sector servicios crece en todo el territorio, aunque la expansión es más fuerte en las comarcas de los Pirineos, donde el potencial turístico es importante, y en las comarcas próximas a Barcelona.

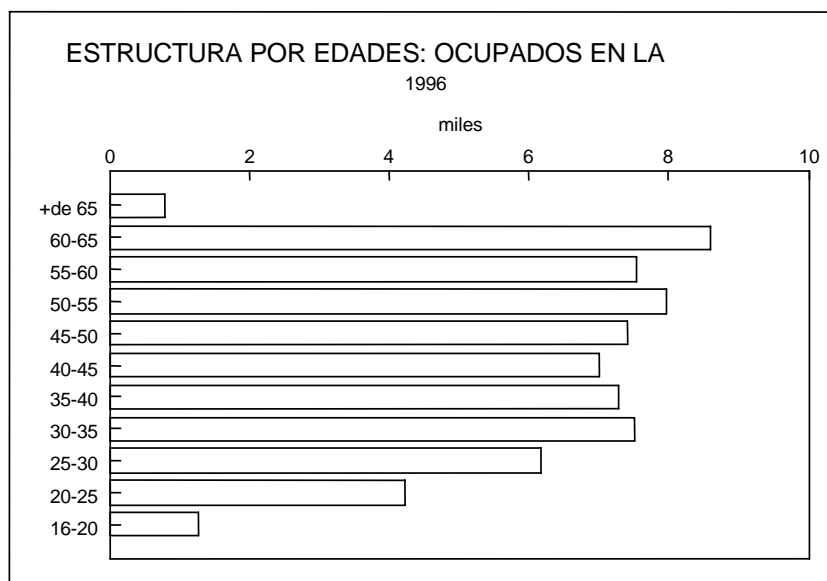
La población ocupada en la agricultura tiene un reparto muy desigual sobre el territorio. Las comarcas interiores de Cataluña, menos pobladas, son las que tienen una proporción de ocupados agrarios más alta respecto de las otras actividades. El grueso de los ocupados se encuentra en las comarcas de las tierras de poniente, que concentran la cuarta parte del total catalán, y en las comarcas con agricultura de regadío del sur de Cataluña.



Fuente: Censo de población, 1996 y elaboración propia

Si bien la población ocupada que se dedica a la agricultura tiene una media de edad más elevada que la que se dedica a otros sectores de la economía, hay que destacar un rejuvenecimiento en el último quinquenio. La pirámide de la población de 1996 presenta unos contingentes de ocupados prácticamente idénticos entre los 30 y los 65 años, de manera que el reemplazo de los grupos de edad que se aproximan a la jubilación está asegurado; y si los contingentes de menos de 30 años resultan todavía un poco débiles, hay que atribuirlo a que son grupos de edades en los que los jóvenes no se han incorporado plenamente a la actividad agraria. Pese a la mejora de la estructura de edades en los últimos años, hay que tener presente que muchos de los jubilados del sector todavía colaboran en los trabajos del campo y algunos continúan llevando su explotación.

La tendencia al rejuvenecimiento de la población también se confirma a través de los resultados de la encuesta de estructuras de las explotaciones agrarias de 1997. En cuanto a la edad de los empresarios agrarios, destaca el crecimiento de los efectivos del grupo de menores de 35 años y el mantenimiento del grupo de entre 35 y 44 años. En cambio, se constata el envejecimiento de la mano de obra familiar. Este hecho refleja que los que ya han cesado en la actividad agraria y los jubilados continúan en la explotación como mano de obra familiar.



A nivel territorial, las comarcas interiores y algunas de los Pirineos son las que presentan una población más envejecida, a excepción de las tierras de Poniente de agricultura consolidada, en las cuales el contingente de jóvenes es importante.

El nivel de formación de la población ocupada en la agricultura continúa siendo relativamente bajo. Aproximadamente, las dos terceras partes únicamente tienen estudios primarios, situación comparable al nivel de formación del sector de la construcción. El nivel de formación de los ocupados en la industria y, especialmente, en los servicios es claramente superior. Cabe destacar que el nivel de formación de los ocupados agrarios va aumentando. De esta manera, el grupo de edad de 25 a 30 años con estudios secundarios o superiores ha pasado de un 37% en el año 1991 a un 42% en el año 1996.

En cuanto a la actividad femenina, la agricultura siempre se ha considerado un sector de actividad eminentemente masculino, si bien es cierto que tradicionalmente la mujer ha participado en los trabajos del campo. Entre 1986 y 1991, la presencia de las mujeres en el sector se incrementa, pasando del 10% al 17% de los efectivos laborales; pero en el censo de 1996 se acusa una ligera disminución, pasando a representar el 16% de los ocupados. La posible causa es el incremento de la oferta de empleo femenino en el sector servicios en las áreas rurales.

Población ocupada en la agricultura (1996)

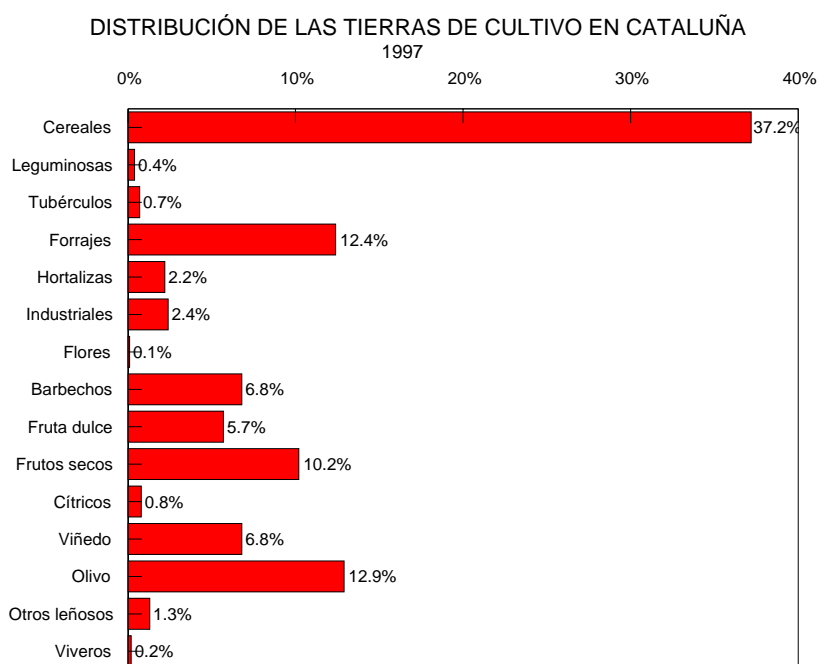
Número de ocupados	65.768
% asalariados fijos o eventuales sobre el total de ocupados agrarios	37
% de mujeres en los ocupados agrarios	16
% de ocupados agrarios entre 50 y 65 años	36
% de ocupados agrarios entre 16 y 35 años	31
% de ocupados agrarios con estudios secundarios o superiores	20
% ocupados agrarios de 25 a 35 años con estudios secundarios o superiores	42

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya. Padrón municipal de habitants 1996

5.1.2.3 Los usos del suelo: principales producciones agrícolas

Alrededor de un 30% de la superficie de Cataluña son tierras de cultivo. De esta superficie, un 30% es de regadío y un 70% de secano. Por grupos de cultivos, los cereales son los que ocupan más extensión con un 37%, dispersos por casi todo el territorio. Se sitúan mayoritariamente en la depresión central catalana: abarcan parte de la zona mediterránea de secano, parte de la zona desfavorecida y de la zona de agricultura consolidada.

La superficie ocupada por cultivos forrajeros es de un 12% del total situados en la misma zona de los cereales, excepto en la zona de agricultura mediterránea de secano donde son poco habituales. En cuanto a los cultivos leñosos, tienen una presencia relevante los cultivos típicos mediterráneos: olivo (13%), frutos secos (10%), viñedo (7%) y fruta (7%) en todo el territorio a excepción de la zona pirenaica.



Distribución de las tierras de cultivo 1997

(000 hectáreas)	Secano	Regadío	Total
cereales	267.52	85.72	353.24
leguminosas	3.19	824	4.02
tubérculos	2.22	4.32	6.53
cultivos forrajeros	75.11	42.62	117.74
hortalizas	1.36	19.06	20.42
cultivos industriales	16.02	6.69	22.71
flores y plantas	20	462	482
barbechos	55.58	8.52	64.11
Total cultivos herbáceos	421.03	168.22	589.25
	4.12	50.43	54.55
frutos secos	80.60	16.28	96.88
cítricos	-	7.46	7.46
viñedo	62.33	2.33	64.66
olivo	114.65	7.87	122.51
otros leñosos	12.48	98	12.58
viveros	591	1.07	1.66
Total cultivos leñosos	274.77	85.54	360.31
Total cultivos	695.80	253.75	949.55

Fuente: DARP

Peso del regadío en la Producción Final Agrícola 1996

%	Secano	Regadío
cereales	51.60	48.40
leguminosas	33.40	66.60
tubérculos	25	75
cultivos forrajeros	15.40	84.60
hortalizas	3.40	96.60
cultivos industriales	49.80	50.20
flores y plantas	0	100
% cultivos herbáceos	25.51	74.49
frutales	16.10	83.90
cítricos	0	100
viñedo	94.80	5.20
olivo	92.40	7.60
viveros	42.70	57.30
Total cultivos leñosos	49.20	50.80
Total cultivos	37.36	62.64

5.1.2.4 La ganadería

La ganadería representa un 64% de la producción final agraria. Hay que resaltar la importancia de la ganadería intensiva (porcino, engorde de terneros, pollo y huevos) que ha permitido el crecimiento de la dimensión económica de muchas explotaciones con poca superficie. El porcino representa el 33% de la PFA. La avicultura catalana ocupa un lugar importante en el contexto español e incluso europeo, ya que es la segunda región comunitaria en producción de pollos. El bovino de leche se centra en el territorio que se enmarca en la zona de agricultura consolidada y en algunos valles pirenaicos. En relación al bovino de carne, los terneros de engorde se sitúan en comarcas de la zona mediterránea de secano y las plazas de vacas de carne mayoritariamente en las comarcas pirenaicas.

El desarrollo de la ganadería intensiva en algunas comarcas ha desembocado en algunos problemas ambientales de contaminación de las aguas. En el marco de aplicación de la Directiva 91/676/CEE sobre nitratos, se han definido seis zonas vulnerables que básicamente coinciden con las áreas de más concentración ganadera, excepto una (el Maresme) que coincide con una zona de cultivo intensivo en regadío de hortalizas, flor y planta ornamental y en la cual la ganadería tiene un peso relativamente bajo. Actualmente, el Gobierno de la Generalitat tiene en proceso de aprobación los programas de actuación que serán de aplicación en estas zonas vulnerables.

Censo ganadero. Diciembre 1997

	Miles de cabezas
Cerdas reproductoras	481
Cerdos de engorde de más de 50 kg.	1940
Lechones y cerdos hasta 50 kg.	2545
Vacas de leche	113
Vacas de carne	68
Terneros de engorde	431
Ovejas	1063
Cabras	80
Gallinas ponedoras	6500
Gallinas reproductoras raza carne	2000
Pollos (broilers)	28000
Conejos reproductores	562
Conejos de engorde	2675

Fuente: DARP

5.1.2.5 Silvicultura

Los terrenos forestales ocupan el 61,3% del territorio de Cataluña. La principal característica es su extraordinaria diversidad, con una significativa representación de la mayor parte de las formaciones forestales europeas. Existen bosques subalpinos de pino negro y abeto, bosques caducifolios mesófilos representados por los hayedos y los robledos, los alcornoques, las pinedas de pino rojo y pino de la montaña media, los bosques mesoxerófilos y los bosques perennifolios mediterráneos, representados básicamente por el encinar y las pinedas de pino piñonero y de pino blanco, que llegan al nivel del mar juntamente con las maquias de lentisco y palma. De la superficie forestal arbolada, un 65% es de coníferas y un 34% de planifolios.

Alrededor del 80% de los terrenos forestales son de propiedad privada. La superficie media de las fincas es de 20,2 ha, pero hay una gran variabilidad: el 17 % de las fincas tienen más de 25 ha y representan el 83% de la superficie forestal de toda Cataluña. En los últimos 20 años, la superficie forestal ha aumentado en un 20% debido, en primer lugar, al abandono de la actividad agrícola y ganadera en tierras marginales de poca rentabilidad y, en segundo lugar, por la política forestal llevada a cabo tanto en los bosques de utilidad pública como en los bosques privados.

Los incendios forestales en todo el área mediterránea constituyen la causa más importante de destrucción de masas forestales. Por eso, la lucha contra éstos es objetivo primordial para la conservación de los bosques y se concreta en diferentes ámbitos desde la perspectiva de la prevención: campañas de divulgación y sensibilización ciudadana, vigilancia, avisos de riesgo de incendio, trabajos silvícolas, mantenimiento de pistas forestales, fomento de las Agrupaciones de Defensa Forestal y Voluntarios Forestales, quemadas controladas, tareas de lucha inmediata en el marco del Plan INFOCAT y apoyo técnico a diferentes estamentos públicos y privados.

5.1.2.6 Estructura de las explotaciones agrarias

A partir de la Estadística de la estructura de las explotaciones agrarias, que estudia las explotaciones ubicadas en Cataluña que cumplen una serie de requisitos, podemos obtener algunos importantes indicadores del estado del campo catalán y de su evolución a lo largo del tiempo.

La estadística de la estructura de las explotaciones agrarias estudia las explotaciones que cumplen uno o más de los requisitos siguientes:

- Tener como mínimo 1 ha de superficie agrícola utilizada (SAU).
- Tener como mínimo 0,2 ha de SAU dedicadas a hortalizas y flores, cultivos en invernaderos, frutales de regadío o planteros, o tener un número mínimo de animales.

Las explotaciones que únicamente están constituidas por superficie forestal no se encuestan.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas de 1989, 1993, 1995 y 1997, podemos afirmar que el número de explotaciones agrarias en Cataluña ha ido disminuyendo ligeramente campaña a campaña. A pesar de todo, el descenso producido el año 1997 respecto a 1995 ha sido muy inferior, de un 3,02%, mientras que en el conjunto del período 1989-1997 el descenso ha sido del 22,1%, a un ritmo medio del 2,46% anual. El número de explotaciones existentes el año 1997 es de 68.944 frente a las 88.450 de 1989.

En cambio, la dimensión media de las explotaciones (ha de SAU) ha evolucionado claramente al alza, pasando de las 12,5 ha en 1989 a 16,5 ha en 1997, lo que representa un incremento del 32%. El aumento de la dimensión ha permitido un incremento de la competitividad de las explotaciones catalanas. A pesar de todo, la dimensión todavía está por debajo de la media de la UE (17,5 ha el año 1995) y sólo un 5,8% de las explotaciones cuenta con más de 50 ha (el 79,5% de las explotaciones tienen menos de 20 ha, porcentaje bastante inferior al 86,2% existente el año 1989). La superficie agrícola utilizada en 1997 ha sido de 1.140.480 ha un volumen superior en un 3,5% al de 1989.

En cuanto al régimen de tenencia de la SAU, es importante remarcar la preeminencia de la propiedad frente al resto de regímenes, ya que el 71,5% de la SAU es de propiedad, el 17,9% está en régimen de arrendamiento, el 9,5 % en régimen de parceria y sólo un 1,1% en otros.

Explotaciones agrarias. Cataluña. 1989, 1993, 1995 y 1997

	1997		1995		1993		1989		Evolución 89-97	
	explotaciones	%	explotaciones	%	explotaciones	%	explotaciones	%	%	
Explotaciones agrarias	68944	100	71.10	100	76423	100	88450	100	-22.10	
Explotaciones con tierras	68615	99.50	70721	99.50	75756	99.10	87152	98.50	-21.30	
Explotaciones con SAU	67958	98.60	69985	98.40	75237	98.40	86600	97.90	-21.50	
Dimensión explot. (ha de SAU)										
0 ha	986	1.40	1106	1.60	1186	1.60	1850	2.10	-46.70	
De más de 0 a menos de 5 ha	28498	41.30	30224	42.50	33526	43.90	43151	48.80	-34	
De 5 a menos de 20 ha	25404	36.80	26056	36.70	28594	37.40	31202	35.30	-18.60	
De 20 a menos de 50 ha	10097	14.60	10296	14.50	9811	12.80	9504	10.70	6.20	
De 50 a menos de 100 ha	2959	4.30	2498	3.50	2373	3.10	1980	2.20	49.40	
100 ha o más	1000	1.50	911	1.30	933	1.20	763	0.90	31.10	

Fuente: Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca i Institut d'Estadística de Catalunya. "Estadística de la estructura de las explotaciones agrarias."

Superficie agrícola utilizada (SAU)

	1997		1995		1993		1989		Evolución 89-97	
	hectáreas	%	hectáreas	%	hectáreas	%	hectáreas	%	%	
Superficie total	1869204	--	1870901	--	1901140	--	1886268	--	-0.90	
Superficie agrícola utilizada	1140480	100	1102043	100	1138684	100	1102169	100	3.50	
Régimen tenencia de la SAU										
Propiedad	815290	71.50	807538	73.30	846017	74.30	813283	73.80	0.20	
Arrendamiento	204224	17.90	188221	17.10	171129	15	150193	13.60	36	
Parcería	108512	9.50	85990	7.80	110706	9.70	120741	11	-10.10	
Otros	12455	1.10	20294	1.80	10832	1	17951	1.60	-30.60	
SAU por explotación	16.50	--	15.50	--	14.90	--	12.50	--	32	

Fuente: Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca i Institut d'Estadística de Catalunya. "Estadística de la estructura de las explotaciones agrarias."

A pesar de la mejora de la estructura de edades en los últimos años, la población ocupada en el sector agrario sufre un fuerte envejecimiento. Los titulares de explotación mayores de 54 años representan un 53,4% del total y si se incrementa el tramo de edades hasta los 45 años, el porcentaje alcanza el 76,6% (cabe destacar que en el año 1995 este porcentaje todavía era más alto y llegaba al 78,2%). Solamente un 7,9% de los titulares de explotación son menores de 35 años. No obstante, hay que subrayar la evolución al alza de los tramos de edades inferiores a 54 años, respecto de 1995, y el descenso de los mayores de 55 años.

Mano de obra. Titulares de explotación por edad

	1997		1995		1993		1989		Evolución 89-97	
	personas	%	personas	%	personas	%	personas	%		%
Total mano de obra	68944	100	71091	100	76423	100	88450	100	-22.10	
Mano de obra familiar	65157	94.50	68131	95.80	73989	96.80	2531	97.10	-24.20	
Asalariados fijos	3787	5.50	2960	4.20	2434	3.20		2.90	49.60	
Menos de 35 años	5453	7.90	4715	6.60	6491	8.50	7572	8.60	-28	
De 35 a 44 años	10704	15.50	10775	15.20	11896	15.60	14949	16.90	-28.40	
De 45 a 54 años	16027	23.20	17139	24.10	17274	22.60	20449	23.10	-21.60	
De 55 a 64 años	18585	27	19715	27.70	24212	31.70	28252	31.90	-34.20	
De 65 años y más	18177	26.40	18747	26.40	16550	21.70	17228	19.50	5.50	

Fuente: Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca i Institut d'Estadística de Catalunya. "Estadística de la estructura de las explotaciones agrarias."

Por otro lado, hay pocas explotaciones que garanticen una renta de trabajo unitaria (renta de trabajo por UTA) igual o superior a la "Renta de referencia" (16.643,32 € para 1997), en parte por culpa de la insuficiente dimensión económica. En concreto, en el año 1997, menos de 200 explotaciones (26,3% del total) superaron esta renta de referencia (el nivel se sitúa en las explotaciones catalanas superiores a 16 unidades de dimensión económica). Este 26,3% del total de explotaciones aportan el 74% del margen bruto total, representan el 55,4% de la SAU y tienen una superficie media de 34,9 ha/explotación y han experimentado un incremento en número del 16,3% respecto de 1989.

Con respecto a la orientación técnicoeconómica de las explotaciones, los cultivos leñosos son los que tienen mayor peso con un 51,2% de las explotaciones y, después, la agricultura general con un 16,25%. En relación a la ganadería, el sector con más peso es el de los herbívoros, que representan un 8,5% del total de explotaciones.

El margen bruto en unidades de dimensión económica (UDE) ha aumentado un 17,3% de 1989 a 1997, pasando de 893.233 a 1.047.360 (1 UDE de 1997 = 1.132,22 €)

Margen bruto y orientación tecnicoeconómica

	Explotaciones			Evolución		Margen bruto en UDE (*)			Evolución	
	1997	1995	1993	1989	%	1997	1995	1993	1989	%
	1997	1995	1993	1989	%	1997	1995	1993	1989	%
Total	68944	71091	76423	88450	-22.10	1047360	966931	1001756	893233	17.30
Orientación tecnicoeconómica										
0. Barbechos	237	456	297	272	-12.90	0	0	0	0	--
1. Agricultura general	11203	11718	13654	15031	-25.50	133544	107981	126284	111559	19.70
2. Horticultura (huerta y flores)	3164	2876	5129	6615	-52.20	30770	39385	92796	90586	-66
3. Cultivos leñosos	32311	32282	34338	38504	-16.10	284967	248084	278438	256422	11.10
4. Herbívoros	5863	6218	7149	8781	-33.20	118435	103908	195390	143044	-17.20
5. Granívoros	4316	5055	3481	4059	6.30	241509	248717	96335	87300	176.60
6. Policultivos	7125	7577	6614	7883	-9.60	86877	79839	81347	77250	12.50
7. Ganadería mixta	1547	1988	1778	2583	-40.10	69478	67857	50187	52351	32.70
8. Cultivos y ganadería	3178	2822	3983	4722	-32.70	81780	71159	80979	74722	9.40
Margen bruto										
0 UDE	237	456	297	272	-12.90	0	0	0	0	--
> de 0 a menos de 2 UDE	14713	14397	18975	27673	-46.80	17389	16725	19806	27364	-36.50
De 2 a menos de 4 UDE	10848	12699	12275	15098	-28.10	32537	36652	36257	43909	-25.90
De 4 a menos de 8 UDE	11903	14255	13979	15731	-24.30	68068	82144	81189	90885	-25.10
De 8 a menos de 16 UDE	13155	12774	13295	14129	-6.90	150327	146199	155777	161702	-7
De 16 a menos de 40 UDE	12411	11605	12547	12011	3.30	308870	1282561	312606	293976	5.10
De 40 a menos de 100 UDE	4506	4081	4320	3040	48.20	266653	242866	248629	173460	53.70
De 100 UDE y más	1171	823	735	496	136.10	203517	159784	147493	101938	99.60

(*) Para el cálculo del margen bruto total de las explotaciones el año 1997, se ha utilizado un valor de UDE igual a 1.132,22 €, mientras que para los años 1995, 1993 y 1989 fue de 1.045,46; 986,13 y 959,83 € respectivamente.

Fuente: Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca i Institut d'Estadística de Catalunya. "Estadística de la estructura de las explotaciones agrarias".

5.1.2.7 La agricultura y el medio ambiente

Dentro de este apartado hay que distinguir dos vertientes: por una parte, los efectos medioambientales de la actividad agraria y por otra, los espacios naturales protegidos.

Efectos medioambientales de la actividad agraria

A partir de los años 60, la agricultura catalana experimentó un fuerte crecimiento tanto del volumen de la producción como de la productividad por hectárea. Estos incrementos fueron consecuencia de un progresivo cambio de las técnicas de producción, abandonando los sistemas tradicionales, y una progresiva introducción de lo que se ha llamado "agricultura industrial". Se incrementaron la mecanización agraria y la utilización de abonos químicos y pesticidas.

Estas nuevas técnicas permitieron no sólo multiplicar la producción sino también mantener la renta de las explotaciones sin que se incrementase el precio de los productos.

En este mismo período, se desarrolló también la ganadería intensiva desligada de la producción agrícola de la explotación. La alimentación tradicional del ganado fue substituida por pienso, que el campesino compraba fuera de la explotación.

Si bien todos estos cambios tuvieron un reflejo claramente positivo en la modernización de las explotaciones, el aumento de la productividad y la mejora de las condiciones de vida de los agricultores, también es cierto que acabaron creando un conjunto de problemas medioambientales, sobretodo cuando se extendieron prácticamente a todo el territorio. Los efectos más importantes de este desarrollo sobre el medio ambiente han sido:

- Contaminación por fertilizantes y efectos de las deyecciones ganaderas

En la segunda mitad del siglo XIX se introdujeron los abonos fósiles en la agricultura. Los más usados fueron el nitrato de Chile y los abonos fosfóricos. Estos fertilizantes complementaban los fertilizantes orgánicos tanto de origen animal como humano. Si bien este sistema no permitía alcanzar una productividad elevada, no creaba problemas medioambientales importantes, ya que la cantidad de abonos fósiles utilizados estaba limitada por su precio, relativamente elevado, y, en el caso del estiércol de origen orgánico, por la cabaña ganadera existente en cada zona.

La aparición de los fertilizantes de síntesis permitieron incrementar la productividad pero sin embargo provocaron problemas de contaminación. Los abonos nitrogenados son, en general, muy solubles. Su exceso es rápidamente disuelto y se incorpora al acuífero de la zona. Así, en las zonas de regadío intensivo, hay lugares donde se superan los 50 mg/l que fija la directiva 91/676/CEE.

Por otro lado, a partir de los años 60 hubo un importante crecimiento de la ganadería, particularmente la intensiva como complemento de la renta de las explotaciones agrícolas, al principio, y desvinculadas de la actividad agrícola, después.

Este incremento de explotaciones ha ocasionado importantes problemas medioambientales, relacionados con la necesidad de eliminación de los residuos orgánicos de las granjas o de los cadáveres de los animales muertos en las explotaciones... Este problema se ve incrementado por el hecho de que las granjas no se han distribuido de forma homogénea por todo el territorio, sino que se ha concentrado en determinadas comarcas.

El principal problema es, sin duda, el originado por la eliminación de los purines de las granjas de porcino, tanto a nivel práctico como por los posibles efectos contaminantes si su manejo no se hace de forma correcta, respetando el código de buenas prácticas agrarias.

- Contaminación por plaguicidas

Una de las características más importantes en el desarrollo de la llamada agricultura industrial es la utilización de los productos químicos de síntesis. Los espectaculares resultados que se obtuvieron con estos productos en la lucha contra los agentes nocivos de las cosechas han comportado un aumento constante de su utilización. En algunos casos, se puede considerar que hay un uso excesivo de estas sustancias, especialmente en los cultivos hortofrutícolas y en la agricultura intensiva.

En el futuro, un mejor conocimiento de la biología de las plagas y de los efectos secundarios de los plaguicidas y el desarrollo de una nueva generación de pesticidas, entre los cuales se incluye la confusión sexual, harán posible un uso más racional de estos productos, limitando su aplicación al momento oportuno y en las dosis precisas, evitando los excesos que puedan afectar negativamente a otras especies. Por otro lado, hay que incentivar el proceso de sustitución de los pesticidas tradicionales por otros más específicos que afecten únicamente a las especies nocivas y tengan un menor impacto sobre el medio ambiente.

- Erosión de terrenos agrícolas

En las tierras áridas y semiáridas, la erosión ocasiona la pérdida de la capa superficial de las tierras de cultivo, que es rica en materia orgánica y nutrientes. La regeneración de la tierra perdida no es posible más que con el paso del tiempo y con técnicas de cultivo que limiten los efectos de la erosión. Los estudios hechos en Cataluña reflejan pérdidas importantes por erosión en los suelos del Prepirineo y en las comarcas del litoral y prelitoral.

En el Prepirineo, el pasto en áreas secas elimina progresivamente buena parte de la cubierta vegetal, y, después, la lluvia y el viento se llevan el suelo y hacen muy difícil su restitución. En las comarcas litorales y meridionales y también en el mismo Prepirineo, algunas prácticas agrícolas y los tratamientos con herbicidas eliminan buena parte de la cubierta vegetal y dejan al descubierto el suelo, lo que provoca que se incremente la acción erosiva del agua y del viento.

Tradicionalmente, la práctica del tableo ha impedido el movimiento del suelo en los terrenos con fuerte pendiente y ha contribuido a su conservación. Las exigencias de la mecanización y los elevados costes del tableo hacen que en las transformaciones de los terrenos y las nuevas roturas se prescindiera de estas obras y se instalen nuevos cultivos en zonas de gran pendiente, muy expuestas a la erosión, sin utilizar ningún sistema que reduzca sus efectos.

Espacios naturales protegidos

En Cataluña hay una amplia normativa, tanto del Estado como de la Generalitat y de las administraciones locales, dirigida a defender y proteger los lugares de especial interés medioambiental. Aproximadamente, el 20% de la superficie de Cataluña (6480 ha) está protegida por algún tipo de legislación específica. De ésta el 5% corresponde a espacios naturales protegidos y el 15% (4800 ha) a espacios incluidos dentro del Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN). La actividad agraria dentro de estas zonas se limita a las prácticas tradicionales, siempre que se compruebe que no afectan de forma negativa a su entorno.

Actualmente, los espacios naturales con protección especial están clasificados en siete grupos. Son los siguientes:

ESPACIOS NATURALES	SUPERFICIES
Parques Nacionales	14119 ha.
Parajes Naturales de Interés Nacional	7516 ha.
Parques Naturales	12179 ha.
Reservas Naturales	13044 ha.
Espacios protegidos por la legislación urbanística	33357 ha.
Reservas marinas	7 archipiélagos
Espacios de Interés Natural	144 espacios

5.1.2.8 La transformación y comercialización de productos agrarios

En el año 1996, la industria agroalimentaria participó en un 3,7% en la formación del PIB de Cataluña, duplicando con creces la contribución del sector primario (1,4%). Por lo que respecta al empleo, trabajaron en la industria agroalimentaria un total de 75.253 personas, que representan el 3,41% de la población ocupada.

En el conjunto del sector industrial catalán, la industria agroalimentaria se sitúa en segundo lugar en cuanto a creación de valor añadido bruto (al coste de los factores), detrás de la industria química, pero por delante de sectores tan importantes como el textil o el del automóvil.

El mercado natural de la agroindustria catalana es la propia población de Cataluña (42,9% de las ventas) y el resto de España (46,2%). La UE es el destino del 7,7 % de las ventas, mientras que el resto del mundo absorbe el 3,2% restante.

La inversión en activos materiales en el caso de Cataluña ha sido, en el año 1996, de 372 millones de € (2,8% del total de ingresos de explotación). Las subvenciones durante 1996 han representado un importe de 49,55 millones de €, que supone un 0,4% del total de ingresos de explotación.

Principales resultados de la industria de la Alimentación, bebidas y tabaco. 1996

Millones de €	Cataluña	España
Personas ocupadas (*)	75.253	369.694
Horas trabajadas (*)	132.907	653.402
Ingresos de explotación	13.280,82	58.248,39
Cifra de negocio	13.111,91	57.330,46
Otros ingresos	168,91	454,94
Variación de existencias	9,69	176,99
Gastos de explotación	12.458,69	54.601,35
Consumos y trabajos realizados por otras empresas	8.641,23	38.529,14
Gastos de personal	1.560,08	6.799,23
Servicios exteriores	1.946,19	7.774,06
Dotaciones amortización de inmovilizado	311,19	1.498,92
Inversiones en activos materiales	372,35	1.896,25
Adquisición y producción propia	351,69	1.917,20
Mejoras	20,30	119,22
Adquisiciones mediante leasing	41,43	133,17
Ventas de activos (-)	-41,07	273,34

(*) las horas trabajadas se expresan en miles.

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya: "Estadística, producción y cuentas de la Industria 1996"

Destino de la producción de las IAA de más de 20 trabajadores. 1996

Mercados	Cifra de negocio Millones de €	%
Cataluña	4.750,24	43,55
Resto de España	4.948,80	45,36
Resto del mundo	1.210,05	11,09
Total	10.909,09	100

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya: "Estadística, producción y cuentas de la industria"

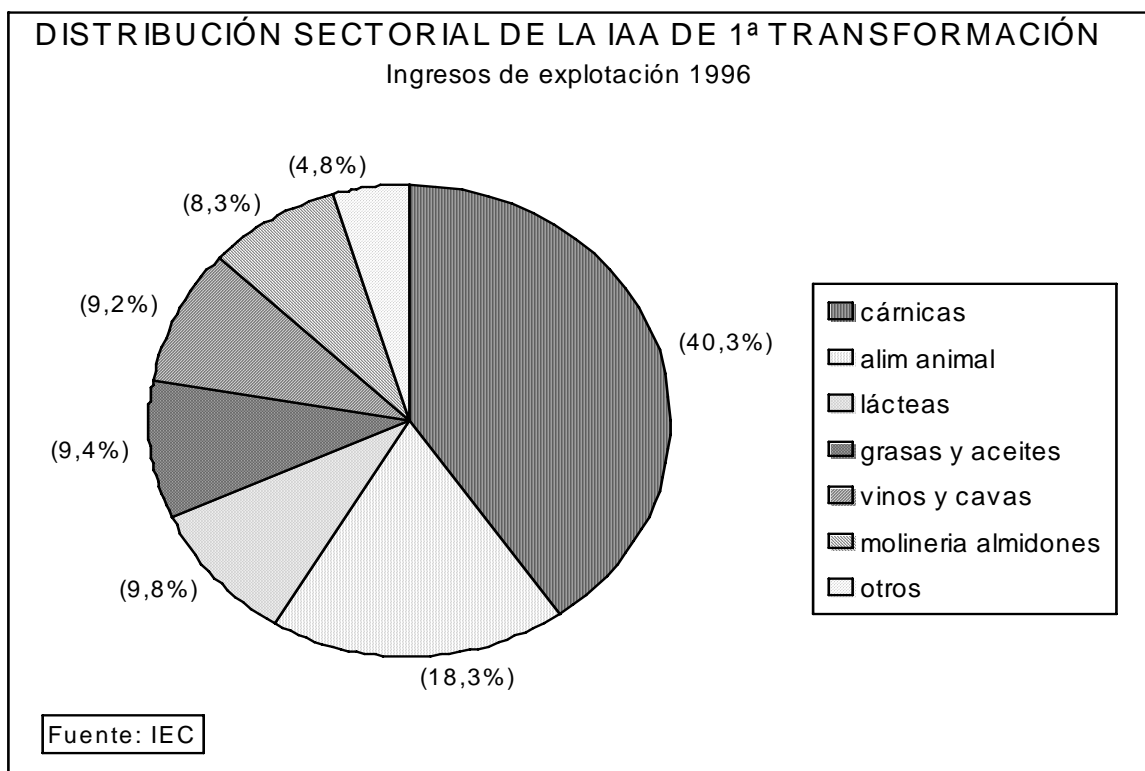
Estructura sectorial de la Industria Agroalimentaria de Cataluña

Según la estadística de producción y cuentas de la industria de 1996, la industria de primera transformación representa el 67% de los ingresos de explotación del conjunto de la industria de alimentación, bebidas y tabaco.

Por sectores, el más importante es el cárnico, con unos ingresos de explotación, el año 1996, de 3.580,75 millones de €, que representa el 40,3% de los ingresos totales de la IAA de primera transformación. Este mismo sector empleó 20.300 personas, el 53% de los ocupados en la IAA de primera transformación.

El segundo sector en importancia es la industria de alimentación animal, los ingresos de explotación de la cual ascendieron a 1.624,29 millones de € el año 1996 (18,3% sobre la IAA de 1ª transformación), empleando 2.900 personas (7,6%). Se constata que la industria agroalimentaria se ha desarrollado en aquellos sectores agrarios en que la producción propia es más importante: en el sector ganadero.

La producción de lácteos, la de aceites y grasas y la de los vinos y cavas representan, cada una, más de un 9% respecto del total de ingresos de la IAA. Las industrias de preparación y conservación de frutas y hortalizas suponen el 2,1 % y las de elaboración y conservación de pescado, el 1,1%.



Resultados de la industria agroalimentaria de primera transformación. 1996

	ingresos de explotación (millones de €)	ocupados (miles)
Cárnicas	3.580,75	20.30
Alimentación animal	1.624,29	2.90
Lácteos	873,37	4.30
Grasas y aceites	833,32	1.70
Vino y cavas	819,85	4
Molinería y almidón	733,74	2
Otros	422,80	3.10
Total	8.888,12	38.30

Fuente: Institut d'estadística de Catalunya: "Estadística, producción y cuentas de la industria"

Las industrias cárnicas

El volumen de negocio de la industria cárnica en 1997 fue de 3.482,93 millones de €, empleó 13.893 personas y estaba constituida por 270 establecimientos. El subsector porcino concentra el 52% del volumen de negocio total del sector, aunque el porcentaje aumenta hasta el 80% si se añaden los establecimientos que trabajan en diversas especies (incluido el porcino).

Predominan las industrias pequeñas pero son las medianas las que concentran el porcentaje más alto de volumen de negocio.

Dimensión de la industria cárnica

Dimensión de la industria	establecimientos		facturación	
	número	%	M€	%
grandes (>250 ocupados)	9	3,30	660,64	19
mediana (51-250)	61	22,60	1.813,63	52
pequeñas (50 o <))	200	74,00	1.008,65	29
total	270	100	3.482,92	100

Fuente: DARP

Por lo que respecta a las actividades, se observa una tendencia al alargamiento en la cadena de transformación. Las industrias que concentran más volumen de negocio son las que llevan a cabo diversas actividades. Siguen en importancia las industrias de transformación, las salas de despiece y, finalmente, los mataderos.

Actividades de la industria cárnica

Actividad	Facturación		Ocupados		Establecimientos	
	M €	%	Número	%	Número	%
Mataderos	265,73	7.60	1592	11.40	27	10
Despiece	570,48	16.40	1326	9.50	41	15.20
Transformación	891,50	25.60	4634	33.10	98	36.30
Clasificación de huevos	46,27	1.30	272	1.90	20	7.40
Diversas actividades	1.708,95	49.10	6159	44	84	31.10
Total	3.482,93	100	13983	100	270	100

Fuente: DARP

La industria cárnica se concentra mayoritariamente en la demarcación de Barcelona, con 116 establecimientos y el 41% de la facturación. La comarca con más industrias es Osona (17% del total catalán). En segundo lugar se sitúa la demarcación de Girona (35%) en la cual la Garrotxa concentra el 8% de la facturación de toda Cataluña. La demarcación de Lleida agrupa el 18,9 % de la facturación, con la comarca de la Segarra en primer lugar (7%). En el último puesto queda la demarcación de Tarragona, donde la industria cárnica es poco importante, únicamente representa el 6% de la facturación total del sector.

El sector hortofrutícola

Es remarcable que, en la estadística oficial, las empresas que manipulan y almacenan la fruta no son consideradas industrias, pero el DARP las registra como industrias agroalimentarias, son objeto de regulación y pueden recibir ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios. Representan una facturación de 9,62 millones de € (1996) y ocupan 4.180 trabajadores. Existen 225 establecimientos y la capacidad de frío instalada es de aproximadamente 2,5 millones de metros cúbicos.

La dimensión de las industrias hortofrutícolas es pequeña: las empresas de menos de 9 trabajadores representan el 40% de los establecimientos, pero la cifra de negocio es únicamente el 12% del total. Un 53% de las industrias tienen entre 10 y 50 trabajadores y concentran el 57% del volumen de negocio.

Dimensión de la industria hortofrutícola

Dimensión de la industria	Establecimientos		Facturación	
	Número	%	M€	%
Grandes (>100 ocupados)	3	1.30	156,48	16.20
Mediana (50-100)	11	4.90	133,41	13.80
Pequeñas (10-50)	120	53.50	552,58	57.40
Micro (< 10)	90	28.60	120,08	12.50
Total	314	100	962,55	100

Fuente: DARP

Los establecimientos hortofrutícolas se concentran mayoritariamente en la demarcación de Lleida, con un volumen de negocio de 332,56 millones de € (34,6%) y 122 establecimientos, seguida de Barcelona con 286,23 millones de € (29,8%) de facturación y 38 establecimientos. Tarragona cuenta con 38 establecimientos y 242,47 millones de € (25,2%) de facturación, y Girona supone el 10,3 % de la facturación.

5.1.2.9 Tipología y zonificación de la agricultura catalana: consolidada, periurbana mediterránea de secano y pirenaica

Con el fin de alcanzar los objetivos del presente Programa de desarrollo rural se ha dividido Cataluña en cuatro zonas en función de las características de su actividad agraria:

Zona de agricultura consolidada

Se caracteriza por tener una agricultura consolidada e integrada con el resto de sectores económicos de la comarca y especialmente con la agroindustria. El sector primario es uno de los principales ejes de vertebración territorial y garantía de su equilibrio.

Esta zona engloba las comarcas del Alt Camp, Alt Empordà, Alt Penedès, Anoia, Bages, Baix Camp, Baix Ebre, Baix Empordà, Gironès, Montsià, Noguera, Osona, Pla d'Urgell, Pla de l'Estany, Segrià, Selva, Urgell y Vallès Oriental, que ocupan 15.700,5 km², es decir, un 49,3% del total del territorio catalán. Cabe subrayar que más de 2600 ha del conjunto de la superficie de estas comarcas están afectadas por el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN) de 1997, es decir, un 40,7% del total de superficie afectada por este Plan en el conjunto de Cataluña.

La población de estas comarcas en 1996 era de 1.720.631 habitantes, el 26,7% de los cuales son mayores de 55 años (459.517 personas). La población de esta zona es notablemente superior a la que había en 1991 que era de 1.651.176 personas (el incremento ha sido del 4,2%, que está por encima del ligero incremento de la población del total de Cataluña que fue del 0,5%). La densidad de población media es de 110 hab/km², bastante por debajo de los 191 hab/km² de la media de Cataluña. Más del 40% de la población de estos territorios se concentra en núcleos urbanos.

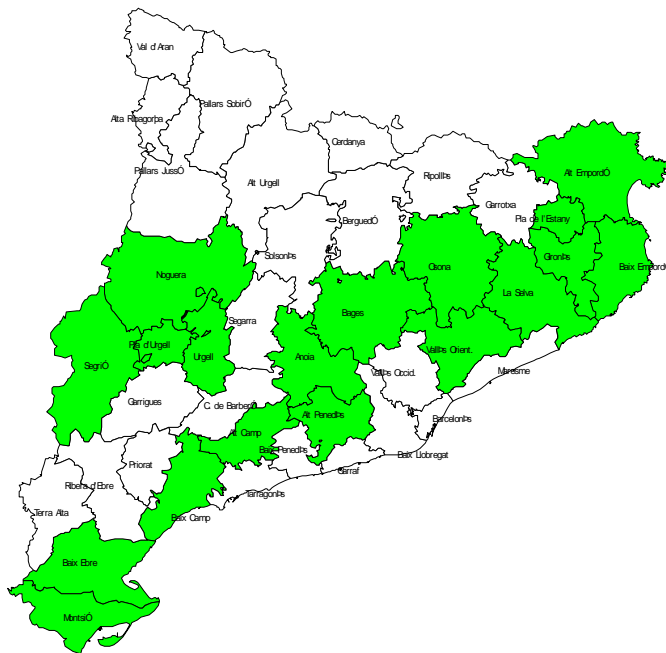
La población ocupada agraria es el 6,7% de la población ocupada total, casi 3,5 puntos por encima de la media de Cataluña.

La Renta Bruta Familiar Disponible (Rbfd) por habitante en esta zona está rozando la media de Cataluña (99,7). A pesar de que existen diferencias entre comarcas, el abanico es reducido y la mayoría de ellas oscila alrededor de la media catalana.

A pesar de tener características comunes, las áreas presentan una gran diversidad, consecuencia de la especialización productiva dominante y el papel equilibrador del sector primario en el desarrollo del área.

La intensa actividad agraria ha generado importantes problemas medioambientales de contaminación de los acuíferos, tanto por fertilizantes nitrogenados como por pesticidas. La actividad agrícola está muy ligada al desarrollo agroindustrial.

Zona de agricultura consolidada



Zona de agricultura periurbana

Es una zona con una actividad agr3cola llevada a cabo en la periferia de aglomeraciones urbanas. Esta influencia urbana condiciona la agricultura y la dota de unas caracter3sticas peculiares fruto del contacto ciudad-medio rural. Esta agricultura cubre dos funciones importantes, la producci3n de productos agrarios y la contribuci3n a la calidad del medio ambiente. Es una zona con fuerte presi3n urbana por la ocupaci3n del suelo.

Se localiza en la franja costera alrededor de las ciudades de Barcelona y de Tarragona. La zona agrupa 7 comarcas que son: el Baix Llobregat, Baix Penedès, Barcelonès, Garraf, Maresme, Tarragonès y Vallès Occidental. Ocupan una superficie de 2.403,9 km² (un 7,5% del total de Cataluña). Por otro lado, tienen una poblaci3n de 4.086.289 habitantes, es decir un 67,1% del total de Cataluña. Esto quiere decir que m3s de dos tercios de la poblaci3n catalana se concentra en s3lo el 7,5% de la superficie, cosa que conlleva una densidad de poblaci3n muy elevada, de 1.700 hab/km² de media, donde destaca el Barcelonès con 14.894 hab/km². Un 26,7% de la poblaci3n tiene m3s de 55 aros. A pesar de la alta densidad de poblaci3n, esta zona ha tenido un retroceso en el n3mero de habitantes de 1991 a 1996.

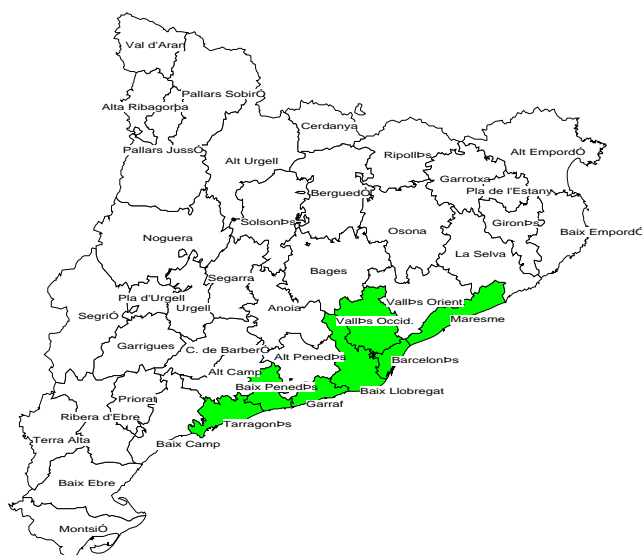
Tambi3n hay una gran concentraci3n de la poblaci3n ocupada de Cataluña en esta zona que aglutina el 65%. En cambio, la poblaci3n ocupada en la agricultura representa s3lo un 0,98% (con bastantes diferencias entre comarcas oscilando entre el 0,44% del Barcelonès al m3ximo del 4,6% del Baix Penedès.

La Rbfd por habitante de la zona est3 justo en la media de Cataluña, 3nicamente dos comarcas no alcanzan al 98%.

La dimensión física de las explotaciones es muy reducida y los precios de la tierra y de la mano de obra son elevados. Las principales producciones son de alto valor añadido y las producciones ganaderas son intensivas. Esto ha provocado problemas medioambientales, de contaminación por fertilizantes y pesticidas.

Como características comunes, cabe destacar el gran potencial agrícola que tienen, sobretudo para suministrar productos frescos y de calidad a la conurbación de Barcelona. Se ha de aprovechar este potencial para activar la modernización de las explotaciones, la búsqueda de nuevos productos adaptados a las exigencias del consumidor y, en consecuencia, el incremento del valor añadido en manos de los agricultores. Su proximidad a los núcleos urbanos las hace especialmente adecuadas para el desarrollo de actividades ligadas al ocio y al turismo que demanda la población próxima. Por otra parte, los problemas medioambientales generados por la intensa actividad agraria obligan a establecer un conjunto de medidas agroambientales dirigidas al fomento de la producción integrada, al tratamiento de plagas con feromonas y a la disminución del uso de abonos nitrogenados.

Zona de agricultura periurbana



Zona de agricultura mediterránea de secano

Se sitúa al sudoeste de Cataluña y comprende las siguientes comarcas: Conca de Barberà, Garrigues, Priorat, Ribera d'Ebre, Segarra y Terra Alta.

Son comarcas poco pobladas con una evolución demográfica regresiva y con la agricultura como actividad económica principal. La población total de la zona, según el padrón de 1996, es de 99.203 habitantes, un 1,63% de la población de Cataluña, que ocupa un 13,27 de la superficie (4231,3 km²) y tiene una densidad de población de 23 hab/km², notablemente inferior a los 191 hab/km² de la media de Cataluña. Las personas por encima de 55 años son 35.319, lo cual significa más del 35% de la población total. Existe, pues, un alto grado de envejecimiento y de despoblamiento en la zona. Además, la población total de la zona experimenta un ligero descenso respecto a 1991 (-0,74%).

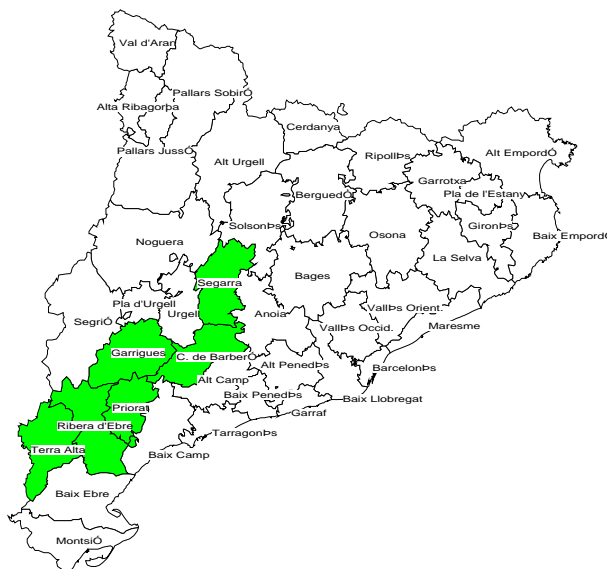
En cuanto a la población activa, representa un 1,4% del total de Cataluña. La población ocupada en la agricultura es de 7.295 personas, un 21,37% de media de la zona del total de la población ocupada. Este peso de los ocupados en la agricultura es muy elevado respecto al pequeño porcentaje del 3,22% del conjunto de Cataluña. Aún así, hay comarcas con un porcentaje por encima de la media de la zona, como la Terra Alta (33,24%), las Garrigues (31,1)% y el Priorat.

La Rbfd por habitante está claramente por debajo de la media de Cataluña. Concretamente, se sitúa en un nivel del 91,1% de media de la zona. Hay que destacar que sólo una comarca, la Segarra, llega a la media (100,7).

Una característica común de la zona es la falta de agua, tanto por su régimen de lluvias como por estar muy lejos de las cuencas fluviales aprovechables. A consecuencia de esta escasez, la agricultura presenta una baja productividad y unos rendimientos escasos con un bajo nivel de renta familiar. Los incendios y la erosión suponen dos inconvenientes suplementarios a la agricultura.

Pesar a esto, existen dos Denominaciones de Origen Protegidas, las de Siurana y Garrigues, que, con la producción de aceite de calidad, disfrutan de un reconocido prestigio en el mercado y con buenas expectativas, tanto en el mercado europeo como en terceros países. La ejecución de infraestructuras de regadío permitiría unas mejores cosechas y una diversificación de producciones, lo cual crearía puestos de trabajo en el propio sector agrario y en la transformación y comercialización de estos productos. La ganadería está tomando una importancia creciente. Tienen también déficits en las redes de abastecimiento de agua potable, electricidad y caminos rurales, que son un obstáculo para el desarrollo económico de la zona. Su principal potencial de desarrollo radica en el fomento de las actividades turísticas, en la valoración del paisaje mediterráneo y en el desarrollo de producciones típicas de calidad. Las medidas agroambientales han de ir dirigidas hacia la producción integrada y el mantenimiento del paisaje mediterráneo.

Zona de agricultura mediterránea de secano



Zona pirenaica

Se caracteriza por tener un clima duro, elevadas altitudes y fuertes pendientes; y un entorno físico rico en recursos naturales, con abundante agua, extensos bosques y parajes de extraordinaria belleza, pero de difícil y costoso aprovechamiento, lo cual explica la progresiva pérdida del sector primario frente al sector servicios orientado básicamente al turismo.

Esta zona engloba 10 comarcas pirenaicas o de montaña que son: Alt Urgell, Alta Ribagorça, Berguedà, Cerdanya, Garrotxa, Pallars Jussà, Pallars Sobirà, Ripollès, Solsonès y la Val d'Aran. Ocupan una superficie de 9.559,8 km², casi un 30% del total de Cataluña. De todo el territorio de estas comarcas, 310.523 ha están afectadas por el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN), que representa casi un 48% del territorio incluido dentro de este Plan.

La densidad de población de la zona es muy baja, con una media de 19 hab/km². Esto es consecuencia de la baja población que existe, 183.917 personas, un 3,2% del total de Cataluña, repartida en casi una tercera parte del territorio (a pesar de todo se ha producido un incremento de la población respecto de 1991 del 0,85%).

Al fuerte despoblamiento de la zona hay que añadir el alto grado de envejecimiento de la población, ya que el 33,2% de la población es mayor de 55 años.

Por lo que respecta a la población activa, hay que subrayar que el 2,88% del total de Cataluña pertenece a esta zona. La población ocupada en la agricultura representa el 8,37% del total de los ocupados con gran disparidad entre comarcas, donde la comarca más agrícola es el Pallars Jussà con el 15,92% de la población ocupada y la menos agrícola la Val d'Aran con un 2,23% del total.

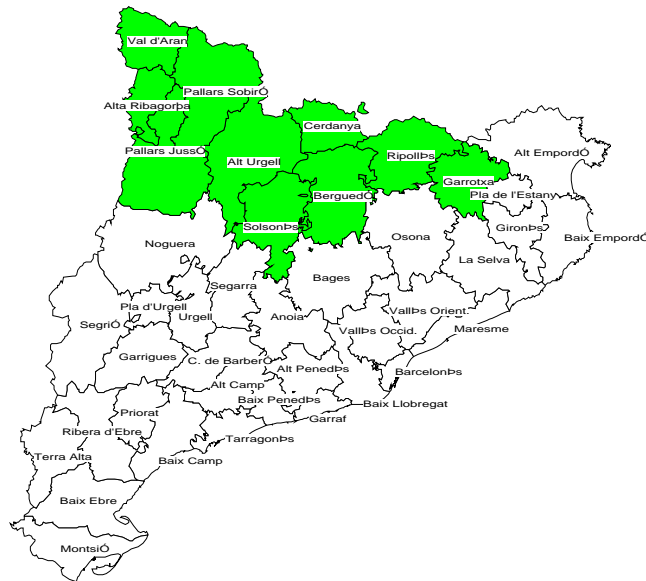
La RBD por habitante de la zona supera la media de Cataluña en un 4,8%. Únicamente dos comarcas están por debajo de esta media, el Berguedà (92,6%) y el Alt Urgell (92,6%). Como contrapunto están las elevadas rentas de la Val d'Aran, la Cerdanya, el Pallars Sobirà y la Alta Ribagorça que superan en más de un 20% la media catalana.

A los problemas de envejecimiento progresivo y de baja densidad de población hay que añadir la baja productividad agraria (por otro lado habitual en las zonas de montaña) y la reducida dimensión económica de las explotaciones. Además los bosques ocupan una parte muy importante de la superficie de esta zona y su rentabilidad es reducida.

Se ha de incrementar el nivel de los servicios básicos, que se sitúan por debajo de la media de Cataluña, dotando de redes de abastecimiento de agua potable, de electricidad y caminos rurales, que actualmente se encuentran poco desarrolladas e implican una limitación al desarrollo, tanto de la agricultura como de otras actividades complementarias, y al incremento de la calidad de vida. A todo esto se ha de sumar el alejamiento de estas zonas de los grandes centros de consumo, que dificulta la expansión del comercio. Además, es una zona con importantes valores ecológicos y paisajísticos en la que la pluviometría supera con creces la media de Cataluña, cosa que permite la existencia de una gran superficie verde, de abundante vegetación, muy atractiva para los habitantes de las grandes ciudades.

Es una zona a menudo asociada a la producción de productos de calidad y con espacios poco alterados por la acción del hombre y de la contaminación medioambiental. A menudo, el mantenimiento de la actividad agraria es la garantía para salvaguardar la calidad de estos espacios. Su desarrollo reside, tanto en el incremento de la actividad agraria como en el fomento de otras actividades, como las turísticas o las artesanas, que puedan constituir una alternativa o un complemento a la renta de las explotaciones y conseguir un rol multifuncional de la agricultura. Se ha de incrementar el valor económico de los bosques, ya sea en cuanto a las técnicas de explotación como en relación a los canales de comercialización. Hace falta, pues, que las medidas que se tomen sean compatibles con el mantenimiento y protección de la flora y la fauna silvestre, y evitar también el riesgo de incendio.

Zona pirenaica



5.1.2.10 Puntos fuertes, disparidades, lagunas y potencial de desarrollo rural

Puntos fuertes

- El sector agrario catalán compagina la diversificación productiva (la composición de la producción final agraria incluye productos típicos de la agricultura continental europea y productos mediterráneos) con un fuerte carácter intensivo, con un claro predominio de la ganadería estabulada y la agricultura de riego. Buena prueba de esta afirmación es la estructura productiva del sector agrario catalán, que concentra el 62,54% de la producción final agraria en el sector ganadero, el 36,47% en el sector agrícola y sólo el 0,99% en el sector forestal (a pesar de ocupar un 61% de la superficie total de Cataluña).

El sector agrícola catalán se caracteriza por una gran diversidad de productos y así lo refleja la composición de la PFA, en la que los sectores más relevantes son los de la fruta (10,78% de la PFA), los cereales (6,57%), las hortalizas (5,17%), el vino (4,03%) y el aceite de oliva (2,59%).

- En cuanto a la ganadería (sector con mayor peso dentro de la PFA catalana), cabe destacar la importancia de la ganadería intensiva (porcino, engorde de terneros, pollo y huevos), que ha permitido el crecimiento de la dimensión económica de muchas explotaciones con poca superficie. El porcino es el sector más relevante, con un 32,88% de la PFA. El desarrollo de la ganadería intensiva en algunas comarcas ha desembocado en ciertos problemas ambientales, de contaminación de las aguas.
- La principal característica del sector silvícola catalán es su extraordinaria diversidad, con una significativa representación de la mayor parte de las formaciones forestales europeas. De la superficie forestal arbolada, un 65% es de coníferas y un 34% de planifolios. La titularidad de los terrenos forestales es mayoritariamente de propiedad privada, alrededor del 80%.
- El grado de integración con la agroindustria, a la que suministra la mitad de las materias primas que utiliza, es muy elevado. El sector agroindustrial catalán es muy activo, especialmente el dedicado a la industria cárnica, y transforma no sólo una parte importante de la producción agraria catalana, sino

también la de otras comunidades autónomas, evitando con esta actividad que las producciones se dirijan hacia compras de intervención. Además, la industria agroalimentaria colabora en fijar la población sobre el territorio, dado que, en general, las industrias se sitúan en el mundo rural y son una alternativa de ocupación para los agricultores. En 1996, la industria agroalimentaria catalana participó en un 3,7% en la formación del PIB de Cataluña, duplicando con creces la contribución del sector primario (1,4%). Para el conjunto del sector industrial catalán, la industria agroalimentaria se sitúa en primer lugar en cuanto al número de establecimientos, número de ocupados, cifra de negocios, ingresos de explotación y valor de la producción y, en segundo lugar, por lo que respecta a creación de valor añadido bruto a coste de los factores.

- Cabe destacar que el sector agrario catalán ha experimentado un incremento progresivo de la productividad gracias a la modernización, mediante la mejora genética y varietal, una mayor incorporación de maquinaria al proceso productivo, la extensión del regadío y la aplicación de nuevas técnicas de cultivo, o la adecuada combinación de agricultura-ganadería. Asimismo, también ha aumentado el número de Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y la creación de otras marcas privadas que garanticen una calidad de los productos y el incremento de su valor añadido.
- Las reducidas dimensiones físicas del país, con una base demográfica ampliamente urbana (el 67% de la población está concentrada en el 7,54% del territorio) y la proximidad a grandes y dinámicos centros de consumo, ha facilitado la extensión de esta industria. El mercado natural de la agroindustria es la propia población de Cataluña (42,9% de las ventas) y el resto de España (46,2%). La UE es el destino del 7,7% de las ventas.
- Cataluña tiene un gran potencial en el sector del corcho, por la superficie que ocupa esta especie actualmente y la superficie potencial ocupada por otras especies. El corcho producido en Cataluña tiene buena aceptación en el sector por su calidad.
- Espacios naturales. La gestión de los espacios naturales es uno de los objetivos prioritarios para fomentar el conservacionismo. Esto es especialmente importante dado el elevado índice de entidades que realizan actividades en naturaleza. En este sentido, las inversiones realizadas han permitido mejorar las instalaciones y equipamientos adscritos a los espacios y ofrecer mejores servicios a los visitantes.

Puntos débiles

- La dimensión física de las explotaciones ha aumentado en estos últimos años y ha pasado de 10,5 ha el año 1987 a 15,5 ha el año 1995 y a 16,5 ha en 1997, lo cual ha permitido un incremento de competitividad. A pesar de todo, la dimensión todavía está por debajo de la media de la UE (17,5 ha el año 1995) y sólo un 5,8% (1997) de las explotaciones cuenta con más de 50 ha. La mayoría de éstas están ubicadas en zonas de montaña y desfavorecidas.

Hay pocas explotaciones que garanticen una renta de trabajo unitaria (renta de trabajo por UTA) igual o superior a la "Renta de referencia", en parte por culpa de la insuficiente dimensión económica. Las comarcas más agrarias tienen una Renta Familiar Disponible por debajo de la media de Cataluña, pero las comarcas de montaña se sitúan sobre esta media. La Val d'Aran y la Cerdanya presentan unas características comunes significativas: la especialización en otras actividades como son las turísticas de montaña. Asimismo, el Pallars Jussà y el Pallars Sobirà son otras dos comarcas que han diversificado sus actividades, también hacia el sector turístico, pero ligadas a deportes de aventura y al aprovechamiento de sus recursos naturales.

- El grueso de la población de Cataluña se concentra en una franja que se extiende por el litoral. Por el interior, las densidades más altas corresponden a las comarcas del prelitoral, concentradas alrededor de la conurbación barcelonesa. Las siete comarcas que configuran esta agrupación aglutinan un total de

4.086.289 habitantes; es decir, un poco más del 67% de la población del país sobre una superficie del 7,54% del total de Cataluña.

Si establecemos el umbral de ruralidad en los 100 habitantes, este segmento de municipios de Cataluña incluye el 20,4% de la población del país. Las comarcas centrales del país y las de la zona pirenaica y prepirenaica cuentan con una gran cantidad de pequeños núcleos con efectivos demográficos muy escasos, con densidades que han evolucionado a la baja en los últimos años, o bien se han mantenido estancadas.

La población ocupada en la agricultura representa el 2,98% (1996) del total de la población ocupada. A pesar de este porcentaje tan bajo de la media de Cataluña, la distribución es muy desigual sobre el territorio. Las comarcas interiores, menos pobladas, son las que tienen una proporción de ocupados agrarios más alta respecto a las otras actividades. El grueso de los ocupados se concentra en las comarcas de las tierras de poniente, que concentran la cuarta parte del total catalán, y en las comarcas con agricultura de regadío del sur de Cataluña. A todo esto se han de añadir los ocupados en la industria agroalimentaria, que el año 1996 representaban el 3,5% de la población ocupada total.

- El estudio de las estadísticas demográficas de los últimos años revela que se ha producido un envejecimiento de la población agrícola. Esta alteración de la pirámide de edades es consecuencia de la elevación progresiva de la esperanza de vida al nacer y del descenso de la tasa de fecundidad en el último cuarto de siglo. Este hecho hace temer una aceleración del despoblamiento del campo, muy grave ya en algunas comarcas rurales y de montaña con densidades inferiores a 20 habitantes por kilómetro cuadrado.

A pesar de la mejora de la estructura de edades en los últimos años, tendencia confirmada por la encuesta de estructuras de las explotaciones agrarias de 1997, la población ocupada en el sector agrario está envejecida. Los titulares de explotación mayores de 54 años representan un 53,4% del total y si se incrementa el tramo de edades hasta los 45 años, el porcentaje pasa a ser del 76,6%. Hay que remarcar que en el año 1995 este porcentaje todavía era más alto: el 78,2%. A nivel territorial, las comarcas interiores y algunas de los Pirineos son las que presentan una población más envejecida, a excepción de las tierras de poniente de agricultura consolidada, en las cuales el contingente de jóvenes es importante.

- El nivel de formación de los ocupados agrarios continúa siendo relativamente bajo. Cerca de dos terceras partes sólo tienen estudios primarios. Cabe subrayar sin embargo, que el nivel de formación de los ocupados agrarios va aumentando.
- En cuanto a la ocupación por sexos, la mujer representa un 16% de los ocupados (1996), un porcentaje bajo pero superior en 6 puntos al existente en 1986.
- Ha habido un cambio progresivo de las técnicas de producción, abandonando los sistemas tradicionales, y se ha realizado una paulatina introducción de lo que se ha llamado "agricultura intensiva", con un incremento de la mecanización agraria y un aumento de la utilización de abonos químicos y pesticidas.

La intensificación de la agricultura ha provocado algunos problemas de contaminación que habrá que solventar y prevenir.

Se ha desarrollado, también, la ganadería intensiva desligada de la producción agrícola de la explotación, en la que la alimentación tradicional del ganado se sustituyó por pienso que el campesino compraba fuera de la explotación.

- Faltan empresas o asociaciones dedicadas a la comercialización de madera. Actualmente no existe ninguna en Cataluña. Una cooperativa con funciones de gestión de compra de madera al propietario y suministro de materia prima a la industria podría permitir la instalación de nuevas industrias. Falta personal especializado para determinados trabajos forestales (descortezado del alcornoque).

- La superficie media de las fincas es de 20,2 ha, media que ha aumentado en los últimos años a consecuencia del abandono de la actividad agrícola y ganadera en tierras marginales de poca rentabilidad y para la política forestal llevada a cabo. Se tiene que considerar que esta superficie es muy pequeña para que pueda proporcionar una renta más o menos continua a lo largo de los años.
- La internacionalización de los mercados, con el consiguiente crecimiento de la competencia, dificulta en algunos sectores la subsistencia de industrias agroalimentarias de insuficiente dimensión para adaptarse a las nuevas necesidades de la demanda.

5.1.3 El sector industrial

El número de establecimientos industriales de la zona rural representa un peso industrial reducido en el conjunto de Cataluña. La causa ha de buscarse en los grandes ejes de comunicación que han sido las vías de difusión y de localización de la industria catalana, lejos de la mayor parte de estas zonas.

El peso más importante lo tiene la industria de la alimentación, de transformación de metales y maquinaria.

El subsector alimenticio predomina en las comarcas rurales con un mayor grado de especialización y producción agrícola y ganadera, como es el caso del Alt Urgell, Segrià, Baix Ebre, Montsià, Garrotxa y la Noguera.

La industria de la transformación se localiza preferentemente en la zona de montaña. Se trata de empresas-taller auxiliares de tipo familiar localizadas alrededor de otras de mayor tamaño, y en la mayor parte de los casos de actividades auxiliares de la construcción, y su dinamismo depende en gran parte de la actividad constructora.

Entre la industria de manufactura destacan las empresas de carpintería y de fabricación de muebles, y de tala de árboles, localizadas en áreas próximas a las superficies forestales de las comarcas del Pirineo y Prepirineo.

El subsector de la energía y del agua de la zona rural, en relación al conjunto de Cataluña, tiene un peso más importante que el sector industrial en conjunto. En la zona de montaña, la gran abundancia de agua y las singulares condiciones geomorfológicas del Pirineo favorecen la construcción de presas y centrales hidroeléctricas para el aprovechamiento del agua en la producción de electricidad.

La disponibilidad del suelo industrial existente en la zona rural representa determinados desequilibrios motivados por el relieve, la orografía, el clima y la diversificación de los sectores productivos existentes. La estructura productiva incide en la creación de suelo industrial. Así, en la zona de montaña la producción se centra en el sector agrario y de servicios (turismo y hostelería), mientras que en la zona desfavorecida el sector primario tiene un mayor peso. El aspecto más destacado es el desequilibrio entre la oferta y la demanda de suelo industrial, con mucha más oferta, a pesar de que desde el año 1994 hay una tendencia positiva de la demanda.

La construcción es uno de los sectores económicos con más importancia en la estructura productiva de la zona rural a causa del valor añadido que genera. La importancia del sector de la construcción radica, principalmente, en la incidencia sobre el mercado laboral, en cuanto a la creación de puestos de trabajo, y el efecto multiplicador que tiene sobre el resto de sectores productivos. Así, en la zona rural, la construcción representa más del 50% del sector industrial mientras que en el conjunto de Cataluña es del 44%. La mayor parte de las empresas se sitúan en la zona de los Pirineos, donde incide decisivamente el aumento de edificación en el segmento residencial privado. En el resto de territorio rural, la actividad se centra en las necesidades de vivienda de demanda interna, con la ampliación y la reforma de las viviendas antiguas.

La intensa interrelación productiva de la construcción con otros sectores origina efectos inducidos. Los ímputs de la construcción provienen del sector del metal y de los materiales de la construcción, así como del sector servicios, tanto los dirigidos a empresas como los comerciales, financieros y de transporte. También dinamiza sectores auxiliares de la construcción como son las empresas de carpintería, muebles, metal...

5.1.4 El sector servicios: comercio y turismo

El escaso peso demográfico de la zona rural incide en el dinamismo económico y la capacidad productiva de la zona rural. Si se le añade el peso del cliente estacional derivado de la presencia del turismo de segunda residencia y ocasional, especialmente en la zona de montaña, y la existencia de importantes centros comerciales próximos (Reus, Tarragona, Lleida, Manresa, Figueras y Girona) tiene como consecuencia un mercado potencial demasiado pequeño.

El dinamismo del consumo relacionado con el turismo que visita la zona tiene una mayor concentración en la zona del Pirineo y, en cambio, la aportación de establecimientos de consumo diario es superior. Los casos más singulares son las comarcas de la Val d'Aran, la Cerdanya y la Alta Ribagorça, con un comercio minorista sobredimensionado debido a su condición turística, como centros especializados en deportes de invierno.

El turismo representa uno de los mayores factores de desarrollo de la zona rural y una importante alternativa a la emigración de la población, especialmente la joven, dado que tiene la oportunidad de trabajar durante todo el año.

El modelo de alojamiento es de nivel medio, con predominio de hoteles de 3 estrellas y camping de 2ª categoría, de tipo familiar y reducidas dimensiones. Tiene mucha más importancia en el Pirineo que en el resto de la zona rural.

El proceso de creación del espacio turístico en la zona de montaña se identifica básicamente con componentes de naturaleza geográfica y culturales como componentes de atracción, y a la vez factores endógenos.

Los principales recursos turísticos de la zona de montaña son los deportes de invierno y las actividades cinegéticas. El impacto social, económico y territorial es muy importante dado que actúa como factor decisivo de dinamización económica.

La modalidad de alojamiento rural cada vez tiene más demanda, ligado a la práctica del turismo rural. En el año 1998 el número de plazas de este tipo es de 4.730. Es, principalmente, en la zona de montaña donde se sitúa el grueso de este tipo de alojamientos. En la zona desfavorecida del turismo rural no está tan extendido.

Este tipo de alojamiento contribuye a la diversificación del producto turístico tradicional, y es una alternativa de desarrollo económico y un importante complemento a las rentas de las explotaciones agrarias.

La importante expansión del sector turístico y el aumento de actividades recreativas y de tiempo libre ha supuesto la aparición de iniciativas empresariales destinadas a ofertar servicios necesarios para la realización de estas actividades lúdicodeportivas. En la mayor parte de los casos se trata de pequeñas empresas creadas por jóvenes promotores.

Algunos consejos comarcales han elaborado Planes Estratégicos de desarrollo turístico, donde se plantea la necesidad de diversificar la oferta turística, la creación de alojamientos de calidad y la oferta de paquetes turísticos atractivos y singulares, su comercialización y difusión.

5.1.5 Infraestructuras, equipamientos y servicios

Las comunicaciones: red de carreteras y ferrocarril

Las infraestructuras de transporte son imprescindibles para potenciar la actividad económica y el equilibrio territorial.

La red de carreteras forman una red viaria de carácter radial a partir de Barcelona. A medida que nos alejamos, la densidad y la calidad de la red va disminuyendo. Además, se tiene que tener en cuenta la diferente titularidad de las distintas vías, hecho que dificulta la planificación, construcción y ejecución de mejoras y de gestión.

La situación de la zona denominada rural fuera de la influencia directa de Barcelona y la orografía han dificultado el desarrollo de una adecuada red de comunicaciones. En los últimos, años se está produciendo una mejora de la calidad de las vías, aunque todavía queda mucho camino por hacer.

Las principales vías de comunicación de la zona rural son:

- Eje Pirineo (N-260): Cruza transversalmente la zona de montaña en el sector noreste, desde Puigcerdà (Cerdanya) a Pont de Suert (Alta Ribagorça), para continuar hacia Graus y Benasc. Las obras de mejora del tramo que discurre por el Pallars Jussà, de la Pobla de Segur a Senterada, junto con las intervenciones desde Xeralló hasta Malpàs, repercutirán en una notable mejora del eje pirenaico y favorecerán las relaciones transpirenaicas. Se prevé que en el año 2007 se acaben los tramos que están ahora en marcha. Este eje también se prolonga hacia Olot (Garrotxa) y la costa del Alt Empordà, en fase de adecuación.
- C-1313 y C-147, constituyen la principal vía de penetración al Prepireneo y Pirineo desde las Planas de Lleida.
- La carretera N-II y la autopista del mediterráneo A-7 cruzan el Pla de l'Estany y el Alt Empordà hasta enlazar con la red de comunicaciones de Francia a la Junquera y Portbou.
- El eje del Ebro (N-230) es la vía de comunicación que une la parte baja del Ebro con la Plana de Lleida.
- N-420. Cruza la zona mediterránea de secano por el Priorat y la Terra Alta, y comunica estas comarcas con la zona del Bajo Aragón.
- N-II en el tramo que une Barcelona y Lleida a través de las comarcas de la Segarra y el Urgell, es una de las carreteras más transitadas de Cataluña, y la principal vía de comunicación con las comunidades autónomas del centro y norte de España. Finalmente, se ha acordado el desdoblamiento de esta vía entre las poblaciones de Cervera y Igualada para convertirla en autovía, paralizada durante diversos años por la afluencia de intereses económicos, políticos y medioambientales. El retraso del inicio de las obras ha supuesto importantes pérdidas económicas para las empresas de la zona que pierden competitividad y, también, importantes repercusiones sociales negativas, no cuantificadas en términos económicos.
- Autopista A-II. Cruza la zona mediterránea de secano por las comarcas de la Conca de Barberà, el Alt Camp y Garrigues, uniendo Lleida y Barcelona.
- N-240, denominada Tarragona-San Sebastián y Bilbao. Según las previsiones del Plan de carreteras de Cataluña, se tiene que condicionar todo el trazado por la Conca de Barberà y el Alt Camp.
- Eje Transversal de Cataluña, que después de la inauguración del último tramo el año 1997, une Lleida y Girona a través de Cervera, Manresa y Vic, y supone una indudable mejora, aunque ya se ha detectado que su dimensión es insuficiente para el tráfico que soporta.

La red viaria secundaria está formada por un conjunto de carreteras comarcales y locales, caminos vecinales y rurales y pistas forestales, que dependen de la Generalitat y las diputaciones y que comunican núcleos de población entre sí y con los principales ejes viarios.

La escasa capacidad inversora de las administraciones locales hace que no puedan asumir la magnitud de las inversiones en red viaria, por lo que las inversiones en estas infraestructuras se tienen que prever desde otras administraciones con más capacidad de gasto.

La red ferroviaria también es de carácter radial con convergencia a Barcelona. La zona rural se atraviesa por las siguientes líneas férreas.

- Barcelona-Portbou
- Barcelona-Puigcerdà
- Lleida-La Pobla de Segur
- Barcelona-Lleida (vía Valls)
- Barcelona-Lleida (vía Reus y Picamoixons)
- Barcelona-Lleida (vía Manresa)
- Barcelona-Zaragoza (vía Casp)
- Barcelona-València

Actualmente, la línea de Lleida a la Pobla de Segur presenta importantes problemas de viabilidad económica que cuestionan su continuidad periódicamente. Pero socialmente es muy importante y la presión de los municipios afectados y otras administraciones locales han permitido su continuidad. El enfoque turístico que se le está dando últimamente ayuda al mantenimiento de esta línea.

El proyecto del tren de alta velocidad de Madrid a la frontera francesa, con un importante impacto sobre la economía del país, tendrá también un efecto positivo sobre la economía de la zona rural de Cataluña, pero, al mismo tiempo, comporta barreras físicas en el territorio y la afectación de un número elevado de explotaciones. Uno de los aspectos positivos que se que se tiene que destacar es el aprovechamiento del trazado para crear una red de trenes regionales-cercanías que acortarán distancias entre las principales ciudades de Cataluña.

Los equipamientos sociales

El nivel y grado de cobertura de los servicios de enseñanza, sanidad, culturales, deportivos y asistenciales son un buen indicador para el desarrollo de un área determinada y reflejan el estado de bienestar social de los habitantes.

La educación

Los municipios con menos población y, por tanto, con menos población en edad escolar no disponen de colegio público. La tendencia es concentrar los centros de enseñanza en los núcleos mayores, y esto comporta más dificultades a las zonas rurales y demográficamente más débiles, dado que obliga a los escolares a salir de su lugar de origen y residencia, a la vez que obliga un servicio de transporte y de comedor adecuados.

Se tiene que tener en cuenta que en algunos casos, los centros escolares de los municipios más pequeños no siempre tienen un nivel de dotación adecuada en cuanto a instalaciones y equipamiento escolar.

Los centros de enseñanza superior universitaria se ubican normalmente en núcleos de población importantes, normalmente capitales de provincia. Su presencia en otras ciudades o municipios es escasa, tenemos algún ejemplo en la capital de Osona. También encontramos centros de la UNED y otros centros adscritos a

universidades catalanas en diversas capitales de comarcas consideradas rurales: Tortosa, la Seu d'Urgell y Solsona.

Los equipamientos culturales

En general, los equipamientos culturales se desarrollan en las poblaciones más grandes y principalmente en las capitales comarcales.

Por lo que respecta a bibliotecas de la Generalitat, aparte de las que hay en las capitales comarcales, se prevén filiales en los municipios de 20 a 50 habitantes y bibliotecas itinerantes en los de menos de 20 habitantes.

Los museos constituyen un equipamiento cultural menos representativo y el número de museos en la zona rural se sitúa en el 50% de lo que se considera estándar (1museo/60 habitantes).

El tipo de instalación deportiva que encontramos en el medio rural es el siguiente: campos de fútbol, polideportivos, piscinas, pistas de tenis y pabellones polideportivos. La mayor parte de los municipios rurales se han dotado en los últimos años de este tipo de instalaciones. En algunos casos, el esfuerzo inversor se podría haber hecho de forma óptima, teniendo en cuenta que pueblos vecinos muy cercanos han duplicado este tipo de instalaciones, en vez de complementarse.

Los equipamientos sanitarios

El Mapa Sanitari de Catalunya contempla la existencia de regiones sanitarias que se estructuran en áreas básicas de salud. A partir de éstas se organiza y planifica la gestión de los servicios sanitarios comarcales.

Los hospitales se concentran en las capitales y hay un déficit hospitalario a nivel comarcal que se manifiesta en la ratio, número de camas por cada 10 habitantes, inferior a la media catalana.

La vivienda

En general, las viviendas familiares principales se concentran en las capitales comarcales, por la tendencia a la concentración demográfica en los núcleos de mayor entidad. En la zona del Pirineo el peso de la vivienda secundaria es más importante que en el resto del territorio rural, donde predomina el tipo de vivienda principal, condicionado por el carácter eminentemente agrario de la zona.

En la zona rural, se está produciendo un retroceso generalizado de la primera residencia, a causa del retroceso demográfico. Por otro lado, las viviendas secundarias están ocupadas por personas de fuera, en muchos casos originarios de la comarca.

La evolución de la construcción pone de manifiesto el carácter marcadamente cíclico que sigue:

5.1.6 Análisis DAFO (debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades) del medio rural catalán

PUNTOS FUERTES	DEBILIDADES
<p>Sector agrario</p> <p>Producción, transformación y comercialización agraria:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El sector agrario catalán cuenta con una enorme diversificación productiva : la composición de la PFA incluye tanto productos mediterráneos como continentales. · Importancia del número de productos agrarios de calidad (DOP, IGP, ETG y DG). <p>Ganadería:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Gran importancia de la ganadería en Cataluña, especialmente la ganadería intensiva: el sector porcino representa el 33% del total del Estado en número de cabezas de ganado. <p>Sector silvícola:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La superficie forestal ocupa el 61,3% de la superficie de Cataluña. Están representados la mayor parte de las formaciones forestales europeas (bosques subalpinos, bosques caducifolios, pinedas...). <p>Sector industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> · El grado de integración de la agricultura con la agroindustria es muy elevado. Importancia de la industria agroalimentaria catalana que en 1996 representó el 3,7% del PIB. · La construcción, en parte derivada del sector turístico, es de gran importancia en la estructura productiva de la zona rural a causa del valor añadido que genera. <p>Ocupación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Gran capacidad de la industria agroalimentaria para crear puestos de trabajo: el 50,3 % de la población ocupada en el sector agroalimentario. · El turismo y actividades de ocio se han desarrollado de forma significativa en algunas comarcas de montaña. · La cercanía de núcleos industriales favorece las rentas complementarias. <p>Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> · El 20% de la superficie de Cataluña está considerada como espacios de especial interés medioambiental (Parques Naturales, Reservas Marinas, Reservas Naturales...). 	<p>Sector agrario</p> <p>Estructura de las explotaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Pérdidas significativas de la producción debidas a irregularidades pluviométricas. · La dispersión parcelaria dificulta la explotación de las fincas. · Dimensión insuficiente de las explotaciones agrarias (17,5 ha el año 1995) que implica un bajo rendimiento de las explotaciones y por tanto, una menor competitividad. · Elevada cantidad de deyecciones ganaderas producidas por la ganadería intensiva. <p>Calidad de vida en el medio rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Bajo nivel de Renta Familiar Disponible respecto a la renta de referencia. <p>Infraestructuras, equipamientos y servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> · Infraestructuras : déficit de vías de comunicación y de infraestructuras básicas (camino rurales y vías de comunicación) · Necesidad de impulsar equipamientos sociales y culturales en las zonas rurales, tales como centros de enseñanza, bibliotecas, museos, equipamientos sanitarios... <p>Sector servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> · Falta de planes de desarrollo turístico para poder diversificar la oferta turística, la creación de alojamientos y la oferta de paquetes turísticos. · Faltan canales de comercialización adecuados a productos tradicionales. <p>Ocupación</p> <ul style="list-style-type: none"> · La población ocupada en la agricultura es únicamente el 2,98% de la población ocupada total de Cataluña. · Las comarcas interiores de Cataluña, que son las menos pobladas, tienen una proporción de ocupados agrarios más alta respecto de otras actividades. · El grueso de los ocupados agrarios se encuentra en las comarcas de poniente (25% del total de Cataluña) y en las comarcas de regadío del sur de Cataluña. · La población ocupada en la agricultura tiene una media de edad más elevada que al resto de sectores. Se constata un envejecimiento de la mano de obra familiar. · Las comarcas interiores y del Pirineo, son las que presentan una población más envejecida. · Desequilibrio en la ocupación por sexos: la mujer representa tan solo el 16% de los ocupados agrarios.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Sector agrario</p> <ul style="list-style-type: none"> . La ordenación y aprovechamiento de los recursos hídricos es una oportunidad para la estabilización de producciones agrarias mediterráneas en las zonas semiáridas. . Mejora de la productividad en el sector agrario gracias a la modernización mediante la mejora genética y varietal y a la incorporación de maquinaria en el proceso productivo. . Posibilidad de incrementar la cantidad de productos de calidad. . Existe una tendencia a implementar procesos de calidad total en las industrias agroalimentarias. <p>Sector industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> . La industria de transformación localizada en zonas de montaña tiene un fuerte potencial de desarrollo gracias al sector turístico. . Potencial de desarrollo de la industria manufacturera (empresas de carpintería y de fabricación de muebles) localizados en áreas próximas a las superficies forestales de las comarcas del Pirineo y Prepirineo. . En las zonas de montaña, el subsector de la energía y del agua se puede desarrollar gracias a la abundancia de agua y a las condiciones geomorfológicas del Pirineo. <p>Sector servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> . La diversidad del paisaje representa una oportunidad para la expansión turística. . Posibilidad de expansión del sector turístico. El turismo representa uno de los mayores factores de desarrollo de la zona rural. . Gran dinamismo del consumo de productos tradicionales, ecológicos y de calidad. <p>Recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> . Aumento de la instalación de jóvenes agricultores. . Necesidad temporal de mano de obra agraria. . La mujer rural está tomando consciencia de su importancia en la economía rural. 	<p>Sector agrario</p> <p>Producción, transformación y comercialización agraria:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Las industrias agroalimentarias de insuficiente dimensión pueden verse afectadas por la creciente internacionalización de los mercados. . Insuficiente desarrollo de las Cooperativas Agrarias y de las Organizaciones de Productores. . Existe el riesgo de precarización de algunas producciones y el riesgo consecuente de despoblación de algunas zonas con bajas e irregulares pluviometrías. <p>Recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> . El nivel de formación de los ocupados agrarios es relativamente bajo: el 66% únicamente tienen estudios primarios. . El riesgo de despoblación de algunas zonas supone la posible pérdida de potencial económico. <p>Medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> . La introducción de "la agricultura industrial" ha provocado un fuerte crecimiento de la producción pero al mismo tiempo ha acabado creando una serie de problemas medioambientales: contaminación por plaguicidas y fertilizantes, erosión de terrenos agrícolas. . El incremento de la actividad económica puede representar un riesgo para la conservación de los espacios protegidos y el paisaje rural.

5.2 Repercusiones del período de programación anterior

5.2.1 Objetivo 5a

5.2.1.1 Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios

La dotación inicial, que provenía del FEOGA-O, ascendió a 44,04 millones de € para el período 1994-99. A finales de 1997, se habían utilizado la totalidad de estos recursos. Por tanto, en el mismo año, se gestionó una ampliación, que fue concedida, por un importe de 187,9 millones de €. En el año 1998, se gestionó, una nueva ampliación por un importe de 39,07 millones de €, que también se concedió, y, finalmente, en el año 1999, se llevó a cabo una última ampliación por valor de 5,83 millones de €. Por tanto, los recursos totales del FEOGA destinados a este objetivo suman un total de 113 millones de €.

De estas subvenciones se han beneficiado 111 industrias del sector cárnico y 101 industrias del sector de frutas y hortalizas que han participado, respectivamente, con un 39% y un 30,8% de las ayudas otorgadas y con un 40,8 % y 29% de las inversiones.

Por lo que respecta a la distribución territorial de estas ayudas, las comarcas más inversoras han sido las de Lleida y Barcelona, donde se concentra el conjunto más importante de las empresas cárnicas y de fruta, con una tercera parte del total cada una. Las comarcas de Girona engloban un 19% de les inversiones totales y las de Tarragona el 17%. En cuanto a subvenciones, las comarcas de Lleida y de Barcelona suponen el 63% del total de las subvenciones mientras que las de Girona reciben el 18% y las de Tarragona el 17,87%.

El 35% de los expedientes subvencionados corresponden a cooperativas, Asociaciones de Productores (AP) o Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).

El 65% de las empresas destinan las subvenciones a la modernización y ampliación de sus instalaciones. Siguen en importancia (14%) las industrias que invierten para adaptar sus instalaciones a las normativas de la CE.

La inversión para la modernización y la adaptación a las normativas de la CE han generado, para el período 1994/99, 15.500 puestos de trabajo de los cuales el 76% son consolidados y el 48,7% son nuevos. Utilizando la ratio, inversión/puestos de trabajo, se obtiene que por cada 601.012,1 €. invertidas, se consolidan 27,9 puestos de trabajo y se crean 2,6 nuevos.

El número de puestos de trabajo consolidados es más elevado que el de creados, ya que la normativa vigente restringe el aumento de capacidad. Esto provoca que para crear un nuevo puesto de trabajo se requieran 226.581,56 €. de inversión.

Las ayudas al sector cárnico han supuesto un consumo industrial de dos millones y medio de toneladas de carne de abasto y más de 4000 toneladas de subproductos. En el sector de frutas y hortalizas, se ha dado salida a casi un millón y medio de toneladas y, en el sector forestal, a casi dos millones de toneladas de madera.

Finalmente, mencionar el sector lácteo, que ha utilizado más de 8000 toneladas de leche.

El porcentaje medio de la subvención en zonas desfavorecidas ha sido del 29% mientras que el del "resto de zonas" ha sido del 26%. Por otro lado, las zonas desfavorecidas acaparan el 28% del total de la inversión generada en Cataluña, hecho muy significativo si se considera que la población total de esta zona es el 10% del país. En cuanto al porcentaje de puestos de trabajo creados, así como el de los consolidados, es altamente

favorable en las zonas desfavorecidas, ya que es de un 37% y un 27% respectivamente, en relación al total catalán.

5.2.1.2 Inversiones en las explotaciones agrarias

Las inversiones en las explotaciones agrarias pretenden mejorar la eficacia productiva y de gestión de las explotaciones así como favorecer la evolución de sus estructuras y su integración en el entorno natural. Por eso hay que garantizar mejoras ambientales en las explotaciones agrarias; mejoras sanitarias; la adecuación de las explotaciones ganaderas a las normativas actuales, en lo que hace referencia al bienestar de los animales, la protección del suelo y la mejora de los regadíos con ahorro de agua y energía.

Las características más importantes a considerar en su aplicación son:

- Modernización de las explotaciones agrarias.
- Aumento de la viabilidad de las explotaciones agrarias.
- Adaptación estructural de las explotaciones.
- Adaptación de nuevos métodos de gestión, producción y comercialización para la conservación del paisaje agrario.

El impacto socioeconómico de la medida ha de permitir:

- Adaptación de las explotaciones a las exigencias medioambientales
- Adaptación estructural de las explotaciones
- Diversificación de las actividades productivas para alcanzar la renta necesaria

Durante el período 1994-1999 se han concedido 784 ayudas con un importe medio por beneficiario de 6.851,54 €.

5.2.1.3 Incorporación de jóvenes

El objetivo de la medida destinada a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria es, precisamente, promover la incorporación de éstos al sector agrario como empresarios directos de las explotaciones, incidir en la modernización del sector, la mejora de su capacidad empresarial, la adecuación de las estructuras a la normativa comunitaria y, en general, conseguir el rejuvenecimiento de la población agraria de Cataluña.

Esta medida garantiza, además, la renovación de los titulares de explotaciones agrarias que van cesando en su actividad, permitiendo a la vez la incorporación de nuevas tecnologías y la dinamización de las explotaciones.

Para alcanzar estos objetivos con eficiencia, el joven que se instala ha de cumplir unos requisitos mínimos de cualificación profesional que le permitan adaptarse a las innovaciones técnicas del sector.

El impacto socioeconómico de la medida ha de permitir:

- La adaptación de las explotaciones agrarias y aumento de su viabilidad
- La adaptación estructural de las explotaciones
- El alcance de una formación adecuada de los jóvenes agricultores, ya sea la de carácter general como la de tipo técnico y económico.

El numero de beneficiarios de esta ayuda para el período 1994-1999 ha sido:

	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997
Número de beneficiarios	490	577	353	360

El importe medio de la ayuda directa por beneficiario durante este período ha sido alrededor de los 13.823,28 €. También se podían financiar préstamos hasta un máximo del valor de la ayuda directa solicitada.

5.2.1.4 Zonas de montaña y desfavorecidas

El objetivo de estas indemnizaciones es compensar las desventajas naturales con las que se enfrentan los agricultores y ganaderos que llevan a cabo su actividad en zonas sometidas a limitaciones del entorno, como en el caso de las zonas de montaña y las zonas desfavorecidas por despoblamiento.

Al amparo del Reglamento 950/97 (que derogó el antiguo 2328/91) y el RD 466/90 se han establecido dos líneas de ayuda:

- **Indemnizaciones compensatorias de montaña**

Las indemnizaciones compensatorias de montaña tienen como finalidad compensar a los agricultores de aquellas zonas que por sus características orográficas, tales como la altitud o la pendiente del terreno encuentran dificultades para desarrollar la actividad agraria.

ICM zonas montaña	1995	1996	1997
Núm. explotaciones	5.694	5.487	4.941
Importe global (M€)	2,55	2,46	2,25

- **Indemnizaciones compensatorias de zonas desfavorecidas por despoblamiento**

Estas indemnizaciones tienen como objetivo la ayuda a los agricultores de determinados municipios que sufren problemas de despoblamiento.

ICM zonas desfavorecidas	1995	1996	1997
Núm. explotaciones	2.810	2.780	2.471
Importe global (M€)	0,86	0,87	0,78

5.2.2 Objetivo 5b

El DOCUP 5b de Cataluña para el período 1994-1999 se aprobó mediante la Decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 1994, modificada por la Decisión de 16 de junio de 1998, que incluía la asignación global con la incorporación de la indexación del 98. Las ayudas de los fondos estructurales alcanzaron la cifra de 153.382.702 ecus, con el siguiente reparto:

Financiación	Ecus
FEOGA -O	92.013.137
FEDER	37.160.784
FSE	24.208.781
Total	153.382.702

La zona elegible del objetivo 5b se extiende a 372 municipios, 4610 habitantes y 17.171 km², que representan el 54 % del territorio catalán y solamente el 7,6 % de la población.

El programa estaba estructurado en los siguientes 6 ejes prioritarios:

1. Infraestructuras de base para el desarrollo económico (FEOGA-O, FEDER)
2. Dinamización y diversificación de la actividad económica (FEOGA-O, FEDER)
3. Potenciación y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente (FEOGA-O, FEDER)
4. Mejora del hábitat rural (FEOGA-O, FEDER)
5. Potenciación de recursos humanos (FSE)
6. Asistencia técnica (FEOGA-O)

La contribución de los Fondos Estructurales a las actuaciones incluidas en los diferentes ejes era del 50 %, siendo, pues, del 75 % para el eje de asistencia técnica. La otra parte era financiada por las administraciones públicas con competencias sobre el territorio catalán con las proporciones siguientes:

- Generalitat de Catalunya: 66,8 %
- Administración local: 22,0 %
- Administración General del Estado: 11,2 %

Uno de los aspectos más destacables del documento de programación 5b de Cataluña ha sido la participación de las administraciones locales (ayuntamientos y consejos comarcales) como organismos ejecutores, lo cual ha representado el 80% del presupuesto del FEDER y la ejecución de 500 proyectos. Este hecho es una peculiaridad del programa de Cataluña, y tiene en cuenta los principios de subsidiariedad y descentralización.

Aplicación del programa

En cuanto a la aplicación del programa y su valoración es interesante la comparación entre las previsiones que se hicieron al inicio en el diseño del programa y las metas que se han alcanzado hasta este momento:

Subprograma I FEOGA	Previsión	REALIZACIÓN
1.1.1 Infraestructura rural	450 km caminos 5 instalaciones 1.500 ha concentradas 500 ha transformación regadíos 1.500 ha mejora regadíos 75 acciones recuperaciones catástrofes	265,174 km caminos 9 (7 ECA aprobadas +2 centros construidos) 12.408 ha proceso concentración 7.096 ha transformación regadíos 19.450 ha mejora regadíos 136 acciones recuperaciones catástrofes
2.1.2 Diversificación agraria	Acciones reconversión y diversificación: 200 Acciones mejora calidad: 64 Acciones diversificación actividad: 150 Acciones fomento inversiones turismo: 100 Mesures I+D agraria: 400	Acciones reconv. y divers. no calculable Acciones mejora calidad: 43 Acciones diversificación actividad: 63 Acciones fomento inversiones turismo: 9 Mesures I+D agraria: 145
3.1.3 Lucha contra la desertización y la erosión y protección y mejora de la cubierta vegetal	Acciones hidrología preventiva: 300 Reforestación montes: 50 ha. Tratamientos silvícolas: 100 ha Protección antiincendios: 40 ha Conservación suelos: 40 acciones <i>Silvicultura preventiva: 50 ha. proteg.</i> <i>Lucha agentes nocivos: 40 ha/año</i> <i>Revalorización montes: 4.500 ha protegidas</i> <i>Vías forestales: 400 km</i> <i>Ayudas protección bosques: 60 ha</i>	Acciones hidrología preventiva: 38 Reforestación montes: 251 ha. Tratamientos silvícolas: 382,24 ha Protección antiincendios: No calculable Conservación suelos: No calculable <i>Silvicultura preventiva: No calculable</i> <i>Lucha agentes nocivos: 5.953,3 ha/año</i> <i>Revalorización montes: 23 actuac.+12.387 ha de fichas y inventario+64 ayudas ADF</i> <i>Vías forestales: 127,3 km mejorados+35,9 km construidos</i> <i>Ayudas protección bosques: No calculable</i>
3.1.4 Conservación de la biodiversidad	Espacios protegidos: 200 ha Mejora hábitats naturales: 20 zonas Áreas recreativas: 15 Núm. campañas sensibilización: 30 Núm. Ayudas espacios naturales: 180	Espacios protegidos: No calculable Mejora hábitats naturales: No calculable Áreas recreativas: 26 Núm. Campañas sensibilización: 9 Núm. Ayudas espacios naturales: 211
4.1.6 Renovación y desarrollo de núcleos rurales	Núm. acciones mejora habitabilidad: 750 Núm. acciones ayudas al desarrollo: 780	Núm. Acciones mejora habitabilidad: 2.375 Núm. Acciones ayuda al desarrollo: 292

Subprograma I. FEDER	Previsión	Realización
1.2.1 Infraestructuras básicas	12 accesos 25 km	13 accesos 30,9 km
2.1.2 Creación y modernización de PYMES	Núm. acciones zonas industriales locales: 20 Núm. acciones servicios locales 70 Núm. polígonos industriales: 4 Núm. ayudas PYMES: 10	Núm. acciones zonas industriales locales: 5 Núm. acciones servicios locales 40 Núm. polígonos industriales: 2 Núm. ayudas PYMES: 103
2.2.2 Desarrollo potencial turístico	Núm. acciones turismo rural: 90 Núm. acciones rehabil. monumentos: 80 Núm. acciones museos temáticos: 25 Núm. acciones acondicion. zonas rurales: 60 Núm. acciones turismo rural y actividades no agrarias: 80 Km mejora navegabilidad río Ebro: 10	Núm. acciones turismo rural: 36 Núm. acciones rehabil. monumentos: 37 Núm. acciones museos temáticos: 6 Núm. acciones acondicion. zonas rurales: 37 Núm. acciones turismo rural y actividades no agrarias: 109 Km mejora navegabilidad río Ebro: 39,5
3.2.1	Núm. acciones equipamiento y saneamiento: 12	Núm. acciones equipamiento y saneamiento: 7
4.2.1 Rehabilitación zonas degradadas	Acciones abastecimiento/potab agua: 25 Acciones rehab. zonas degradadas: 40	Acciones abastecimiento/potab agua: 12 Acciones rehab. zonas degradadas: 33

Subprograma I. FSE	Previsión	Realización
5.6.1 FP ocupacional	Núm. alumnos: 13.272 Duración media: 350 horas/alumno	Núm. alumnos: 17.546 Duración media: 110,5 horas/alumno
5.6.2 Ayudas al empleo	Planes de empleo: 750 contactados Ayudas a la contratación: 630 contratos	Planes de empleo: 184 contratados Ayudas a la contratación: No calculable
5.6.3		
5.7.1 Formación investigadores	Núm. beneficiarios: 1.992 Duración media: 350 horas/participante	Núm. beneficiarios: 1.402 Duración media: 55 horas/participante

El análisis de estos indicadores nos permite sacar algunas conclusiones en relación a los resultados del programa:

- Son muy relevantes los resultados de algunas actuaciones estructurales del subprograma FEOGA-O, las de mayor impacto en el sector agrario. Así, las actuaciones en regadíos y concentraciones parcelarias se sitúan por encima de las previsiones totales iniciales. También son muy importantes las actuaciones en mejora de la habitabilidad, muy por encima de la previsión inicial.
- Se prevé que la programación se ejecute al 100 %, con la participación de diversos departamentos de la Generalitat, las Diputaciones provinciales, el Consejo Comarcal del Pallars Jussà y el MAPA.
- El subprograma del FEDER, en el cual participa la Generalitat, las Diputaciones provinciales y los entes locales (ayuntamientos y consejos comarcales), presenta actualmente ya unos compromisos de ejecución del 100%.
- El subprograma correspondiente al FSE, aunque ha tenido más dificultades en la realización del programa, también alcanzará un 100 % de ejecución.

En cuanto a la territorialización, se constata una extremada dispersión según las actuaciones, desde aquellas que únicamente afectan a una comarca, normalmente proyectos singulares o que actúan en un ámbito muy restringido, hasta las que se desarrollan prácticamente en la totalidad del territorio, normalmente ayudas o medidas formativas.

También se ha de destacar la valoración que hacen los diversos agentes y la población del territorio incluido dentro del objetivo 5b:

- No perciben una mejora en el comportamiento demográfico, que continúa en recesión o estancado. A pesar de todo, se detectan diferencias de comportamiento en algunas comarcas, que presentan un signo positivo.
- Se valora positivamente la evolución en la dotación de servicios y centros de ocio, y en consecuencia, se aprecia una mejora de la calidad de vida. En este sentido, es importante la notable mejora en el nivel de infraestructuras.
- Sobre la actividad económica, se expresa una valoración positiva.
- En general, no se han detectado problemas ambientales en las actuaciones, pero se considera que se ha perdido una oportunidad para introducir en el medio rural una nueva forma y estilo en las relaciones entre el desarrollo económico y social y el medio natural.
- Se considera que se ha reducido el retardo socioeconómico respecto del global de Cataluña, aunque de forma relativa.

- Como un aspecto muy positivo, se destaca el acercamiento de la administración local a las instituciones comunitarias y a la participación directa en la política comunitaria, mediante la iniciativa y la gestión de proyectos locales.

Actualmente el programa se encuentra en el último año de programación, y se deberían esperar los resultados de la evaluación ex-post para determinar las repercusiones finales.

5.2.3 Medidas de acompañamiento

5.2.3.1 Programa medioambiental aplicado a Cataluña en el período 1994-1999

Las líneas aplicadas para el desarrollo de este programa son tres:

- **Programa zonal del avellano**, iniciado el año 1996 y ampliado el año 1998
- Fomento de los métodos de producción agraria compatibles con la conservación de las zonas húmedas incluidas en el listado de la convención de Ramsar. Programa iniciado el año 1998.
- El programa de **fomento de la agricultura ecológica**, iniciado el año 1998.
- El **programa zonal del avellano** dirigido a compensar las pérdidas de renta de las explotaciones de avellano como consecuencia de la introducción de medidas dirigidas a la protección y conservación del espacio natural. Inicialmente, en el año 1996, las medidas previstas eran:
 - La conservación de muros, terrazas y bancales.
 - El cultivo de las tierras adaptado a las curvas de nivel.
 - La disminución de las aplicaciones de fertilizantes y de productos fitosanitarios.

Estas medidas se ampliaron a tres más el año 1998 (a raíz de la decisión C(97) 3485 de la Comisión de las Comunidades Europeas, por la cual se aprobaban unas nuevas medidas del programa zonal del avellano y la extensión de su aplicación), con el objetivo de luchar contra la erosión en aquellas áreas de cultivo del avellano en que, a causa de su situación geográfica y del régimen pluviométrico, existía un proceso acentuado de degradación del suelo. Estas nuevas medidas a añadir a las anteriores eran:

- La extensión de las medidas aprobadas el año 1995 a otros puntos del territorio.
- La aplicación de nuevas medidas de protección medioambiental orientadas a la reducción de la utilización de productos fitosanitarios.
- El establecimiento de una prima adicional orientada a la reducción de la utilización de fertilizantes en regadío.

El número de beneficiarios de este programa ha sido de 7.770 con una superficie afectada aproximada de 39.100 ha que han representado unas ayudas alrededor de los 288.485,81 €.

El **programa de métodos de producción agraria compatibles con la conservación de las zonas húmedas** va dirigido a compensar las pérdidas de renta derivadas de la introducción de estos métodos en las zonas húmedas, del Delta del Ebro y de los Aiguamolls del Empordà.

Las medidas son:

- Sustitución y reducción de tratamientos químicos.
- Control mecánico de malas hierbas.
- Mantenimiento y conservación de los elementos de retención de agua durante el invierno.
- Mantenimiento del cultivo del arroz en zonas colindantes a las lagunas.
- Mantenimiento de los pastos inundados.
- Transformación y sustitución de cultivos herbáceos y de arroz de pastos.
- Retirada de la producción de tierras de cultivo durante un mínimo de 20 años.

La ayuda consiste en una prima por hectárea y año, que se concede durante un período de 5 años (20 años en el supuesto de retirada de la producción).

Desde el inicio del programa en 1998, se han concedido ayudas por un volumen de 11,12 millones de €, que han beneficiado 30 solicitantes y una superficie de 20.035 ha.

En cuanto al **programa de fomento de la producción agraria ecológica**, los beneficiarios se comprometen durante un período de cinco años a:

- Incrementar o mantener la fertilidad de la tierra mediante el cultivo de leguminosas, abonos verdes y abonos orgánicos.
- Utilizar, como fertilizantes destinados al abono y a la mejora del suelo, únicamente los productos indicados en el apartado A del Anexo II del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) 2381/94 también del Consejo.
- No cultivar las mismas especies en otras parcelas de la misma explotación en las que no se utilicen métodos de producción agraria ecológica.
- Utilizar únicamente, para el control de plagas y enfermedades, los productos indicados en el apartado II del reglamento (CEE) 2092/91.
- Utilizar únicamente aquellos métodos productivos propios del sistema de producción agraria ecológica establecidos en el Reglamento (CEE) 2092/91.

Los beneficiarios de las ayudas tienen que estar inscritos como titulares en el Registro de empresas agrarias de producción en el Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica.

Las ayudas consisten en una prima anual por hectárea durante 5 años a titulares de explotaciones agrarias o agrupaciones. El importe máximo de la prima varía en función del tipo y la superficie mínima de los cultivos.

Desde el inicio del programa en 1998, se han concedido ayudas a un total de 169 solicitantes, con 30 ha de superficie afectada y un importe total de 865.457,43 €.

5.2.3.2 Forestación de tierras agrarias

Este programa ha tenido como objetivo la forestación de tierras agrarias que no estuvieran en uso o, bien, que tuvieran una rentabilidad económica muy baja, así como, también, la mejora de alcornocales y otras superficies forestales ya existentes.

A lo largo del período de aplicación del programa, se han tramitado 260 expedientes que han recibido un importe medio de ayuda de 7.614,82 €, con una superficie total forestada de 1.900 ha. El coste total del programa ha sido de 3,56 millones de €.

Las especies más utilizadas en la forestación han sido los planifolios, un 65%; las coníferas, un 15%, y la mezcla de coníferas y planifolios un 20%.

Cabe destacar que el 12% de la superficie total forestada corresponde a especies consideradas de alto rendimiento económico, como los nogales, los cerezos y los alcornoques.

Los tipos de terrenos agrarios más comunes que han sido objeto de forestación son los ocupados por cultivos herbáceos, los yermos, los barbechos y los que se dedicaban a cultivos leñosos.

El grado de aplicación de esta medida ha sido bajo, ya que las tierras que podían ser objeto de forestación suelen ser invadidas por las masas forestales que las rodean sin necesidad de repoblarlas.

Por otro lado, la medida iba dirigida a sustituir las tierras destinadas a cultivos y, en algunos casos, la forestación podría haber reducido la rentabilidad de las explotaciones agrarias y favorecer el despoblamiento rural.

Sin embargo, esta medida ha resultado muy interesante en los casos en que se han sustituido los cultivos agrícolas por plantaciones de especies forestales de alto rendimiento económico, como los nogales, cerezos, arces o alcornoques, que representan, a medio o largo plazo, una rentabilidad añadida a las explotaciones agrarias y sirven para favorecer el asentamiento rural.

Por lo que respecta a las actuaciones de mejora de alcornoques y otras superficies forestales, hay que destacar que han adquirido una importancia mayor que la propia forestación de tierras agrarias, por diversas razones:

- La superficie de alcornoques ocupa en Cataluña 380 ha de masas puras y 720 ha con presencia de esta especie, susceptible de ser mejorada.
- La superficie forestal de Cataluña tiene más necesidad de tratamientos silvícolas de mejora que no de ser reforestada.

Esta línea ha representado una inversión cercana a los 5,11 millones de € y se ha actuado sobre una superficie de más de 60 ha. El área mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Unidades
Regeneración y mejora de alcornoques	2.217 ha
Trabajos silvícolas	3.998 ha
Cortafuegos	14 ha
Puntos de agua	46 uds.
Construcción de caminos	445 km

5.2.3.3 Cese anticipado

En el marco del Reglamento CEE 2079/92, desplegado a nivel estatal por el RD 1695/95, existe una medida que tiene como objetivo fomentar el abandono de la actividad agraria de los agricultores antes de la edad de jubilación, mediante una ayuda directa a su renta hasta la fecha de la jubilación, y garantizar al mismo tiempo, su sustitución por agricultores más jóvenes con una explotación económica viable. De esta manera, se consigue rejuvenecer la población rural e incrementar la base territorial de determinadas explotaciones agrarias.

En Cataluña, esta línea de ayuda es regulada por la Orden de 20 de febrero de 1996, en la que se establecen las condiciones de aplicación de las ayudas para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria.

Durante el período 1994-1997, se ha fomentado el cese anticipado de 482 beneficiarios. Por otro lado, al amparo del RD 477/93, derogado por el RD 1695/1995, todavía continúan vigentes 348 expedientes, correspondientes a titulares de explotaciones y a trabajadores asalariados.

5.3 Otras informaciones

Además de las medidas mencionadas en el apartado anterior, cabe destacar otras que se sitúan fuera del marco del FEOGA y que han tenido importantes repercusiones en el desarrollo rural de Cataluña.

5.3.1 La iniciativa comunitaria LEADER II

La Iniciativa Comunitaria Leader II de Cataluña (1994-1999) fue aprobada por la Decisión de la Comisión C(95) 1309/13, de 27 de julio de 1995, modificada por la Decisión C(98) 137/1 de 4 de febrero de 1998. La aportación de los fondos estructurales se incrementa en esta Decisión, hasta 16.800.402 ecus, con la siguiente distribución:

Financiación	Ecus
FEOGA -O	8.040.357
FEDER	7.725.945
FSE	1.034.100
Total	16.800.402

El elemento clave para la aplicación de la Iniciativa LEADER son los Grupos de Acción Local (GAL), que están constituidos por un conjunto de interlocutores públicos y/o privados (ayuntamientos, mancomunidades, consejos comarcales, cooperativas, asociaciones empresariales,...), agrupados en una entidad legalmente constituida que tiene sus propios estatutos, órganos de gobierno y sede social.

La actividad de un GAL consiste en diseñar y gestionar el programa de desarrollo rural integrado (programa de innovación rural) para su zona de actuación. Para poder realizar esta tarea, el GAL recibe financiación de diversas fuentes: de los fondos estructurales, del DARP, del MAPA, de los entes locales y del sector privado.

Inicialmente, la zona elegible en la que se tenía que aplicar esta iniciativa fue el área de objetivo 5b de Cataluña, y zonas limítrofes. De 34 solicitudes que se presentaron en el marco del Programa Operativo Integral de Leader II de Cataluña, presentado en mayo de 1995, se seleccionaron 10 grupos de acción local. La superficie del Leader II ocupa en Cataluña 8.444 km² y afecta a una población de 270.238 habitantes, lo cual representa el 5% de la población del país. El número de comarcas afectadas es de 12 y el de municipios beneficiarios de 134.

Los grupos se constituyeron con diferentes formas jurídicas (consorcios, fundaciones privadas, sociedades limitadas, consejos comarcales y organismos autónomos). El órgano gestor, en la mayoría de los grupos, cuenta con un 50% de participación pública y un 50% de participación privada. Una vez establecida su estrategia en el territorio, y constituidos legalmente (fase A de adquisición de capacidades), se les autorizó a iniciar las actividades de desarrollo del Programa de Innovación Rural; es decir, la llamada "medida B". Esta medida quedaba estructurada en 6 submedidas:

- B1. Apoyo técnico al desarrollo rural (FEDER y FEOGA)
- B2. Formación profesional y ayudas a la contratación (FSE)

- B3. Turismo rural (FEDER y FEOGA)
- B4. Pequeñas empresas, artesanía y servicios (FEDER y FEOGA)
- B5. Valoración y comercialización de la producción agraria (FEOGA)
- B6. Conservación y mejora del medio ambiente y del entorno (FEDER y FEOGA)

El 54,75% de la financiación provenía de fondos privados y el 45,25% de fondos públicos. Estos últimos se distribuyen de la siguiente manera:

- Fondos Estructurales (UE): 28,07 %
- Administración Autonómica (DARP): 9,23 %
- Administración Central (MAPA): 2,22 %
- Administración Local: 5,72%

Aplicación del programa

A 30 de junio de 1999, son 1.270 los proyectos recibidos por parte de los grupos de acción local y 822 el total de los aprobados. La inversión aprobada, en la misma fecha, es de 76,14 millones de €. Si comparamos esta cifra con la inversión prevista en el último cuadro financiero aprobado, que era de 57,55 millones de €, observamos que se alcanza un elevado grado de ejecución por parte de los grupos, que se sitúa en el 132,3 %. Por otro lado, analizando los datos de subvención aprobada, y dado que la subvención prevista en el mencionado cuadro financiero era de 26,04 millones de € y a 30 de junio es de 17,47 millones de €, el grado de ejecución es del 67,1%.

La media de inversión aprobada por proyecto es de 92.555,86 € y la de subvención de 21.035,42 €.

EXP. SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA	EXP. APROBADOS	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN APROBADA
1.270	138.011.932,79€	822	76.145.858,41 €	17.470.419,12 €

En cuanto a la evaluación de los resultados, ha sido realizada por un equipo de la Universidad Autónoma de Barcelona. Las conclusiones de este trabajo han sido las siguientes:

- *Adecuación en el planteamiento de la iniciativa:* en general, la mayoría de grupos ha recogido la filosofía de la iniciativa, tanto en el proceso de adquisición de capacidades (Medida A) como en la puesta en marcha del programa de innovación rural (Medida B).
- *Dinamización local e identificación de los gal:* los grupos han realizado un esfuerzo importante en la presentación y difusión de la iniciativa. A pesar de todo, la tarea propia de dinamización rural, como es la presencia de agentes en el territorio detectando posibles inversores y proyectos a impulsar, no ha sido la tónica general de los gal catalanes.
- *Incidencia de los grupos en la definición y ajuste de los proyectos:* los promotores de proyectos Leader tenían muy claro el proyecto a realizar cuando solicitaron ayuda a los gal.
- *Tramitación de los proyectos y agilidad administrativa:* el espíritu de la iniciativa es orientar y tutelar a los actores sociales para favorecer el desarrollo del mundo rural. Según este equipo, los gal se han centrado excesivamente en documentos administrativos de solicitud, sin haber establecido una metodología para conseguir la suficiente viabilidad económica. Quizás, la solución pasa por el

establecimiento de unas pautas generales de trabajo, descargándose de la tarea de tramitación administrativa en beneficio del asesoramiento y la dinamización.

- *Caracterización de los promotores:* la mayoría de los promotores son hombres, a pesar de que la presencia de las mujeres en actividades relacionadas con el turismo rural es importante. También destaca la poca presencia de proyectos promovidos por agricultores. En muchos casos, los beneficiarios han realizado cursos de formación específica y residen en la zona donde realizan la inversión.
- *Grado de realización en las diferentes medidas:* el grado de realización es diferente entre las medidas así como también entre los grupos (el grado de ejecución oscila entre el 23% en la medida B2 y el 56% en la medida B6). En la medida B6, la posible incorporación de proyectos promovidos por las administraciones locales abre nuevas posibilidades, aunque si los grupos no se comprometen con agilidad no habrá suficiente tiempo para poder completar la totalidad de la tramitación. Los grupos tienen concepciones diferentes en cuanto al contenido de los proyectos imputables a las medidas B3, B4 y B5, dado que las barreras que diferencian estas tres medidas permiten diferentes interpretaciones. Esto ha comportado que sea más fácil imputar algunos proyectos en las medidas que tienen más disponibilidad presupuestaria.
- *Creación de puestos de trabajo:* El programa está teniendo una elevada repercusión en la creación de puestos de trabajo, y ésta se concentra en las medidas B3 y B4. Una parte muy significativa del empleo está cubierto por mujeres, sobretodo en las medidas B3 y B6, y los contratos son mayoritariamente temporales.
- *Participación de las cooperativas agroalimentarias en el programa Leader:* algunas de estas ayudas se han destinado al aprovechamiento turístico de las cooperativas, agrotiendas..., pero también a ayudas para su modernización, etc.

Actualmente, esta iniciativa comunitaria se encuentra en su recta final, quedando en estos momentos dos meses escasos para realizar los últimos compromisos. Así pues, se tendrá que esperar a tener la evaluación ex-post para determinar cuál ha sido el impacto de esta iniciativa de desarrollo rural.

5.3.2 Iniciativa comunitaria INTERREG II (1994-99)

El programa operativo de la iniciativa comunitaria INTERREG-II para las regiones fronterizas de España y Francia 1994-99 fue aprobado mediante la Decisión de la Comisión C(96) 14, de 13 de febrero de 1996.

Actualmente, el DARP participa en esta iniciativa con un total de 7 proyectos, cuya finalidad es el fortalecimiento de la identidad del territorio, la diversificación de las actividades de los sectores económicos no agrícolas y la diversificación de la actividad agrícola, los bosques, la ganadería y la gestión de las zonas rurales. La distribución de los proyectos por fuente de financiación y gasto elegible es:

FUENTE FINANCIACIÓN	PROYECTO	GASTO ELEGIBLE (€)
FEOGA-O	Control y prevención de la Flavescencia Dorada del viñedo	211.556,26
FEDER	Gestión del espacio natural de la Albera	432.728,72
FEDER	Muestra Franco-Catalana de la madera	64.308,30
FEDER	Cooperación transfronteriza en la lucha contra los incendios forestales	469.991,47
FEDER	Exposición Feria de Lleida	492.829,93
FEDER	Reconstrucción paisajes forestales afectados por incendios	491.627,90
FEDER	Acción de lucha y prevención de incendios	264.445,33
	TOTAL	2.427.487,89

El total del gasto elegible para esta iniciativa comunitaria representa para Cataluña una cantidad de 2,43 millones de €.

5.3.3 Subvenciones a los Seguros Agrarios

El seguro agrario es un instrumento para hacer frente a la incertidumbre existente en la actividad agraria provocada por la fuerte dependencia de los fenómenos meteorológicos, contribuyendo, así, a la estabilidad de la renta agraria. Este es un instrumento imprescindible para la agricultura mediterránea sometida a fuertes oscilaciones climáticas.

Al amparo del Decret 347/89, el DARP extendió y consolidó el seguro agrario mediante, por un lado, una subvención para los titulares de explotaciones agrarias que suscriban el seguro agrario y, por otro, subvencionando los gastos de divulgación que realicen las diferentes entidades implantadas en el sector agrario. El volumen de contratación del seguro agrario ha sido de 28.302 pólizas en el año 1997, con un incremento, del 217% respecto a 1990.

En 1997, se pagaron subvenciones para el fomento de los seguros agrarios por un importe total de 17,43 millones de €, de los cuales 600 fueron aportados por el DARP y los 13,82 millones de € restantes por el MAPA.

5.3.4 Plan Interdepartamental de Reestructuración del Cooperativismo agrario en Cataluña

En el año 1992, el Parlamento de Cataluña aprobó una resolución que instaba al gobierno a impulsar y a aprobar un Plan de Reestructuración de Cooperativas Agrarias.

El Plan de Reestructuración pretende la adecuación de los equipamientos y la dimensión de las cooperativas a las necesidades actuales. Las nuevas infraestructuras y medios de transporte generan una mayor competencia, que obliga a establecer nuevas formas de producción, con unos equipos de transformación más modernos, para obtener un producto de mejor calidad y un volumen de oferta suficiente para una adecuada comercialización.

Las 220 cooperativas agrarias de Cataluña asociadas a la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña (FCAC) facturan unos 1.202 millones de €.

Actualmente, las cooperativas tienen una inadecuada dimensión empresarial que indica la necesidad de continuar con la concentración de la oferta para organizar estructuras comerciales conjuntas, y conseguir, así, una mejor ordenación y planificación comercial. También se hace evidente una insuficiente inversión económica, que dificulta la puesta en marcha de nuevos proyectos para poder penetrar en nuevos mercados, tanto interiores como exteriores. Es necesaria, también, una mejor adaptación a las demandas de mercado, a través de una colaboración más intensa o de una intervención en los procesos productivos de los socios.

Los resultados del Plan de Reestructuración de cooperativas han sido positivos y han permitido una mayor intercooperación y el alcance de una mejor utilización de los recursos humanos. Durante el período 1993-99, el Plan de Reestructuración de cooperativas ha dado apoyo a 155 planes, con una subvención total de casi 180.303,63 € y una media de 2,55 millones de €.

5.3.5 Industrias agroalimentarias

Para completar las ayudas comunitarias a las industrias agroalimentarias para la mejora de la transformación y la comercialización, existe una línea de ayuda establecida por el Real Decreto 1462/86.

El RD 1462/86, que ha estado en vigor hasta el año 1994, se dirige, por una parte, a completar con la correspondiente dotación estatal la financiación comunitaria y, por otra, a auxiliar proyectos no subvencionables por la Comunidad Europea, sea porque no eran sectores incluidos o bien para dar agilidad a inversiones de un volumen económico inferior a los que siguen la línea comunitaria.

La publicación de la Orden Ministerial de 4 de julio de 1991 fija la participación de España en la financiación comunitaria y sirve como línea de ayuda para la cofinanciación de la nueva reglamentación comunitaria (RCEE 866/90 y 867/90).

El importe total de la subvención aportada por el MAPA a Cataluña ha sido de casi 25,84 millones de €.

Por lo que respecta a las ayudas aprobadas por sectores para el período 1994-98, cabe destacar el sector de los cereales, con una subvención de 3,53 millones de €, el 17,5% del total, y una inversión de 300.506 €; seguido del sector cárnico, con una subvención de 2,93 millones de €, el 14,5%, y una inversión de 28,85 millones de €. El sector del agua mineral ha recibido una subvención de casi 2,4 millones de € (un 12%) y ha generado una inversión de casi 240.404,84 €.

Previsiones de ayuda para el año 1999

Durante el año 1999, se prevé que el MAPA apruebe subvenciones por un importe de 60.101,21 €, de acuerdo con el RD 1462/86, que auxiliarán un centenar de expedientes, con una inversión de 51,09 millones de €.

5.3.6 Artesanía Alimentaria

En Cataluña, de acuerdo con la Orden de 21 de mayo de 1990, publicada en el DOGC 1304 de 13/06/1990, se han concedido, durante el período 1994-98, una serie de ayudas en materia agraria, pesquera y forestal en concepto de:

- Realización de campañas de promoción y divulgación de los productos agrarios y pesqueros de calidad.
- Promoción de las actividades artesanales alimentarias y de las de formación y tecnificación de los artesanos.
- Fomento, promoción y divulgación de las denominaciones comarcales de productos alimentarios.

En total, en Cataluña se han distribuido casi 631.062,71 € durante el período 1994/98. Estas ayudas no han sido destinadas únicamente a zonas desfavorecidas, tanto en el caso de ayudas a la artesanía como para los distintivos de calidad (DOP, IGP, ETG).

La financiación de las mencionadas ayudas proviene del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca (DARP).

En concepto de Denominaciones de Origen y Calidad, se han concedido un total de 384.647,75 €, destinados a 18 comarcas. Las más beneficiadas han sido el Baix Camp, con 51.086,03 €; el Pla de l'Estany, con 48.080,97 €; y el Tarragonès, con 42.070,85 €; seguidas del Montsià y del Baix Empordà, con 36.060,73 € y 30.050,61 €, respectivamente.

Las ayudas concedidas en concepto de Artesanía Alimentaria han sido aproximadamente 180.303,63 €. Las provincias más beneficiadas han sido las de Lleida y Girona con 60.101,21 € y 54.091,09 €, respectivamente; seguidas, de cerca, por Barcelona con 52.288,05 €. Finalmente, tenemos la provincia de Tarragona con una subvención de casi 9.015,18 €.

Por lo que respecta a las denominaciones comarcales, se han concedido 66.111,33 € que se han distribuido en 15 comarcas. Las más beneficiadas han sido el Berguedà, el Pallars Jussà y el Ripollès, cada una con 7.813,16 €.

En los productos agrarios y pesqueros de calidad, se han subvencionado actuaciones para la mejora en el ámbito de la comercialización y el conocimiento, por parte de los distribuidores y del consumidor final, de los productos agroalimentarios protegidos por los distintivos de calidad: Denominación de Origen (DO), Denominación de Calidad (DQ) y Marca de Calidad Alimentaria (MQ), lo cual ha permitido incrementar el consumo.

En cuanto a la artesanía alimentaria, se ha mejorado la formación técnica de los artesanos, mediante cursos patrocinados por entidades asociativas de artesanos, destinados al aprendizaje y reciclaje de sus actividades.

Por lo que respecta a las denominaciones comarcales de productos alimentarios, se han alcanzado mejoras en el ámbito de la comercialización, del consumo y del conocimiento de los productos de la tierra; son, básicamente, productos alimentarios que tienen poca producción. La comercialización se realiza en el ámbito comarcal.

En todos estos ámbitos se ha fomentado, promocionado y divulgado la artesanía alimentaria mediante la asistencia a ferias y la elaboración de material divulgativo, coordinado por las asociaciones y gremios de artesanos alimentarios.

5.3.7 Otras medidas forestales

La extensa superficie, la variada tipología y la situación de los bosques en Cataluña, unido al hecho que cerca del 80% de la superficie forestal catalana es de propiedad privada, dio lugar a que el DARP aprobase una línea de ayudas para la aplicación de la política de fomento en el ámbito del medio natural.

Estas ayudas se dedican al fomento de la conservación, a la mejora de los bosques y al impulso de la producción forestal; tienen una gran aplicación en materia de trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales existentes de cara a aumentar su valor económico y ecológico.

Los resultados durante el período han sido los siguientes:

CONCEPTO	UNIDADES
Reforestaciones	1.517 ha
Trabajos silvícolas	25.294 ha
Construcción y arreglo de caminos	6.544 km
Pla Tècnic de Gestió i Millora Forestal (PTGMF)	2.000 ha
Cortafuegos	250 ha
Puntos de agua	250 uds.
Mejora de alcornoques	4.757ha

El número total de expedientes tramitados asciende a 4.975, con un importe total invertido de 27,83 millones de €. El 16,76% del importe total se ha invertido en la Selva, un 7,94%, en la Noguera; un 5,73%, en Osona;

un 5,29%, en el Vallès Oriental; un 4,26%, en el Alt Empordà; un 3,67%, en el Ripollès; y un 3,38% en el Bages. El 52,97% restante corresponde a las demás comarcas catalanas.

5.3.8 Fondo de Cohesión

Los recursos financieros aportados por el Fondo de Cohesión para inversiones en mejoras forestales gestionadas por el DARP a lo largo del período 1996-99 ascienden a 9,43 millones de €, de los cuales, a finales de 1999, se han comprometido 8,38 millones de €, equivalente al 88,84%.

Estas inversiones se han repartido en cinco proyectos, que se resumen en la siguiente tabla:

Proyecto	Concepto	Capital Comprometido (M€)	Presupuesto aprobado por la UE (M€)
1. Pirineo Oriental	Obras de hidrología y de protección de la cubierta vegetal	3,75	3,73
2. Ebro Garona	Obras de hidrología y de protección de la cubierta vegetal	1,65	1,73
3. Pirineo Oriental	Repoblación y regeneración de ecosistemas degradados por incendios forestales.	1,37	1,36
4. Ebro Garona	Repoblación y regeneración de ecosistemas degradados por incendios forestales.	1,55	2,55
5. Montaña del Ger	Reforestación de fallas en las repoblaciones de la Montaña del Ger	0,05	0,05
TOTAL		8,37	9,42

6. Estrategia, objetivos, prioridades y zona geográfica



6.1 Estrategia propuesta, objetivos cuantificados

6.1.1 Estrategia propuesta

Los objetivos de esta estrategia se han definido considerando los tres programas de desarrollo rural, que se aplicarán en Cataluña: específico, mejora de las estructuras de producción y las medidas de acompañamiento.

OBJETIVO 1 Adaptación del sector agrario y agroindustrial a las condiciones de mercado

El sector agrario catalán se caracteriza por su dinamismo y por la facilidad que tiene para adaptarse a la necesidades y gustos cambiantes del consumidor. La agricultura catalana tiene un importante mercado de consumo muy cerca y una parte importante de la producción se destina al consumo regional (43% de las ventas de la agroindustria).

La industria agroalimentaria tiene una estrecha relación con la producción agraria y, además, tiene un marcado carácter asociativo en algunos segmentos (fruta, vino, aceite, frutos secos). Gran parte de las industrias agroalimentarias son cooperativas o tienen una amplia base social (SAT). Este hecho contribuye a aumentar el valor añadido de la producción agraria en manos de los agricultores. Por otra parte, la industria agroalimentaria catalana genera puestos de trabajo que, normalmente, ocupan activos procedentes del sector agrario, siendo la proporción de mujeres trabajando en el sector agroindustrial superior que en el agrario.

En este apartado se han fijado los siguientes objetivos:

- Modernizar las estructuras, adaptar las producciones a la demanda real en el mercado y fomentar que el valor añadido de las producciones agroindustriales beneficien al agricultor.
- Mantener la competitividad y conseguir una producción sana y de calidad, para ello el sector agroindustrial precisa reducir los costes, optimizar la utilización de recursos y incorporar nuevas tecnologías, tanto en los procesos de producción como en los de transformación y comercialización.
- Recuperar productos tradicionales de carácter local y adaptar las capacidades a las necesidades reales de comercialización.

Prioridad I: Mejora de la estructura económica de las explotaciones

Los objetivos de esta prioridad son: la mejora de la competitividad de las explotaciones; mejora ambiental; mejoras sanitarias; adecuación de las explotaciones ganaderas a las normativas actuales referente al bienestar de los animales; mejora protección del suelo; mejora de la rentabilidad de las explotaciones y estabilización de las rentas mediante la transformación en regadío y la mejora de regadíos ya existentes con el ahorro de agua y energía; la mejora de la estructura de las explotaciones; y la mejora de los servicios de asistencia técnicoeconómica de las explotaciones. También se incluyen en esta prioridad medidas para el mantenimiento de la actividad agraria en las zonas desfavorecidas.

Medida a) Inversiones en las explotaciones agrarias (programa de mejora de las estructuras de producción)

Medida e) zonas desfavorecidas (programa de medidas de acompañamiento)

Medida j) mejora de tierras

Medida k) reparcelación de tierras

Medida l) establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias

Medida q) gestión de recursos hídricos (programa de mejora de las estructuras de producción)

Prioridad II: Mejora de la estructura económica de la industria y de la comercialización agroalimentaria

El objetivo básico de estas prioridades es contribuir a la modernización y consolidación del sector agroalimentario con el correspondiente beneficio para productores de base. Mejorar la calidad de los productos de acuerdo con los reglamentos de las Denominaciones de Origen (DO) Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y acercar al consumidor a los productos tradicionales y de calidad.

Medida g) mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas

Medida m) comercialización de productos agrícolas de calidad

Prioridad III: Mejora del capital humano

Los objetivos de esta prioridad son: el rejuvenecimiento de los titulares de las explotaciones, con la correspondiente incorporación de nuevas tecnologías y la dinamización de las explotaciones; la calificación personal de los agricultores, dando prioridad a los hijos de agricultores y el rejuvenecimiento de la población activa agraria; y la consolidación de las explotaciones considerando las nuevas funciones de la agricultura como salvaguarda de la calidad ambiental y la diversificación de la actividad en la economía rural.

Medida b) Instalación de jóvenes agricultores (mejora de las estructuras de producción)

Medida c) Formación

Medida d) Cese anticipado de la actividad agraria (medidas de acompañamiento)

OBJETIVO 2: Mejora de la competitividad del espacio rural

El ámbito rural ocupa en Cataluña casi el 80% del territorio aunque a nivel de población es menos importante. El elevado nivel de urbanización de Cataluña reclama al espacio rural el ejercicio de otras funciones, más allá de las estrictamente agrarias.

La agricultura continúa siendo un sector de actividad y de ocupación relevante en ciertas comarcas deprimidas, pero en la mayor parte del territorio de la Cataluña rural el sector industrial y el de servicios son predominantes y tienen una importancia creciente.

En este apartado se han fijado los siguientes objetivos:

- Estabilizar la población en el espacio rural e incrementarla en aquellas zonas con retroceso demográfico (Pirineos zona de agricultura mediterránea de secano).
- Crear rentas alternativas, tanto a nivel de la explotación agraria como fuera de la explotación.
- Desarrollar la pequeña industria agroalimentaria y el sector servicios en la agricultura.
- Aprovechar el potencial agroturístico dentro de las propias explotaciones y desarrollar actividades turísticas complementarias en el ámbito rural.

- Aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y la telemática para facilitar la instalación en el espacio rural de empresas de servicios que hasta ahora eran exclusivas del ámbito urbano.

Prioridad IV: Mejora de las infraestructuras y de los servicios en el espacio rural

Los objetivos en esta prioridad son: mejorar la infraestructura viaria y conseguir que las infraestructuras básicas de electricidad, abastecimiento y saneamiento lleguen a todos los núcleos y casas aisladas para equiparar el bienestar social y la calidad de vida al resto de la población; el saneamiento de las tierras de cultivo; y promover el potencial endógeno de las zonas que sirva de motor económico de la zona y genere puestos de trabajo.

Medida n) Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rural.

Medida o) Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural.

Medida r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.

Prioridad V: Impulso de la economía rural y diversificación de la actividad económica

La multifuncionalidad de la agricultura es una de las potencialidades que habrá que desarrollar en el nuevo periodo de programación. El espacio rural se ha convertido en un espacio donde se desarrollan multitud de otras actividades económicas: agroturismo y turismo rural, que dan valor al paisaje y al patrimonio arquitectónico y rural; artesanía, pequeñas empresas de servicio que se pueden ubicar en el espacio rural si hay una buena red de comunicaciones y se encuentren próximas a núcleos urbanos... El equilibrio territorial hace necesario que se fomente la mejora de la calidad de vida para que progrese esta actividad económica que se está iniciando en el interior de Cataluña. Es importante que la iniciativa local, constituida en grupos de acción local, se encargue desde su propio territorio de detectar las posibilidades de desarrollo sostenible de la actividad económica y de la propia ejecución de los proyectos.

La diversidad ambiental de Cataluña es elevada (zonas de alta montaña, pequeñas zonas estépicas, paisaje mediterráneo y marismas) y la población catalana valora de forma muy positiva la calidad ambiental de las zonas rurales. Es, por tanto, conveniente fomentar el mantenimiento de aquellas prácticas agrícolas y forestales que han contribuido a la aparición de estos paisajes, evitando aquellas actividades que pudieran afectarlos de forma negativa. Este programa pretende aprovechar estas circunstancias para promover el turismo y la artesanía rural, de forma que permita el desarrollo sostenible, facilite la creación de actividades económicas, genere rentas alternativas y fije la población en el territorio.

Medida p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines para aumentar las posibilidades de ocupación y ingresos alternativos

Medida s) Fomento del turismo y la artesanía

OBJETIVO 3: Mantenimiento y mejora del medio ambiente y gestión sostenible de los bosques

A lo largo de la historia, la agricultura catalana ha creado una serie de paisajes que tanto desde el punto de vista estético como de biodiversidad es muy interesante conservar. La diversidad climática y orográfica de Cataluña ha conducido a la creación de un paisaje agrícola muy diverso: prados subalpinos en los Pirineos; el paisaje con cultivos leñosos en el mediterráneo, terrazas y muros de piedra seca (viña, olivos, almendros); llanuras de secano cerealista en el interior con características esteparias; y pequeñas zonas húmedas cerca del litoral.

La intensificación de la agricultura y la ganadería en los últimos años, a la vez que ha supuesto una importante mejora de las rentas, ha comportado un riesgo real de contaminación y disminución de la biodiversidad. Principalmente es debido a la concentración de la ganadería intensiva en determinadas áreas, algunas de las cuales ya han sido designadas como zonas vulnerables dentro de la Directiva "Nitratos", y la utilización excesiva de fitosanitarios especialmente en frutales y huerta de regadío.

Otro de los problemas que condicionan el medio ambiente es el alto riesgo de incendio del bosque mediterráneo, que se ha incrementado en los últimos años debido al cambio de la utilización del bosque y de las áreas limítrofes.

En este apartado se han fijado los siguientes objetivos

- Reducir la contaminación por deyecciones ganaderas.
- Reducir el riesgo de incendios como para aumentar la vigilancia y evitar la expansión si estos llegan a producirse.
- Redacción de planes de gestión de los bosques para fomentar una explotación racional de los mismos.
- Fomentar las actuaciones necesarias para el mantenimiento de los paisajes que se han originado a lo largo de los años.

Prioridad VI: Mejora y mantenimiento de los recursos forestales

En esta prioridad, se incluyen medidas para el desarrollo del sector forestal, como el fomento de las asociaciones para la gestión de fincas forestales de una superficie inferior a 10 ha, ayudas para la comercialización conjunta de la madera, la ampliación, protección y mejora de la superficie forestal. Forman parte también de esta prioridad las subvenciones para las inversiones destinadas a mejorar la rentabilidad de los bosques privados o municipales; la mejora de los sistemas de prevención de incendios forestales; las inversiones destinadas a crear masa forestal de alto valor económico o ecológico, que permitan a largo plazo suministrar a la industria de transformación clases de madera que actualmente importa.

Medida h) Forestación de terrenos agrícolas (programa de mejora de las estructuras de producción)

Medida i) Otras medidas forestales

Prioridad VII: Mejora y mantenimiento del medio ambiente

Una de las repercusiones más importantes de la agricultura catalana sobre el medio ambiente es la contaminación debida a los fertilizantes. Los abonos nitrogenados, en general, son muy solubles y su exceso se disuelve rápidamente y pasa a incorporarse al acuífero de la zona. En determinados acuíferos de la zona de regadío, se superan los 50 mg/l que fija la directiva 91/676/CEE, y hace que el agua no pueda utilizarse para otros usos. La contaminación por fosfatos provoca el crecimiento de algas y favorece los procesos de eutrofización del agua.

La contaminación por plaguicidas. En algunos casos se puede considerar que hay un uso excesivo de estos productos, especialmente en el caso de cultivos hortícolas y en la agricultura intensiva.

La contaminación por efecto de la actividad ganadera. El problema más grave está originado por la eliminación de los purines de las granjas de cerdos. Este problema está incrementado por el hecho de que las granjas no se encuentran distribuidas de forma homogénea por todo el territorio, sino que se concentran en comarcas determinadas.

La erosión de terrenos agrícolas. Los estudios realizados en Cataluña ponen de manifiesto importantes pérdidas por erosión en los suelos del Prepirineo y en las comarcas del litoral y prelitoral.

Respecto a los aspectos positivos del desarrollo en el medio ambiente, hay que destacar la amplia normativa, tanto del Estado como de la Generalitat y la Administración local, dirigida a defender y proteger determinados lugares de especial interés medioambiental. Aproximadamente, el 20 % de la superficie de Cataluña (648.000 ha) está protegida por algún tipo de legislación específica. Del total de esta superficie protegida, el 5% son espacios naturales protegidos. El resto (15%) están incluidos dentro del Plan E de Espacios Protegidos de Interés Natural (PEIN).

Cataluña se encuentra entre los países con mayor grado de protección dentro de la Unión Europea, solo por detrás de Austria, Alemania y Dinamarca.

Medida f) Medidas agroambientales (programa de medidas de acompañamiento)

Medida t) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales

6.1.2 Objetivos operativos y repercusiones esperadas

Se prevé que las medidas incluidas en este Programa tengan un efecto dinamizador en el ámbito rural, tanto en el sector de la agricultura como en el agroindustrial y las actividades complementarias.

Los indicadores financieros se indican en el apartado de descripción de cada medida. Los principales objetivos que se prevé conseguir con estos recursos se detallan en el siguiente cuadro:

Medidas	indicadores per medidas	Metas
j.- mejora de tierras	- número de actuaciones destinadas a la lucha contra la erosión y drenaje de tierras. - ha afectadas	25 20.000
k.- reparcelación de tierras	- ha concentradas - superficie media de las parcelas en las áreas concentradas	25.000 se duplicará
l.- establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias	- número de agrupaciones de productores - número de asociados	15 1000
g.- mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	- Nº de proyectos subvencionados	875
m.- comercialización de productos agrícolas de calidad	- Nº de actuaciones de fomento de la artesanía alimentaria - Nº de ayudas a la implantación de sistema de control de la calidad de los productos con DOP, IGP, ETG y DG	140 150
c.- formación	- Nº de alumnos por horas lectivas - % de mujeres que asisten a los cursos de formación - Nº de cursos destinados a la formación específica de la mujer rural	80.000 horas 20 % 5 /año
n.- servicios de abastecimiento básico para la economía y la población rural	- Nº de actuaciones en infraestructuras básicas - Nº de actuaciones de aplicación de nuevas tecnologías - Nº de obras de carácter asociativo o comunitario	350 50 75

Medidas	indicadores per medidas	Metas
o.- renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	- Nº de edificios rehabilitados	40
	- Nº de lugares singulares mejorados rehabilitados	20
	- Nº de acciones de creación y difusión cultural	40
	- Nº de instalaciones de uso común	80
r.- desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	- términos municipales afectados por la mejora de los caminos.	30
	- km de caminos mejorados	400
p.- diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de ocupación y ingresos alternativos.	- número de empresas de servicios creadas (asistencia empresarial, servicios sociales, comercio..)	40
	- Nº de industrias no agroalimentarias creadas	100
s.- fomento del turismo y la artesanía	- Nº de establecimientos creados (hoteles, casas rurales, restaurantes, cámpings...)	225
	- Nº de actividades de promoción turística y/o artesanales	35
	- Nº de empresas de tiempo libre (deportes de aventura, senderismo...)	25
i.- otras medidas forestales	- Nº de proyectos de ordenación	10
	- ha con Planes Técnicos de Gestión y Mejora Forestal	70.000
	- Nº de PTGMF	1.000
	- Nº de asociaciones forestales	5
	- ha de tierras no agrarias reforestadas	10.000 ha
	- Nº de proyectos de prevención de incendios	200

6.1.3 En qué medida la estrategia tiene en cuenta las características de la zona

Tal y como queda reflejado en el diagnóstico, el espacio rural de Cataluña ocupa casi el 80% del territorio lo que representa sólo el 20,4% de la población.

El programa establece una zonificación del espacio rural en función de unas características específicas diferenciadas, relacionadas con la orientación del sector agrario y la situación socioeconómica: zona de agricultura consolidada, zona de agricultura periurbana, zona de agricultura mediterránea de secano y zona pirenaica. Los tres grandes objetivos van dirigidos a todo el territorio considerado rural, pero con diferente incidencia de las medidas sobre cada una de las zonas afectada definidas en el diagnóstico.

La zona de agricultura consolidada se caracteriza por tener una agricultura próspera e integrada con los demás sectores de la actividad económica y, por otra parte, por la presencia de una problemática ambiental asociada al carácter intensivo de sus producciones agrícolas y ganaderas. La estrategia del programa lo tiene en cuenta al marcar unos objetivos para mejorar la competitividad en el sector agrario conservando el medio ambiente.

El programa propone una serie de medidas dirigidas especialmente a la mejora de la estructura económica de las explotaciones y de la industria asociada al sector agrario de esta zona para que pueda adaptarse a las condiciones de mercado y no perder posiciones en relación a producciones de otras zonas.

La mejora de la competitividad en esta zona también necesita de unas medidas dirigidas al desarrollo y de la mejora de infraestructuras relacionadas con el sector agrario, tal y como queda recogido en la prioridad IV.

En la zona de agricultura consolidada, son evidentes los problemas medioambientales generados por la actividad agraria, especialmente por las deyecciones ganaderas y el uso abusivo de fertilizantes. La prioridad VII "Mejora y mantenimiento del medio ambiente" pretende, a través de la aplicación de una serie de medidas agroambientales, proteger los acuíferos y las tierras al mismo tiempo que se promueve la mejora de la calidad de las producciones.

La zona de agricultura periurbana se caracteriza por la fuerte presión urbana sobre la ocupación del suelo y por los problemas medioambientales asociados a la falta de espacios no urbanizados; la gran intensificación del sector agrario, con producciones bastante tecnificadas; y la gran demanda favorecida por la alta concentración de población en esta zona. La estrategia del programa lo tiene en cuenta al plantear diferentes medidas dirigidas a mejorar la estructura de las explotaciones y de la industria asociada, así como de la comercialización de los productos.

En la estrategia, se plantea una serie de prioridades y medidas que incidirán favorablemente sobre los espacios naturales de este área periurbana afectados, por un lado, por la gran presión antrópica que sufren y, por el otro, esenciales como un pulmón de la concentración urbana de la gran Barcelona. También, se contemplan medidas agroambientales, que serán de aplicación en este área, para mejorar el medio ambiente.

La zona de agricultura mediterránea de secano se caracteriza por la evolución demográfica regresiva y donde la agricultura predomina por encima de los otros sectores, pero con bajos rendimientos y explotaciones poco competitivas. La estrategia del programa plantea diferentes medidas destinadas a mejorar la competitividad del sector agrario, diversificar la economía, mejorar la calidad de vida y conservar el medio ambiente.

A través de las medidas dirigidas a mejorar la estructura económica de las explotaciones y de las medidas de soporte a la industria agroalimentaria y comercialización de productos, se pretende hacer más competitivo el sector y dar un valor añadido a las producciones tradicionales. El objetivo para estas zonas es mejorar las rentas, evitar la regresión demográfica y rejuvenecer el sector. Las medidas destinadas a la zonas desfavorecidas, tanto la mediterránea de secano como la pirenaica, pretenden complementar la renta a través de una indemnización compensatoria para evitar la despoblación de estas comarcas.

Las medidas incluidas en el objetivo de "Mejora de la competitividad del espacio rural" aspiran, tanto en la zona desfavorecida como en la de montaña, con fuertes carencias en muchos municipios de la zona desfavorecida en relación con la otra parte del territorio; a mejorar las infraestructuras y los servicios; y dinamizar la economía rural a través de la diversificación de actividades con la finalidad de complementar las rentas de las explotaciones agrarias y crear nuevas fuentes de trabajo. Se busca poner freno a la despoblación y rejuvenecer el tejido demográfico.

La zona mediterránea de secano sufre serios problemas de erosión y deforestación, así como un alto riesgo de incendios. A través de diversas medidas se quiere dar solución a esta problemática. Asimismo, se aplicarán medidas agroambientales con la finalidad de luchar contra la erosión, proteger los entornos agrarios de alto valor natural y ofrecer producciones de calidad (producción integrada y ecológica).

La zona pirenaica se caracteriza por la baja productividad agraria, la pequeña dimensión económica de las explotaciones y la existencia de una gran superficie forestal con rentabilidad reducida. Asimismo, nos enfrentamos a serios problemas de envejecimiento y despoblación, con la excepción de las comarcas donde el sector del turismo es más importante.

La estrategia del programa, concretada en las medidas asociadas a los tres grandes objetivos, busca mejorar esta situación para que no se vuelva irreversible.

En el ámbito de la prioridad destinada a la mejora de la estructura económica de las explotaciones, se incluyen medidas destinadas a realizar inversiones en las explotaciones agrarias, así como una medida destinada específicamente a esta zona: la indemnización compensatoria de montaña que tiene como finalidad complementar la renta agraria. De igual modo, se atiende a la transformación, comercialización y producción de calidad de los productos tradicionales.

Con la mejora de la competitividad del espacio rural, se quiere conseguir la diversificación de la economía con el fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos, medidas que van destinadas especialmente a las zonas más desfavorecidas. También, se incluyen las medidas destinadas a mejorar el

bienestar y la calidad de vida en esta zona, dotando de infraestructuras y servicios los municipios pequeños y promoviendo la conservación del patrimonio arquitectónico y rural.

La zona pirenaica cuenta con una gran superficie forestal. Con determinadas medidas destinadas principalmente a esta zona, se pretende mejorar la masa forestal y hacerla más productiva, luchando, a la vez, contra la erosión y los incendios. Un apartado importante se dedica a la protección de los espacios naturales, haciendo compatible su conservación con los usos del tiempo libre.

En definitiva, del análisis de la estrategia propuesta y de las prioridades y medidas para conseguirlas, se deduce que en su definición se han tenido en cuenta las características específicas de cada zona rural.

6.1.4 Forma en la que ha sido incluido el enfoque integrado

La estrategia del programa se plantea con el objetivo de conseguir el reequilibrio territorial. El enfoque integrado de la estrategia queda reflejado al considerar, en los objetivos del programa y en las prioridades de actuación, todo el potencial endógeno de las zonas afectadas.

El potencial de estas zonas está basado, como en una buena parte de las comarcas rurales, en el sector agrario como piedra angular de su economía. Pero los recursos naturales, sus valores ecológicos, de paisaje y sociales, el patrimonio arquitectónico y cultural y sus valores humanos constituyen un potencial que tiene que permitir diversificar la economía y ser fuente de nuevos puestos de trabajo, mejorando así las rentas y el nivel de vida de las zonas rurales en Cataluña.

En resumidas cuentas, el presente Programa desarrolla una estrategia dirigida a hacer más competitivo el sector agrario, como eje vertebrador de la economía de muchas comarcas y de mucha importancia para el sector industrial asociado, y a la diversificación de la economía hacia actividades compatibles con los valores y condiciones del medio rural. Asimismo, el programa incluye medidas para mejorar la calidad de vida de estas zonas con el refuerzo de la dotación de servicios y de mejora de pueblos.

El programa tiene también en cuenta los recursos humanos como un factor clave en el desarrollo rural del territorio, dejando la puerta abierta a que determinadas medidas queden integradas en programas de desarrollo local gestionados por grupos de acción local, con un enfoque descentralizado y de abajo a arriba.

La estrategia adoptada para cumplir las obligaciones medioambientales integra diferentes medidas de carácter voluntario, de forma que supongan un paso más allá del cumplimiento estricto de las medidas de carácter obligatorio, recogidas en la legislación medioambiental vigente, para llegar a adoptar los compromisos acordados en las diferentes cumbres y conferencias internacionales en materia de medio ambiente, como la cumbre internacional de Río de Janeiro de 1992 o la segunda conferencia ministerial para la protección de bosques a Europa celebrada a Helsinki en 1993.

Uno de los objetivos fundamentales del programa es el mantenimiento y mejora del medio ambiente y la gestión sostenible de bosques, aplicando, así, una serie de medidas incentivadoras que persiguen la finalidad de utilizar los recursos de forma sostenible, mejorar la gestión de los residuos ganaderos y biomasa y potenciar la producción integrada y la agricultura ecológica.

La gestión sostenible de los bosques se consigue incentivando inversiones destinada a mejorar y aumentar su valor económico, ecológico y social, potenciando la redacción de planes técnicos de gestión y mejora forestal como instrumento de garantía de la mejora de la producción, la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad y la correcta ordenación del uso social y recreativo de los terrenos forestales.

La gestión de los terrenos forestales tiene una gran repercusión en la protección del aire, el agua y el suelo, contribuyendo al objetivo general de desarrollo duradero manifestado en la Directiva 92/43 CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. En este sentido, se

establecen medidas compensatorias en zonas con limitaciones ambientales específicas para garantizar la biodiversidad a través de la conservación de hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre.

Estas medidas se complementan con la reordenación de la propiedad; la mejora de las redes de abastecimiento y desguaces de los diferentes inputs y outputs del sector agrario; y dando especial importancia a la reparcelación de tierras como herramienta de reducción de costes y del consumo de energía.

6.1.5 De qué manera la estrategia tiene en cuenta la integración de mujeres y hombres

La tasa de actividad femenina en la mayor parte de las zonas rurales es inferior a la de las zonas urbanas, debido a la baja incorporación de las mujeres de estos lugares al mundo laboral. No obstante, en la práctica, la mujer ha participado activamente en los diferentes trabajos que se llevan a cabo en la explotación. En los últimos años, se ha detectado cómo la mujer ha ido tomando más protagonismo, especialmente en las actividades complementarias a las agrarias que se hacen en la explotación, como las producciones alternativas, artesanía alimenticia y manual, agroturismo y otras.

La incorporación de la mujer en la explotación agraria como joven agricultora se ha producido en menor grado pero de forma significativa. Por otra parte, tal y como se ha ido comprobando en programas e iniciativas, las mujeres y los jóvenes han participado de forma importante en las actividades de diversificación de la economía.

La estrategia del programa en sus objetivos y prioridades de actuación hace, en algunos casos, discriminación positiva en favor de la participación de las mujeres en el mundo rural. Con este objetivo, la medida C "Cursos de formación" se propone fomentar de forma específica los cursos para la integración de la mujer en la actividad económica.

También en la medida N "Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales" se incluyen el fomento de la guardería para niños y la creación de locales sociales polivalentes para ancianos, de forma que las mujeres del mundo rural puedan quedar libres de trabajos que tradicionalmente se les asignan y incorporarse a la actividad económica.

Igualmente, se consideran prioritarias las ayudas solicitadas por mujeres referentes a las medidas P "Fomento de la artesanía y el turismo rural" y la medida m2 "Fomento de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas protegidas (IGP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG) y Denominaciones Geográficas (DG)".

También, se prevé llevar a término proyectos de demostración y de formación (ver capítulo 10) que presten un especial interés en detectar aquellos proyectos que puedan ser llevados a cabo por las mujeres y cómo incentivar estas actuaciones.

6.2 Descripción y efectos de otras medidas

Las medidas que se describen a continuación no forman parte del programa de desarrollo rural. Su descripción responde a la necesidad de demostrar la coherencia con el PDR. Se comunicarán a la Comisión como medidas de Estado antes de su puesta en marcha.

6.2.1 Reestructuración de cooperativas agrarias

Aplicación de nuevas estrategias empresariales y comerciales para mejorar su competitividad

La reestructuración del cooperativismo agrario en Cataluña ha de contribuir a la mejora de la orientación económica y social de las cooperativas adoptando medidas de gestión técnica y económica como un elemento importante para reforzar su posición en los mercados mejorando su competitividad y tiene como objetivos:

- Potenciar la creación de nuevas cooperativas y entidades asociativas agrarias aumentando su dimensión económica por medio de la agrupación o unión de la oferta de productos en las cooperativas de primer grado y la especialización comercial de otras cooperativas de segundo grado.
- Conseguir cooperativas viables que aseguren la obtención del máximo valor añadido para mejorar la situación socioeconómica de los asociados.
- Consolidar la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña (FCAC) como eje vertebrador del tejido agrario cooperativo y como instrumento de prestación de apoyo técnico para que las cooperativas agrarias sean bien gestionadas y dirigidas a la comercialización de sus productos.

Para conseguir los objetivos señalados, hay que desarrollar tres medidas:

Medida 1. Concentración de la oferta cooperativa

Es necesario concentrar la transformación y comercialización de los productos agrarios aprovechando al máximo la economía de escala de todos los procesos. La base para que las cooperativas puedan conseguir suficiente capacidad y calidad productiva es la aplicación de los principios del cooperativismo agrario a la producción y adecuar la oferta comercial a la demanda, siendo necesario:

- Fomentar la creación de nuevas cooperativas y entidades asociativas agrarias por medio de procesos de integración cooperativa a través de uniones, agrupaciones y participaciones resultantes de la aplicación de nuevas estrategias empresariales o comerciales.
- Incentivar la adaptación de las producciones de los socios estimulando el cumplimiento por de las normas comunes de producción, especialización y comercialización para conseguir una producción y productos comerciales homogéneos y de calidad.

- Adecuar los procesos empresariales y los circuitos comerciales y de distribución, con la finalidad de conocer el comportamiento de productos nuevos, mercados y consumidores, así como aquellas acciones destinadas a dar a conocer productos y servicios propios de las empresas cooperativas.

En el cuadro siguiente se indica la planificación financiera para al período 2000/2006 (en millones de €)

Coste de la medida	Años							total
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
1.- Constitución de cooperativas y entidades asociativas agrarias	0,36	0,37	0,38	0,38	0,39	0,40	0,41	2,68
2.- Adaptación a normas comunes de producción, especialización y calidad	0,42	0,43	0,44	0,45	0,46	0,46	0,47	3,13
3.- Procesos empresariales circuitos comerciales	0,75	0,77	0,78	0,80	0,81	0,83	0,85	5,59
Total								11,40

Medida 2. Optimización de los recursos humanos de las cooperativas agrarias

El futuro de las cooperativas agrarias pasa también por la adecuación del factor humano, junto a la mejora de la gestión técnicoeconómica.

En relación con los recursos humanos, será necesario:

- Fomentar el diagnóstico de la organización interna, la adecuación de organigramas, el análisis de funciones y la selección de personal.
- Incentivar la contratación de personal administrativo y especializado relacionado con actuaciones para el lanzamiento de nuevas actividades, nuevos productos y creación de nuevos servicios o la asistencia técnica y de gestión a los socios. Mejorar la gestión técnicoeconómica de las cooperativas agrarias y entidades de nueva creación o que lleven a cabo nuevas actividades y su puesta en funcionamiento, incentivando la contratación de personal cualificado en los ámbitos de la dirección y gerencia empresarial con experiencia profesional.

En el cuadro siguiente se indica la planificación financiera para al período 2000/2006 (en millones de €)

Coste de la medida	Años							Total
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
1.- Actuaciones de mejora en la organización interna del personal	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,27	1,79
2.- Contratación de personal administrativo y especializado para la mejora de la gestión técnicoeconómica de las cooperativas	1,20	1,23	1,25	1,28	1,30	1,33	1,35	8,94
Total								10,73

Medida 3. Asesoramiento, asistencia y apoyo técnico a las cooperativas por parte de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña (FCAC)

Para poder desarrollar con eficacia las actividades de producción, transformación, comercialización, servicios y mejora de la gestión, las cooperativas deben tener a su alcance estructuras de asesoramiento y apoyo técnico que faciliten la información y divulgación de una manera rápida y adaptada a sus necesidades. Esta estructura de asesoramiento, profesionalización del sector cooperativo y consultoría tiene que ser aportada por la FCAC.

Para desarrollar estas actividades es necesario:

- Fomentar las actividades que organice la FCAC para la prestación de asistencia técnica, servicios de consultoría y de gestión económica a las cooperativas para conseguir mayor eficacia y profesionalismo en el sector cooperativo.
- Incentivar la creación de servicios destinados a las cooperativas para la realización de auditorias de recursos humanos y para desarrollar su organización y gestión.

En el cuadro siguiente se resumen los recursos (en millones de €) destinados a este concepto:

Coste de la medida	Años							total
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
1.- Asistencia FCAC. Consultoría. Creación de servicios y apoyo técnico	0,63	0,64	0,66	0,67	0,71	0,70	0,71	4,72
Total								4,72

El total de los recursos asignados a este programa a partir del periodo 2000-2006 es de 26,83 millones de €.

Otros elementos

- Los sectores en que actuarán estas medidas de aplicación de nuevas estrategias empresariales y comerciales al cooperativismo agrario serán los autorizados en las medidas de desarrollo rural para la mejora de los procesos de transformación y comercialización de productos agrarios y silvícolas y siempre en producciones donde exista suficiente salida comercial de la producción.
- Se establecerán medidas de control por la Administración que garanticen no duplicar la subvención a una misma actuación.
- La prestación de servicios de asistencia y apoyo técnico estarán a disposición de todos los agricultores que puedan optar a ello.
- Las condiciones de subvencionalidad atenderán a que se destinen las ayudas a cooperativas y entidades asociativas agrarias viables económicamente. Las ayudas serán temporales y regresivas, concretándose en alquiler de locales, adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, costos de personal administrativo y otro personal relacionado con actuaciones de ampliación de actividades, nuevos productos y nuevos sectores de producción o para la mejora de la gestión técnicoeconómica de la cooperativa. Los costos generales y los gastos legales y administrativos. Se incluirán también costos reales de organización de programas de perfeccionamiento técnico, gastos de viajes y las dietas, servicios de gestión, organización de competiciones, exposiciones, ferias, actividades de divulgación de nuevas técnicas, proyectos piloto y demostrativos.

- Las ayudas concedidas para estas medidas de aplicación de nuevas estrategias empresariales y comerciales no podrán superar el 40 % de los costes subvencionables, excepto las actividades de apoyo técnico que podrían ser subvencionables de acuerdo con lo que establecen las directrices comunitarias de apoyo técnico al sector agrario. Las actuaciones subvencionables se desarrollarán en periodos de tres años, siendo subvencionables los dos primeros.
- No se concederán ayudas que contravengan prohibiciones o restricciones impuestas por las organizaciones comunes del mercado.
- Las cooperativas o entidades asociativas agrarias beneficiarias de estas ayudas deberán comprometerse a presentar un plan de empresa que demuestre la viabilidad económica de las actuaciones, propuestas en base a la evaluación de las perspectivas y la normal salida al mercado de los productos. Además el plan deberá incluir programas de mejora de la información y divulgación para sus socios, órganos rectores y directivos, para mejorar la eficacia y profesionalidad del sector cooperativo.

6.2.2 Seguros agrarios

Los riesgos climatológicos y los fenómenos de naturaleza catastrófica que tienen incidencia en el medio natural hacen que la actividad agraria se encuentre con importantes dificultades para actuar en los ámbitos económico, territorial y medioambiental.

Las consecuencias desfavorables pueden llegar a afectar negativamente a la calidad de vida de los agricultores, el mantenimiento de la actividad y a la estabilidad económica y social de las regiones afectadas.

El seguro agrario es un buen instrumento para proteger a los agricultores de la incertidumbre derivada de la dependencia de fenómenos meteorológicos.

Los seguros sobre las producciones agrícolas se llevan a cabo a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, puesto en marcha el año 1978, que implica la coexistencia de la gestión del seguro realizado por entidades privadas y del impulso del seguro por parte de la Administración.

Según la normativa vigente, se pueden asegurar la totalidad de los riesgos naturales, ya que está prevista la inclusión de nuevas líneas de ayuda a medida que se dispongan de estudios que demuestren su viabilidad.

Dentro de esta nueva línea de ayudas, se incluyen los seguros de rendimiento ante las condiciones adversas en la producción de uva para la elaboración de vino y en la producción de oliva de almazara, los seguros de explotación para los cultivos herbáceos extensivos y frutales y los seguros forestales. A esta última línea se han destinado 300.506,05 € durante el año 1999.

Se continuará con el estudio de nuevas pólizas multicultivos, plurianuales y colectivas para extender el contrato del seguro, facilitar el acceso a los agricultores y contribuir, así, a la reducción de los costes y a agilizar los procesos de contratación.

Actualmente, las coberturas incluidas en los Planes de Seguros se pueden clasificar en dos grupos:

- Seguros de riesgos específicos, que cubren los daños causados por las heladas, el granizo, el viento, la lluvia i/o el incendio.
- Seguros integrales, que cubren todos los riesgos no controlables por el agricultor.

La suscripción del seguro es voluntaria por parte de los agricultores y se conceden subvenciones, sobre el coste del seguro, a los agricultores que contraten las correspondientes pólizas.

Para fomentar el uso de los seguros agrarios en el ámbito catalán, el Departament d'Agricultura Ramaderia i Pesca (DARP) estableció, en el año 1989, una serie de medidas mediante el Decreto 347/1989. Entre estas medidas, la más importante es el establecimiento de una subvención adicional a la general, que concede el Estado, para rebajar el precio del seguro. El nivel de subvención de la Comunidad Autónoma ha estado revisado últimamente, de manera que la subvención adicional del DARP es actualmente del 12,5% del coste neto de la prima del seguro.

Otra medida consiste en otorgar ayudas a organizaciones y entidades para la divulgación del uso de los seguros.

El incremento también se ha visto reflejado en el número de hectáreas cubiertas, que se sitúa alrededor de las 310.000. El sector de los cereales es el más importante con relación al número de hectáreas subvencionadas que asciende a unas 223.000 (el 72% del total). Seguidamente, nos encontramos con el sector de la fruta con más de 30.000 ha subvencionadas, el 10% del total. Hay que mencionar también el sector del arroz con unas 17.000 ha subvencionadas que representa casi el 6% del total.

La suma de los importes de las primas de los seguros agrarios suscritos en Cataluña es de 46,16 millones de €, de los cuales el MAPA subvenciona el 37,5%; es decir, del orden de 16,83 millones de €. La aportación del DARP en concepto de subvenciones a los seguros agrarios es actualmente de unos 2,58 millones de €. anuales, el 7,8% del importe de las primas. Estas ayudas inciden directamente en la reducción del coste de las pólizas que subscriben los agricultores.

Coste de la medida	Años							total
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
1. - Aportación del DARP en concepto de subvenciones a los seguros agrarios	2,58	2,64	2,69	2,74	2,80	2,85	2,91	19,21
Importe en millones de €								19,21

Tratándose de un seguro que cubre posibles desastres naturales y fenómenos climáticos adversos o enfermedades animales o vegetales, el porcentaje de ayuda para el pago de primas de seguro respetará lo establecido en el punto 11.5 de las directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario.

6.2.3 Planes de actuación en zonas vulnerables (Directiva 91/676/CEE)

La gestión de las deyecciones animales es, actualmente, un tema de interés comunitario debido a la excesiva concentración de la actividad ganadera, que tiene como consecuencia la contaminación de las aguas. La presencia de nitratos en el agua potable se considera un problema de salud pública.

El progresivo desarrollo de la ganadería intensiva ha permitido el crecimiento de la actividad ganadera con independencia de la producción agrícola. Esto ha provocado que, en algunas zonas, las deyecciones animales hayan pasado de ser un abono a ser un residuo que se ha de eliminar de forma adecuada. Por esta razón el Consejo de las Comunidades aprobó una Directiva (91/676/CEE) destinada a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.

La Directiva 91/676/CEE, transpuesta al derecho español por el Real Decreto 261/96, establece que las Comunidades Autónomas deben adoptar medidas para prevenir y corregir la contaminación de las aguas causada por los nitratos de origen agrario. A este efecto es necesario:

- Designar zonas vulnerables
- Elaborar un Código de Buenas Prácticas Agrarias
- Establecer Programas de Actuación en zonas vulnerables

Cataluña ya ha definido las zonas vulnerables que abarcan una superficie de 370.000 ha.

El Código de Buenas Prácticas Agrarias que se ha aprobado en aplicación de la Directiva Nitratos será de obligado cumplimiento en las zonas designadas como vulnerables.

En estos momentos se está en la última fase del procedimiento para aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma los Planes de Actuación de las zonas vulnerables. Los planes contienen básicamente:

- Medidas de obligado cumplimiento:
 - Períodos en que no se pueden aplicar fertilizantes
 - Capacidad de almacenamiento necesaria por las deyecciones ganaderas
 - Cantidades máximas de fertilizantes que se pueden aplicar
- Medidas específicas:
 - Programación de riegos. Se considera que una mejor gestión del agua contribuirá a mejorar su calidad.
 - Anotación de las cantidades de fertilizantes minerales aplicadas.

Para que las medidas del Programa de Actuación sean efectivas, son necesarias dos tipos de actuaciones: las de fomento, que son básicamente de tipo formativo y educativo; y las de control, que son de tipo global, como la elaboración de una base de datos apropiada y el cruce del conjunto de la información que proviene de los diferentes organismos con competencias sobre el tema.

Los Planes de Gestión y los Libros de Gestión son instrumentos básicos y muy útiles para realizar un control de los Planes de Actuación. Este control se completa con las declaraciones que tienen que hacer los Gestores de Residuos a la Junta de Residuos y con la información suministrada por la Junta de Saneamiento.

En el Anexo VIII se establecen los compromisos que asume la Generalitat de Catalunya sobre los programas de acción en las zonas vulnerables y en la red Natura 2000.

6.2.4 L'Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)

L'Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA) es una empresa pública de la Generalitat de Cataluña, creada por la Ley 23/1985, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña, que centra su actividad en la investigación científica y la transferencia tecnológica en el ámbito de la agricultura y la industria agroalimentaria y que ajusta su funcionamiento al ordenamiento jurídico privado.

Los objetivos generales son: impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico dentro del ámbito agroalimentario, facilitar la transferencia de los avances científicos y valorar los avances tecnológicos propios, buscando la máxima coordinación y colaboración con el sector público y privado.

El IRTA ha promovido, desde su creación, el establecimiento de acuerdos permanentes de colaboración con otras instituciones públicas que actúan en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico en Cataluña. Esta política ha dado como resultado la existencia, hoy en día en Cataluña, de una red de centros consolidados (entre el IRTA, universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, diputaciones, etc.) que puede definirse como la de un sistema cooperativo de I+D.

Programas y líneas de trabajo

Desde el punto de vista funcional y estratégico, el IRTA organiza su actividad por programas de actuación.

Un programa de actuación se concibe como la integración, con objetivos precisos, del conjunto de actividades resultando de la aplicación, en un sector o producto, o en un ámbito tecnologicodisciplinario, de las cinco funciones básicas del IRTA: investigación y desarrollo tecnológico a partir de proyectos propios, investigación contractual, transferencia tecnológica, asistencia técnica y formación especializada.

Estos programas se puede subdividir en subprogramas que, a la vez, contienen las correspondientes líneas de trabajo.

Los proyectos de investigación y transferencia tecnológica previstos para el año 2000-2001 se distribuyen de la siguiente manera:

Objetivo	Número de proyectos
Horticultura y fruticultura	21
Protección vegetal	12
Biotecnología vegetal	8
Genética animal	4
Nutrición animal	5
Industrias cárnicas	9
Técnicas post-cosecha	9
Otros ámbitos alimentarios	5

6.2.5 Programa de desarrollo rural de mejora de las estructuras de producción

El programa de desarrollo rural horizontal coordinado que consta de tres medidas, es de aplicación a todas las regiones españolas fuera de objetivo 1 por esta razón no está incluido en el Programa Específico de Cataluña.

Estas medidas son las siguientes:

- a) Inversiones en explotaciones agrarias: Dicha medida contribuirá a aumentar la renta agraria y a mejorar las condiciones de vida, trabajo y producción.
- b) Instalación de jóvenes agricultores: Dicha medida contribuirá al rejuvenecimiento de la población ocupada en el sector agrario.
- q) Gestión de recursos hídricos: Las inversiones en regadíos deben ser coordinadas a nivel de cuenca hidrográfica y debido a que la mayor parte de ellas no coinciden con la división administrativa por Comunidades Autónomas, se ha optado por un programa horizontal pluriregional.

6.2.6 Medidas de Acompañamiento

Las medidas de acompañamiento son de aplicación a todo el territorio español con el objetivo de dar el mismo tratamiento a todos los agricultores dado su gran impacto social. Al igual que las medidas del programa horizontal coordinado, las medidas de acompañamiento no se encuentran en el Programa Específico de Cataluña.

- d) Cese anticipado de la actividad agraria: Dicha medida tiene como finalidad fomentar la sustitución de los agricultores de avanzada edad para mejorar la gestión de las explotaciones y el dedicar tierras agrícolas a usos no agrarios cuando las explotaciones no puedan ser viables.
- f) Medidas agroambientales: Todas las submedidas que componen dicha medida tienen como objetivo primordial fomentar el respeto al medio ambiente mediante la racionalización de la deyecciones ganaderas, el fomento de métodos de producción agraria, la lucha contra la erosión de suelos agrícolas, producción integrada, prevención de incendios, la lucha con feromonas y el ahorro de agua mediante aprovechamiento para el riego de aguas depuradas.
- h) Reforestación de terrenos agrícolas: Las ayudas se concederán para la forestación de tierras agrícolas siempre y cuando la plantación se adapte a las condiciones locales y sea compatible con el medio ambiente.
- e) Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas y con limitaciones ambientales específicas: Dicha medida contribuye a asegurar un uso continuado de las tierras agrarias y al mantenimiento de comunidades rurales en zonas con dificultades estructurales así como la conservación de la actividad agraria y al fomento y mantenimiento de sistemas agrarios sostenibles con especial consideración a las exigencias medioambientales.

6.2.7 Programación del objetivo 2 de los fondos estructurales para Cataluña

La programación de las actuaciones a ejecutar en Cataluña en el ámbito del objetivo 2 que contarán con financiación a cargo del FEDER corresponde al Departament d'Economia, Finances i Planificació, a través de la Secretaria General de Programació y, más específicamente, de la Direcció General de Programació Econòmica.

Por otra parte, la lista definitiva de las zonas de objetivo 2 en Cataluña ha sido objeto de aprobación definitiva por parte de la Comisión con fecha 14 de marzo, siendo publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con fecha de 5 de abril de 2000.

De acuerdo con los planteamientos formulados en el documento citado, se contempla la posibilidad de actuación del FEDER en zonas rurales. Sin embargo, la gestión de este fondo se llevará a cabo en estrecha coordinación con la propia del FEOGA-G, y de acuerdo con los principios siguientes:

- a) Principio de complementariedad, según el cual las acciones que reciban cofinanciación del FEDER no se superpondrán ni coincidirán con las propias del FEOGA-G.
- b) Principio de separación de ámbitos funcionales, que supone el establecimiento de una clara línea divisoria entre FEDER y FEOGA-G. Así, aunque ambos puedan eventualmente coincidir sobre un mismo ámbito territorial (un municipio o una comarca), deberán tener como objeto actuaciones distintas en cuanto a su naturaleza y propósitos.
- c) Principio de incompatibilidad, de acuerdo con el cual una actuación determinada no podrá recibir, simultáneamente, financiación de ambos fondos.

La gestión se efectuará de manera coordinada, bajo la supervisión de la Intervención de la Generalitat de Catalunya y mediante el establecimiento de los oportunos mecanismos de seguimiento por parte del Departament d'Economia, Finances i Planificació.

Se adjunta en el Anexo VI un resumen del proyecto de la programación del objetivo 2.

6.3 Zonas cubiertas por medidas territoriales específicas

No corresponde a este programa.

6.4 Esquema temporal y ejecución

Calendario de aplicación de las distintas medidas

	Fecha de inicio de la actuación	Tipo de actuación	Fecha prevista de la publicación de la normativa de la subvención	Duración de la medida
c) Formación	1 de enero de 2000	subvención	mayo de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
g) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios	1 de enero de 2000	subvención	junio de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
i) Otras medidas forestales	1 de enero de 2000	subvención	junio de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
j) Mejora de tierras	1 de enero de 2000	subvención e inversión	Normativa de subvenciones enero 2001. Hay planes de inversión actualmente en vigor.	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
k) Reparcelación de tierras	1 de enero de 2000	inversión	planes de inversión actualmente en vigor	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
l) Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias	1 de enero de 2000	subvención	mayo de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
m) Comercialización de productos agrícolas de calidad	1 de enero de 2000	subvención	mayo de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
n) Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales	1 de enero de 2000	subvención e inversión	Normativa de subvenciones mayo de 2000. Hay planes de inversión actualmente en vigor.	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
o) Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	1 de enero de 2000	subvención	planes de inversión actualmente en vigor	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario i ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	1 de enero de 2000	subvención	mayo de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	1 de enero de 2000	subvención e inversión	Normativa de subvenciones mayo de 2000. Hay planes de inversión actualmente en vigor.	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
s) Fomento del turismo y del artesanado	1 de enero de 2000	subvención	mayo de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006
t) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje i la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales	1 de enero de 2000	subvención e inversión	junio de 2000	1 de enero de 2000 - 15 de octubre 2006

7. Valoración del impacto económico, medioambiental y social



7.1 Impacto económico y social

Se prevé que el conjunto de las medidas que se desarrollen en este Programa tengan una repercusión positiva, tanto en el ámbito económico y social como en el medioambiental. Tal como se refleja en los cuadros adjuntos, se prevé el mantenimiento de la población en las zonas rurales; la creación de nuevos puestos de trabajo, gracias al desarrollo de las actividades complementarias de la agricultura; el desarrollo del potencial endógeno de las zonas rurales; la reestructuración de las explotaciones agrarias, que supondrá el incremento de la superficie media de las explotaciones y un aumento del margen bruto por empleado agrario, y doblar la superficie sujeta a contratos agroambientales. Se incluye, también, el fortalecimiento de la industria agroalimentaria, de forma que se incrementen las posibilidades de comercialización de los productos agrarios y se realicen las inversiones necesarias para corregir los efectos medioambientales negativos que estas empresas puedan tener.

Estas medidas supondrán un refuerzo del equilibrio territorial así como la corrección de los efectos negativos que sobre el medio ambiente pudiera tener una utilización intensiva de los medios de producción.

El programa ha sido especialmente cuidadoso en favorecer la integración de la mujer en la actividad económica, estableciendo medidas de discriminación positiva y fomentando aquellos servicios municipales que permitan superar los obstáculos que dificultan su integración.

Objetivos generales del programa

Objetivos generales de la zona rural	Indicadores	Meta al final del período
Mantenimiento de la población	- Incremento de la población en las zonas rurales	2.3%
Mejorar la renta disponible	- Incremento de la renta agraria por ocupado	27%
	- VAB agricultura/ VAB Cataluña	1.5%
Mejorar la calidad de vida	- Población activa agraria/ población activa total	2.98%
	- Renta bruta familiar disponible en las comarcas de montaña.	11.100,69 €
Frenar el envejecimiento de la población	- Incremento del VAB agroindustrial	7%
	- Puestos de trabajo creados o consolidados	9.600 puestos
Mejora y mantenimiento del medio ambiente	- % de población de mas de 65 años/ población de menos de 16 años.	1,2
	- Superficie con contrato medioambiental.	150.000 ha
	- Nº agricultores con contrato medioambiental	20.000 contratos

Estrategia

Objetivos específicos	Indicadores de los objetivos específicos	Metas al final del período
1. Adaptación del sector agrario y agroindustrial a las condiciones de mercado	- Nº de puestos de trabajo consolidados y creados en las IAA	7.100
	- Incremento de la Producción Final Agraria	15%
2. Mejora de la competitividad del espacio rural	- Nº de pueblos afectados por infraestructuras básicas (electricidad, agua...)	150
	- Población afectada	150.000 hab.
	- Población ocupada en industrias y servicios/población total	85%
3. Mantenimiento y mejora del medio ambiente y gestión sostenible de los bosques	- % de superficie arbolada con PTGMF(*)	35%
	- Nº de agricultores que se acogen a iniciativas medioambientales	20.000
	- % de superficie con contrato medioambiental	15%
	- Mantenimiento de la superficie forestal	
	- Hectáreas cubiertas por Asociaciones de Defensa Forestal (ADF)	85%

(*) Planes técnicos de gestión y mejora forestal

Indicadores por Prioridades

Objetivos específicos de la prioridad	Indicadores por prioridades	Metas al final del período
I. Mejoras de la estructura económica de las explotaciones	- ha de regadíos mejorados y transformadas*	120.000 ha
	- Dimensión media de las explotaciones	20 ha
	- Incremento margen bruto/UTA	21%
II. Mejora de la estructura económica de la industria agroalimentaria y del comercio	- Nº de empresas con nuevas tecnologías	40
	- Contribución de la IAA en el PIB	3,7%
	- Nº de puestos de trabajo consolidados y creados en la IAA	7.100 puestos
	- % de producción bajo DOP, IGP, ETG y DG	5%
III. Mejora del capital humano	- Beneficiarios de cursos de formación	3.000/ año
	- Participación de la mujeres en cursos de formación	20%
	- Beneficiarios de cursos de reciclaje	10.000 /año
	- Participación de la mujeres en cursos de reciclaje	10%
IV. Mejora de las infraestructuras y de los servicios en el espacio rural	- Nº de pueblos afectados por infraestructuras básicas (electricidad, agua, caminos...)	150 pueblos
	- Población beneficiada por las infraestructuras básicas	150.000 hab
V. Dinamización de la economía rural y diversificación de la actividad económica	- Nº de habitantes afectados por las obras de protección	5.000 hab
	- Nº de proyectos	365
	- Puestos de trabajo creados o mantenidos	450 puestos
	- Nuevas plazas de hostelería creadas o mejoradas	3.000 plazas
	- Nº de nuevas plazas de alojamiento	6.240
VI. Mejora y mantenimiento de los recursos forestales	- Nº de nuevas empresas de artesanía	60
	- ha repobladas de planifolios	640 ha
	- Nº de actuaciones de prevención de incendios	200
	- % de superficie arbolada con PTGMF	35%
	- Metros cúbicos de agua en nuevos puntos de agua	200

* se incluyen las Ha transformadas o mejoradas en el programa horizontal coordinado.

Además de los indicadores arriba mencionados se realizará el seguimiento de las siguientes magnitudes:

- Porcentaje que supone la indemnización compensatoria respecto de la renta de los agricultores de las zonas desfavorecidas.
- Superficie sobre la que repercuten los caminos rurales y población afectada.

- Seguimiento de los alumnos que asisten a los cursos de capacitación para conocer como afecta la formación recibida a la gestión de la empresa.

7.2 Valoración del impacto ambiental

Se adjunta, en documento aparte, la valoración del impacto ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña firmado por la autoridad competente. Para facilitar la comprensión, se transcribe seguidamente:

La autoridad responsable, directora general de Patrimonio Natural y de Medio Físico, tras haber examinado el Programa de desarrollo rural de Cataluña (periodo 2000-2006), realiza las siguientes consideraciones:

- *En el desarrollo de las actuaciones previstas en el Programa deberá tenerse en cuenta lo que dispone la Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. En especial deberá analizarse la necesidad de someter al procedimiento de evaluación del impacto ambiental las medidas que puedan estar comprendidas en el Anexo II.1 de la Directiva (proyectos de concentración parcelaria, proyectos de gestión de recursos hídricos para al agricultura, etc.*
- *Todas las acciones deberán estar condicionadas al cumplimiento de las “Normas mínimas obligatorias relativas a la protección del medio ambiente” que están incluidas en el Anexo 1 del programa. Estas normas deberán ser completadas con la inclusión de medidas relacionadas con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. En concreto este apartado deberá incluir, como normativa mínima aplicable, la siguiente:*
 - *Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres (modificada por la Directiva 97/62/CE), y de forma especial los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 16 y 22.*
 - *Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, especialmente los artículos 3, 4 y 5.*
 - *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres (modificada por la ley 41/1997)*
 - *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el cual se regula el Catálogo nacional de especies amenazadas.*
 - *Real decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el cual se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por el Real decreto 1193/1998).*
 - *Orden de 5 de noviembre de 1984, sobre protección de la flora autóctona amenazada de Cataluña.*
 - *Ley 12/1985, de 13 de junio, de espacios naturales.*
 - *Ley 3/1988, de 3 de marzo, de protección de animales.*
 - *Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el cual se aprueba el Plan de espacios de interés natural.*
- *En las medidas de repoblación forestal se incluyen como especies utilizables en la plantación especies no autóctonas, sin que se favorezca de manera especial la utilización de las endógenas (los importes de subvención para la plantación y para el mantenimiento son idénticos en los dos casos). Será necesario, por lo tanto, incluir como criterio en la ejecución de las distintas acciones el fomentar aquellas en que se usen especies propias de la zona. Esta condición deberá cumplirse, especialmente, en los espacios protegidos y en los que formen parte de la propuesta de lugares de interés comunitario.*

- *Las actuaciones incluidas en las submedidas i.1, i.3 e i.4 deberán garantizar en todo momento la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en los espacios propuestos para la red Natura 2000, buscando un equilibrio y/o sinergia entre las actuaciones silvícolas que se proponen y la conservación de estos hábitats y especies.*
- *En el apartado correspondiente a las medidas de gestión de recursos hídricos agrícolas, mejora de tierras y reparcelación de tierras deberá tenerse en cuenta de manera especial las afecciones posibles sobre zonas de elevado interés natural en las que las transformaciones pueden suponer una pérdida de los valores naturales de las áreas, y garantizarse que estos valores no se pierdan. Especialmente deberá analizarse la afección potencial sobre zonas de interés para la avifauna o espacios incluidos en la propuesta Red Natura 2000. Es recomendable realizar este análisis mediante la realización de una evaluación de impacto estratégica para el conjunto de los proyectos de regadíos existentes.*
- *En muy pocas medidas se contemplan los objetivos relacionados con la conservación de hábitats, especies y espacios naturales relacionados con la Red Natura 2000, que deben ocupar un espacio prioritario en el desarrollo del Programa de desarrollo rural.*
- *En aquellos casos en los que se prevean indemnizaciones a explotaciones por el hecho de estar situadas en espacios protegidos, éstas deberán estar vinculadas a limitaciones concretas de acuerdo con lo que disponen los artículos 13 y 16 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos*
- *En las acciones de formación (medida c) deben detallarse los contenidos de los temas de protección del medio ambiente y de biodiversidad, abordando aspectos como explicación de las normativas citadas en el Anexo I del programa (incluidas las propuestas en los puntos anteriores) y también los métodos de compatibilización de la actividad agro-silvo-pastoral con la conservación de hábitats, especies y espacios naturales.*

Con la inclusión de los puntos indicados, el Programa de desarrollo rural de Cataluña (período 2000-2006) se adapta a los criterios de sostenibilidad y, por lo tanto, se enmarca en los objetivos de la política medioambiental de la Unión Europea.

Las recomendaciones del Departament de Medi Ambient se han incorporado en el programa. Así se han modificado las **Normas mínimas obligatorias relativas a la protección del medio ambiente** (Anexo I) incorporando toda la legislación que propone el informe.

El informe de impacto ambiental propone que se prioricen las reforestaciones con especies autóctonas y así se ha hecho en la descripción de la medida i2) del capítulo 9.

El informe de impacto ambiental propone que en las medidas i1) i3) y i4) se incorpore el compromiso de garantizar la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en los espacios propuestos para formar parte de la red Natura 2000. Hay que tener en cuenta que en el programa modificado la antigua medida i2) e i3) se han fusionado y la antigua medida i4) ha pasado a ser la i3). En la descripción de las medidas del capítulo 9 se ha incorporado la garantía de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en los espacios propuestos para formar parte de la red Natura 2000.

El informe de impacto ambiental propone que en las medidas j) y k) deberá tenerse en cuenta las zonas de elevado interés natural, analizándose la afección potencial sobre zonas de interés para la avifauna o espacios incluidos en la propuesta de la red Natura 2000. En dichas medidas se ha previsto la aplicación de medidas preventivas por daños medioambientales.

La Generalitat de Catalunya ha tramitado a Bruselas la propuesta de zonas para las regiones alpina y mediterránea. En estos momentos se están incorporando algunas zonas más para dar respuesta a las observaciones realizadas por la Comisión.

**8. Cuadro financiero general
de carácter indicativo**



PDR 5: PROGRAMA ESPECÍFICO DE CATALUÑA

Reprogramación financiera Decisión 2005/361/CE de 29 de abril de 2005

Moneda	Programa	Región	EURO	TOTAL 1a Decisión		
				Gasto público	Contribución UE	Coste público nacional
			5 Cataluña			
B01-4080-005	050401 12 4080 005		j) Mejora de tierras	5.050.000	2.020.000	3.030.000
B01-4080-055	050401 12 4080 055		k) Reparcelación de tierras	23.130.000	11.560.000	11.570.000
			l1) AGE			
			l2) Ganadería			
			l3) Maquinaria			
			l) Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias			
B01-4080-105	050401 12 4080 105			11.940.000	5.460.000	6.480.000
			Total Prioridad I	40.120.000	19.040.000	21.080.000
			g1) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios			
			g2) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios			
			g) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios			
B01-4060-005	050401 09 4060 005			145.270.000	101.690.000	43.580.000
			m1) Artesanía			
			m2) DOP, IGP, ETG, DG			
			m3) PI, PE			
			m4) Marca Q			
			m5) Comercialización calidad y artesanía			
			m) Comercialización de productos agrícolas de calidad			
B01-4080-155	050401 12 4080 155			26.890.000	8.970.000	17.920.000
			Total Prioridad II	172.160.000	110.660.000	61.500.000
			c1) Cursos			
			c2) Becas			
			c3) CFE			
B01-4020-005	050401 03 4020 005		c) Formación	3.810.000	1.520.000	2.290.000
			Total Prioridad III	3.810.000	1.520.000	2.290.000
B01-4081-005	050401 12 4081 005		n) Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales	24.620.000	9.850.000	14.770.000
B01-4081-055	050401 12 4081 055		o) Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	12.750.000	5.100.000	7.650.000
B01-4080-305	050401 12 4080-305		r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	45.580.000	20.510.000	25.070.000
			u) Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados			
B01-4081-205	050401 12 4081 205			1.280.000	570.000	710.000
			Total Prioridad IV	84.230.000	36.030.000	48.200.000
			p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos			
B01-4080-205	050401 12 4080 205			18.040.000	6.010.000	12.030.000
B01-4081-105	050401 12 4081 105		s) Fomento del turismo y del artesanía	17.080.000	5.700.000	11.380.000
			Total Prioridad V	35.120.000	11.710.000	23.410.000
B01-4071-005	050401 11 4071 055		Prioridad VI i) Otras medidas forestales	56.490.000	23.480.000	33.010.000
			Total Prioridad VI	56.490.000	23.480.000	33.010.000
			t) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal			
B01-4081-155	050401 12 4081 155			8.850.000	4.430.000	4.420.000
			Total Prioridad VII	8.850.000	4.430.000	4.420.000
			Total programación	400.780.000	206.870.000	193.910.000
			Otras acciones			
B01-4091-005	050401 13 4091 005		Evaluación	190.000	80.000	110.000
B01-4099-10			Importes pagados y recuperados			
B01-4099-251	050401 99 4099 251		Intereses Cobrados			
			Total PDR 5 (D)	400.970.000	206.950.000	194.020.000
			TOTAL PROGRAMA. Modificación financiera del PDR de Cataluña Forzada por Decisión 2005/361/CE (P)			
			Subconsumo (P-D)			
			Sobreconsumo (D-P)			

9. Descripción de las medidas



9.1 Requisitos generales

A. Características principales de las medidas de ayuda del programa específico de Cataluña

MEDIDAS DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE CATALUÑA	Artículo y apartado del R(CE) 1257/99
c. Formación	Art. 9
g. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	Art. 25
i. Otras medidas forestales	Art. 30, párrafo 1
i1. Silvicultura. Fomento del asociacionismo	Art.30, párrafo 1, punto 5
i2. Silvicultura. Ampliación, protección y mejora de la superficie forestal	Art. 30, párrafo 1, punto 1
i3. Silvicultura. Prevención de incendios forestales	Art. 30, párrafo 1, punto 6
i4. Silvicultura. Subvención a las agrupaciones de defensa forestal	Art. 30, párrafo 1, punto 6
i5. Silvicultura. Actuaciones para la conservación de las masas forestales compatible con la conservación de la fauna	Art. 32, punto1, primer guión
i6. Silvicultura. Recolección, transformación y comercialización de productos forestales	Art. 30, apartado 1
j. Mejora de tierras	Art. 33, guión 1
k. Reparcelación de tierras	Art. 33, guión 2
l. Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias	Art. 33, guión 3
m. Comercialización de productos agrícolas de calidad	Art. 33, guión 4
n. Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales	Art. 33, guión 5
o. Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	Art. 33, guión 6
p. Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	Art. 33, guión 7
r. Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	Art. 33, guión 9
s. Fomento del turismo y del artesanado	Art. 33, guión 10
t. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales.	Art. 33, guión 11
u. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.	Art. 33, guión 12

9.2 Requisitos que afectan a la totalidad o parte de las medidas

A. Características principales de las medidas de ayuda del programa específico de Cataluña

- *Contribución comunitaria basada en el coste total o en el gasto público*

Esta información se encuentra en la descripción de cada una de las medidas del Programa Específico de Cataluña.

- *Intensidad de la ayuda, importes y diferenciación aplicada (capítulos I a VIII del Reglamento (CE) nº 1257/1999)*

Esta información se encuentra en la descripción de cada una de las medidas del Programa Específico de Cataluña.

- *Excepciones a las que se hace referencia en el primer guión del párrafo 2 del apartado 3 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.*

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base al criterio objetivo siguiente:

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM, se ajustaran a los siguientes criterios:

a) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual inferior a los 200.000 euros, las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 400.000 euros.

b) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual entre 200.001 y 1.725.000 euros las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 750.000 euros.

c) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual superior a 1.725.000 euros, las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 1.200.000 euros.

Los proyectos puestos en marcha por organizaciones de productores de frutas y hortalizas que alcancen o superen dichos montantes serán gestionados, encuadrados y financiados en el marco del presente Programa de Desarrollo Rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, la Organizaciones de Productores podrán solicitar, en la fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

B. Otros elementos

- *Datos sobre las condiciones de subvencionabilidad*

Esta información se encuentra en la descripción de cada una de las medidas del Programa Específico de Cataluña.

- *Criterios para demostrar la viabilidad económica (capítulos I, II, IV)*

Los capítulos I, II y IV corresponden a las medidas a (inversiones en explotaciones agrarias), b (instalación de jóvenes agricultores) y d (cese anticipado de la actividad agraria) respectivamente que no forman parte del programa específico de Cataluña.

- *Buenas práctica agrarias habituales*

Las Buenas Prácticas Agrarias habituales no se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Cataluña ya que hacen referencia a tres medidas (medidas agroambientales, zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas y cese anticipado de la actividad agraria) que no pertenecen al Programa de Desarrollo Rural de Cataluña.

- *Normas mínimas relativas al medio ambiente, higiene y bienestar animal*

Las Normas mínimas obligatorias de protección del medio ambiente, higiene y bienestar animal se encuentran en el Anexo I del presente Programa de Desarrollo Rural de Cataluña.

- *Nivel de experiencia profesional y competencia exigidos*

Esta información no se incluye en el Programa Específico de Cataluña ya que hace referencia tres medidas (medidas agroambientales, zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas y cese anticipado de la actividad agraria) que no pertenecen al Programa de Desarrollo Rural de Cataluña.

- *Valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos de que se trate (capítulos I y VII) con arreglos a los artículos 6 y 26 del Reglamento (CE) n°1257/1999*

El capítulo I, que corresponde a la medida a (inversiones en explotaciones agrarias), no forma parte del programa específico de Cataluña, si en cambio la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, capítulo VII (medida g), dicha información se encuentra en la descripción detallada de la medida.

- *Se mencionará el número total de contratos vigentes (desde el período anterior), incluidas las condiciones financieras, y los procedimientos y normas que se aplican a los mismos.*

No hay contratos vigentes del período anterior exceptuando la medida l-1, Agrupaciones de Gestión de Explotaciones (AGE) que cuenta con 6 expedientes plurianuales de cinco años, iniciados en 1997, y que se pagarán hasta el 3 de diciembre del 2001 a cargo del FEOGA-Orientación con un importe que asciende a 283.836,34 € como se especifica en el cuadro siguiente:

(importe en M€)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Agrupaciones de gestión de explotaciones	0,14	0,14	0	0	0	0	0	0,28

C) FORMACIÓN (RESUMEN)

- **Artículo y apartado**

Artículo 9.

- **C.1) FORMACIÓN. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**
- **C.2) FORMACIÓN. BECAS**
- **C.3) FORMACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO RURAL, FORMADORES Y RESPONSABLES DE INSPECCIONES Y CONTROLES. (Se suprime esta submedida)**

Con el fin de asegurar la complementariedad de las acciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Estructurales en el mismo territorio y para optimizar la utilización de los recursos, los Servicios de la Comisión y las Autoridades Españolas, en el marco del partenariado, han acordado que sólo serán cofinanciadas a título del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, referente al desarrollo rural por el FEOGA las acciones de formación que se refieren a la formación agraria en territorios, colectivos y contenidos no cubierta por los programas del FSE.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Cuadro resumen de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	170.562	247.326	230.000	230.000	230.000	200.000	200.000	1.507.888
Total general	385.579	618.080	570.000	570.000	580.000	500.000	490.000	3.713.659

(importe en €)

- **Indicadores**

- Nº de alumnos por horas lectivas	80.000 horas
- % de mujeres que asisten a los cursos de formación	20 %
- Nº de cursos destinados a la formación específica de la mujer rural	5/año

C.1) FORMACIÓN. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- **Artículo y apartado**

Artículo 9.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Se trata de subvenciones a actividades formativas organizadas, tanto por el propio Departamento como por otras instituciones, con el objetivo de dar soporte a las actuaciones del presente programa y con el fin de incrementar la capacidad y competencia profesional de los agricultores y de otros agentes vinculados con el sector agrario.

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

B. Otros elementos

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

Actividades formativas no regladas de carácter teórico y/o práctico, desarrolladas tanto de forma presencial como a distancia, aprovechando las nuevas tecnologías de comunicación e información.

- **Tipología de las acciones**

- Cursos de reciclaje
- Cursos para la incorporación a la empresa agraria y la inserción laboral en el sector agrorural
- Jornadas de gestión técnica y asesoramiento

El programa de cursos a subvencionar incluirán cursos cuyo objetivo sea la promoción de métodos de producción compatible con el medio ambiente, difusión de la normativa sobre protección del medio ambiente y compatibilización de la producción agraria con la actividad agro-silvo-pastoral. El programa de cursos priorizará las necesidades que se creen debido a la puesta en marcha de las medidas agroambientales y los programas de actuación para la promoción del código de buenas prácticas agrarias. También incluirán cursos que promuevan la incorporación de la mujer en la actividad económica en el mundo rural y aquellos que se consideren necesarios para dar apoyo a las distintas medidas del programa de desarrollo rural.

La programación de cursos se hará anualmente y la experiencia y el seguimiento de los años anteriores se utilizarán para adecuar el programa a las necesidades del Programa de Desarrollo Rural. Los cursos se evaluarán mediante una encuesta a los beneficiarios.

- **Tipo de ayuda**

La ayuda cubrirá los gastos de organización de los cursos programados por la propia Administración o los que ésta homologue de organizaciones sin ánimo de lucro en el marco de la Orden de 25 de enero de 1991 (DOGC 1410 de 22/2/1991), por la que se establece un procedimiento para la homologación de cursos y actividades para la mejora de la calificación profesional agraria y la Orden de 9 de julio de 1993, de modificación de la Orden de 25 de enero de 1991 (DOGC 1775 de 26/07/1993), o de la normativa que se promulgue.

- **Beneficiarios**
 - Administración
 - Organizaciones empresariales que organizan cursos homologados

- **Otras condiciones**
 - La duración mínima del curso tiene que ser de 20 horas lectivas.
 - La duración mínima de las jornadas de gestión técnica y asesoramiento tiene que ser de 7 horas lectivas.
 - Los asistentes a los cursos tienen que haber superado la edad de escolarización
 - El coste máximo por hora de curso será de 300,51 €
 - El coste máximo por hora de jornada será de 300,51 €
 - Se velará para que no se pongan en marcha programas de formación atípicos
 - Los destinatarios de los cursos de formación pueden ser los siguientes:
 - Agricultores y sus colaboradores en la explotación agraria
 - Técnicos y trabajadores de la industria agroalimentaria
 - Otros agentes económicos y sociales del mundo rural que participen en proyectos de diversificación económica

C.2) FORMACIÓN. BECAS

- **Artículo y apartado**

Artículo 9.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Se otorgarán becas destinadas a subvencionar los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia del alumno al lugar de realización de los cursos, excepto para los cursos de garantía social en los que se podrán subvencionar los gastos de manutención y alojamiento

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Importe de las becas**

- 1.502,53 € para cada actividad formativa de más de 500 horas lectivas
- 1.202,02 € para cada actividad formativa de más de 150 horas lectivas e inferior a 500 horas.
- 601,01 € para cada actividad formativa de más de 50 horas lectivas e inferior a 150 horas.
- 300,51 € para cada actividad formativa de una duración inferior a las 50 horas lectivas.

B. Otros elementos

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

Las becas irán destinadas a subvencionar los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia del alumno hasta el lugar en que tenga lugar el curso, excepto para los cursos de garantía social en los que se podrán subvencionar los gastos de manutención y alojamiento.

- **Beneficiarios**

- Prioridades:
 - Titulares y colaboradores de explotaciones familiares agrarias
 - Trabajadores de explotaciones
 - Personas que deseen establecerse como jóvenes agricultores

- No prioritarios:
 - Otras personas que hayan superado la edad de escolarización

- **Tipo de ayuda**

Objeto de la ayuda	Condiciones generales
- Becas para subvencionar los gastos de asistencia a la formación continua no reglada superior a las 25 horas lectivas	- Actividades formativas organizadas por la Administración o por una organización profesional debidamente homologada
- Becas para subvencionar las estancias de formación y prácticas en empresas o en instituciones públicas privadas	

- **Modalidad de la ayuda**

- Becas para los asistentes a cursos

G1) MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

A. Características principales

Artículo 25.

- Descripción de la actuación**

La ayuda a la inversión en los sectores de la transformación y la comercialización de productos agrarios y silvícolas facilitará la mejora y racionalización de estas actividades, permitiendo aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos.

- Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	70%
Contribución Estado	30%
Total general	100%

- Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	SA		Coop.		OP/AP	
	Normal	Desfav.	Normal	Desfav.	Normal	Desfav.
UE	15	15	15	15	15	15
Ad.general del Estado	2,5	3,5	3,75	4,75	5	6
Generalitat y Ad. locales	2,5	3,5	3,75	4,75	5	6
Total	20	22	22,5	24,5	25	27

De acuerdo con el artículo 29.4.b) del R(CE)1260/99, la financiación del FEOGA será, como máximo del 15% de la inversión en subvención directa y hasta un 25%, cuando se trate de otras formas de ayuda.

La ayuda a cargo del estado será de cómo mínimo un 5% complementario a la ayuda del FEOGA, ampliándose en función de:

- Zonas desfavorecidas (+2 puntos de subvención).
- Cooperativas y entidades asociativas (+ 2,5 puntos de subvención).
- Organizaciones de Productores o Agrupaciones de Productores (+5 puntos de subvención).

- Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1 ejecutado	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	1.815.966	13.705.515	14.250.000	15.080.000	15.480.000	15.760.000	15.070.000	91.161.481
Total general	1.815.966	19.124.838	20.360.000	21.550.000	22.110.000	22.510.000	21.572.000	129.042.804

(importe en €)

- Sectores en los que se aplicará la medida y beneficiarios**

La medida se aplicará a las inversiones de transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del TUE, salvo los de la pesca. Los sectores incluidos son los siguientes: cárnico, huevos y aves, leche y productos lácteos, otras producciones animales, alimentación animal, frutas y hortalizas, cereales y arroz, flores y plantas, semillas, aceite de oliva, vino y alcoholes, patatas, oleaginosas, proteaginosas, plantas forrajeras y corcho.

Quedan excluidas de la ayuda las pequeñas empresas y cooperativas situadas en los municipios elegibles a PRODER (Orden ARP/186/2002 de 3 de junio), a excepción de los casos en que algún Grupo de Acción Local haya agotado el presupuesto previsto en su cuadro financiero, y que presenten proyectos de inversión por un importe inferior a los 180.000 €.

Las medidas propuestas son coherentes con las disposiciones de las OCM de los sectores y su finalidad es promover acciones que concuerdan con lo que se establece en estas disposiciones.

- **Excepciones a las que se hace referencia en el 1r guión del párrafo 2, del apartado 3, del artículo 37, del R (CE)1257/99**

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base al criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM, se ajustaran a los siguientes criterios:

- a) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual inferior a los 200.000 euros, las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 400.000 euros.
- b) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual entre 200.001 y 1.725.000 euros las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 750.000 euros.
- c) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual superior a 1.725.000 euros, las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 1.200.000 euros.

Los proyectos puestos en marcha por organizaciones de productores de frutas y hortalizas que alcancen o superen dichos montantes serán gestionados, encuadrados y financiados en el marco del presente Programa de Desarrollo Rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, la Organizaciones de Productores podrán solicitar, en la fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

B. Otros elementos

- **Condiciones de subvencionabilidad**

Inversiones destinadas a empresas económicamente viables para la mejora de la comercialización y transformación de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado y los de la silvicultura, concretamente:

- Orientar la producción en función de la evolución previsible de los mercados
- Favorecer la aparición de nuevas salidas de productos agrícolas al mercado
- Mejorar los circuitos de comercialización
- Mejorar los procesos de transformación
- Mejorar la presentación y acondicionamiento de los productos
- Mejorar el empleo o eliminación de los subproductos o residuos
- Aplicación de nuevas tecnologías
- Favorecer las inversiones innovadoras

- Mejorar y controlar la calidad
- Mejorar y controlar las condiciones sanitarias
- Proteger el medio ambiente

Al final de la medida g) se adjuntan las prioridades y las exclusiones que se aplicarán a los proyectos.

- **Normas mínimas relativas al medio ambiente y a la higiene y bienestar de los animales**

En cada caso se requerirá a la autoridad competente que certifique el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente, de acuerdo con la Ley 3/98, de Intervención integral de la Administración Ambiental.

El cumplimiento de las normas de higiene se acreditará mediante la presentación del Registro Sanitario de Industria actualizado o en el caso de nuevas instalaciones mediante certificado de técnico competente que se complementará con el mencionado registro sanitario actualizado presentado con antelación al pago de la ayuda.

Finalmente, en el caso de inversiones en mataderos, la autoridad sanitaria certificará el cumplimiento de las normas de bienestar animal, de acuerdo con el Real Decreto 54/95, sobre la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.

- **Viabilidad económica**

Empresa en funcionamiento:

En la documentación que acompaña a la solicitud se incluye además del estudio de viabilidad que debe incluir el proyecto técnico un apartado de información económica y financiera que se desglosa en tres partes:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil, cuando proceda.
- Plan de financiación del proyecto.
- Balance y cuentas de resultado provisionales correspondientes a los tres ejercicios posteriores al comienzo de las inversiones..

Posteriormente, en base a esta información, se elaborarán las ratios económico-financieros siguientes:

- Fondo de maniobra
- Liquidez
- Solvencia
- Endeudamiento
- Fondos generados
- Rotación de existencias
- Plazos de cobro
- Plazos de pago
- Rentabilidad económica

Si los ejercicios anteriores al comienzo de la inversión arrojaran pérdidas hay que explicar las causas de las mismas y las medidas adoptadas para garantizar el saneamiento y la mejora de resultados.

Con toda esta información se determina si el proyecto ofrece suficientes garantías de viabilidad.

Empresa de nueva creación:

Se requerirá la presentación de un plan de empresa, en el que deberán abordar al menos las siguientes cuestiones:

- Presentación del empresario. Formación y experiencia empresarial
- Definición del producto o servicio
- Plan de marketing
- Plan de operaciones
- Plan de organización
- Plan económico y financiero

A la vista del plan de empresa, el órgano gestor, de acuerdo con la experiencia acumulada de actuaciones en el sector, hará una valoración integral del plan, que permitirá apreciar la viabilidad de la empresa sobre la base de una evaluación razonada de sus perspectivas.

- **Criterios para demostrar los beneficios económicos para los primeros productores**

Contratos y/o compromisos entre el industrial y los productores de base que garanticen unos precios y calidad mínimas para ambas partes en aquellos sectores que sea viable.

Priorización de las ayudas hacia las cooperativas y agrupaciones de productores, las cuales prevén intrínsecamente entre sus objetivos beneficiar a los productores de base.

No será necesario aportar esta información cuando la empresa se trate de:

- Sociedades participadas por los agricultores
- Cooperativas y SAT
- Agrupaciones y Organizaciones de Productores

- **Valoración de las salidas comerciales**

El art. 22 del Reglamento (CE) 1750/99 determina que la existencia de salidas normales al mercado se evaluará en el nivel apropiado en relación con:

- Los productos en cuestión
- Los tipos de inversión
- La capacidad efectiva y la propuesta

Todas las solicitudes de ayuda contienen información de los programas de producción y comercialización que permite valorar la existencia de salidas normales de los productos.

Así el Programa de comercialización incluye los siguientes apartados:

- Formulario que contiene información sobre los productos transformados/ comercializados por la empresa de los años anteriores a la presentación de la solicitud y para los 3 años posteriores a la realización de la inversión. Proporciona información sobre los 5 productos con mayor importancia, reflejando la cantidad producida, comercializada y su valor.
- Descripción del plan comercial de la empresa. Descripción de los productos obtenidos. Características más destacables. Forma de presentación. Canales de distribución.
- La información citada permite al funcionario que efectúa el análisis del proyecto su verificación y contraste con la documentación estadística oficial de producciones y consumo, así como su valoración dentro de este contexto.

- **Otros criterios de subvencionabilidad**

Para adaptar el PDR al Real Decreto 117/2001 se exigirá que los proyectos cumplan uno o más de los criterios de prioridad establecidos en el artículo 6.2. de dicho Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero,

por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación:

- a) Inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) agroalimentarias que, tanto en el ejercicio económico en el que presentan la solicitud de ayuda, como en ejercicio precedente, cuenten como máximo con 50 empleados fijos o con el número de puestos de trabajo de que se trate equivalentes a 50 fijos, y cumplan alguna de las características siguientes: que se dediquen a la elaboración de productos con denominación de calidad protegida (DO), indicación geográfica (IG), especialidad tradicional garantizada (ETG) y otras similares; que apliquen tecnologías innovadoras; que presenten un aumento de su dimensión empresarial como consecuencia del algún proceso de concentración industrial.
- b) Las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, en tanto en cuanto contribuyen a la mejora de la renta de los productores, impulsando el desarrollo rural.
- c) Las inversiones realizadas en municipios inferiores a 10.000 habitantes o zonas desfavorecidas.
- d) Las inversiones de carácter medioambiental que tengan alguna de las finalidades siguientes: la prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente; el ahorro de agua y energía; el aprovechamiento de subproductos; el traslado de industrias por razones medioambientales, siempre que se instalen en polígonos industriales o en suelo calificado como apto para tales instalaciones por la normativa urbanística.
- e) Las inversiones que fomenten la creación de empleo neto, especialmente de mujeres o de jóvenes trabajadores.
- f) Las inversiones derivadas de planes de reordenación sectorial, debidamente aprobados por las Administraciones competentes;
- g) Las inversiones dirigidas al fomento de la mejora de la seguridad y de la calidad alimentaria.
- h) Las inversiones que, respetando las limitaciones establecidas, impliquen un proyecto global que contemple toda la cadena alimentaria, desde la manipulación de materias primas hasta la elaboración del producto final, controlando la trazabilidad y homogeneidad del producto.
- i) Las inversiones en actuaciones subvencionables de carácter horizontal llevadas a cabo a través de entidades asociativas agroalimentarias.
- j) Las inversiones en industrias que tengan como único fin la transformación de material especificado de riesgo para su posterior destrucción.

G2) MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS EN LAS ZONAS RURALES

A. Características principales

Artículo 25.

- **Descripción de la medida**

Esta ayuda a la inversión a los sectores de la transformación y comercialización de productos agrarios va destinada a pequeñas empresas y a cooperativas instaladas en las comarcas con un grado de ruralidad elevado y en las que se considera que la viabilidad de la economía local va ligada al desarrollo de la pequeña industria agroalimentaria que transforma y comercializa la producción local.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	zonas rurales
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	zonas rurales
Contribución UE	11,55%
Contribución Estado	23,45%
Total general	35%

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 35 % del coste total subvencionable. El importe de la ayuda será como máximo de 100.000 € por un período de tres años y por beneficiario.

Al tratarse de ayudas a actividades productivas y generadoras de ingresos se cumple con el requisito que la participación comunitaria se limita al 15% del coste total subvencionable.

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	507.375	507.375	507.375	509.875	2.032.000
Total general	1.537.500	1.537.500	1.537.500	1.545.076	6.157.576

(importe en €)

- **Sectores en los que se aplicará la medida**

La medida se aplicará a las inversiones de transformación y comercialización de los productos agrarios incluidos en el Anexo I del TCE, salvo los de la pesca. Los sectores incluidos son los siguientes: cárnico, huevos y aves, leche y productos lácteos, otras producciones animales, alimentación animal, frutas y hortalizas, cereales y arroz, flores y plantas, semillas, aceite de oliva, vino y alcoholes, patatas, oleaginosas, proteaginosas, plantas forrajeras y corcho. Serán subvencionables las inversiones con un coste total inferior a 180.000€.

- **Beneficiarios y criterios de subvencionalidad**

Estas ayudas se gestionarán a través de los Grupos de Acción Local (PRODER) cuya constitución y funcionamiento se ajustarán a la metodología de la iniciativa comunitaria LEADER+:

- Las ayudas se concederá a las pequeñas empresas y cooperativas que en su actividad, transformen y comercialicen productos agrarios y a las personas físicas y jurídicas que implanten una nueva empresa con estas finalidades en la zona rural de Cataluña y que tengan carácter local.
- Son subvencionables las inversiones de menos de 180.000 € para la mejora de la transformación y/o comercialización de productos agrarios llevadas a cabo por pequeñas empresas y/o cooperativas agrarias.
- Las ayudas se destinarán a pequeñas empresas y cooperativas que realicen inversiones generadoras, o mantengan puestos de trabajo en las zonas rurales.
- Serán prioritarios los proyectos presentados por cooperativas y agrupaciones de productores, cuyas empresas prevén intrínsecamente, entre sus objetivos, el de beneficiar a los productores de base.
- Serán prioritarios los proyectos llevados a cabo por mujeres y jóvenes.

Cuando algún Grupo de Acción Local haya agotado el presupuesto previsto en su cuadro financiero para esta submedida y no pueda, por ese motivo, aceptar más solicitudes, se podrán subvencionar las inversiones a través de la submedida G1).

- **Objetivos y exclusiones sectoriales**

Se aplicarán los descritos para el conjunto de la medida G.

- **Excepciones a las que se hace referencia en el 1r guión del párrafo 2, del apartado 3 del artículo 37, del reglamento (CE) n°1257/1999**

En la submedida G2 no se aplica ninguna excepción con lo que los proyectos de inversión en el sector de frutas y hortalizas de menos de 180.000 € realizados por las OPFH deberán ser financiados por los programas operativos de las OPFH y no serán subvencionables por la medida G2 de este programa de desarrollo rural.

B. Otros elementos

- **Normas mínimas relativas al medio ambiente y a la higiene y bienestar de los animales**

En cada caso se requerirá a la autoridad competente que certifique el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente, de acuerdo con la Ley 3/98, de Intervención Integral de la Administración Ambiental (IIAA).

El cumplimiento de las normas de higiene se acreditará mediante la presentación del Registro Sanitario de Industria actualizado o en el caso de nuevas instalaciones mediante certificado de un técnico competente que se complementará con el mencionado registro sanitario actualizado presentado con antelación al pago de la ayuda.

Finalmente, en el caso de inversiones en mataderos, la autoridad sanitaria certificará el cumplimiento de las normas de bienestar animal, de acuerdo con el Real Decreto 54/95, sobre la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.

- **Viabilidad económica**

Empresa en funcionamiento:

En la documentación que acompaña a la solicitud se incluirá, además del proyecto técnico, un apartado de información económica y financiera que debe demostrar la viabilidad económica de la inversión. Este documento debe incluir como mínimo:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil, cuando proceda.
- Plan de financiación del proyecto.
- Balance y cuentas de resultado previsionales correspondientes a los tres ejercicios posteriores al inicio de la inversión.
- Plan de viabilidad de la empresa

Si los ejercicios anteriores al inicio de la inversión arrojaran pérdidas habrá que explicar las causas de las mismas y las medidas adoptadas para garantizar el saneamiento y la mejora de resultados.

Con toda esta información se determinará si el proyecto ofrece suficientes garantías de viabilidad.

Empresa de nueva creación:

Se requerirá la presentación de un plan de empresa, en el que deberán abordar al menos las siguientes cuestiones:

- Presentación del empresario. Formación y experiencia empresarial
- Definición del producto o servicio
- Plan de operaciones
- Plan económico y financiero

A la vista del plan de empresa, el órgano gestor, de acuerdo con la experiencia acumulada de actuaciones en el sector, hará una valoración integral del plan, que permitirá apreciar la viabilidad de la empresa sobre la base de una evaluación razonada de sus perspectivas.

- **Criterios para demostrar los beneficios económicos para los primeros productores**

Será necesario aportar contratos y/o compromisos entre el empresario y los productores de base de la zona que garanticen unos precios y calidad mínimas para ambas partes en aquellos sectores que sea viable.

No será necesario aportar la información especificada en el párrafo anterior cuando las empresas beneficiarias sean:

- Sociedades participadas por los agricultores
- Cooperativas y SAT
- Agrupaciones y Organizaciones de Productores

Serán Prioritarias las ayudas destinadas a cooperativas y agrupaciones de productores, cuyas empresas prevén intrínsecamente entre sus objetivos el de beneficiar a los productores de base.

- **Valoración de las salidas comerciales**

El art. 22 del Reglamento (CE) 1750/1999 determina que la existencia de salidas normales al mercado se evaluará en el nivel apropiado en relación con:

- Los productos en cuestión
- Los tipos de inversión
- La capacidad actual y la prevista

Todas las solicitudes de ayuda deberán incluir información de los programas de producción y comercialización que permita valorar la existencia de salidas normales de los productos. Así, el proyecto deberá incluir, como mínimo, la descripción del plan comercial de la empresa: la descripción de los productos obtenidos y los canales de distribución.

- **Integración de la medida en un programa de desarrollo local (PRODER)**

En el marco del Reglamento (CE) 1257/1999 y acompañando al resto de programas y medidas para el desarrollo de las zonas rurales de Cataluña, se pretende la aplicación de la metodología establecida por la iniciativa comunitaria LEADER + para la constitución y funcionamiento de los grupos de acción local (PRODER) que se constituirán para la promoción y gestión de programas orientados a la aplicación de las medidas:

- m5) Fomento de la comercialización de productos agrícolas de calidad y de la artesanía alimentaria.
- g2) Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios.
- p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para el aumento de las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos.
- s) Fomento del turismo y la artesanía.

De esta manera se pretende la integración de estas medidas que afectan prioritariamente a la iniciativa privada hacia una solución basada en una diagnosis y estrategia global de desarrollo de una zona rural, estimulando:

- La acción coordinada basada en el diálogo y la colaboración entre todos los niveles de la administración pública y el sector privado.
- La articulación de un sistema integrado de actuaciones en un único plan.
- La iniciativa privada como principal motor de la actividad económica de las zonas rurales.
- El aprovechamiento del potencial endógeno.

Las actuaciones de esta submedida se gestionarán con la metodología PRODER, con una estrategia global de desarrollo, de forma que no se realicen acciones de forma independiente ni aislada. Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

1. **Ámbito de aplicación de los PRODER:** el territorio objeto de aplicación de los PRODER son las comarcas rurales, definidas por los siguientes criterios:

- Población máxima: 100.000 habitantes
- Densidad inferior a 100 hab/km²

En ningún caso sobre un mismo territorio podrán coincidir actuaciones de un grupo acogido a la iniciativa comunitaria LEADER+ y al programa de desarrollo rural PRODER.

Los municipios elegibles son los que se establecen en el anejo 2 de la Orden ARP/186/2002 de 3 de junio (DOGC nº 3652 de 7.06.2002)

2. **Promotores:** Serán grupos de carácter público-privado, constituidos legalmente, en los cuales tendrán que estar representadas entidades públicas y privadas que aseguren la máxima representatividad y pluralidad social.

La selección de los grupos de acción local se llevará a cabo mediante convocatoria pública conjuntamente por la Administración estatal y autonómica de acuerdo con las garantías de viabilidad y funcionamiento del grupo, asegurando la imparcialidad y transparencia del proceso de selección.

La constitución, organización y funcionamiento de los grupos PRODER para la aplicación de estas medidas se ajustarán a los procedimientos de la iniciativa comunitaria LEADER+, asegurando que la forma jurídica de constitución de los grupos otorgue una representatividad a las entidades privadas en los órganos de decisión del grupo de al menos el 50% de los derechos de voto.

Los gestores de la ayuda financiera serán un conjunto de interlocutores denominados “Grupos de Acción Local” (GAL). Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

3. Programa: los promotores tendrán que presentar un Programa de desarrollo para el territorio de actuación. Este programa deberá definir una estrategia de desarrollo que integre las medidas m5) Fomento de la comercialización de productos agrarios de calidad y de la artesanía alimentaria, g2) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios, s) Fomento del Turismo y la artesanía y p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos. Se habrá de promover un proceso de desarrollo coherente con las características de la zona, de posible realización y que asegure la movilización de las potencialidades del territorio, estimulando la participación de todos los sectores. Las acciones serán preferentemente privadas, y se incluirá la participación pública cuando complemente la privada.

4. Aplicación de la medida. Se realizará mediante un proceso transparente de convocatoria pública.

5. Incompatibilidades:

- Los gastos de funcionamiento del grupo serán asegurados por las administraciones locales participantes en los grupos y por tanto no serán elegibles al FEOGA-G.
- Las ayudas establecidas en estas medidas son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que estén cofinanciadas con fondos europeos.

OBJETIVOS HORIZONTALES

[de aplicación a G1) y G2)]

OBJETIVO 1: Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado / fomentar nuevas salidas

- Instalación y modernización de líneas de transformación de nuevos productos o de productos de demanda creciente.
- Inversiones resultantes de la fusión de empresas, de reestructuraciones sectoriales, de iniciativas de comercialización para la mejora de la competitividad, dándose la máxima prioridad a las cooperativas.
- Inversiones de implantación y consolidación de la presencia comercial en terceros países.
- Inversiones para el cumplimiento de las exigencias establecidas por los clientes de los terceros países.
- Inversiones derivadas de la prospección de mercados.
- Inversiones derivadas de la implantación de "fórmulas colectivas de comercialización", con el desarrollo de una imagen "marca" (excluidas las campañas publicitarias).
- Inversiones derivadas de acuerdos intersectoriales, especialmente sector productor, para asegurar el abastecimiento de la materia prima y los precios a los productores.

OBJETIVO 2: Mejora de los canales de comercialización y de transformación

- Ordenación de la oferta en origen mediante la creación y modernización de almacenes de regulación, de centros de recepción y las inversiones destinadas a las instalaciones de manipulación, clasificación, limpieza, calibrado, así como las necesarias para la conexión informativa entre ellos.
- Ordenación de la oferta en destino mediante inversiones en mercados mayoristas, así como inversiones de empresas o colectividades que permitan una oferta conjunta y/o acceder más fácilmente a las grandes áreas de distribución.
- Actuaciones sobre la producción estacional debido tanto a la estacionalidad de la demanda como de la oferta.
- Inversiones destinadas a la adaptación de los procesos productivos a las necesidades de la demanda. Si los cambios son cuantitativos no se podrán superar las cantidades garantizadas por las OCM.

OBJETIVO 3: Mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos

- Implantación de nuevos materiales de envasado y embalaje respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y con formas de presentación más cómodas y adaptadas a las necesidades de la demanda (cuarta y quinta gamma, medidas adecuadas, etc.).
- Mejora de la presentación de los productos e implantación de técnicas que mejoren la conservación de los mismos.

OBJETIVO 4: Aplicar nuevas tecnologías

- Aplicación de nuevas tecnologías al proceso productivo (automatización de procesos, acondicionamiento de edificios, etc.), en el tratamiento de materias primas y productos acabados (almacenamiento, acondicionamiento, etc.), y en la gestión comercial (informática, comunicaciones, etc.).
- Eliminación de riesgos laborales, mediante la protección y acondicionamiento de los procesos.
- Aplicación de nuevas tecnologías para la obtención de nuevos productos con finalidad energética.

OBJETIVO 5: Favorecer inversiones innovadoras

- Inversiones innovadoras para la elaboración de nuevos productos, y/o que persigan los objetivos de este documento (calidad, salubridad, buenas perspectivas de mercado, etc.).

OBJETIVO 6: Mejora y control de la calidad

- Fomento de sistemas de gestión de calidad industrial y/o medioambiental homologados a nivel europeo, tanto si la empresa lo hace de forma individual como conjuntamente con otras empresas.
- Fomento de los procesos de elaboración de los productos de calidad (DO, IGP, etc.), y de todas las inversiones derivadas de un proceso de implantación de sistemas de gestión de la calidad, siempre que se haya obtenido la correspondiente certificación.
- Dotación de centros de control de la calidad, preferentemente colectivos.

OBJETIVO 7: Mejora y control de las condiciones sanitarias

- Desarrollo de sistemas o mecanismos que permitan obtener nuevos productos más saludables (implantación de sistemas y equipos que garanticen tratamientos adecuados y dispongan de sistemas de seguridad preventivos).
- Apoyo de inversiones derivadas de la implantación de Sistemas de Análisis y Peligros y de Puntos de Control Críticos, desarrollo de laboratorios de control sanitario.
- Inversiones dirigidas al fomento de mecanismos de viabilidad del producto.
- Inversiones destinadas al cumplimiento de las modificaciones o nuevas normativas sanitarias que se aprueben a lo largo de este PDR.

OBJETIVO 8: Protección del Medio Ambiente

- Inversiones destinadas a evitar la generación de vertidos y residuos, incluidos los residuos de envases y embalajes, o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellas.
- Inversiones para la adquisición de instalaciones y equipos para el aprovechamiento, reciclado y valorización de los recursos contenidos en los residuos.
- Eliminación de los vertidos y residuos, incluidos los residuos de envases y embalajes, en condiciones no nocivas para el medio ambiente.
- Inversiones en bienes y equipamientos para la adecuada recogida y acondicionamiento de los subproductos, para poderse utilizar como materias primas de otras industrias.
- Inversiones para la adquisición de equipos y tecnologías para el ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía.

**INVERSIONES EXCLUIDAS DE AYUDA EN LA
INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA**

[de aplicación a G1) y G2)]

a) En general, quedan excluidas de ayuda, las inversiones de la industria agraria, alimentaria y silvícola siguientes:

- Las relativas a la capacidad de almacenamiento destinada esencialmente a la intervención.
- Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si son necesarias para el funcionamiento normal de las instalaciones de transformación.
- Las idénticas a aquéllas por las que se haya concedido anteriormente a la misma empresa una ayuda del FEOGA.
- Las destinadas a aumentar una producción para la que no puedan encontrarse salidas normales de mercado.
- Las medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las OCM, con las excepciones, justificadas por criterios objetivos, que en su caso se definan con arreglo al artículo 50 del Reglamento (CE) 1257/99 y garantizando la coherencia entre las medidas de desarrollo rural y de ayuda correspondientes a las organizaciones de mercado.
- En el sector minorista.
- Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de terceros países.
- Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca exclusivamente.
- En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse.
- En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- En las que no se pruebe debidamente la existencia de salidas normales al mercado para los productos en cuestión.
- Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos de fuera del Anexo I del tratado.
- Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales.
- Las que no respeten las restricciones de la producción o limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de las organizaciones comunes de mercado.
- Las inversiones de reposición o simple sustitución de equipamientos y maquinaria, excepto que la nueva adquisición corresponda a equipamientos o maquinaria diferentes a los anteriores, bien por la tecnología utilizada como por su rendimiento.

b) En particular, quedan excluidas las ayudas a las inversiones de los sectores y actividades siguientes: ⁽¹⁾

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella, se excluirán las siguientes inversiones:

- Todas las inversiones que supongan un aumento de la capacidad salvo que abandonen capacidades equivalentes y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades individuales de referencia, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, cuyos productores entreguen sus productos a la unidad de transformación.
- Las inversiones relacionadas con los productos obtenidos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión las inversiones destinadas a la mejora del medio ambiente, en las que se obtenga como subproducto el suero.

En el sector cárnico y de los huevos, se excluirán las inversiones siguientes:

¹ Cuando en algún sector se excluyen las inversiones que implican aumento de la capacidad de producción (transformación o almacenaje), se entiende que quedan excluidas salvo si hay abandono de cantidades equivalentes.

- Las relativas al sacrificio de aves que supongan aumento de capacidad.
- Aquéllas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
- Las relativas a mercados especializados en la venta de porcino con presencia física del ganado.
- Las inversiones que impliquen un aumento de capacidad de producción de carne de bovino, salvo en los casos de abandono de cantidades equivalentes.

En el sector de la alimentación animal, se excluirán todas las inversiones no relacionadas con mejoras medioambientales y de seguridad industrial y alimentarias. Asimismo, se excluirán las que supongan aumento de capacidad, excepto si se justifica abandono de capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

En los sectores de los cereales y el arroz (excepto las semillas):

- Cereales (excepto arroz): las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento y transformación, excepto para usos no alimentarios.
- Arroz: las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento, transformación y producción industrial.

En el sector hortofrutícola (con excepción de las plantas medicinales y las especias) se excluirán las siguientes inversiones, salvo cuando los productos conlleven un importante componente de innovación adecuado a la evolución de la demanda:

- Las que impliquen un aumento de la capacidad de comercialización de productos de los que, en los últimos tres años, se hayan registrado retiradas importantes (debido a una producción excedentaria) en las regiones de que se trate.
- Todas las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad de transformación, excepto si se desechan capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas salvo en el caso de productos específicos de cuyas salidas se demuestre un crecimiento significativo.

En el sector de las plantas forrajeras se excluirán las inversiones que comporten incremento de capacidad de transformación.

En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas), se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentarios nuevos, y las que tengan por finalidad:

- el aprovechamiento para usos energéticos,
- la sustitución de sistemas discontinuos por continuos, sin aumento de la capacidad de producción,
- el secado de granos oleaginosos y su almacenamiento,
- su utilización por una agrupación de empresas.

En el sector del aceite de oliva, serán subvencionables las inversiones de producción de aceite de oliva virgen que tengan por objetivo el aumento de la calidad del producto, su trazabilidad y las medidas destinadas al control de la producción para la ayuda, que no supongan aumento de la capacidad de producción.

Se excluirán las siguientes inversiones:

- El repasado de orujos.
- El refinado de aceite de oliva.
- Las inversiones de aprovechamiento de subproductos para alimentación humana.

En el sector de la patata, se excluirán las inversiones relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo los productos destinados a usos no alimentarios nuevos.

En el sector de la isoglucosa, se excluirán todas las inversiones.

En el sector del tabaco, se excluirán todas las inversiones.

En el sector de los vinos, se excluirán las inversiones:

- En el caso de vinos de mesa, sin indicación geográfica, las que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.
- Las destinadas a la mejora del proceso de obtención de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.
- Las relativas a las bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

En el sector del algodón, se excluirán todas las inversiones.

PRIORIDADES

Los expedientes a subvencionar se seleccionarán entre aquellos que, cumpliendo los criterios de elegibilidad establecidos por el Reglamento 1257/99, cumplan el mayor número de criterios de prioridad que se dispongan en la orden de aplicación de las ayudas a las industrias agroalimentarias en Cataluña, determinados, básicamente a partir de:

- Participación del productor de base, carácter innovador de la inversión, productos de calidad, protección del medio ambiente, inversión en zona desfavorecida, de montaña y/o productora, y la mejora de las condiciones sanitarias.

I) SILVICULTURA (RESUMEN)

• Introducción

La principal característica de los bosques de Cataluña es su extraordinaria diversidad. La superficie forestal arbolada de Cataluña ha aumentado en un 20% en los últimos 20 años. El motivo de este aumento se tiene que buscar en la disminución de la población que tenía como actividad principal la producción agrícola, ganadera i silvícola que se traduce en el abandono de las tierras de cultivo en la montaña y otras zonas marginales de cultivo agrario que ha permitido el crecimiento de especies colonizadoras. La política de gestión forestal llevada a cabo por la administración forestal ha contribuido al aumento de la superficie forestal.

El abandono de las zonas de cultivo ubicadas en las estaciones menos productivas ha hecho que las especies mas colonizadoras, las coníferas, se desarrollen en estos lugares, mientras que el abandono de los cultivos más productivos y los bosques ya constituidos han evolucionado hacia especies climacicas, como son las frondosas. Así pues las frondosas mediterráneas presentan un aumento mas acusado que las coníferas.

Este incremento de la superficie ha provocado que la estructura de los bosques de Cataluña tenga una alta concentración de clases diamétricas inferiores a 15 cm., cosa que supone que los trabajos de mejora de las masas actuales y la prevención de incendios forestales sea una actividad prioritaria a desarrollar durante el período de aplicación del presente programa

La no-actuación silvícola sobre la estructura actual de las masas forestales implicaría la libre competencia para la supervivencia de los individuos que se caracterizaría por: una baja producción, una debilidad de la masa, con el consecuente riesgo de enfermedades y plagas, un empeoramiento del paisaje y una acumulación de biomasa vegetal que favorece la ignición y propagación de incendios. Por tanto la actuación adecuada a cada ecosistema, incluso por biotopos, supondrá una mejora de la estructura forestal que producirá un efecto positivo respecto a la no-actuación.

Las actuaciones objeto de ayuda para la mejora de la masa forestal consistirán en una progresiva planificación de las fincas forestales a corto y largo plazo mediante los **Planes técnicos de gestión y mejora forestal** en los que se establece la multifuncionalidad de usos y productos del bosque optimizándolos mediante los trabajos forestales siguientes: claras, clareos, infraestructuras, reforestaciones y limpiezas para la regeneración natural. En las fincas pendientes de planificación las actuaciones objeto de ayuda irán dirigidas a conseguir los objetivos fijados.

La gran mayoría de la superficie forestal se encuentra situada en un clima mediterráneo caracterizado por una recurrencia de incendios forestales que, si bien han contribuido a las formaciones vegetales existentes, al mismo tiempo implica un incremento del peligro de destrucción de las masas forestal. Es obvio que esta frecuencia de incendios comporta que se tengan que adoptar medidas de prevención y extinción con el fin de conseguir la conservación y mejora de la masa forestal.

Las actuaciones objeto de ayuda para la prevención de incendios forestal consistirán en los municipios declarados de alto riesgo de incendio en la delimitación de los perímetros de protección prioritaria, i dentro de estas en otras áreas más pequeñas hasta llegar a una superficie de alrededor de 3.000 a 3.500 ha con el fin de romper la continuidad horizontal y vertical de las masas, facilitar el transito de vehículos aptos para la extinción de incendios forestales y establecer una red de puntos de agua situados estratégicamente de forma que cuando se produzca un incendio forestal se facilite la extinción. Así se podrán evitar los grandes incendios forestales. Dentro del programa de prevención de incendios forestales es fundamental la incorporación de una franja de protección perimetral en las urbanizaciones situadas en zonas forestales que tendrán que llevar a cabo los entes locales.

Por otro lado los trabajos de prevención de incendios, por su propia naturaleza, son actuaciones que afectan a más de un propietario forestal. El gobierno de Cataluña fomenta los recursos y el potencial humano del voluntariado civil de la Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF), formadas por voluntarios, municipios y

propietarios forestales, para realizar obras de prevención en ámbitos municipales y supramunicipales y, por tanto de ámbito superior el ámbito del propietario individual. Las actuaciones a realizar por las ADF serian las de prevención y vigilancia, detección y lucha contra los incendios forestales y su propagación

Actualmente la baja rentabilidad de los bosques demostrada al realizar análisis económicos donde indicadores como la tasa de rendimiento interno (TIR) o el valor actual neto (VAN) son desfavorables tomando un interés del 4% para la practica totalidad de las especies mediterráneas, no facilita a los propietarios forestales llevar a cabo la silvicultura adecuada que requieren las masas forestales mediterráneas. En este sentido se tendría que actuar sobre cada uno de los diferentes eslabones de la cadena forestales.

Así se tiene que dirigir la comercialización creando asociaciones que puedan ofrecer determinados volúmenes de materia prima para conseguir mejor precio respecto a la explotación, o introduciendo tecnología que reduzca los costes o bien buscando otras alternativas como la utilización de la biomasa vegetal como energía alternativa que no reciben subvención dentro de este programa.

Las actuaciones objeto de ayuda para aumentar la rentabilidad de los bosques irán dirigidas fundamentalmente a la formación de asociaciones o cooperativas de silvicultores para facilitar la adquisición de tecnología y ofrecer al mercado diferentes volúmenes de productos más atractivos. La promoción de la industria se hará únicamente hasta la fase anterior a la primera transformación del producto.

La restauración de los ecosistemas forestales afectados por catástrofes naturales, principalmente incendios, se hará mediante la actuación sobre la vegetación para favorecer la regeneración y sobre el suelo para evitar la perdida de fertilidad dentro del plazo máximo de 3 años.

Las actuaciones, objeto de ayuda, para la restauración de las zonas afectadas por fuegos forestales, consistieran en la corta de toda la vegetación, o podas de formación de la vegetación superviviente, disponiendo los restos en forma de cordones paralelos a las curvas de nivel o realizando pequeños diques en las rasas existentes. En el caso que en un período razonable de tiempo no se produzca una regeneración natural adecuada se procederá a la plantación con especies adecuadas a la estación forestal.

La biodiversidad de los bosques de Cataluña es muy rica en especies y hábitats. Una explotación forestal sostenible de los bosques garantizará esta biodiversidad y es por este motivo que se incluyen medidas para compatibilizar esta explotación con la conservación de determinadas especies de fauna de gran relevancia en los ecosistemas mediterráneos como puede ser el Aguila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) o la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*)

- **Artículo y apartado**

Artículo 30, párrafo 1.

- **I.1) SILVICULTURA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO**
- **I.2) SILVICULTURA. AMPLIACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA SUPERFICIE FORESTAL**
- **I.3) SILVICULTURA. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**
- **I.4) SILVICULTURA. SUBVENCIÓN A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA FORESTAL (ADF)**
- **I.5) SILVICULTURA. ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MASAS FORESTALES COMPATIBLES CON LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA**

• I.6) SILVICULTURA. RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES

• Contribución comunitaria

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

• Coste de la medida

ENTIDAD	Año 1 ejecutado	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	2.353.755	2.965.848	3.140.000	3.040.000	3.260.000	3.390.000	4.600.000	22.749.603
Total general	5.255.459	7.468.120	7.530.000	7.280.000	7.810.000	8.130.000	11.170.000	54.643.579

(importe en €)

Se ha omitido la definición de “tierras agrícolas” y “agricultor” debido a que la medida “h” no forma parte de este Programa de Desarrollo Rural.

Este grupo de medidas serán de aplicación durante todo el periodo 200-2006, mediante convocatorias de subvenciones anuales bajo las mismas bases reguladoras.

El nivel de participación esperado se refleja en el cuadro siguiente, en número de beneficiarios acogidos por comarcas.

ALT CAMP	18	MONTSIA	7
ALT EMPORDA	72	NOGUERA	15
ALT PENEDES	4	OSONA	
ALT URGELL	5	PALLARS JUSSA	
ALTA RIBAGORÇA	3	PALLARS SOBIRA	95
ANOIA	7	PLA URGELL	7
BAGES	96	PLA ESTANY	28
BAIX CAMP	16	PRIORAT	6
BAIX EBRE	4	RIBERA EBRE	2
BAIX EMPORDA	42	RIPOLLES	56
BAIX LLOBREGAT	3	SEGARRA	2
BAIX PENEDES	22	SEGRIA	2
BARCELONES	3	SELVA	145
BERGUEDA	95	SOLSONES	55
CERDANYA	14	TARRAGONES	3
CONCA DE BARBERA	4	TERRA ALTA	8
GARRAF	2	URGELL	15
GARRIGES	4	VALL D'ARAN	10
GARROTXA	80	VALLÈS OCCIDENTAL	66
GIRONES	60	VALLÈS ORIENTAL	98
MARESME	23	CPF	660
		TOTAL	1863

• Indicadores

- Nº de proyectos de ordenación	10
- ha con Planes Técnicos de Gestión y Mejora Forestal	70.000
- Nº de PTGMF	1.000
- Nº de asociaciones forestales	5
- ha de tierras no agrarias reforestadas	10.000 ha
- Nº de proyectos de prevención de incendios	200

I.1) SILVICULTURA. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

- **Artículo y apartado**

Artículo 30, párrafo 1, punto 5.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Fomento de las asociaciones de propietarios forestales para ayudar a sus miembros a mejorar la ordenación sostenible y eficaz de sus bosques.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	14%
Contribución Estado	21%
Total general	35%

B. Otros elementos

- **Condiciones de subvencionabilidad**

Beneficiarios	Actuaciones
- Asociaciones forestales legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia	- Gastos de creación de asociaciones forestales
- No se podrán subrogar las ayudas, el perceptor siempre será el solicitante	- Gastos de establecimiento de asociaciones forestales durante los primeros 5 años
- Garantía de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en los espacios propuestos para formar parte de la Red Natura 2000	- Actuaciones de divulgación y sensibilización de técnicas forestales

- **Importes máximos de subvención**

- 6.010,12 €: Creación de asociaciones forestales
- 1.202,02 €: Establecimiento de asociaciones forestales
- 601,01 €: Actuaciones de divulgación y sensibilización forestal

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa (35 % del gasto elegible)

- **Número de contratos vigentes**

- No hay contratos vigentes

I.2) SILVICULTURA. AMPLIACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA SUPERFICIE FORESTAL

- **Artículo y apartado**

Artículo 30, párrafo 1, punto 2.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Son ayudas a las inversiones efectuadas en bosques y que tengan por objeto un aumento significativo del valor económico, ecológico o social de los mismos.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	24%
Contribución Estado	36%
Total general	60%

- **Adaptación de la medida a las características locales**

- Las actuaciones elegibles tienen que estar incluidas dentro de las buenas prácticas silvícolas que se tienen que realizar en los bosques. La adaptación de cada una a las características específicas locales serán verificadas en el primer control sobre el terreno previo a la aprobación de la ayuda.
- Las explotaciones que dispongan de un proyecto de ordenación o plan técnico de gestión y mejora forestal éste guiará las intervenciones a medio y largo plazo.

B. Otros elementos

• **Actuaciones subvencionables y beneficiarios**

Beneficiarios	Actuaciones
- Beneficiarios. Tienen que ser personas físicas o jurídicas titulares de terrenos forestales o asociaciones de propietarios forestales. - No se podrán subrogar las ayudas, el perceptor siempre será el solicitante, excepto en casos de convocatorias extraordinarias para la regeneración de zonas afectadas por catástrofes naturales.	1. FORESTACIONES EN TIERRAS NO AGRARIAS 1.1. Plantación coníferas o planifolios 1.2. Reposición fallos de plantaciones 1.3. Plantación especies crecimiento rápido 1.4. Plantaciones coníferas o planifolios en zonas afectadas por catástrofes naturales 1.5. Trabajos para la regeneración natural de zonas afectadas por catástrofes naturales
	2. TRABAJOS SILVÍCOLAS DE MEJORA 2.1- Limpieza de matorrales 2.2. Eliminación de restos en pista forestal 2.3. Primeros y segundos clareos en bosques regulares 2.4. Clareos de selección en bosques irregulares 2.5. Primera selección de rebrotes en planifolios 2.6. Podas de formación y de calidad
	3. MEJORA DE ALCORNOCALES 3.1. Tratamientos fitosanitarios de alcornocales 3.2. Recortado de corcho 3.3. Despelegrinaje de alcornocales 3.4. Limpieza de matorrales 3.5. Eliminación de restos en pista forestal 3.6. Trabajos de regeneración y mejora de alcornocales
	4. CAMINOS 4.1. Construcción de caminos y pistas forestales 4.2. Mejora de caminos y pistas forestales
	5. PROYECTOS DE ORDENACIÓN Y PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN Y MEJORA FORESTAL 5.1. Redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión y mejora forestal 5.2. Revisión de proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión y mejora forestal

• **Condiciones de subvencionabilidad**

- Terrenos. Los terrenos objeto de esta actuación serán terrenos forestales.
- Las asociaciones de propietarios forestales podran ser beneficiarias de las ayudas para realizar actuaciones en las fincas forestales que gestionan de forma conjunta.
- La ayuda a la construcción y mejora de caminos sólo afectará a los caminos forestales y pistas forestales. No serán subvencionables las trochas.
- Las ayudas para limpieza se podrán solicitar una sola vez para una misma zona durante la vigencia del programa de desarrollo rural (2000 - 2006).
- Las ayudas para el arreglo de caminos únicamente se podrán solicitar una vez cada 4 años para un mismo camino.

• **Informe demostrando que la actuación elegible está adaptada a las características locales, es compatible con el medio ambiente y está equilibrada entre las técnicas de silvicultura y, si es necesario, con el uso público**

- Las actuaciones elegibles tienen que formar parte de las buenas prácticas silvícolas que se tienen que realizar a los bosques. La adaptación de cada una a las características específicas locales serán verificadas en el primer control sobre el terreno previo a la aprobación de la ayuda.
- Las reforestaciones se realizarán prioritariamente con especies autóctonas. La introducción de especies no autóctonas se ajustarán a la idoneidad de la estación ecológica.
- Los instrumentos de planificación (proyectos de ordenación o planes técnicos de gestión y mejora forestal) tienen como objetivo entre otros, garantizar el equilibrio con la conservación de los hábitats y especies teniendo especial atención en las áreas incluidas en la Red Natura 2000.

- **Relación entre las actuaciones propuestas y los programas forestales nacionales o subnacionales**
 - El Plan General de Política Forestal, aprobado por el Parlament de Catalunya, establece medidas para mantener la superficie forestal arbolada y mejorar su calidad que se llevan a cabo, en buena medida, mediante la concesión de ayudas a la actuaciones propuestas.
 - Estas actuaciones se integran también en la Estrategia Forestal Española de conservar en cantidad y calidad las masas forestales.
- **Existencia de planes de protección forestal según el R(CEE)2158/92 por áreas clasificadas como de alto y medio riesgo de incendios y la coherencia entre estos planes y las medidas propuestas**
 - De acuerdo con el R(CEE) 2158/92 y su adaptación al Estado Español, se han establecido 31 zonas de alto riesgo de grandes incendios forestales o PPP (Perímetros de Protección Prioritaria), dónde se planifican actuaciones de mejora de infraestructuras de lucha contra los incendios y tratamientos silvícolas preventivos destinados a reducir la carga de combustible vegetal y romper la continuidad vertical y horizontal de las masas forestales.
- **Modalidad de la ayuda**

Subvención directa:

- Máximo 100 % de la inversión en bosque de Utilidad Pública (UP).
 - Máximo 90% de la inversión en actuaciones declaradas como Zonas de Actuación Urgente (ZAU).
 - Máximo 90 % de la inversión en bosque con Instrumentos de Ordenación Forestal (IOF) y en Espacios de Interés Nacional (IEN) y/o Red Natura 2000.
 - Máximo 80 % de la inversión en bosque con IOF.
 - Máximo 70% de la inversión en bosque sin IOF e incluido en EIN y/o Red Natura 2000.
 - Máximo 60 % de la inversión en el resto de los casos.
 - En la redacción y revisión de Instrumentos de Ordenación Forestal (IOF) será el 100 % de la inversión.
- **Número de contratos vigentes**
 - No habrán importes pendientes al inicio del 2000

- **Importes máximos**

1. FORESTACIONES EN TIERRAS NO AGRARIAS

Importe máximo de la inversión
subvencionable
€/ha o €/km

1.1. Plantación coníferas	1.502,53
1.2. Plantación de planifolios	1.878,16
1.3. Reposición fallos de plantaciones	751,27
1.4. Plantación especies crecimiento rápido (excepto género <i>Eucaliptus</i>)	601,01
1.5. Plantaciones de coníferas en zonas afectadas por catástrofes naturales	1.502,53
1.6. Plantaciones de planifolios en zonas afectadas por catástrofes naturales	1.878,16
1.7. Trabajos para la regeneración natural de zonas afectadas	673,13
(...)	

2. TRABAJOS SILVÍCOLAS DE MEJORA

2.1. Limpieza de matorrales	661,11
2.2. Eliminación de restos en pista forestal	300,51
2.3. <u>Primer</u> clareo en bosques regulares	<u>504,85</u>
2.4. Segundo clareo en bosques regulares	300,51
2.5. <u>Clareos</u> de selección en bosques irregulares	<u>504,85</u>
2.6. <u>Selección</u> de renuevos en planifolios	<u>600,00</u>
2.7. Podas de formación y prevención de incendios	240,40
(...)	

3. MEJORA DE ALCORNOCALES

3.1. Tratamientos preventivos en alcornoques	350,39
3.2. Rallado de corcho	300,51
3.3. Desbornizamiento de alcornoques	661,11
3.4. Limpieza de matorrales	751,27
3.5. Eliminación de restos en pista forestal	300,51
3.6. Trabajos de regeneración y mejora de alcornoques	1.202,02
3.7. Extracción de corcho y bornizo de alcornoques quemados	901,52

4. CAMINOS

4.1. Construcción de caminos y pistas forestales	3.005,06
4.2. Mejora de caminos y pistas forestales	751,27

5. PROYECTOS DE ORDENACIÓN Y PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN Y MEJORA FORESTAL

5.1. Redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión y mejora forestal	<u>42,00</u>
5.2. Redacción de planes técnicos de gestión y mejora forestal	<u>21,00</u>
5.3. Revisión de proyectos de ordenación	<u>30,00</u>
5.4. Revisión de planes técnicos de gestión y mejora forestal	<u>15,00</u>

I.3) SILVICULTURA. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- **Artículo y apartado**

Artículo 30, párrafo 1, punto 6.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Se trata de ayudas para la aplicación de medidas para la prevención de incendios forestales.

- **Contribución comunitaria y intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Adaptación de la medida a las características locales**

- Se realizarán controles administrativos y sobre el terreno de cada uno de los expedientes individualmente para determinar si la actuación es adecuada o no y proceder a su aprobación o denegación.

B. Otros elementos

- **Actuaciones subvencionables y beneficiarios**

Beneficiarios	Actuaciones
- Beneficiarios. Deberán ser personas físicas o jurídicas titulares de terrenos forestales.	Obertura y mejora de vías forestales aptas para vehículos de extinción de incendios
- Agrupaciones de Defensa Forestal.	Obertura y mejora de líneas de defensa y ataque
- Entidades locales.	Construcción de puntos de reserva de agua aptas para ser utilizadas por los servicios de extinción de incendios
- No se podrán subrogar las ayudas. El receptor será siempre el solicitante	Obertura de franjas de protección en urbanizaciones
	Mejora de franjas de protección en urbanizaciones

- **Condiciones para las subvenciones**

- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre superficies forestales en municipios declarados de alto riesgo de incendio, en los Perímetros Prioritarios de Protección (PPP) definidos por el DMA y en la franja de protección perimetral de las urbanizaciones. En este último caso, los beneficiarios serán las administraciones locales.
- Se podrán beneficiar de las ayudas los terrenos forestales perimetrales de las urbanizaciones excepto en los bosques propiedad de la Generalitat de Catalunya.

- **Relación entre las actuaciones propuestas y los programas forestales nacional o subnacional**

- Estas actuaciones forman parte de la red diseñada para la lucha contra los incendios forestales en base a los principios definidos en el Plan General de Política Forestal de Cataluña.

• **Existencia de planes de protección forestal según el R(CEE)2158/92 para áreas clasificadas como de alto y medio riesgo de incendios y la coherencia entre estos planes y las medidas propuestas**

- Las zonas prioritarias para estas actuaciones serán siempre aquellos municipios caracterizados como de alto riesgo de incendio forestal y dentro de estos, las zonas que forman parte de los Perímetros de Protección Prioritaria incluidas en el PAPIF (Planes de actuaciones prioritarias contra los incendios forestales), los cuales tienen objetivos coincidentes con el R(CEE) 2158/92.

• **Contratos con las autoridades regionales y posibles beneficiarios según establece el artículo 32 del Reglamento**

- Los puntos de agua tendrán que garantizar un nivel mínimo del 80 % de capacidad durante la época de alto riesgo de incendio.
- Los puntos de agua tendrán que cumplir las siguientes condiciones: Para la utilización de helicópteros, el terreno tendrá que ser sensiblemente plano, compacto y sin obstáculos en un radio de 25 metros. No puede haber obstáculos en una pendiente del 12,5 % a una distancia de 100 metros en todas las direcciones del punto de carga. Además de una buena accesibilidad para los helicópteros, tienen que estar situados cerca de vías de comunicación que, por sus características de pendiente y radios de curvatura, permitan llegar al punto de carga a un camión de alto tonelaje, tanto cargado como descargado, y, a la vez, hará falta asegurar la maniobrabilidad de estos tipos de vehículos en el entorno del punto de carga. Se podrán subvencionar los puntos de agua considerándose muy necesarios, ya sean únicamente accesibles por camiones o únicamente por helicópteros.
- Las ayudas para mantenimiento de caminos estratégicos y mantenimiento de líneas de defensa únicamente se podrán solicitar sobre las mismas zonas cada tres años.
- Las actuaciones de obertura de líneas de defensa llevan implícitas la reducción del combustible en pie y su eliminación in situ o en pista forestal.
- Las actuaciones de esta medida tendrán en consideración la conservación y el equilibrio de las áreas incluidos en la Red natura 2000, aunque la superficie afectada por estas actuaciones será mínima en relación con el área que realmente están destinadas a proteger

• **Importes máximos**

Obertura de vías	3.005,06 €/km
Mejora de vías	601,01 €/km
Obertura de líneas de defensa con eliminación in situ	721,21 €/ha
Obertura líneas de defensa con eliminación en pista	1.021,72 €/ha
Mejora de líneas de defensa	240,40 €/ha
Construcción puntos de agua	15.025,30 €/ud
Obertura de franjas de protección en urbanizaciones	1.021,72 €/ha
Mejora de franjas de protección en urbanizaciones	240,40 €/ha

I.4) SILVICULTURA. SUBVENCIÓN A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA FORESTAL

- **Artículo y apartado**

Artículo 30, párrafo 1, punto 6.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) están formadas por titulares de terrenos forestales, asociaciones profesionales y entidades locales que disponen de los medios necesarios para hacer frente a pequeños incendios forestales evitando que estos crezcan hasta convertirse en grandes incendios. Las ADF tienen a su favor un buen conocimiento del terreno y de los caminos forestales para acceder rápidamente al foco del incendio.

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

B. Otros elementos

- **Actuaciones subvencionables y beneficiarios**

Beneficiarios	Actuaciones
- Beneficiarios. Tendrán que ser ADF legalmente constituidas	Creación de ADF. Adquisición de material y medios de comunicación

- **Relación entre las actuaciones propuestas y los programas forestales nacional o subnacional**

- Las ADF son una figura legal creada por Orden de 6 de octubre de 1986 y tienen como finalidad la vigilancia y prevención de incendios forestales. Las ayudas no irán destinadas a subvencionar los salarios ni las reparaciones de material.

- **Importes máximos**

Ayudas a la inversión en ADF	9.015,18€ por municipio integrante de la ADF(*)
------------------------------	---

(*) Las condiciones exactas se regulan en la convocatoria anual de subvenciones

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa

- **Número de contratos vigentes**

- Se trata de una línea de nueva creación

I.5) SILVICULTURA. ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MASAS FORESTALES COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA

- **Artículo y apartado**

Artículo 32, punto 1, primer guión.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Esta medida está dirigida a la conservación de especies de fauna de alto interés en las zonas del Pirineo y Prepirineo. Estas zonas acogen especies vertebradas de distribución exclusivamente pirenaica: urogallo, becada, pito negro, lechuza de Tengmalm y marta. Además, se debe considerar también el lagarto ágil (*lacerta agilis*), que en determinadas zonas ocupa hábitats periforestales o intraforestales (claros del bosque, ámbitos de ecotono con los pastos alpinos...). Se incluye también la zona de distribución mediterránea del águila perdicera (*Hieratus fasciatus*).

- **Contribución comunitaria y intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

B. Otros elementos

- **Disposiciones para garantizar que las actuaciones propuestas se adapten a las condiciones locales y sean compatibles con el medio ambiente y, si procede, con el equilibrio entre la silvicultura y la caza**

- Para garantizar que la actuación elegible esté adaptada a las características de la zona, las solicitudes deberán ir acompañadas de un informe firmado por un técnico competente.

- **Acuerdos contractuales entre las regiones y los beneficiarios potenciales**

- En el documento de concesión de la ayuda se fijarán las condiciones generales y particulares que tendrá que cumplir el beneficiario.

- **Justificación y objetivos**

La mayor parte de las masas forestales aquí consideradas corresponden a aciculifolios (pino rojo, abeto y pino negro). Es preciso incluir también los caducifolios, tanto cuando forman masas (robledales, hayedos, masas mixtas de ribera) como cuando aparecen de forma dispersa o aislada entre las coníferas (bosquetes de temblones...), ya que son de gran importancia para muchas especies insectívoras, frugívoras y excavadoras.

En el Valle de Aran, además, ocupan superficies considerables y acogen especies -como el urogallo- que sólo están presentes en coníferas en la vertiente sur del Pirineo.

Desde un punto de vista estrictamente faunístico, estos bosques acogen un grupo de especies vertebradas de distribución exclusivamente pirenaica en nuestro país: urogallo, becada (población nidificante), pito negro, lechuza de Tengmalm y marta. Se debe considerar también el lagarto ágil (*Lacerta agilis*) que, en

determinadas zonas, ocupa hábitats periforestales o intraforestales (claros, ámbitos de ecotono con los pastos subalpinos...).

Otras especies no van ligadas de forma exclusiva a los sistemas pirenaicos, pero tienen aquí algunos de sus últimos reductos (pico picapinos y pico menor). Una gestión forestal integrada debe permitir la conservación y recuperación de la biodiversidad potencial de estos bosques. En este sentido, es preciso comentar que el conjunto de comarcas referidas presentan la mayor potencialidad en nuestro país para la recuperación de estas poblaciones y por ser el punto de partida para su expansión a comarcas cercanas. Así, por ejemplo, cabe mencionar el caso del pito negro, el cual ha pasado de estar relegado al Pirineo a criar actualmente en comarcas vecinas. El especial interés de esta especie a nivel pirenaico reside en su carácter indicador de la tipología de los bosques y de los aprovechamientos y en ser una especie clave para varios ocupantes secundarios de sus cavidades, entre los cuales destaca la lechuza de Tengmalm.

Se incluye la conservación del “águila perdicera” (*Hieratus fasciatus*), especie incluida en el Anexo I de la Directiva 79/409, y con presencia de poblaciones en Cataluña.

En definitiva, nos referimos a un conjunto de especies estrictamente forestales con requerimientos específicos en cuanto a la estructura, composición diamétrica y composición específica de los bosques. Por otra parte, desde un punto de vista estrictamente silvícola, resultan de gran interés, ya que la mayor parte de ellas son insectívoras especializadas en xilófagos (caso de los picos) o predadores reguladores de las poblaciones de micromamíferos (lechuza de Tengmalm y marta).

Se subvencionarán las actuaciones que lleven a cabo los propietarios forestales para la conservación y mantenimiento de estas especies.

- **Actuaciones subvencionables**

- Condiciones de subvencionabilidad

- Los beneficiarios serán los titulares de terrenos forestales; podrán ser personas físicas o jurídicas o entes locales propietarios de bosques de UP (Utilidad Pública).

- Condiciones generales

Los propietarios forestales deberán adquirir los compromisos siguientes:

- En caso de que la explotación tenga un Plan de Ordenación o un Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal (PTGMF), en éste se deberán hacer constar las zonas objeto de conservación, y las actuaciones programables.
- No realizar aprovechamientos forestales durante los meses de primavera y principios de verano para permitir la cría de las especies. En zonas de cría del urogallo no se podrá efectuar ninguna tarea relacionada con la corta o extracción hasta el día 1 de setiembre.
- No eliminar de forma completa el sotobosque arbustivo en el momento de realizar los desbroces, permitiendo crear un estrato secundario acompañado de otras especies. La superficie cubierta por este estrato deberá ser, como mínimo, del 10 % de la superficie tratada.
- Respetar todos los pies con cavidades naturales o de pícidos, a menos que la madera esté ya en estado de descomposición.
- En las zonas de cría de águila perdicera, no se podrá realizar ningún trabajo relacionado con el aprovechamiento forestal: corta, extracción o preparación de las vías de desembosque hasta el día 1 de julio, en un radio de 500 metros del nido.

- Condiciones específicas

- Cortas de masa irregulares:
- Dejar un mínimo de 5 pies por hectárea de más de 40 cm de diámetro normal o, en su defecto, de las clases diamétricas superiores, las cuales se dejarán llegar a su máximo biológico.
- Cortas de masa regular o semiregular:

- Dejar un mínimo de 5 pies/ha de más de 40 cm de diámetro normal o, en su defecto, de las clases diamétricas superiores, las cuales se dejarán llegar a su máximo biológico, en el momento de realizar las cortas finales.
- Mejora de bosquetes caducifolios en masas de coníferas:
- Se tratarán con un criterio de persistencia de la especie, permitiendo su expansión natural.

- **Importes máximos**

La prima cubre, aproximadamente, el 100% de los gastos adicionales que representan los compromisos.

Corta de masa irregular	120,20 €/ha
Corta de masa regular o semiregular	120,20 €/ha
Bosquetes caducifolios	90,15 €/ha

- **Valoración económica**

De acuerdo con la tipología de la propiedad de los bosques, del ámbito de aplicación y las subastas públicas de los últimos años, se estima que el ámbito de aplicación anual será de 2.500 ha.

Actuación	Ámbito (ha)	€/ha	€ total
Corta masa irregular	1.200	120,20	144.242,91
Corta masa regular o semiregular	3.200	120,20	384.647,75
Bosquetes de caducifolios	750	90,15	67.613,86
Total	5.150		596.504.52

- **Modalidad de la ayuda**

- Prima / ha

- **Número de contratos vigentes**

- Se trata de una línea de nueva creación

- **Ámbito de aplicación**

Las medidas de conservación y mejora de las masas forestales contempladas en este programa son de aplicación en aquellas comarcas con presencia de bosques altimontanos y subalpinos que acogen especies faunísticas de especial interés. Concretamente, nos referimos a las comarcas o municipios que abarcan el ámbito geográfico pirenaico y prepirenaico.

Para el águila perdicera las comarcas serán: Garraf, Alt Penedés, Baix Penedés, Alt Camp, Conca de Barberà, Baix Camp, Priorat, Ribera d'Ebre, Terra Alta, Baix Ebre, Montsià.

I.6) SILVICULTURA. RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES

- **Artículo y apartado**

Artículo 30, apartado 1.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

La ayuda a la inversión en los sectores de la transformación y la comercialización de productos silvícolas facilitará la mejora y racionalización de estas actividades, permitiendo aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	70%
Contribución Estado	30%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	SA		Coop.		OP/AP	
	Normal	Desfav.	Normal	Desfav.	Normal	Desfav.
UE	15	15	15	15	15	15
Ad.general del Estado	2,5	3,5	3,75	4,75	5	6
Generalitat y Ad. locales	2,5	3,5	3,75	4,75	5	6
Total	20	22	22,5	24,5	25	27

De acuerdo con el artículo 29.4.b) del R(CE)1260/99, la financiación del FEOGA será, como máximo, el 15% de la inversión en subvención directa y hasta un 25%, cuando se trate de otras formas de ayuda.

La ayuda a cargo del estado será de cómo mínimo un 5% complementario a la ayuda del FEOGA, ampliándose en función de:

- Zonas desfavorecidas (+2 puntos de subvención).
- Cooperativas y entidades asociativas (+ 2,5 puntos de subvención).
- Organizaciones de Productores o Agrupaciones de Productores (+5 puntos de subvención).

- **Sectores en los que se aplicará la medida**

Productos forestales.

B. Otros elementos

- **Condiciones de subvencionabilidad**

Se aplicarán las mismas condiciones de subvencionabilidad que se aplican en la medida g).

En el sector de los productos silvícolas se excluirán las inversiones siguientes:

- Aquéllas que, debido al uso de materiales inadecuados, provoquen graves perjuicios a la naturaleza (tales como el deterioro de caminos forestales, de suelos compactados y la degradación de la vegetación).
- Las inversiones correspondientes al aserrado y posteriores.
- Las inversiones relativas a la producción, recolección y comercialización de árboles de Navidad, y las relativas a árboles destinados a fines ornamentales.

J) MEJORA DE TIERRAS

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 1.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Esta medida está dirigida a mantener la calidad de los suelos con técnicas de drenajes en las zonas con problemas de encharcamiento y a evitar la degradación de los suelos por la erosión como consecuencia del arrastre de los materiales en caso de lluvias intensas.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

- Actuaciones financiadas por la administración al 100%
- 50% de subvención a las actuaciones realizadas por otros beneficiarios

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	183.920	110.267	290.000	310.000	320.000	340.000	320.000	1.874.187
Total general	405.693	275.667	730.000	780.000	800.000	860.000	790.000	4.641.360

(importe en €)

B. Otros elementos

- **Características principales de la mejora de tierras**

La erosión por el agua y el viento de las tierras áridas y semiáridas afecta a zonas de cultivo y ocasiona la pérdida de la capa superficial, que es rica en materia orgánica y nutrientes, pudiendo llegar hasta la degradación total. Se trata también, de evitar el arrastre y acumulación de estos materiales en otros puntos de la cuenca donde su acumulación puede ocasionar problemas.

Otra medida necesaria para la mejora de tierras y el mantenimiento de la calidad de los suelos es disponer de un sistema de drenaje eficiente, tanto superficial como profundo, en terrenos inundables y en zonas de regadío.

- **Objetivos**

Los objetivos de esta medida es evitar la pérdida de suelos agrícolas por erosión y conseguir un buen drenaje de las tierras de cultivo.

- **Justificación**

En las zonas de regadíos ya consolidadas se presentan problemas de encharcamiento como consecuencia de un drenaje superficial deficiente o capas compactas en profundidad con los consiguientes problemas de salinización y degradación de los suelos y pérdida de capacidad productiva. En estos casos se han de realizar obras de construcción o de mejora de drenajes existentes junto con otras prácticas agrícolas complementarias.

La lucha contra la erosión tradicionalmente se hacía con el abancalamiento de tierras, pero hoy esta técnica no siempre es económicamente viable y se han de tener en cuenta otras técnicas como el trabajo siguiendo las curvas de nivel en terrenos en zonas con pendiente, y obras para evitar la pérdida de la cubierta vegetal, etc.

- **Actuaciones**

a) Construcción o mejora de drenajes en zonas de regadío o de concentración parcelaria, así como la prolongación de la red de desagües hasta colectores generales o cauces naturales y otras mejoras como recuperación de suelos con problemas de salinidad o capas de yesos, subsolado profundo para rotura de capas compactas en profundidad, etc.

Los drenajes pueden ser principales o hasta el último rango y al aire libre o entubados. En ningún caso se atenderá el drenaje en el interior de las parcelas.

b) Lucha contra la erosión en tierras de cultivo en pendiente.

Las zonas de actuación serán básicamente las zonas de regadío y de concentración parcelaria ya existentes como:

- Zonas de riego del Canal de Aragón y Cataluña y Piñana
- Zonas de riego del Canal de Urgel
- Resto de las zonas de regadío actuales de Lleida ya ejecutadas y de concentración parcelaria
- Zonas del delta del Ebro
- Zonas de riego de los ríos Muga y Ter
- Otras zonas de regadío de Cataluña

- **Beneficiarios de las actuaciones**

Las actuaciones serán siempre de interés común o general y las realizará directamente la Administración regional o directamente los beneficiarios.

- Comunidades o colectividades de regantes
- SAT y agrupaciones de agricultores legalmente constituidas
- Ayuntamientos

- **Medidas preventivas por daños medioambientales**

Debido a las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta la Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, el Real Decreto legislativo 1302/86 de 28 de junio de evaluación del impacto ambiental y su reglamento, el Decreto 114/88 de 7 de Abril de la Generalitat de Catalunya de evaluación del impacto ambiental y actuación en zonas protegidas si alguna actuación se encuentra dentro de zona PEIN (Pla d'Espais d'Interès Natural) y resto de la normativa vigente.

- **Proyectos demostración**

Estas actuaciones podrán incluir proyectos de demostración, transferencia tecnológica y actividades de formación.

- **Controles a tener en cuenta de la medida y actuaciones para llevar a cabo**

- En cada proyecto de actuación se hará el control de ejecución con un director nombrado por la Administración, que se encargará de toda la tramitación administrativa y terminará con la recepción de las obras con la intervención general, el levantamiento de acta y la entrega a los usuarios.

- **Indicadores de evaluación de la medida**

- Físicos:
 - km de drenajes
 - ha mejoradas o afectadas
 - Propietarios o agricultores afectados
- Económicos:
 - Inversión/km de drenaje
 - " /ha mejorada o afectada
 - Inversión/año y comarca
 - " /año y municipio de actuación
 - " /año y propietario afectado
 - Ídem datos acumulados y de todo el período

- **Indicadores**

Actuación	Núm. proy/ expedientes	Unidades de referencia
Construcción y mejora de drenajes y otras mejoras	15	- Km de drenaje - ha afectadas o mejoradas
Lucha contra la erosión	10	- ha mejoradas o afectadas

K) CONCENTRACIÓN PARCELARIA

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 2.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

En esta medida se incluyen actuaciones dirigidas a agrupar las diferentes parcelas de las explotaciones para aumentar su rentabilidad y disminuir los costes de explotación. Las actuaciones las contrata directamente la Administración.

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

La medida está financiada al 100% por la Administración y la actuación básica es en las zonas de nueva transformación en regadío, como el Algerri-Balaguer y el Canal Segarra-Garrigues, así como otras zonas que sean declaradas por la Administración como zonas de concentración parcelaria.

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	50%
Contribución Estado	50%
Total general	100%

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	1.645.925	2.280.015	1.810.000	1.780.000	1.760.000	1.470.000	1.475.000	12.220.940
Total general	3.085.349	4.560.030	3.620.000	3.550.000	3.530.000	2.940.000	2.950.000	24.235.379

(importe en €)

B. Otros elementos

- **Características principales de la reparcelación de tierras**

Las actuaciones se inician con la solicitud de los propietarios afectados y consisten, en una primera fase, en reagrupar todas las parcelas situadas en un mismo perímetro, lo cual supone una modificación de los títulos de propiedad, y, posteriormente, se adaptan las infraestructuras a la nueva ordenación de la propiedad.

En la aplicación de esta medida, es necesario tener en cuenta que es un proceso con numerosas publicaciones y posibilidades de recursos por parte de los interesados para garantizar plenamente sus derechos, ya que afecta a la propiedad. Desde el inicio de la declaración de concentración parcelaria hasta su finalización pueden transcurrir 4 o 5 años.

- **Objetivos**

Estas medidas pretenden obtener unas explotaciones con un menor número de parcelas para mejorar los rendimientos en las labores de cultivo y facilitar la implantación de nuevas tecnologías en las explotaciones que permitan incrementar la competitividad y, como consecuencia, fijar la población en el medio rural.

- **Justificación de la actuación**

Las razones que justifiquen estas actuaciones están basadas en la elevada dispersión parcelaria que presentan las explotaciones agrarias por diversas causas, como la división de fincas debido a herencias, la adquisición de tierras, el abandono del campo y el incremento de la base territorial de las explotaciones.

Este problema se agrava en el caso de las explotaciones agrarias de regadío con muchas parcelas pequeñas, ya que la intensidad del cultivo y la necesidad de instalar sistemas de riego automatizados, con una mayor eficiencia, hace que la inversión sea mayor y que los desplazamientos ocupen más tiempo.

En las nuevas zonas de transformación en riego, la reducción del número de parcelas permite la reducción de la inversión en infraestructura necesaria para distribuir el agua.

- **Actuaciones**

El procedimiento de concentración parcelaria prevista en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario se inicia a petición de los interesados o de oficio de la Administración y se estructura en:

- Reordenación de la propiedad, agrupando las diferentes parcelas de los propietarios y de las explotaciones.
- Reconstrucción de la red viaria adaptada a la nueva morfología de las fincas.
- Reconstrucción o construcción de la nueva red de desagües.

- **Programa de inversiones 2000-2006**

La previsión de actuaciones en este período es llevar a cabo la concentración parcelaria de 25.000 ha., con la reordenación de la propiedad y las obras de adaptación de infraestructuras.

Este programa es continuación del ya iniciado en los años anteriores en la zona del Algerri-Balaguer, Torres de Segre, Albesa, Algerri y otros, el cual se continuará en el resto de zonas donde se prevean en regadío o mejora de regadíos existentes.

Controles a tener en cuenta de la medida y actuaciones para llevar a cabo.

- Por cada proyecto de obras aprobado se hará el control de ejecución con un director nombrado por la Administración, que se encargará de toda la tramitación administrativa y terminará con la recepción de las obras con la intervención general, levantamiento de acta y la entrega de las infraestructuras a los usuarios.

- **Medidas preventivas de daños medioambientales**

En las actuaciones propuestas en esta medida se tendrá en cuenta, si fuese necesario, la normativa aplicable de tipo medioambiental vigente, de acuerdo con la Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, el Real Decreto legislativo 1302/86 de 28 de junio de evaluación del impacto y su reglamento, el Decreto 114/88 de 7 de abril de la Generalitat de Catalunya y si alguna actuación se encuentra en zona PEIN (Pla d'Espais d'Interès Natural) la aplicación de dicha normativa específica.

- **Indicadores de evaluación previsto en la medida y de las actuaciones**

- Físicos:

- Kilómetros de caminos nuevos
- Hectáreas concentradas
- Kilómetros de desguaces
- Propietarios afectados
- Número de parcelas antes concentración
- Número de parcelas después concentración

- Económicos:

- Inversión media/ha concentrada
- Inversión/año y comarca
- Inversión/año y municipio o perímetro concentrado
- Inversión/año/propietario afectado
- Inversión/año para cada actuación/propietario afectado
- Ídem datos acumulados de toda la concentración y de todo el período

- **Indicadores**

- ha concentradas	25.000
- superficie media de las parcelas en las áreas concentradas	se duplicará

L) SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS (RESUMEN)

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 3.

- **L.1) SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.**
- **L.2.) GRUPOS DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.**
- **L.3) AGRUPACIONES DE COMPRA DE MAQUINARIA EN COMÚN.**

- **Cuadro resumen de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	263.229	415.580	740.000	780.000	780.000	870.000	870.000	4.718.809
Total general	466.523	943.350	1.630.000	1.720.000	1.720.000	1.900.000	1.900.000	10.279.873

(importe en millones de €)

- **Indicadores**

- número de agrupaciones de productores	15
- número de asociados	1000

L.1) SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 3.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

La finalidad de la ayuda es poner en marcha las agrupaciones de agricultores para la organización de servicios conjuntos de sustitución o para la gestión técnica, económica, financiera y administrativa de las explotaciones. La ayuda subvencionará los técnicos contratados durante un período máximo de cinco años.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

Máximo auxiliabile hasta el 80% del gasto de contratación de la persona encargada de hacer la sustitución en el caso de la agrupación del servicio de sustitución, o bien de hacer la gestión técnica económica, financiera y administrativa de las explotaciones agrupadas.

El importe máximo será de 12.020,24 € por agente contratado y por año con un máximo total de 60.101,21 €

B. Otros elementos

- **Datos sobre las condiciones de subvencionabilidad**

Para poder disfrutar de la ayuda las agrupaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar reconocidos como agrupación con esta finalidad por la Generalitat de Catalunya
- Contratar a tiempo completo una persona calificada para la tarea a desarrollar
- Comprometerse a mantener su actividad durante un período mínimo de 5 años
- Tener un número de participantes superior a:
 - 10 por agrupaciones de servicios de sustitución
 - 20 por agrupaciones de gestión de explotaciones
- La forma jurídica de la agrupación puede ser cualquiera que esté reconocida en el ordenamiento jurídico, incluida la fórmula del pacto contractual, siempre que en los objetivos de la agrupación esté la del servicio de sustitución o bien la finalidad de gestión de las explotaciones.

- **Tipo de la ayuda**

- Subvención directa

- **Indicadores**

- Número de agrupaciones 15
- Número de agricultores asociados 1.000

L.2) GRUPOS DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 3.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

La finalidad de la ayuda es poner en marcha asociaciones de ganaderos para la mejora de la gestión técnica de las explotaciones. La ayuda también prevé financiar convenios con las Universidades para la caracterización de razas y sistemas sostenibles de gestión ganadera

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

B. Otros elementos

- **Beneficiarios**

- Asociaciones de productores que desarrollen programas para el fomento de la gestión técnica para la mejora de la gestión de las explotaciones ganaderas. En caso de no disponer de medios técnicos, de laboratorio y de personal apropiados, las asociaciones pueden auxiliarse mediante instituciones científicas que cubran estas funciones. Los resultados de estas actuaciones deberán reflejar el fin perseguido por la medidas adoptadas.
- La propia Administración en los casos de encargo a instituciones científicas de estudios sobre la caracterización de razas autóctonas adaptadas al medio ambiente.

- **Tipo de actuaciones**

- Recogida de datos, realización de estudios sobre aspectos etnológicos, zootécnicos y productivos de las razas, control de rendimientos, estudios de características morfológicas y reproductivas, elaboración de programas de conservación, mejora genética y su puesta en práctica. Realización de estadística sobre aspectos productivos.
- Creación de bancos de germoplasma, semen y embriones congelados o reserva en vivo.
- (...)

- **Indicadores**

Asociaciones de mejora ganadera	9 asoc/período
---------------------------------	----------------

L.3) AGRUPACIONES DE COMPRA DE MAQUINARIA EN COMÚN PARA REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 3.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

La mecanización de la agricultura abarca, hoy en día, prácticamente la totalidad de las operaciones de cultivo, recolección y transporte de productos. Estas operaciones requieren la utilización de máquinas y equipos de gran dimensión, masa y potencia, comportando unos consumos muy elevados de combustible y un elevado riesgo potencial de alteración del medio ambiente.

Estas circunstancias tienen especial relevancia en las operaciones de distribución de productos altamente contaminantes como los fertilizantes, fitosanitarios, estiércol y purines. Particularmente, la aplicación de productos fitosanitarios (insecticidas, fungicidas y herbicidas) constituye una operación con efectos importantes sobre el medio como consecuencia de la dispersión de los productos más allá del objetivo (efecto deriva, deposición y lixiviación en la tierra).

La utilización de máquinas y equipos especialmente diseñados para limitar y prevenir los efectos negativos sobre el medio se hace totalmente recomendable.

La finalidad de la medida es hacer posible a los agricultores la adquisición de maquinaria agrícola y equipos especialmente diseñados para limitar y prevenir los efectos negativos sobre el medio ambiente. Estas máquinas responden a las normas elaboradas por CEN/TC (EN12761 Normas para la maquinaria agrícola y forestal de pulverización y distribución de fertilizantes líquidos. Protección ambiental). La compra de maquinaria será en común para dar servicio a una agrupación de productores.

Los objetivos de la medida son:

- La reducción de los efectos contaminantes de las operaciones mecanizadas de distribución de productos químicos (fertilizantes y fitosanitarios) y residuos ganaderos (estiércol y purines) en las explotaciones agrarias de Cataluña.
- La reducción de la erosión del suelo cultivable y de la degradación de su fertilidad por efectos de la actuación de la maquinaria agrícola.
- La introducción de maquinaria agrícola que incorpore tecnologías avanzadas que permitan mejorar la eficiencia de las operaciones y reducir el consumo de combustible.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	50%
Contribución Estado	50%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

%	Zonas normales	Zonas desfavorecidas
Contribución UE	15%	20%
Contribución Estado	15%	20%
Total general	30%	40%

B. Otros elementos

- **Datos sobre las condiciones de subvencionabilidad**

Para poder disfrutar de la ayuda, las agrupaciones deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar reconocidos como agrupación con esta finalidad por la Generalitat de Catalunya.
- Adquirir maquinaria para su uso en común cuyas características se ajusten a los objetivos de esta medida y a las normas medioambientales CEN/TC 144.
- Los beneficiarios deberán presentar un estudio previo en el que se justifique el interés de la máquina o equipo, los efectos beneficiosos que cabe esperar y la viabilidad económica de su adquisición.
- La selección de modelos se basará en programas oficiales de control de características ejecutados por centros de ensayo integrados en la red Europea de Ensayos de Maquinas Agrícolas.
- Comprometerse a mantener su actividad durante un período mínimo de 5 años.
- La forma jurídica de la agrupación puede ser cualquiera que esté reconocida en el ordenamiento jurídico, incluida la fórmula del pacto contractual.

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa

- **Indicadores**

Número de beneficiarios	450
-------------------------	-----

M) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD. FOMENTO DE LA ARTESANÍA ALIMENTARIA

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 4.

Las diferentes submedidas que desarrollan esta medida se encuentran enmarcadas dentro de la clasificación siguiente, realizada a efectos de una mejor distribución.

- **M.1) FOMENTO DE LA ARTESANÍA ALIMENTARIA**
- **M.2) FOMENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS (DOP), INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS (IGP), ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS (ETG) Y DENOMINACIONES GEOGRÁFICAS (DG)**
- **M.3) FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FRUTICULTURA Y HORTICULTURA PRODUCIDA CON TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA (PI), PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA (PE)**
- **M.4) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD. FOMENTO DE LA MARCA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (MARCA Q)**
- **M.5) FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD Y DE LA ARTESANIA**

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Cuadro resumen de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	160.095	383.720	1.260.000	742.625	732.625	752.625	950.125	4.981.815
Total general	160.095	1.162.729	3.780.000	1.695.125	1.675.125	1.735.125	2.315.050	12.523.249

(importes en €)

- **Indicadores**

Nº de actuaciones de fomento de la artesanía alimentaria	140
Nº de ayudas a la implantación de sistemas de calidad y certificación	300
Nº de actuaciones de fomento de la comercialización	1000

M.1) FOMENTO DE LA ARTESANÍA ALIMENTARIA

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 4.

A. Características principales

- **Descripción de la ayuda**

La finalidad de la medida es el desarrollo de la artesanía alimentaria fomentando el funcionamiento de las asociaciones de artesanos alimentarios en toda Cataluña

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

- Ayudas a asociaciones y gremios de artesanos:

%	Todas las zonas	
	Actuación a)	Actuación b)
Contribución UE	27%	17%
Contribución Estado	53%	33%
Total general	80%	50%

B. Otros elementos

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

La ayuda se concederá a:

- Las entidades asociativas, sin animo de lucro, de empresarios artesanos alimentarios de toda Cataluña dedicados a las actividades descritas en el Decreto 136/1986 que regula la artesanía en Cataluña.

De acuerdo con el Decreto 163/1986 que regula la Artesanía alimentaria en Cataluña, se considera Artesanía alimentaria la actividad de elaboración y transformación de productos alimentarios, que cumplan los requisitos señalados por la legislación en esta materia, están sujetos a unas condiciones durante todo el proceso productivo que garantizan al consumidor un producto final individualizado, de buena calidad y con características diferenciales, obtenidas gracias a las pequeñas producciones controladas por la intervención personal del artesano.

- **Objetivos**

La finalidad de la medida es fomentar la artesanía alimentaria a través de las entidades asociativas de artesanos mediante ayudas destinadas a mejorar su comercialización y, a la vez, incrementar el conocimiento de estos productos por parte de los consumidores

- **Justificación de la medida**

Cataluña ha sido desde siempre un país que, en el campo alimentario, se ha caracterizado por una gran diversidad de pequeñas empresas de tipo familiar que han elaborado sus productos con unas características individualizadas muy arraigadas en los hábitos de consumo de sus habitantes.

La producción artesanal, y por tanto de las empresas artesanas y de las entidades asociativas que los representan, es importante en el proceso de reestructuración de las economías y de las sociedades rurales como una de las alternativas de desarrollo potencialmente más interesante. La artesanía ocupa un punto intermedio entre el consumo de producto sin transformar y la industria de la alimentación.

Las entidades asociativas de artesanos que integran las empresas artesanas de carácter familiar, proporcionan a sus asociados asesoramiento e información sobre la adaptación a las nuevas tecnologías, modernización de las empresas y, al mismo tiempo, unen esfuerzos para obtener objetivos comunes .

- **Tipos de actuaciones**

Se subvencionarán las inversiones realizadas por las entidades asociativas de defensa de la actividad de la artesanía alimentaria destinadas a:

- a) Fomento de la comercialización de productos artesanales alimentarios. De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CEE y según el punto 3 del encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad e productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C302/06) se incluyen las siguientes acciones:
 - Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias i congresos
 - Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, receptarios, catálogos y libros
 - Edición de material divulgativo de los productos en el lugar de venta
 - Realización de rótulos informativos de producción y venta en la zona de producción.
 - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
- b) Realización de estudios de mercado

- **Importe máximo de la ayuda**

- Para entidades asociativas: 60.101,21 € por actuación

De la actuación previstas en el apartado a) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 80%.

De la actuación previstas en el apartado b) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 50%.

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa

- **Indicadores**

- Numero de estudios
- Número de actuaciones para la mejora y fomento de la comercialización

M.2) FOMENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS (DOP), INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS (IGP), ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS (ETG) Y DENOMINACIONES GEOGRÁFICAS (DG)

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 4.

A. Características principales

- **Descripción**

La finalidad de la medida es ayudar al desarrollo de los Consejos Reguladores de las DOP, IGP, DG y EGT, para que estos organismos lleven a término actuaciones de fomento, destinadas a la mejora de la comercialización, y actuaciones de mejora de la calidad destinadas al control y certificación de los productos protegidos por estos distintivos que forman parte de la cultura alimentaria de Cataluña.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas		
	Actuación a), c)	Actuación e)	Actuación b), d), f), g)
Contribución UE	33%	27%	17%
Contribución Estado	67%	53%	33%
Total general	100%(*)	80%	50%

(*) Esta ayuda disminuirá regresivamente con los años. Ver descripción en el apartado importe máximo de ayuda

B. Otros elementos

- **Características de la medida**

Las actuaciones están dirigidas al fomento y mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad de Cataluña, protegidos por distintivos de origen y calidad definidos en el R(CE) 2081/92, R(CE) 2082/92 y R(CE) 1576/89, especialmente en los primeros años de funcionamiento.

- **Objetivos**

- Potenciar los productos con DOP-IGP-ETG-DG, los consejos reguladores y las entidades asociativas para que ayuden al impulso de la actividad agraria, al mantenimiento de las rentas del sector y a que los agricultores se mantengan vinculados a su región como productores.

- Buscar vías de comercialización adecuadas para los productos con DOP-IGP-ETG-DG, fomentando la comercialización conjunta como alternativa a los problemas de salida al mercado.
- Realización de estudios de mercado destinados a encontrar diferentes salidas comerciales.
- Desarrollar las producciones regionales y específicas que permitan la diversificación de la producción agrícola y contribuir, así, al desarrollo de las zonas rurales.
- Potenciar el control y certificación de estos productos

- **Justificación**

Los distintivos de origen y calidad de los productos agroalimentarios, definidos en los reglamentos R(CE) 2081/92, R(CE) 2082 y R(CE) 1576/89, permiten proteger y valorar los productos de la tierra que presentan características diferenciales por su origen o por los métodos de producción y/o elaboración. La potenciación de estos productos permite buscar nueva vías de comercialización y fomentar la comercialización conjunta. También favorece la creación de nuevas empresas y la redistribución de la actividad económica, especialmente en el mundo rural. El reconocimiento oficial de la calidad y del origen son, también, una garantía para el consumidor.

La existencia de estos organismos permite:

- Proteger los productos típicos y tradicionales de la cultura alimentaria de las diferentes regiones europeas.
- Proteger a los productores de imitaciones y competencias desleales.
- Ayudar a la realización de acciones de mejora de la comercialización conjunta.

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

- Beneficiarios

- Los Consejos Reguladores de DOP, IGP y las entidades asociativas de productores y/o elaboradores, sin ánimo de lucro, de productos con DOP-IGP-ETG-DG, inscritos en el registro comunitario o que tengan el reconocimiento nacional transitorio.
- Las entidades asociativas de productores y/o elaboradores, sin ánimo de lucro, que tengan entre otras finalidades la preparación de solicitudes de reconocimiento de nuevas DOP-IGP-ETG-DG.

- Tipos de actuaciones:

Se subvencionarán las inversiones destinadas a:

- a) Inversiones para la adquisición, alquiler, dotación y funcionamiento de la sede social.
- b) Implantación y certificación del cumplimiento de la norma EN45011 por un organismo reconocido.
- c) Programas de control y certificación de la calidad.
- d) Realización de estudios de caracterización de los productos.
- e) Actuaciones destinadas a la mejora y al fomento de la comercialización de estos productos. De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CEE y según el punto 3 del encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad e productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C302/06) se incluyen las siguientes acciones:
 - Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias i congresos.
 - Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, receptarios, catálogos y libros.
 - Edición de material divulgativo de los productos en el lugar de venta.
 - Realización de rótulos informativos de producción y venta en la zona de producción.
 - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
- f) Realización de estudios de mercado

- g) La elaboración de estudios de proyectos de creación de nuevas DOP, IGP, ETG y DG.

- **Importe máximo de la ayuda**

El importe máximo de la ayuda se fija:

- Para la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior en 30.050,61 €
- Para la actuación prevista en el apartado e) del punto anterior en 60.101,21 €
- Para el resto de las actuaciones en 18.030,36 €

De la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva durante los cinco primeros años del funcionamiento administrativo y serán como máximo de un 100%, 80%, 60%, 40% y 20% cada año, respectivamente. En el caso de compra de una sede social, los gastos subvencionables quedan limitados a los de alquiler a precios de mercado.

En el caso concreto de los Consejos Reguladores de DOP y IGP inscritos en el registro comunitario desde hace mas de 5 años se podrán conceder ayudas para el sexto y séptimo año posterior a su inscripción por un importe máximo de un 20%.

De la actuación prevista en los apartados b),d),f) i g) del punto anterior el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 50% para las PYME y para las otras empresas se respetará el límite de 100.000 euros por beneficiario para un período de 3 años.

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva de la siguiente manera:

- Ayudas iniciales del coste de los controles efectuados durante los seis primeros años al establecimiento del sistema de control efectuados por los organismos competentes: las ayudas serán como máximo de un 100%, 90%, 80%,70%,60% y 50% cada año respectivamente.
- Ayudas destinadas a cubrir el coste de los controles que ya se están efectuando y que continúan realizándose, durante cinco años a contar del 1 de enero de 2000, por los organismos competentes: las ayudas serán como máximo de un 90% 80%,70%,60% y 50% cada año respectivamente.

De la actuación prevista en el apartado e) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será de un 80%.

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa

- **Indicadores**

- Número de actuaciones destinadas a la mejora y fomento de la comercialización de estos productos
- Número de nuevas DOP, IGP, ETG y DG
- Número de inscritos
- Número de estudios de mercado realizados
- Número de estudios de viabilidad de nuevas DOP, IGP, ETG y DG

M.3) FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA (PI) Y LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA (PE)

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 4.

A. Características principales

- **Descripción de la medida**

La finalidad de la medida es subvencionar tanto la puesta en marcha como la potenciación de los Consejos y las asociaciones de productores y elaboradores de alimentos producidos con técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente, en concreto, las técnicas de producción integrada y producción agraria ecológica.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas		
	Actuación a), c)	Actuación d)	Actuación b), d), f), g)
Contribución UE	33%	27%	17%
Contribución Estado	67%	53%	33%
Total general	100%(*)	80%	50%

(*) Esta ayuda disminuirá regresivamente con los años, excepto en el control de producción ecológica

B. Otros elementos

- **Características de la medida**

Actuaciones de fomento y mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de Cataluña protegidos por el distintivo Denominación genérica de calidad producción integrada (Orden del DARP de 24/02/93. DOGC 1726) o para la producción agraria ecológica (RCEE 2092/91).

- **Justificación**

La producción integrada es un sistema de producir alimentos agrícolas con métodos que respeten la salud humana y el medio ambiente. Este tipo de producción agrícola tiene los siguientes objetivos: minimizar el uso de productos agroquímicos, optimar los métodos de producción, disminuir los costes de producción, minimizar los residuos, obtener productos de alta calidad así como proteger el medio ambiente y la salud humana. En Cataluña está regulada por la Orden del DARP de 24/02/93, DOGC 1726, concretamente, para los siguientes productos vegetales: manzanas, peras, cítricos y tomates. Están en proyecto las frutas con hueso, aceite de oliva y patatas.

La producción agraria ecológica, también conocida en el ámbito europeo como agricultura biológica u orgánica, se puede definir de una manera sencilla como un conjunto de técnicas agrarias que excluyen el uso de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc. a fin de preservar el

medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad de los suelos y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.

La política de calidad mediante la producción integrada y la producción agraria ecológica responde a la demanda creciente de los consumidores actuales. La sensibilización de la sociedad frente a los problemas medioambientales ha llevado a la aparición de nuevos métodos que buscan armonizar la consecución de una producción de alimentos rentable y competitiva con la protección del entorno y la obtención de productos con pocos residuos de plaguicidas.

- **Objetivos**

- Potenciar los productos producidos con PI y PE para el impulso de la actividad agraria y mantener las rentas del sector.
- Buscar vías de comercialización adecuadas para los productos producidos con PI y PE y fomentar un mayor conocimiento de estos productos por parte del consumidor.
- Realizar estudios de mercado destinados a encontrar diferentes salidas comerciales.

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

- Beneficiarios:

- Los consejos o entidades asociativas de productores y/o elaboradores, sin ánimo de lucro, de alimentos producidos con técnicas de producción integrada (Orden de 24/02/93. DOGC 1726) y producción agraria ecológica (RCEE 2092/91), cuyos asociados estén inscritos en los Consejos.

- Tipo de actuaciones:

Las actuaciones que podrán ser objeto de subvención son las siguientes:

- a) Inversión para la adquisición, alquiler, dotación y funcionamiento de la sede social
- b) Implantación y certificación del cumplimiento de la norma EN45011 por un organismo reconocido.
- c) Programas de control y certificación de la calidad.
- d) Actuaciones destinadas a la mejora y fomento de la comercialización de estos productos. De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CEE y según el punto 3 del encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad e productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C302/06) se incluyen las siguientes acciones:
 - Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias i congresos.
 - Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.
 - Edición de material divulgativo de los productos en el lugar de venta.
 - Realización de rótulos informativos de producción y venta en la zona de producción.
 - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
- e) Realización de estudios de mercado

- **Importe máximo de la ayuda**

El importe máximo de la ayuda se fija:

- Para la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior en 30.050,61 €
- Para la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior en 150.253,03 €
- Para la actuación prevista en el apartado d) del punto anterior en 60.101,21 €
- Para el resto de actuaciones en 18.030,36 €

De la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva durante los cinco primeros años del funcionamiento administrativo y serán como máximo de un

100%, 80%, 60%, 40% y 20% cada año, respectivamente. En el caso de compra de una sede social, los gastos subvencionables quedan limitados a los de alquiler a precios de mercado.

De la actuación prevista en el apartado b) y e) del punto anterior el importe máximo de la ayuda será, como máximo de un 50% para las PYME y para las otras empresas se respetará el límite de 100.000 euros por beneficiario para un período de 3 años.

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior y para producción ecológica el importe de la ayuda que se autoriza es de hasta un 100% de los costes reales del sistema de control.

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior y para producción integrada el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva de la siguiente manera:

- Ayudas iniciales del coste de los controles efectuados durante 6 años por otros organismos responsables de supervisar la utilización del distintivo de calidad: las ayudas serán como máximo de un 100%, 90%, 80%, 70%, 60% y 50% cada año respectivamente.
- Ayudas destinadas a cubrir el coste de los controles que ya se están efectuando y que continúan realizándose, durante cinco años a contar del 1 de enero de 2000, por los organismos competentes: las ayudas serán como máximo de un 90% 80%, 70%, 60% y 50% cada año respectivamente.

De la actuación prevista en el apartado d) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será, como máximo, de un 80%.

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa

- **Indicadores**

- Número de campañas y controles realizados
- Número de miembros de asociaciones de productores y elaboradores
- Número de estudios de mercado realizados
- Número de sistemas de calidad implantados y/o acreditados

M.4) FOMENTO DE LA MARCA DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (MARCA Q)

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 4.

A. Características principales

- **Descripción**

La medida está dirigida a fomentar los productos protegidos por el distintivo “Marca de calidad alimentaria (MQ).

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

- Ayudas a las empresas:

% de la ayuda	Todas las zonas	
	Actuación a), c)	Actuación b)
Contribución UE	10%	20%
Contribución Estado	20%	40%
Total general	30%	60%(*)

(*) Esta ayuda disminuirá regresivamente con los años.

Ver la descripción en el apartado importe máximo de ayuda

- Ayudas a las entidades asociativas de productores:

% de la ayuda	Todas las zonas
	Actuación d), e)
Contribución UE	17%
Contribución Estado	33%
Total general	50%

B. Otros elementos

- **Características de la línea**

Los productos con marca Q tienen que haber sido elaborados de acuerdo con lo que establece el reglamento específico que regula cada producto. En este reglamento se establecen las características concretas relacionadas con los métodos de producción, de elaboración, o de las materias primas utilizadas.

Además, en este reglamento también se fijan unos mínimos que son superiores a los que establecen las normas de calidad del producto en cuestión, y deben estar sometidos al control periódico que realiza una entidad de control externa, independiente y especializada, inscrita en el Registro de Entidades de Control y

certificación de productos agroalimentarios, de la Direcció General de Producció i Indústries Agroalimentàries.

Para diferenciar estos productos en el mercado es necesario identificar el logotipo de la Marca Q en la etiqueta de los productos. Éste consiste en un lacre rojo con la Q dorada en el centro con la leyenda "Qualitat Alimentaria", Decreto 362/1986.

La Marca Q se otorga a aquellos productos alimenticios que, sin proceder de una zona geográfica concreta, disfrutan de una calidad o características diferenciales respecto a otros similares, establecidos en un reglamento específico. Es preciso señalar que la Marca Q puede ser solicitada por cualquier operador de la Comunidad Europea.

Actualmente, los productos que están regulados son los siguientes: pollo, ternera, cordero, capón, bombones de chocolate, galletas, queso, miel, turrone de praliné y trufados de chocolate.

- **Justificación**

La creación de la Marca de Qualitat Alimentària (Decreto 362/1986, DOGC 791, de 16.1.87) responde al interés, fomento, defensa y mejora del nivel de calidad de los productos agroalimentarios de calidad superior y que ofrecen una inestimable garantía a los consumidores a la hora de escoger entre la gran diversidad de productos alimentarios similares que se comercializan en el mercado.

- **Objetivos**

- Fomentar la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios con Marca Q
- Mejora de la imagen, presentación e identificación de los productos con Marca Q
- Promover la realización de actuaciones destinadas a la mejora de la comercialización del producto

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

- Beneficiarios:

- Entidades asociativas de productores/elaboradores, sin ánimo de lucro, para la defensa de la marca de calidad agroalimentaria (MQ) y empresas con productos que tengan otorgada la Marca Q. La Marca Q está constituida de acuerdo con la legislación comunitaria.

- Tipo de actuaciones:

- Se subvencionarán las inversiones realizadas por las empresas destinadas a:
 - a) Implantación y mejora de los sistemas de calidad ISO 9000 y certificación de su cumplimiento
 - b) Programas de control de la calidad del producto
 - c) Mejora de la imagen, presentación e identificación del producto.
- Se subvencionarán las inversiones realizadas por las entidades asociativas de productores/elaboradores destinadas a:
 - d) Actuaciones destinadas a la mejora de la comercialización del producto. De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CEE y según el punto 3 del encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad e productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C302/06) se incluyen las siguientes acciones:
 - Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias i congresos.
 - Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.
 - Edición de material divulgativo de los productos en el lugar de venta.
 - Realización de rótulos informativos de producción y venta en la zona de producción.
 - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
 - e) Realización de estudios de mercado

- **Importe máximo de la ayuda**

- Para entidades asociativas de productores: 60.101,21 € por actuación
- Para empresas: 18.030,36 € por actuación

De la actuación prevista en el apartado b) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva durante los 6 primeros años del establecimiento del sistema de control y serán, como máximo, de un 50%, 40%, 30%, 25%, 20% y 10% cada año, respectivamente.

De las actuaciones previstas en el apartado a i c) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será, como máximo de un 30% para las PYME y para las otras empresas se respetará el límite de 100.000 euros por beneficiario para un período de 3 años.

De las actuaciones previstas en el apartado d) i e) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 50% para las PYME y para las otras empresas se respetará el límite de 100.000 euros por beneficiario para un período de 3 años.

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa

- **Indicadores**

- Número de actuaciones para la mejora de la comercialización
- Número de empresas adjudicatarias de MQ
- Número de sectores regulados por la MQ
- Número de controles realizados
- Número de sistemas de calidad implantados y/o acreditados

M.5) FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CALIDAD Y DE LA ARTESANÍA ALIMENTARIA

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 4.

A. Características principales

- **Descripción de la ayuda**

La finalidad de la medida es el desarrollo de los productos agrarios de calidad diferenciados por su origen o su elaboración, y los elaborados artesanalmente, centrandose especialmente en las zonas desfavorecidas de forma que sea un factor impulsor de la actividad económica en este ámbito rural.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

En el caso de acciones productivas, generadoras de ingresos, la participación comunitaria se limitará al 15% del coste total subvencionable en las inversiones en empresas pequeñas y medianas. Este último porcentaje se podrá incrementar hasta un 10% si se realiza con otras formas de financiación diferentes a la ayuda directa.

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas	
	Entidades sin ánimo de lucro	En empresas
Contribución UE	17%	12%
Contribución Estado	33%	23%
Total general	50%	35%

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 35 % del coste total subvencionable en inversiones productivas, y del 50 % en inversiones no productivas.

La ayuda máxima por actuación no podrá exceder de 100.000 €

B. Otros elementos

- **Condiciones generales de subvencionabilidad**

La ayuda se concederá a las empresas que en su actividad, comercialicen productos agrícolas de calidad y/o productos de artesanía alimentaria y las personas físicas y jurídicas que implanten o mejoren una empresa con estas finalidades en la zona rural de Cataluña.

Las ayudas se otorgarán a los subsectores regulados por la legislación catalana como productos de calidad y productos de artesanía alimentaria. El ámbito incluido en esta medida es el siguiente:

- **Calidad alimentaria:** productos agroalimentarios con distintivos de procedencia y calidad:

-Productos con distintivos de calidad y origen (DOP, IGP, DG, EGT): las actuaciones van dirigidas al fomento y mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad de Catalunya, protegidos por distintivos de origen y calidad definidos en el R(CE) 2081/92, R(CE) 2082/92 y R(CE) 1576/89.

-Productos procedentes de la producción integrada (PI) y la producción ecológica (PE): actuaciones de fomento y mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de Catalunya protegidos por el distintivo Denominación genérica de calidad producción integrada (Orden del DARP de 24/02/93. DOGC 1726) o para la producción agraria ecológica (R(CEE) 2092/91).

-Marca Q: La Marca de Calidad Alimentaria (Marca Q), es una marca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobada en el Decreto 362/1986 (DOGC 791 de 16.01.87) que, se otorga a aquellos productos alimenticios que presenten unas características previamente fijadas en un reglamento específico, que cumplan las Normas de Calidad en sus niveles superiores y que están controladas por una entidad externa.

Es necesario señalar que la Marca Q puede ser solicitada por cualquier operador de la Comunidad Europea.

Los principales requisitos que se han de cumplir son:

- Tienen que estar elaborados según lo que establece el reglamento específico que regula cada producto. En este reglamento se fijan las características diferenciales relacionadas con los métodos de producción, de elaboración, o de las materias primas utilizadas.
- A su vez, en estos reglamentos también se fijan unos mínimos que son superiores a los que establecen las normas de calidad del producto en cuestión.
- Tienen que estar sometidos al control periódico que realiza una entidad de control externa, independiente y especializada inscrita en el Registro de Entidades de Control i Certificación de Productos Agroalimentarios de la Dirección General de Producción y Industrias Agroalimentarias.

ii) Artesanía alimentaria:

Al amparo del Decreto 163/1986 que regula la artesanía alimentaria en Catalunya, se define el artesano alimentario como la persona que realiza una de las actividades relacionadas en el repertorio de oficios de artesanía alimentaria y que cumple los requisitos de experiencia del oficio y formación definidos en una normativa catalana accediendo a la Carta de Artesano Alimentario, y/o a la Carta de Maestro Artesano.

Se define también la empresa artesanal fijando los siguientes requisitos necesarios para conseguir la calificación:

- Obligación de cumplir la reglamentación técnico-sanitaria que sea de aplicación para la actividad concreta que quiere realizar.
- Responsabilidad y dirección personal en el proceso de elaboración de un artesano calificado.
- El proceso de elaboración, aunque con cierto grado de mecanización, debe ser predominantemente manual, sobretodo en la selección de materias primas.
- La empresa artesana debe ser de tipo familiar, aunque puede admitirse la contratación de mano de obra auxiliar. El número de trabajadores dependerá del sector.

Se diferencian dos tipos de empresas artesanales:

- Las vinculadas al lugar de producción, que son las que transforman y envasan los productos de la propia explotación.

- Las vinculadas al lugar de venta, que son las que, comprando las materias primas a terceros, venden directamente al consumidor, en locales anejos al obrador.

- **Objetivos**

- Mantener, mejorar e incrementar el número de empresas dedicadas a la comercialización de productos de calidad y productos de la artesanía alimentaria. En el ámbito rural es una de las formas de comercializar con mayor facilidad los productos de la comarca y de garantizar su calidad.
- Complementar la renta de la población, para mejorar el nivel de vida y bienestar, contribuyendo así al mantenimiento de la población el medio rural.
- Contribuir a la creación de puestos de trabajo, en especial mujeres y jóvenes.

- **Justificación de la medida**

Cataluña ha sido desde siempre un país que, en el campo alimentario, se ha caracterizado por una gran diversidad de pequeñas empresas de tipo familiar que han elaborado sus productos con unas características individualizadas por su origen o elaboración muy arraigadas en los hábitos de consumo de sus habitantes.

La producción artesanal, y por tanto de las empresas artesanas, es importante en el proceso de reestructuración de las economías y de las sociedades rurales y se considera una de las alternativas de desarrollo potencialmente más interesante. La artesanía ocupa un punto de inflexión entre el consumo de producto sin transformar y la industria de la alimentación.

- **Tipos de actuaciones**

Se subvencionarán las inversiones realizadas por las empresas artesanales y que comercialicen productos de calidad destinadas a:

- Instalación de nuevas empresas y mejora de las instalaciones de comercialización de los productos agrícolas de calidad y de la artesanía alimentaria.
- Implantación y mejora de los sistemas de calidad
- Fomento de la apertura de nuevas salidas al mercado de productos agrícolas de calidad y artesanales.
- Mejora y control de las condiciones sanitarias y medioambientales

- **Ámbito de aplicación**

- Zonas rurales de Cataluña con un predominio del sector agrario y afines como actividad económica principal.

- **Beneficiarios**

A través de los Grupos de Acción Local (PRODER) cuya constitución y funcionamiento se ajustarán a la metodología de la iniciativa comunitaria LEADER+ podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas:

- Personas físicas o jurídicas que realicen inversiones generadoras, o de mantenimiento, de puestos de trabajo en las zonas rurales, en especial para mujeres y jóvenes.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

- **Modalidad de la ayuda**
 - Subvención directa y otros sistemas de financiación diferentes de la subvención directa
- **Indicadores**
 - Número de establecimientos beneficiarios y dimensión, por subsectores
 - Número de municipios con nuevos establecimientos
 - Número de actuaciones para la mejora de la comercialización
 - Puestos de trabajo creados (hombres/mujeres)
- **Integración de la medida en un programa de desarrollo local (PRODER)**

En el marco del Reglamento (CE) 1257/99 y acompañando al resto de programas y medidas para el desarrollo de las zonas rurales de Cataluña, se pretende la aplicación de la metodología establecida por la iniciativa comunitaria LEADER+ para la constitución y funcionamiento de los grupos de acción local (PRODER) que se constituirán para la promoción y gestión de programas innovadores orientados a la aplicación de las medidas de:

- m5) Fomento de la comercialización de productos agrícolas de calidad y de la artesanía alimentaria.
- p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para el aumento de las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos.
- s) Fomento del turismo y la artesanía.

De esta manera se pretende la integración de estas medidas que afectan prioritariamente a la iniciativa privada hacia una solución basada en una diagnosis y estrategia global de desarrollo de una zona rural, estimulando:

- La acción coordinada basada en el diálogo y la colaboración entre todos los niveles de la administración pública y el sector privado.
- La articulación de un sistema integrado de actuaciones en un único plan.
- La iniciativa privada como principal motor de la actividad económica de las zonas rurales.
- El aprovechamiento del potencial endógeno.

Las actuaciones de esta submedida se gestionarán con la metodología PRODER, con una estrategia global de desarrollo, de forma que no se realicen acciones de forma independiente ni aislada. Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

1. **Ámbito de aplicación de los PRODER:** El territorio objeto de aplicación de los PRODER serán las comarcas rurales, definidas por los siguientes criterios:

- Población máxima: 100.000 habitantes
- Densidad inferior a 100 hab/km²

En ningún caso sobre un mismo territorio podrán coincidir actuaciones de un grupo acogido a la iniciativa comunitaria LEADER+ y al programa de desarrollo rural PRODER.

2. **Promotores:** Serán grupos de carácter público-privado, constituidos legalmente, en los cuales tendrán que estar representadas entidades públicas y privadas que aseguren la máxima representatividad y pluralidad social.

La selección de los grupos de acción local se llevará a cabo mediante convocatoria pública conjuntamente por la Administración estatal y autonómica de acuerdo con las garantías de viabilidad y funcionamiento del grupo, asegurando la imparcialidad y transparencia del proceso de selección.

La constitución, organización y funcionamiento de los grupos PRODER para la aplicación de estas medidas se ajustarán a los procedimientos de la iniciativa comunitaria LEADER+, asegurando que la forma jurídica de constitución de los grupos otorgue una representatividad a las entidades privadas en los órganos de decisión del grupo de al menos el 50% de los derechos de voto.

Los beneficiarios de la ayuda financiera serán un conjunto de interlocutores denominados “Grupos de Acción Local” (GAL). Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

3. Programa: Los promotores tendrán que presentar un Programa de desarrollo para el territorio de actuación. Este programa deberá definir una estrategia de desarrollo que integre las medidas m5) Fomento de la comercialización de productos agrarios de calidad y de la artesanía alimentaria, s) Fomento del Turismo y la artesanía y p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos. Se habrá de promover un proceso de desarrollo coherente con las características de la zona, de posible realización y que asegure la movilización de las potencialidades del territorio, estimulando la participación de todos los sectores. Las acciones serán preferentemente privadas, y se incluirá la participación pública cuando complemente la privada.

4. Aplicación de la medida. Se realizará mediante un proceso transparente de convocatoria pública.

5. Incompatibilidades:

- Los gastos de funcionamiento del grupo serán asegurados por las administraciones locales participantes en los grupos y por tanto no serán elegibles al FEOGA-G.
- Las ayudas establecidas en estas medidas son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que estén cofinanciadas con fondos europeos.
- El importe de las ayudas concedidas, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

N) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURALES

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 5.

A. Características principales

- **Descripción**

El objetivo de este tipo de ayuda es la mejora de las condiciones de vida y bienestar social de la población rural para intentar equipararla al resto del país, teniendo como objetivo básico la potenciación de las zonas más deficitarias, estabilización de la población rural y agraria y el requilorio territorial. En algunos casos la falta de determinados servicios básicos es un obstáculo para la incorporación de la mujer al mundo laboral.

Por otra parte, se intenta potenciar y desarrollar en el mundo rural la aplicación de las nuevas tecnologías de tal manera que puedan estar al alcance de todo el mundo.

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

Se aplicarán los tipos de participación modulados en el artículo 29 del R.N ° 1260/1999

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	1.067.103	911.884	1.230.000	1.200.000	1.280.000	1.630.000	2.230.000	9.548.987
Total general	2.403.983	2.368.480	3.070.000	2.990.000	3.190.000	4.080.000	5.590.000	23.692.463

(importe en €)

B. Otros elementos

- **Características**

Se trata de inversiones directas de la Generalitat, o bien subvenciones que concede la Generalitat de Catalunya a las administraciones locales, asociaciones legalmente constituidas y particulares, para realizar obras de infraestructuras básicas.

- **Objetivos**

- Conseguir que las infraestructuras básicas de electrificación, abastecimiento de agua potable, saneamiento, potabilización, mejora de la vivienda y otras lleguen a todos los núcleos y casas aisladas del mundo rural, mejorando así la calidad de vida. También se prevén inversiones en las escuelas de capacitación agraria instaladas en el mundo rural.
- Conseguir que las nuevas tecnologías, como pueden ser las energías renovables, técnicas de ahorro de energía y agua, las nuevas tecnologías de la información y otras que afecten al interés común, puedan llegar al mundo rural y sirvan para mejorar su calidad de vida y permitir el teletrabajo.
- Dotar a las zonas rurales de suficiente infraestructura para facilitar la instalación de empresas e industrias compatibles con el medio rural.

- Facilitar el acceso de la mujer al mundo laboral.

- **Justificación**

A pesar del esfuerzo que por parte de la Administración se hizo años atrás, aún hay un déficit en servicios básicos y en infraestructuras, en determinadas zonas, especialmente en las comarcas de montaña y zonas desfavorecidas, por lo que es necesario continuar con las inversiones y subvenciones.

- **Tipo de actuaciones**

- Obras de infraestructura básica: viaria, electrificaciones rurales, abastecimiento y potabilización de agua en núcleos y masías aisladas, saneamiento y otras obras de infraestructura agraria y rural de interés común.
- Inversiones en la mejora de la residencia habitual de los agricultores cuando esté vinculada a dependencias destinadas a atender las necesidades de las actividades agrarias o complementarias.
- Investigación y prospección de aguas subterráneas para el abastecimiento de agua potable.
- Aplicación e incorporación de nuevas tecnologías de interés común para el mundo rural, en los siguientes ámbitos:
 - a) Sistemas de comunicación: Es una de las prioridades de la acción de Gobierno de la Generalitat de Catalunya la extensión del uso de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos de la sociedad. La utilización habitual de Internet es un factor primordial para la potenciación de la llamada "sociedad de la información" cuyos beneficios se han de extender también al mundo rural. Se pretende incentivar el teletrabajo como fórmula para la creación de empleo en zonas rurales, estimulando iniciativas como las transacciones electrónicas de productos agrarios y el uso de Internet por parte de las administraciones locales, las empresas del sector agroalimentario y las entidades asociativas.
 - b) Energéticos y medioambientales: Se quiere fomentar las actuaciones dirigidas al ahorro energético, al uso de energías alternativas y a la disminución de la contaminación ambiental, como puede ser el uso de la energía solar y aprovechamiento de biomasa.

- **Beneficiarios de las actuaciones**

- Generalitat de Catalunya
- Ayuntamientos y entidades locales menores
- Consejos comarcales
- Agrupaciones agrarias legalmente constituidas
- Personas físicas y jurídicas

- **Modalidad de la ayuda**

- Será de subvención directa y otras formas de financiación no directa

- **Ámbito de aplicación**

- Zona rural de Cataluña

- **Controles de la medida**

- La gestión administrativa y el control de ejecución de las obras se hará, de acuerdo con la normativa, mediante las certificaciones de obras y la liquidación.

- **Indicadores de evaluación de la medida y de las actuaciones**

- Físicos:

- Actuaciones de infraestructura básica:

- km línea eléctrica y kw instalados
- km de tubería abastecimiento de agua y saneamiento
- M3 de agua potabilizada
- M2 de calles mejoradas
- N° de núcleos con cable
- N° de núcleos con gas
- N° de núcleos y población beneficiada por tipos
- Masías aisladas y población beneficiada
- N° de viviendas de agricultores mejoradas

- Actuaciones en nuevas tecnologías:

- N° de núcleos con cable y población beneficiada.
- N° de núcleos con gas y población beneficiada.
- Masías aisladas y población beneficiada.
- N° de explotaciones y ha afectadas por inversiones destinadas a hacer un uso más eficiente del agua.
- N° de viviendas habituales de agricultores mejoradas.

- **Indicadores**

- N° de actuaciones en infraestructuras básicas	350
- N° de actuaciones de aplicación de nuevas tecnologías	50
- N° de obras de carácter asociativo o comunitario	75

O) RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 6.

A. Características principales

- **Descripción**

El desarrollo y renovación de los núcleos rurales requiere una serie de acciones que favorezcan el embellecimiento del entorno, la restauración y conservación del patrimonio cultural, artístico y arquitectónico. Estas acciones tienen que constituir un atractivo como reclamo turístico y mantenimiento de la propia identidad y cultura. Asimismo son necesarios una serie de equipamientos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	40%
Contribución Estado	60%
Total general	100%

En el caso de acciones productivas, generadoras de ingresos, la participación comunitaria se limita al 15% del coste total subvencionable en las inversiones a pequeñas y medianas empresas. Este último porcentaje se puede incrementar hasta un 10% si se realizan con otras formas de financiación diferentes a la ayuda directa.

- **Intensidad de la ayuda**

%	Administraciones públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Empresas
Contribución UE	40%	20%	14%
Contribución Estado	60%	30%	21%
Total general	100%	50%	35%

En los casos en que el beneficiario sea un particular se aplicará la norma de mínimos. La ayuda será inferior a 100.000 euros por beneficiario para un período de tres años y se respetará el máximo de 100.000 euros para el conjunto de ayudas de mínimos que pudiera percibir el mismo beneficiario para dicho período.

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	601.843	1.102.892	660.000	660.000	690.000	920.000	970.000	5.604.735
Total general	1.368.011	2.756.870	1.650.000	1.640.000	1.720.000	2.310.000	2.430.000	13.874.881

(importe en €)

B. Otros elementos

• **Características**

Se trata de fomentar inversiones en zonas rurales destinadas a estimular el desarrollo de una zona mediante la rehabilitación y promoción de su patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, u otras actuaciones en equipamientos que puedan tener un efecto positivo sobre su desarrollo.

Se realizará mediante una línea de ayudas, e inversiones directas de la Generalitat cuando se crea oportuno.

• **Objetivos**

- Mejorar el nivel de bienestar y de calidad de vida.
- Revalorizar el patrimonio artísticocultural y mantenimiento de la propia identidad.
- Revalorizar el medio físico y el paisaje según los objetivos comunitarios en materia de medio ambiente.

• **Justificación**

Determinadas zonas rurales poseen un importante patrimonio histórico, arquitectónico o cultural que puede ser fundamental en su desarrollo económico y representa un importante potencial endógeno que se ha de fomentar. Asimismo, para su desarrollo es necesario dotar las zonas rurales de una serie de equipamientos sociales, culturales o recreativos que mejoran la calidad de vida.

• **Criterios de subvencionabilidad**

• Beneficiarios

- Generalitat de Catalunya
- Consejos comarcales, ayuntamientos, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro
- Personas físicas o jurídicas propietarias de edificios catalogados o singulares
- Personas físicas o jurídicas promotoras de actuaciones de carácter cultural, social o recreativo

• Tipos de actuación

Tipos de actuación	Indicadores de seguimiento
Recuperación y embellecimiento de núcleos antiguos	- Número de lugares singulares mejorados y rehabilitados - M ² de lugares singulares rehabilitados
Mantenimiento, fomento y recuperación de la arquitectura tradicional	- Número de edificios rehabilitados - m ² de edificios rehabilitados
Apoyo a la creación cultural: talleres de restauración arquitectónico y artístico, ayudas a asociaciones culturales en defensa del patrimonio	Número y tipos de acciones de creación cultural
Obras de carácter social, cultural y recreativo para la mejora de la calidad de vida y la dotación de servicios: residencias para ancianos, guarderías, museos, salas de exposiciones, bibliotecas, parques temáticos, instalaciones deportivas, salas polivalentes, ludotecas	Número de acciones por tipos Municipios beneficiados por tipos Población beneficiada

• **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa y otros sistemas de financiación diferentes de la subvención directa

• **Ámbito de aplicación**

- Zona rural de Cataluña

• **Criterios de priorización**

- Actuaciones integradas en un programa de intervención.
- Se tendrán en cuenta los criterios técnicos de priorización realizados por las entidades culturales y patrimoniales competentes en los diferentes niveles de actuación.
- Condicionado al cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente.

- **Indicadores**

- Nº de edificios rehabilitados	40
- Nº de lugares singulares mejorados rehabilitados	20
- Nº de acciones de creación y difusión cultural	40
- Nº de instalaciones de uso común	80

P) DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y AFINES PARA EL AUMENTO DE LAS POSIBILIDADES DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO E INGRESOS ALTERNATIVOS

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 7.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

El objeto de esta medida es potenciar las alternativas económicas en el medio rural. Se centrarán en la reconversión de las actividades agrarias y la creación de otras de carácter complementario o alternativo para mantener y consolidar un tejido social viable y la creación de puestos de trabajo con objeto de garantizar una mejor explotación del potencial intrínseco actual, mejorar el nivel de vida y bienestar de la población rural.

- **Contribución comunitaria**

En el caso de acciones productivas, generadoras de ingresos, la participación comunitaria se limitará al 15% del coste total subvencionable en las inversiones a las empresas pequeñas y medianas. Este último porcentaje se podrá incrementar hasta un 10% si se realizan junto a otras formas de financiación distintas a la ayuda directa.

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

- **Intensidad de la ayuda**

Un máximo del 35 % del coste total subvencionable en inversiones productivas, del 40% en inversiones relacionadas con el agroturismo y del 100 % en inversiones no productivas.

La ayuda máxima por beneficiario no podrá exceder de 100.000 €. Esta ayuda estará sujeta a la norma de minimis (Reglamento CE nº 69/2001).

% de la ayuda	Entidades sin ánimo de lucro y administraciones locales	Empresas	Agroturismo
Contribución UE	33%	12%	13,2%
Contribución Estado	67%	23%	25,6%
Total general	100%	35%	40,0%

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1 ejecutado	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	107.388	1.347.553	850.000	830.000	870.000	850.000	850.000	5.704.941
Total general	107.388	4.080.869	2.550.000	2.515.151	2.610.000	2.540.000	2.883.095	17.286.503

(importe en €)

B. Otros elementos

• Características

Se pretende promover la creación de nuevas empresas en el ámbito agrario y afines, aumentar las posibilidades de puestos de trabajo, especialmente en lo que corresponde a los jóvenes y a las mujeres, ofreciendo unos servicios a la población rural, inexistentes en muchas zonas. Estimular el máximo provecho de los numerosos recursos del mundo rural: Mano de obra, recursos naturales, cohesión y estabilidad de las estructuras sociales.

• Objetivos

- Fomentar en las explotaciones agrarias actividades no ligadas a la producción, transformación y comercialización de las producciones agrícolas.
- Complementar las rentas de explotaciones con nuevas fuentes de rentas procedentes de actividades compatibles con la actividad agraria.
- Posibilitar en los ámbitos rurales afines a las actividades agrarias de iniciativas empresariales de pequeña dimensión y carácter local vinculadas a la creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos.
- Aumentar las posibilidades de incorporación de la mujer y los jóvenes al mundo laboral generando empleo en nuevas actividades en la economía rural.

• Justificación

En el ámbito rural, junto a la actividad agraria, existe en muchos lugares la posibilidad de desarrollar otras actividades económicas que pueden ser una fuente de recursos económicos complementarios a la actividad agraria, que puedan hacer aumentar la renta de la población y crear puestos de trabajo, mejorando así su nivel de vida y bienestar.

• Criterios de subvencionabilidad

Completando las posibilidades que ofrecen las inversiones en explotaciones agrarias de la medida a) y de instalación de jóvenes de la medida b), la elegibilidad de las actuaciones a fomentar con la presente medida se dirigirá a:

• Beneficiarios:

A través de los Grupos de Acción Local (PRODER) cuya constitución y funcionamiento se ajustarán a la metodología de la iniciativa comunitaria LEADER+ podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas:

- Titulares de explotaciones agrarias que realicen inversiones de diversificación de las producciones agrarias tradicionales en la zona, así como de actividades complementarias como el turismo, etc. en el marco de la explotación agraria.
- Personas físicas o jurídicas que realicen inversiones diversificadoras de la actividad en un mundo rural dirigidas a generar o mantener puestos de trabajo y rentas alternativas en especial para mujeres y jóvenes.
- Entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones y actuaciones dirigidas a favorecer la diversificación de las rentas y la creación de empleo mediante el fomento de actividades complementarias en las economías rurales.
- Administración Local cuando sus actuaciones se consideren necesarias o complementarias para el buen éxito de las inversiones privadas.

Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

• Tipo de actuaciones

Se adaptarán a las orientaciones del apartado 4.3 de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y en su caso evaluados según la norma de mínimos sobre ayudas a pequeñas y medianas empresas y en principio irán dirigidas a:

- Creación y mejora de actividades de diversificación de las producciones agrarias tradicionales de la zona
- Fomento de actividades alternativas tales como el agroturismo y otras dentro del marco de la actividad de las explotaciones agrarias.
- Creación o mejora de pequeñas iniciativas de carácter industrial generadoras de empleo en el mundo rural.
- Ampliación y creación de empresas de servicios para el mundo rural: apoyo empresarial, servicios sociales, logística, comunicaciones, transportes, comercio...
- Actividades de promoción, edición de folletos informativos, organización de jornadas de divulgación y apoyo técnico.
- Creación y mejora de microempresas en actividades forestales.

Se subvencionarán también actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro por un importe máximo de 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años y pueden llegar a una intensidad máxima del 100%. Se consideran ayudas de apoyo técnico al sector agrario de acuerdo con el punto 14 de las *Directrices comunitarias sobre ayudas de estado (2000/C28/02)*. Serán elegibles las siguientes actuaciones:

- organización y/o asistencia a ferias, congresos y certámenes,
- información y divulgación en revistas, guías catálogos y libros, incluyendo material divulgativo e informativo,
- realización de estudios que tengan por objetivo determinar el potencial de crecimiento endógeno de la zona en el ámbito agrario y afines.

- **Modalidad de la ayuda**

- Subvención directa y otros sistemas de financiación diferentes de la subvención directa
- Esta ayuda cumple con la norma de mínimos

- **Ámbito de aplicación**

- Zona rural de Cataluña con un predominio del sector agrario y afines como actividad principal

- **Criterios de selección**

Tendrán prioridad y conseguirán el máximo de ayuda las inversiones realizadas por empresarias, así como las que integren jóvenes en su dirección. La ayuda variará en función del carácter innovador del proyecto presentado, su interés sobre la economía de la zona, el número de puestos de trabajo creados, su posible efecto sobre otros sectores de la economía y estar en consonancia con la estrategia común de la zona.

- **Actividades complementarias**

La formación de los empresarios debe ser suficiente para utilizar las técnicas que permitan la rentabilidad de las inversiones que se realicen y generen un valor añadido necesario para garantizar unos niveles de renta adecuados.

- **Indicadores de seguimiento**

- Número de empresas de servicio por tipos y puestos de trabajo creados
- Número de industrias instaladas por tipos y puestos de trabajo creados
- Clase y número de actividades de promoción. Acciones de apoyo

- **Indicadores**

- Número de empresas de servicios creadas (asistencia empresarial, servicios sociales, comercio..)	40
- Nº de industrias no agroalimentarias creadas	100

- **Integración de la medida en un programa de desarrollo local (PRODER)**

En el marco del Reglamento (CE) 1257/99 y acompañando al resto de programas y medidas para el desarrollo de las zonas rurales de Cataluña, se pretende la aplicación de la metodología establecida por la iniciativa comunitaria LEADER+ para la constitución y funcionamiento de los grupos de acción local (PRODER) que se constituirán para la promoción y gestión de programas innovadores orientados a la aplicación de las medidas de:

- m5) Fomento de la transformación y comercialización de productos de la artesanía alimentaria.
- p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para el aumento de las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos.
- s) Fomento del turismo y la artesanía.

De esta manera se pretende la integración de estas medidas que afectan prioritariamente a la iniciativa privada hacia una solución basada en una diagnosis y estrategia global de desarrollo de una zona rural, estimulando:

- La acción coordinada basada en el diálogo y la colaboración entre todos los niveles de la administración pública y el sector privado.
- La articulación de un sistema integrado de actuaciones en un único plan.
- La iniciativa privada como principal motor de la actividad económica de las zonas rurales.
- El aprovechamiento del potencial endógeno.
- Las actuaciones de esta submedida se gestionarán con la metodología PRODER, con una estrategia global de desarrollo, de forma que no se realicen acciones de forma independiente ni aislada. Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

1. **Ámbito de aplicación de los PRODER:** El territorio objeto de aplicación de los PRODER serán las comarcas rurales, definidas por los siguientes criterios:

- Población máxima: 100.000 habitantes
- Densidad inferior a 100 hab/km²

En ningún caso sobre un mismo territorio podrán coincidir actuaciones de un grupo acogido a la iniciativa comunitaria LEADER+ y al programa de desarrollo rural PRODER.

2. **Promotores:** Serán grupos de carácter público-privado, constituidos legalmente, en los cuales tendrán que estar representadas entidades públicas y privadas que aseguren la máxima representatividad y pluralidad social.

La selección de los grupos de acción local se llevará a cabo mediante convocatoria pública conjuntamente por la Administración estatal y autonómica de acuerdo con las garantías de viabilidad y funcionamiento del grupo, asegurando la imparcialidad y transparencia del proceso de selección.

La constitución, organización y funcionamiento de los grupos PRODER para la aplicación de estas medidas se ajustarán a los procedimientos de la iniciativa comunitaria LEADER+, asegurando que la forma jurídica de constitución de los grupos otorgue una representatividad a las entidades privadas en los órganos de decisión del grupo de al menos el 50% de los derechos de voto.

Los beneficiarios de la ayuda financiera serán un conjunto de interlocutores denominados “Grupos de Acción Local” (GAL). Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

3. Programa: Los promotores tendrán que presentar un Programa de desarrollo para el territorio de actuación. Este programa deberá definir una estrategia de desarrollo que integre las medidas m5) Fomento de la transformación y comercialización de productos agrarios de calidad, s) Fomento del turismo y la artesanía y p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos. Se habrá de promover un proceso de desarrollo coherente con las características de la zona, de posible realización y que asegure la movilización de las potencialidades del territorio, estimulando la participación de todos los sectores. Las acciones serán preferentemente privadas, y se incluirá la participación pública cuando complemente la privada.
4. Aplicación de la medida. Se realizará mediante un proceso transparente de convocatoria pública.
5. Incompatibilidades:
 - Los gastos de funcionamiento del grupo serán asegurados por las administraciones locales participantes en grupos y por tanto no serán elegibles al FEOGA-G.
 - Las ayudas establecidas en estas medidas son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que estén cofinanciadas con fondos europeos.
 - El importe de las ayudas concedidas, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

R) DESARROLLO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN AGRARIA

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 9.

A. Característica principales

- **Descripción**

Las inversiones previstas en esta medida están dirigidas a crear la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad agraria. Son inversiones que no generan ingresos, principalmente caminos y otras obras de interés general que las realiza directamente la Administración, así como en otros casos se puede dar una subvención y la ejecución realizarla las entidades locales o aquellas legalmente constituidas.

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

En cualquier caso, serán prioritarias las actuaciones en zonas de montaña o desfavorecidas de acuerdo con el artículo 17 del R(CE) 1257/99.

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	45%
Contribución Estado	55%
Total general	100%

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	2.056.599	2.386.374	2.590.000	2.800.000	3.110.000	3.570.000	3.550.000	20.062.973
Total general	4.122.578	5.303.052	5.760.000	6.222.222	6.900.000	7.933.333	7.880.000	44.121.185

(Importes en €)

B. Otros elementos

- **Características**

Son obras destinadas a paliar el déficit infraestructural básicamente en vías de comunicación y especialmente de caminos rurales en comarcas de montaña y zonas desfavorecidas, de acuerdo con planes de actuación previamente establecidos.

También se realizarán inversiones en infraestructura en las zonas periurbanas, donde la presión del entorno urbano es cada vez mayor y por ello el deterioro de dichas infraestructuras. Las actuaciones son principalmente la mejora, reparación o nueva construcción en la red viaria de acceso a las explotaciones agrarias.

Además, la posible investigación y prospección de aguas subterráneas para usos domésticos o de riego en zonas con un gran déficit hídrico, de acuerdo con la normativa al respecto.

- **Justificación de las actuaciones**

Las inversiones en infraestructuras rurales previstas pretenden la mejora y bienestar de la población rural, incrementando y mejorando la red de caminos rurales y las vías de comunicación entre pueblos, masías habitadas, explotaciones agrarias, fincas y bosques dentro de su entorno.

A la vez, hacen posible nuevas iniciativas económicas que incrementen la renta agraria y la calidad y bienestar de la población rural.

Por otra parte, se pretende paliar la acción negativa sobre los cultivos y tierras de cultivo de las zonas periurbanas y viabilizar su agricultura, generalmente de tipo intensivo.

En otro sentido, se pretende que la investigación y prospección de las aguas subterráneas en zonas con grandes déficits hídricos puedan permitir el aprovechamiento de las mismas en condiciones normales y teniendo en cuenta siempre las normas dictadas por el Organismo competente en materia de aguas.

- **Beneficiarios de las actuaciones**

Se trata de obras que realiza directamente la Administración y una vez realizada la entrega a la Administración local para su mantenimiento. Por tanto, los beneficiarios de las actuaciones serán:

- Generalitat de Catalunya
- Ayuntamientos, consejos comarcales y entidades locales menores
- Agrupaciones agrarias legalmente constituidas

- **Tipos de ayudas**

Las obras o actuaciones serán financiadas siempre con fondos públicos. En caso de que sean obras no declaradas de Interés General se exigirá la participación parcial de las administraciones locales en su financiación.

- **Actuaciones**

- Mejora, reparación o nueva construcción de caminos rurales de comunicación entre municipios o entre núcleos de población, masías o fincas.
- Infraestructuras de zonas periurbanas, de mejora, reparación o nueva construcción en caminos o vías de comunicación entre fincas o explotaciones agrarias.
- Investigación y prospección de aguas subterráneas para la agricultura, la ganadería o para el riego. En caso de un resultado positivo de los sondeos, las obras de bombeo y distribución se incluirán en la medida q).
- No tendrán la consideración de interés general (financiación al 100%) en este último caso, la captación, bombeo y aprovechamiento de las aguas alumbradas, que tendrán su propia financiación.
- Obras y actuaciones que afecten al ámbito rural, teniendo preferencia las zonas de montaña o desfavorecidas de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1257/1999, en segundo lugar las zonas periurbanas y en tercer lugar el resto del territorio rural.

- **Controles a tener en cuenta de la medida y las actuaciones a llevar a cabo**

Por cada proyecto o actuación aprobada, se hará el control de la ejecución de las obras por la Administración, mediante las certificaciones de obra y toda la tramitación administrativa que incluirá la recepción de las obras con la intervención general, levantamiento de acta y la entrega a los usuarios.

- **Medidas preventivas por daños medioambientales**

Las obras o actuaciones propuestas en esta medida deberán tener en cuenta la Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo de 1997, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente; el Real Decreto legislativo 1302/86, de 28 de junio, de evaluación del impacto ambiental y su reglamento; el Decreto 114/88, de 7 de abril, de la Generalitat de Catalunya, de evaluación

del impacto ambiental, si alguna obra se encuentra dentro de zona PEIN (Pla d'Espais d'Interès Natural); y el resto de la normativa vigente.

- **Indicadores de evaluación de la medida de las actuaciones**

- Físicos:

- km de caminos
- Metros de tubería entubada o l/seg de afloramiento de agua
- km de línea colocada, kw instalados, etc.
- N° explotaciones o agricultores beneficiados

- Económicos:

- Inversión media/km construido de camino
- Inversión/año y comarca
- Inversión/habitante (municipal) y año
- Importe total de ayuda/año y comarca
- Importe total de ayuda/año y municipio
- Ídem datos acumulados y de todo el período

- **Indicadores**

- términos municipales afectados por la mejora de los caminos.	200
- km de caminos mejorados	400

S) FOMENTO DEL TURISMO Y LA ARTESANÍA

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 10.

A. Características principales

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones incluidas en esta medida tienen por finalidad el fomento del turismo y la artesanía no alimentaria en el ámbito rural, con el objetivo que estas nuevas actividades sean una fuente de ingresos complementarios a los de la agricultura.

- **Contribución comunitaria**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	33%
Contribución Estado	67%
Total general	100%

En el caso de acciones productivas, generadoras de ingresos, la participación comunitaria se limitará al 15% del coste total subvencionable en las inversiones a empresas pequeñas y medianas. Este último porcentaje se podrá incrementar hasta un 10% si se realiza con otras formas de financiación diferentes a la ayuda directa.

- **Intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Entidades sin ánimo de lucro y administraciones locales	Empresas
Contribución UE	33%	12%
Contribución Estado	67%	23%
Total general	100%	35%

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 35% del coste total subvencionable en inversiones productivas y del 100% en inversiones no productivas .

La ayuda máxima por beneficiario no podrá exceder de 100.000 €. Esta ayuda estará sujeta a la norma de minimis [Reglamento (CE) nº 69/2001].

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	101.721	1.373.480	820.000	810.000	840.000	860.000	980.000	5.785.201
Total general	101.721	4.162.060	2.460.000	2.420.000	2.520.000	2.590.000	3.252.300	17.506.081

(importe en €)

B. Otros elementos

- **Características**

Con el objetivo de mantener la actual población en el mundo rural, como medida de conservación del equilibrio territorial, y en el contexto actual de un sector agrario que ya no es competitivo en determinadas

zonas, bien por condiciones climatológicas y geográficas limitantes, bien por problemas de dimensión, estructurales o coyunturales, debe fomentarse la actividad económica de las zonas rurales diversificando la economía hacia sectores complementarios al agrario, que puedan hacer aumentar la renta de la población y crear puestos de trabajo, mejorando así, su nivel de vida y bienestar.

Las inversiones turísticas en el medio rural han resultado ser una de las medidas más dinamizadoras y atractivas para la iniciativa privada contribuyendo a la creación e incremento de puestos de trabajo, en especial las mujeres y los jóvenes. Las inversiones en artesanía manual han sido un complemento decisivo al turismo rural.

Esta diversificación debe conducir a crear una oferta de calidad, así como a diversificar la propia oferta turística, dotando a las áreas rurales de un conjunto de actividades de ocio, deportivas y recreativas que servirán como complemento esencial.

- **Objetivos**

- Complementar la renta de las explotaciones agrarias y pequeñas empresas en las áreas rurales, para mejorar el nivel de vida y bienestar y contribuir, así, al mantenimiento de la población en el medio rural.
- Impulsar el desarrollo endógeno y sostenible, valorizando los recursos locales.
- Contribuir a la creación de puestos de trabajo, en especial de mujeres y jóvenes.

- **Justificación**

En las zonas de montaña y desfavorecidas se ha generado a lo largo del tiempo una serie de tradiciones y artesanía que son de interés para los turistas y visitantes de la comarca. Se debe fomentar el desarrollo de la industria artesanal, dado que puede ser una fuente de ingresos complementarios a la actividad agraria.

- **Tipos de actuaciones**

Se adaptarán las directrices comunitarias indicadas en el punto 4.3.2, y en su caso evaluadas con arreglo a la cláusula del mínimis.

Son actividades que estando relacionadas con las agrarias y su reconversión, así como con las rurales, no pueden entrar en el ámbito de aplicación de las medidas de desarrollo rural que impulsan la diversificación de las actividades agrarias ya que no cumplen las condiciones que requiere el capítulo I del Título II del R(CE)1257/1999.

- Inversiones en el medio rural, tanto individuales como colectivas, que vayan dirigidas al desarrollo de una actividad turística: residencias casa de payés, casas rurales, restaurantes, cámpings, actuaciones ligadas al turismo de tipos institucional (oficinas de turismo, campañas publicitarias, rotulación y difusión de rutas e itinerarios), empresas de actividades de ocio (deportes de aventura, senderismo, paseos a caballo, etc.), acciones complementarias carácter privado (culturales, deportivas...), instalaciones de carácter hotelero y de acogida turística.
- El desarrollo de las empresas artesanales constituye, junto con el turismo, otra de las formas de diversificación rural impulsora. La existencia de recursos y productos de carácter local que tradicionalmente han sido elaborados en las zonas rurales, y la artesanía tradicional deben ser también objeto de fomento y apoyo. Es necesario fomentar muchas de estas pequeñas empresas de dimensiones muy reducidas, promover la tipificación y comercialización de los productos de carácter local aumentando su valor añadido.

Se subvencionarán también actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro por un importe máximo de 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años. Pueden llegar a una intensidad máxima del 100%. Se consideran ayudas de apoyo técnico al sector agrario de acuerdo con el punto 14 de las *Directrices comunitarias sobre ayudas de estado (2000/C28//02)*. Serán elegibles las siguientes actuaciones:

- organización y/o asistencia a ferias, congresos y certámenes,
- información y divulgación en revistas, guías catálogos y libros, incluyendo material divulgativo e informativo,
- realización de estudios de mercado dirigidos al desarrollo de actividades turísticas y de artesanía con la finalidad de aprovechar el potencial endógeno de la zona.

- **Ámbito de aplicación**

- Zona rural de Cataluña con un predominio del sector agrario y afines como actividad principal

- **Criterios de subvencionabilidad**

- Beneficiarios

A través de los Grupos de Acción Local (PRODER) cuya constitución y funcionamiento se ajustarán a la metodología de la iniciativa comunitaria LEADER+ podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas:

- Personas físicas o jurídicas que realicen inversiones turísticas o artesanales, o de mantenimiento, generadoras de puestos de trabajo en las zonas rurales, en especial para mujeres y jóvenes.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Administración Local cuando sus actuaciones se consideren necesarias o complementarias para el buen éxito de las inversiones privadas.

Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

- **Modalidad de la ayuda**

- El importe máximo de la ayuda será de 100.000 euros por beneficiario
- Subvención directa y otros sistemas de financiación diferentes de la subvención directa
- Esta ayuda cumple con la norma de mínimos

- **Importe máximo de la ayuda**

- Se aplicarán los tipos de participación modulados en el artículo 29 del R. N° 1260/1999

- **Criterios de selección**

Tendrán prioridad y conseguirán el máximo de ayuda las inversiones realizadas por empresarias y las que integren jóvenes en su dirección.

- La ayuda variará según el carácter innovador del proyecto presentado, su interés para la economía de la zona, el número de puestos de trabajo creados y su posible efecto sobre otros sectores de la economía.
- Inversiones realizadas de acuerdo con una estrategia integrada impulsora del desarrollo endógeno y sostenible que eleve las rentas y el bienestar social del mundo rural.
- Será condición la compatibilidad con el medio ambiente asegurando el mantenimiento de los recursos naturales, armonizando sus funciones recreativas.

- **Actividades complementarias**

La formación de los empresarios debe ser suficiente para utilizar las técnicas que permitan rentabilizar las inversiones que se realicen y que generen un valor añadido necesario para garantizar unos niveles de renta adecuados.

La medida prevé que todos los particulares que realicen nuevas inversiones tengan la formación profesional adecuada.

• **Indicadores**

- Indicadores de seguimiento

Tipos de actuación	Indicadores de seguimiento
Residencias casa de payés, casas rurales, restaurantes, cámpings, etc.	Nuevos establecimiento creados (número por tipos) Establecimientos ampliados o mejorados (número por tipos) Número de nuevas plazas per tipos Número de puestos de trabajo creados
Actuaciones ligadas al turismo de tipos institucional: Oficinas de turismo, campañas publicitarias, rotulación y difusión de rutas e itinerarios	Actividades de promoción turística y/o artesanales (clase y número) Nuevos itinerarios y rutas de turismo alternativo señalizados (número, clase y km)
Empresas de actividades de ocio: deportes de aventura, senderismo, paseos a caballo, etc.	Número de empresas creadas, ampliadas o mejoras per tipos Número de puestos de trabajo creados
Acciones de carácter privado complementarias de turismo y la artesanía (museo, zoo, campo de deportes, piscina, etc.)	Número de acciones Puestos de trabajo creados Número de centros creados o mejorados
Empresas artesanales tradicionales	Nuevas empresas de artesanía (clase y número) Empresas ampliadas (clase y número) Puestos de trabajo creados
Empresas de comercialización de producto turístico y artesanía local	Número de empresas creadas o mejoradas Puestos de trabajo creados

- Indicadores de impacto

- Número de estancias sobre situación actual y % de variación
- Incremento del producto bruto de la zona o comarca % sobre el inicial
- Incremento de visitas a la zona sobre situación actual y % de variación
- Puestos de trabajo creadas y % de variación sobre situación actual

- Indicadores

- Nº de establecimientos creados (hoteles, casas rurales, restaurantes, cámpings...)	225
- Nº de actividades de promoción turística y/o artesanales	35
- Nº de empresas de tiempo libre (deportes de aventura, senderismo...)	25

• **Integración de la medida en un programa de desarrollo local (PRODER)**

En el marco del Reglamento (CE) 1257/99 y acompañando al resto de programas y medidas para el desarrollo de las zonas rurales de Cataluña, se pretende la aplicación de la metodología establecida por la iniciativa comunitaria LEADER+ para la constitución y funcionamiento de los grupos de acción local (PRODER) que se constituirán para la promoción y gestión de programas innovadores orientados a la aplicación de las medidas de:

- m5) Fomento de la transformación y comercialización de productos de la artesanía alimentaria.
- p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para el aumento de las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos.
- s) Fomento del turismo y la artesanía.

De esta manera se pretende la integración de estas medidas que afectan prioritariamente a la iniciativa privada hacia una solución basada en una diagnosis y estrategia global de desarrollo de una zona rural, estimulando:

- La acción coordinada basada en el diálogo y la colaboración entre todos los niveles de la administración pública y el sector privado.
- La articulación de un sistema integrado de actuaciones en un único plan.
- La iniciativa privada como principal motor de la actividad económica de las zonas rurales.
- El aprovechamiento del potencial endógeno.

Las actuaciones de esta submedida se gestionarán con la metodología PRODER, con una estrategia global de desarrollo, de forma que no se realicen acciones de forma independiente ni aislada. Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

1. **Ámbito de aplicación de los PRODER:** El territorio objeto de aplicación de los PRODER serán las comarcas rurales, definidas por los siguientes criterios:

- Población máxima: 100.000 habitantes
- Densidad inferior a 100 hab/km²

En ningún caso sobre un mismo territorio podrán coincidir actuaciones de un grupo acogido a la iniciativa comunitaria LEADER+ y al programa de desarrollo rural PRODER.

2. **Promotores:** Serán grupos de carácter público-privado, constituidos legalmente, en los cuales tendrán que estar representadas entidades públicas y privadas que aseguren la máxima representatividad y pluralidad social.

La selección de los grupos de acción local se llevará a cabo mediante convocatoria pública conjuntamente por la Administración estatal y autonómica de acuerdo con las garantías de viabilidad y funcionamiento del grupo, asegurando la imparcialidad y transparencia del proceso de selección.

La constitución, organización y funcionamiento de los grupos PRODER para la aplicación de estas medidas se ajustarán a los procedimientos de la iniciativa comunitaria LEADER+, asegurando que la forma jurídica de constitución de los grupos otorgue una representatividad a las entidades privadas en los órganos de decisión del grupo de al menos el 50% de los derechos de voto.

Los beneficiarios de la ayuda financiera serán un conjunto de interlocutores denominados "Grupos de Acción Local" (GAL). Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

3. **Programa:** Los promotores tendrán que presentar un Programa de desarrollo para el territorio de actuación. Este programa deberá definir una estrategia de desarrollo que integre las medidas m5) Fomento de la transformación y comercialización de productos agrarios de calidad, s) Fomento del turismo y la artesanía y p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos. Se habrá de promover un proceso de desarrollo coherente con las características de la zona, de posible realización y que asegure la movilización de las potencialidades del territorio, estimulando la participación de todos los sectores. Las acciones serán preferentemente privadas, y se incluirá la participación pública cuando complemente la privada.

4. Aplicación de la medida. Se realizará mediante un proceso transparente de convocatoria pública.

5. Incompatibilidades:

- Los gastos de funcionamiento del grupo serán asegurados por las administraciones locales participantes en grupos y por tanto no serán elegibles al FEOGA-G.
- Las ayudas establecidas en estas medidas son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que estén cofinanciadas con fondos europeos.
- El importe de las ayudas concedidas, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

T) MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE HABITATS EN APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS 92/43/CEE Y 79/409/CEE Y PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROLOGICO FORESTAL

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 11.

A. Características principales

- **Descripción de las medidas**

Medidas, actuaciones e inversiones de carácter público destinadas a garantizar, o restablecer, del estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de las poblaciones y de los hábitats de las especies de los Anexos II y IV de la misma Directiva, y de las especies de aves del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE.

Obras y actuaciones hidrológico forestales dirigidas a la protección de suelos y lucha contra la erosión de sistemas ecológicos degradados.

Estas actuaciones hidrológicas se proyectan y ejecutan teniendo en consideración la totalidad de interacciones de la fauna piscícola-suelo-vegetación y conlleva la restauración de las zonas afectadas.

- **Contribución comunitaria y intensidad de la ayuda**

% de la ayuda	Todas las zonas
Contribución UE	50%
Contribución Estado	50%
Total general	100%

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1 ejecutado	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	102.150	963.586	700.000	670.000	630.000	600.000	590.000	4.255.736
Total general	125.267	1.919.357	1.410.000	1.340.000	1.260.000	1.200.000	1.180.000	8.434.624

(importe en €)

B. Otros elementos

- **Justificación de la medida**

La conservación de los hábitats y las especies de los anexos mencionados, forma parte de las obligaciones comunitarias de los Estados miembros (EM) de la Unión Europea (UE) en materia de conservación de la naturaleza.

En el caso de las especies del Anexo IV de la Directiva 92/43, esta conservación consiste en una protección estricta en todo el territorio de la UE.

En el caso de los hábitats y del resto de especies, esta conservación tiene que quedar garantizada por la red Natura 2000, creada en el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE. El conjunto de los espacios de esta red ha de contener suficientes muestras y poblaciones de estos hábitats y especies, para que garanticen su estado de conservación favorable en el territorio de la UE.

Los espacios que forman la red Natura 2000 pueden ser dos tipos: los Lugares de Interés Comunitario (LIC) y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)².

Cuando un espacio de la red haya estado incluido en ésta como un LIC, lo que se necesitará garantizar es el estado de conservación favorable de los hábitats, y de las poblaciones y hábitats de las especies, de los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE que se encuentren en su interior, y que hayan motivado su designación como un LIC.

Cuando esté como una ZEPA, aquello que habrá que garantizar es el estado de conservación favorable de las poblaciones y hábitats de las especies del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE que se encuentren en su interior, y que hayan motivado su designación como una ZEPA.

Hay que tener en cuenta que un espacio de la red puede haber estado incluido en ésta debido a haber estado designado mediante las dos figuras a la vez (es decir, habrán espacios de Natura 2000 que serán LIC y ZEPA a la vez).

Sea pues con el objetivo de garantizar el estado de conservación favorable de unos hábitats o de otro, y/o de unas especies o de otras, el que si que es seguro es que en espacios de Natura 2000 hará falta en el marco de las obligaciones comunitarias, tomar medidas de conservación de los hábitats naturales y de hábitats y poblaciones de especies.

Por último, cabe decir que actualmente la designación de LIC y ZEPA es un proceso todavía abierto en Cataluña (y en general en toda la UE) en el que se trabaja en el ámbito de Comunidad Autónoma, Estado y Comisión Europea. Cataluña ya ha hecho su propuesta de LIC a la Comisión, y ya ha designado 6 ZEPA. Todos los espacios propuestos o designados forman parte del Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN) de Cataluña. Pero la suficiencia de estas proposiciones y designaciones es evaluada por la Comisión Europea. Por tanto todavía no se ha cerrado el proceso de constitución de Natura 2000 y no se puede saber exactamente el ámbito territorial de esta red en Cataluña.

Las obras y actuaciones hidrológicas forestales están destinadas a disminuir las pérdidas de suelo en los sistemas forestales situados en las cabeceras de cuenca aminorando el entarquinamiento de embalses y pantanos, mejorando la calidad de las aguas de los sistemas hidrológicos.

- **Tipos de medidas a aplicar**

a) Las medidas que se tendrán que aplicar (sin pretensión de exhaustividad) son las siguientes:

- a) Elaboración de cartografía e inventarios de detalles de los hábitats y especies mencionados/as.
- b) Elaboración de estudios sobre la ecología de los hábitats y especies mencionadas y sobre sus factores de amenaza y vulnerabilidad, así como las medidas a adoptar para asegurar el mantenimiento o restauración de su estado de conservación favorable.
- c) Elaboración de los estudios y toma de datos para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies mencionados/as, de acuerdo con el artículo 11 de la Directiva 92/43.
- d) Actuaciones directas de la administración e inversiones en terrenos municipales o privados, necesarias para la protección de los hábitats y especies mencionados/as (compra o alquiler de tierras con finalidades de conservación, ejecución de obras, restauración de hábitats y ambientes naturales, acondicionamiento caminos y centros de recepción de visitantes, instalación de estructuras en el medio natural que puedan favorecer la conservación de hábitats y especies, etc.).
- (...)

² Las LIC tendrán que ser designadas, por la autoridad competente en el Estado miembro (Comunidades autónomas en el caso español), como Zonas de Especial Conservación (ZEC). Por tanto, en el futuro, la red Natura 2000 estará compuesta por espacios de tipos ZEC y ZEPA.

- e) Construcción de hidrotecnias de contención del fenómeno torrencial habitual en las cuencas mediterráneas, y reforestaciones de carácter ripícola

- **Beneficiarios**

- En el caso de los apartados a), b) y c) será beneficiaria la Generalitat de Catalunya mediante la contratación de los estudios previstos a instituciones que hayan demostrado la competencia en la realización de estudios ambientales, con la obligación de respetar la legislación comunitaria en materia de contratación pública.
- En el apartado d): la Generalitat de Catalunya, las administraciones locales, los arrendatarios y propietarios de terrenos, y las entidades sin afán de lucro.
- En el apartado e): la Generalitat de Catalunya.

- **Indicadores**

Los principales indicadores para el seguimiento y evaluación del impacto de esta medida, y de la consecución de sus objetivos, son los siguientes:

- Superficie inventariada o cartografiada de los hábitats y especies mencionados/as.
- Número de hábitats y especies mencionados/as por los cuales se han realizado estudios ecológicos y de sus factores de amenaza y vulnerabilidad.
- Superficie protegida por las obras de hidrotecnia.
- Superficie acogida a los programas de conservación de hábitats y especies.

- **Objetivos**

a) En los espacios que integren la red Natura 2000 en Cataluña, el objetivo de la medida es el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de:

- Los hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43.
- Las especies (y sus hábitats) del Anexo II de la Directiva 92/43.
- Las especies de aves (y de sus hábitats) del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE que hayan motivado la inclusión de estos espacios en la red y formen parte de sus objetivos de conservación.

b) En todo el territorio catalán, el objetivo de la medida es el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de las especies (y de sus hábitats) del Anexo IV de la Directiva 92/43.

c) Disminuir la pérdida de suelo, mejorar la calidad de las aguas y del ciclo hidrológico.

- **Ámbito de actuación**

- Para los hábitats de interés comunitario incluidos en la red Natura 2000.
- Para las especies mencionadas en el epígrafe b) del apartado anterior, en cualquier parte del territorio.
- Los espacios que integren la red Natura 2000 en Cataluña.
- Otras áreas del territorio en que sea necesario tomar medidas para garantizar el estado de conservación favorable de los hábitats y las poblaciones de especies que hayan motivado la inclusión de un espacio en la red y que formen parte de sus objetivos de conservación.
- Cabeceras de cuencas hidrográficas de Cataluña.

U) RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGRARIA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES Y ESTABLECIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN ADECUADOS

- **Artículo y apartado**

Artículo 33, guión 12.

A. Características principales

- **Descripción**

En esta medida se incluyen dos tipos de actuaciones: por una parte, inversiones de la Administración para evitar daños en infraestructuras de uso público y llevar a cabo las obras necesarias para reconstruir la infraestructura dañada por los desastres naturales; y, por la otra, conceder auxilios económicos a los empresarios agrarios cuya propiedad haya sido afectada por dichas inclemencias.

- **Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda**

Las obras de afectación a la infraestructura rural y municipal y de reconstrucción y prevención del dominio público hidráulico serán ejecutadas por la Administración y subvencionadas al 100%.

Los daños producidos por los desastres naturales en las explotaciones agrarias tendrán una subvención para recuperar la capacidad productiva del 100% como máximo.

%	Todas las zonas
Contribución UE	44%
Contribución Estado	56%
Total general	100%

- **Coste de la medida**

ENTIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Total general
Contribución UE	485.682	25.021	80.000	50.000	25.000	0	0	665.703
Total general	1.090.956	50.041	150.000	100.000	120.603	0	0	1.511.600
% contribución UE			53%	50%	21%	-	-	

(Importe en €)

B. Otros elementos

- **Características**

Las actuaciones y los auxilios económicos solamente se darán en zonas previamente declaradas como zonas de actuación especial o de emergencia por la Administración. Las inversiones públicas serán de emergencia o de rápida reposición una vez declaradas de actuación especial por la Administración y se contemplará, básicamente, la reposición de las infraestructuras dañadas o de recuperación de éstas. En determinadas ocasiones, las obras serán de carácter permanente, como por ejemplo la canalización de barrancos o ríos con protección de márgenes de suficiente altura y resistencia para poder resistir una riada o avenida.

En otros casos, serán obras complementarias, como las construcciones de diques, escolleras o combinadas con protecciones laterales, para disminuir la velocidad de las aguas y evitar la erosión de las márgenes, etc., de carácter público.

También está previsto conceder auxilios económicos a las explotaciones afectadas por los desastres naturales y poder recuperar su capacidad productiva. No se concederán ayudas a explotaciones agrarias para daños susceptibles de recibir un auxilio económico por estar asegurado.

- **Objetivos**

- El primer objetivo de este tipo de ayudas es evitar, en la medida de lo posible, los daños y desastres naturales de carácter cíclico con medidas de reconstrucción y potenciación de las obras de canalización, protección de cauces públicos, etc.
- Ayudas para la recuperación de la capacidad productiva por los daños en la agricultura y en las explotaciones agrarias producidos por dichos desastres. No se concederán ayudas por daños en explotaciones agrarias cuyos agricultores puedan contratar pólizas de seguros con una subvención de la Administración.

- **Justificación de la medida**

La variabilidad meteorológica del clima mediterráneo hace que con cierta periodicidad aparezcan alternativamente periodos de sequía y lluvias torrenciales que producen desastres en las explotaciones agrarias, en los cultivos y en las instalaciones agrarias.

Dadas las condiciones orográficas, climatológicas, de suelo, etc. de las zonas mediterráneas, deben realizarse medidas de prevención y protección, tanto para evitar en lo posible los desastres naturales cíclicos e imprevisibles producidos por las lluvias torrenciales o inundaciones, como las producidas por la sequía, incendios, y otros desastres de este tipo, que serán contemplados en su programa correspondiente.

- **Condiciones de subvencionalidad**

- Tipos de actuaciones

Las ayudas o auxilios económicos que se pueden conceder variarán en función del tipo de obra:

- Obras de afectación en la infraestructura rural y municipal de reparación, mejora o reposición (camino rurales, servicios básicos de la población en general, etc.) que serán ejecutados por la Administración al 100%.
- Obras de prevención de los desastres naturales de carácter cíclico con medidas de recuperación, construcción y potenciación de obras de protección de márgenes de ríos, caminos, arroyos, etc., de carácter público, que serán ejecutadas por la Administración al 100%.
- Ayudas hasta el 100% de los costes de recuperación de las infraestructuras relacionadas con el potencial productivo de las tierras de cultivo, las plantaciones, las instalaciones y los edificios de uso agrícola afectados por desastres naturales.

- **Beneficiarios de las actuaciones**

Podrán pedir estas ayudas los interesados que determine la orden de actuación de emergencia correspondiente de la Administración y en todo caso podrán ser:

- Ayuntamientos, consejos comarcales y entidades locales menores
- Agrupaciones legalmente constituidas, SAT, etc., dedicadas a la actividad agraria
- Empresarios agrarios, agricultores y cultivadores de la tierra

- **Programa de inversiones 2000-2006**

Acción	Nº proyectos/ Expedientes	Unidades de referencia
Infraestructura rural y municipal	1000 exped.	2000 km caminos 1000 actuaciones
Daños agrícolas en las explotaciones	1500 exped.	500 ha. recuperadas
Obras de reconstrucción y prevención	200 exped.	Exped./proyectos

- **Controles a tener en cuenta en la medida y en las actuaciones a llevar a término**

- Una vez aprobado cada proyecto o actuación de la Administración, el director llevará los controles técnicos y administrativos, será el responsable de la correcta ejecución de las obras, según la Ley, y acabará el procedimiento con la recepción del control de intervención y el levantamiento del acta correspondiente.
- Para el resto de las actuaciones (ayudas por daños agrícolas en las explotaciones), el control administrativo se hará por el técnico designado, que será el encargado de hacer las certificaciones de las obras una vez acabadas y la propuesta para el pago.

- **Medidas preventivas por daños medioambientales**

En las actuaciones a realizar directamente por la Administración se tendrán que tener en cuenta las medidas preventivas y relativas de evaluación de impacto ambiental y sus medidas correctoras de acuerdo con la normativa vigente.

- **Indicadores de evaluación de la medida y de las actuaciones**

- Físicos:
 - Kilómetros de caminos
 - Hectáreas recuperadas
 - Número de explotaciones beneficiadas
 - Expedientes/proyectos según tipo
- Económicos:
 - Inversión media/km de camino recuperado o construido
 - Inversión media/ha recuperada
 - Inversión/año y comarca
 - Inversión/habitante (municipal) y año
 - Importe total ayuda/año y comarca
 - Importe total ayuda/año y municipio
 - Ídem de los datos acumulados y de todo el periodo

10. Estudios, proyectos de demostración, actividades de formación



10.1 Estudios, proyectos de demostración y asistencia técnica

Para llevar a cabo la correcta aplicación del Programa de Desarrollo Rural se ha previsto la realización de algunos proyectos y estudios de demostración. Estos proyectos no serán elegibles a la financiación de la sección Garantía de FEOGA y sólo se indican a título informativo para demostrar la coherencia del programa.

Los proyectos de demostración a los que se dará mayor relevancia serán los siguientes:

- **Prácticas compatibles con el medio ambiente, la higiene y el bienestar de los animales y la gestión forestal sostenible. En este capítulo se podrán incluir proyectos de demostración relativos a:**
 - Prácticas de gestión forestal compatibles con la protección de especies vegetales y fauna en peligro de extinción (i5).
 - Prácticas de lucha contra la erosión y contra los incendios (i3, j).
 - Investigación de indicadores medioambientales para el seguimiento y evaluación del programa agroambiental (evaluación).
 - El bienestar de los animales en el transporte (g).
 - Métodos de sacrificio humanitario de animales (g).

- **La incorporación de la mujer en la actividad económica de las zonas rurales:**
 - Censo de las mujeres rurales (evaluación).
 - Estudio sobre la actividad de la mujer dentro y fuera de la explotación agraria (p).
 - Proyectos de demostración para la implementación de servicios a la infancia y a las personas de edad avanzada (h).
 - Seminario: El papel económico de la mujer en el mundo rural (c1).

- **Mejora de la calidad de los productos agroalimentarios y de la rentabilidad de las explotaciones agrarias:**
 - Mejora de la calidad del aceite de las DOP (m2).
 - Planes de asesoramiento técnicoeconómico, en base de los resultados de explotaciones colaboradoras (c1).

- **Evaluación**

La evaluación del programa (previa, intermedia y posterior). El presupuesto específico figura en el cuadro financiero del capítulo 8 de este documento.

10.2 Formación

Las medidas c (c1 y c2) prevén unas acciones de formación para los agricultores, propietarios forestales y otros agentes que participen en la actividad en las áreas rurales y que servirán de apoyo a la implementación del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña (véase capítulo 9, medidas c).

11. Autoridades competentes y organismos responsables



11.1 Responsabilidades relacionadas con la ejecución del Programa de Desarrollo Rural

11.1.0 Autoridad Nacional de Gestión

A los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural y en el apartado “n” del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales a los Fondos Estructurales, la Autoridad Nacional de Gestión es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural. Pº de la Castellana, 112. 28071 Madrid y del Fondo Español de Garantía Agraria, Beneficencia 8.

11.1.1 Organismo responsable

En Cataluña, el organismo responsable de la gestión del Programa de Desarrollo Rural es el Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca (DARP) de la Generalitat de Catalunya. Su Conseller es el Honorable Sr. Josep Grau i Serís.

Gran Via de les Corts Catalanes 612-614
08007 Barcelona
Teléfono: 93-304 67 00
Telefax: 93-304 67 07

11.1.2 Responsabilidades

De acuerdo con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Cataluña y se establece su organización y funcionamiento (DOGC 2182-15.3.1996), se adjunta en el Anexo II, se ha comunicado a la Comisión la responsabilidad del organismo pagador.

Para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural, es de aplicación la separación de funciones del Organismo Pagador del FEOGA-Garantía:

- La coordinación del Organismo Pagador corresponde a la Directora de Serveis del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca, Sra. Teresa Prohías:

Gran Vía de les Corts Catalanes 612-614
08007 Barcelona
Teléfono: 93-304 67 00
Telefax: 93-304 67 07

La autorización de pagos corresponde al director general competente en la materia.

- Por parte del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca:

Gran Vía de les Corts Catalanes 612-614
08007 Barcelona
Teléfono: 93-304 67 00
Telefax: 93-304 67 07

Responsable de los Ejes I, II, III, y IV: Director general de Desarrollo Rural, Sr. Francesc Xavier Ballabriga.

- Por parte del Departament de Medi Ambient:

Responsable de los Ejes V y VI: Director general de Patrimoni i Medi Físic.

Avda. Diagonal, 523-525
08029 Barcelona
Teléfono: 93-444 50 00
Telefax: 93-419 75 47

- La ejecución de los pagos corresponde al Tesorero del Departament d'Economia, Finances i Planificació, Sr. Carlos Cacho.

Rbla Catalunya, 19-21
08007 Barcelona
Teléfono: 93-316 20 00
Telefax: 93-316 21 10

- La contabilidad de los pagos corresponde a la Cap de Servei de Gestió Econòmica, Sra. Dolors Salgado del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca.

Gran Via de les Corts Catalanes 612-614
08007 Barcelona
Teléfono: 93-304 67 00
Telefax: 93-304 67 07

11.1.3 Medidas gestionadas por el DARP

Hay una unidad responsable de la gestión de cada una de las medidas. Sus funciones son:

- Elaborar los procedimientos de gestión .
- Elaborar los planes de control.
- Hacer la propuesta de pago.
- Hacer la supervisión de la gestión que se hace en las unidades que reciben las solicitudes y hacen los controles administrativos y sobre el terreno (servicios técnicos).
- Gestionar los expedientes.
- Preparar los expedientes de pago.
- Obtener y elaborar la información necesaria relativa a los pagos y al seguimiento del Programa de Desarrollo Rural.
- Enviar la información en los plazos establecidos por los procedimientos a la unidad encargada:
 - Subdirección General de Coordinación, en el caso de pagos, y
 - Unidad responsable de la gestión del documento de programación de desarrollo rural, en el caso de seguimiento de la ejecución del programa.

Servicios técnicos: Son las oficinas comarcales y los servicios territoriales del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca. Su actuación y responsabilidad está descrita en los procedimientos específicos de cada medida. Básicamente son:

- Información
- Recepción de solicitudes
- Informatización
- Controles administrativos
- Controles sobre el terreno

En función de las necesidades, parte de los servicios técnicos podrán encargarse a empresas externas, asegurando siempre el cumplimiento de la normativa comunitaria.

11.1.4 Unidad responsable de la gestión del documento

La Direcció General de Desenvolupament Rural es la unidad responsable de la gestión del documento de programación de desarrollo rural (de ahora en adelante, Unidad Responsable del Programa de Desarrollo Rural). Sus funciones son:

- Recoger los datos que les faciliten los servicios gestores.
- Encargar los estudios de evaluación del programa y hacer el seguimiento de su ejecución.
- Preparar las propuestas a las preguntas de evaluación requiriendo, si es necesario, a los servicios gestores.
- Elaborar los informes de seguimiento.
- Convocar al Comité de Seguimiento.

Gran Via de les Corts Catalanes 612-614
08007 Barcelona
Teléfono: 93-304 67 00
Telefax: 93-304 67 07

11.1.5 Medidas gestionadas por otros organismos

En el caso de las medidas que son gestionadas por otros organismos (otros departamentos de la Generalitat, Administración local, etc.) se establecerá un convenio o protocolo entre el DARP y el órgano gestor en el cual queden claramente definidas:

- Las responsabilidades de ambas partes
- Los circuitos financieros
- El sistema de información
- El sistema de seguimiento

El DARP ejercerá medidas de control sobre la gestión de las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural gestionadas por otros organismos.

12. Disposiciones aplicables, evaluación, medidas de control y publicidad



12.1 Circuitos financieros, acuerdos para el seguimiento y evaluación del programa, comités de seguimiento y codificación de acuerdo con el modelo establecido

12.1.1 Circuitos financieros

12.1.1.1 Sistema de financiación

Financiación DARP

El DARP por acuerdo de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1999, aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Cataluña para el periodo 2000-2006.

En el presupuesto anual elaborado por la Generalitat de Catalunya se reflejarán presupuestariamente las actuaciones incluidas en el PDR, garantizando de esta forma con el presupuesto inicial el cumplimiento del Programa.

Este presupuesto se podrá adaptar con las correspondientes modificaciones de créditos previstas en la normativa de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya, a los cuadros financieros que definitivamente se aprueben del programa.

Financiación FEOGA

La publicación del Decreto de la Generalitat de Cataluña 87/96, de 20 de febrero, supuso la constitución del DARP en organismo pagador de los gastos derivados de la gestión del FEOGA-G y estableció su organización y funcionamientos a estos efectos.

Por Resolución del Conseller, de fecha 2 de junio de 1997, se autoriza definitivamente al DARP a actuar como Organismo pagador a efectos del Reglamento 729/70 y de acuerdo con las competencias que le correspondan.

Con fecha 12 de Enero de 1998 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2206/1995 de 28 de diciembre por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la sección garantía del Fondo Europeo de orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Este convenio establece que el Tesoro Público anticipará los fondos necesarios para que el Organismo Pagador de Cataluña, en función de las previsiones realizadas y los fondos que semanalmente se solicitan, efectúe los pagos, también semanales, de las ayudas a cargo del FEOGA-garantía. El mismo documento establece la operativa concreta de remisión, recepción y control de estos fondos.

Financiación MAPA

La Ley de General Presupuestaria establece en su artículo 153:

1. Los créditos existentes en los Presupuestos Generales del Estado para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las comunidades autónomas, se consignarán en los artículos correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado relativos a transferencias corrientes y de capital a Comunidades Autónomas.”

2. Estos créditos se gestionarán con las siguientes reglas:
(...)

Tercera. En aquellos casos en que se estime necesario por las Administraciones representadas, simultáneamente la Conferencia Sectorial podrá aprobar la descripción de los objetivos y actividades propios del plan o programa conjunto.

Cuarta. En los supuestos en que las Comunidades Autónomas aporten medios financieros u otro tipo de recursos propios, la colaboración requerida podrá articularse mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Sexta. Los créditos que correspondan gestionar a cada Comunidad Autónoma se librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos.

Por lo tanto y en aplicación de esta normativa del MAPA procederá a efectuar las transferencias de las cantidades asignadas para estas actuaciones en sus presupuestos.

De esta forma la Generalitat podría reflejar el importe correspondiente al financiamiento del MAPA, en su presupuesto de gastos, y poder de esta manera publicar las ordenes de ayuda, concederlas y iniciar las adjudicaciones en el caso de inversiones directas.

Financiación de otros organismos

En caso de financiación con otros organismos el sistema de financiación será el mismo que con el MAPA. Este Organismo firmará un Convenio que garantice su compromiso respecto a la cofinanciación de las ayudas y con este documento se procederá a reflejar en el presupuesto de gastos para así poder iniciar la tramitación de los procedimientos. Este sistema está previsto en la Llei de Finances de Catalunya.

Una vez lleguen los correspondientes fondos, justificados por la correspondiente orden de pago, se podrá proceder a la tramitación de la obligación de pago.

12. 1.1.2 Procedimiento de Pago

Previamente a la fase de pago en todas las actuaciones incluidas en el PDR se ha de haber procedido a su adjudicación, concesión o aprobación. La Generalitat de Cataluña tiene un procedimiento administrativo y económico para proceder a la autorización de estas actuaciones, en el texto refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña establece en su artículo 68.2 apartado a) que se ha de proceder a una fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico.

La Intervención Delegada es un órgano delegado del Departamento de Economía y Finanzas en cada Departamento de la Generalitat efectuando el control de todos los actos, documentos y expedientes que determinen el reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que deriven y la recaudación y ampliación de capital.

El procedimiento de tramitación del pago de las actuaciones incluidas en el PDR, se habrá de ajustar también a esta norma y en su artículo 68.2 b) la Intervención Delegada tiene como otra de sus funciones la

intervención formal de la ordenación del pago, la intervención material de los pagos y en el caso de actuaciones destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios se incluirá el examen documental.

El procedimiento de pago es diferente para los diferentes fondos de financiación:

1. - La parte de las ayudas financiadas con cargo a los presupuestos de la Generalitat de Cataluña (financiación de la Generalitat y del MAPA) Una vez que se cumplan las condiciones que establezca la normativa se procederá a ordenar el pago, con la correspondiente elaboración del documento contable a cargo de la parte consignada en los presupuestos de la Generalitat.

2. - La parte de las ayudas financiada por el FEOGA-Garantía, se tramitarán de acuerdo con lo que establece la Circular 3/1999, de regulación del pago de los gastos con cargo al FEOGA-Garantía (Organismo Pagador).

Esta circular establece la tramitación de los pagos financiados con cargo al FEOGA-Garantía. En estos casos y de acuerdo con lo establecido en la circular en el momento de tramitar el pago, el Servicio Gestor enviará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria para proceder al pago (certificación conforme se ha realizado la actuación objeto de la ayuda / certificado de cumplimiento de los compromisos, listado de los beneficiarios de las ayudas y informes complementarios), con esta documentación se procederá a la revisión del expediente por parte del Servicio de Gestión Económica, y una vez revisados los datos y la corrección de los mismos procederán a la petición de fondos.

El pago se realizara en la misma semana que se han recibido los fondos por parte del FEGA. El sistema de pago será mediante la elaboración de una orden de pago extrapresupuestaria.

12.1.1.3 Medidas transitorias

Durante el primer año de aplicación del sistema de financiación del PDR, la administración de la Generalitat funcionará con presupuesto prorrogado y, por tanto, no será posible la consignación inicial de la dotación del MAPA o de otras administraciones. Para resolver esta situación, se hará una generación de crédito condicionada con el primer documento vinculante dispuesto para poner en marcha las medidas: publicar órdenes de ayuda, adjudicar contrataciones, conceder ayudas, etc.

Mientras se funcione con presupuesto prorrogado no se podrá hacer efectivo ningún pago hasta la llegada de los fondos por parte del MAPA.

12.1.2 Acuerdos para el seguimiento y evaluación del programa

La unidad responsable de la gestión del documento es la Direcció General de Desenvolupament Rural. Sus funciones son:

- Recoger los datos que les faciliten los servicios gestores.
- Encargar los estudios de evaluación del programa y hacer el seguimiento de su ejecución.
- Preparar las propuestas a las preguntas de evaluación requiriendo, si es necesario, a los servicios gestores.
- Elaborar los informes de seguimiento.
- Convocar al Comité de Seguimiento.

Los diferentes servicios responsables de la gestión de las medidas informatizarán los expedientes en las distintas fases (solicitud, resolución, certificación, pago e inspección) de forma que toda la información esté disponible en una misma base de datos. A partir de ella se confeccionarán los informes de seguimiento anuales y los cuadros de indicadores correspondientes.

El Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca suscribirá un acuerdo de colaboración con la Universidad de Barcelona para las evaluaciones sucesivas del Programa de Desarrollo Rural, tal como se establece en el Reglamento (CE) nº 1257/1999. Esta entidad fue la encargada de la realización de las evaluaciones intermedia y final del Programa de Desarrollo Rural de la zona objetivo 5b. Con estas evaluaciones demostró su competencia en la evaluación de políticas y programas.

La evaluación del programa se extenderá a lo largo de todo el período y se basará en el seguimiento de los indicadores con el fin de evaluar las realizaciones, resultados e impactos de la estrategia del Programa de Desarrollo Rural, según las directrices marcadas por la Comisión en los documentos más recientes y a partir de la experiencia adquirida en las evaluaciones de los programas de desarrollo rural del Objetivo 5b. Los indicadores y las metas propuestas están descritos en los capítulos 6, 7 y 9 del documento. Se garantiza, por tanto, desde ahora que se contemplan aquellos indicadores físicos y financieros propuestos por el Comité STAR para el seguimiento [Doc. VI/8877/99, Rev. 2 (STAR febrero 2000)].

Con el objeto de evaluar impactos finales en la economía rural y efectuar el seguimiento de "toda modificación de las condiciones generales que tengan importancia para la ejecución de la intervención, en particular los cambios socioeconómicos significativos y las modificaciones de las políticas nacionales, regionales o sectoriales" (artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1750/1999), se llevará a cabo la consolidación de un sistema permanentemente actualizado de Información Territorizada, por comarcas siempre que sea posible, a partir de la base de datos del propio Departamento y del Instituto de Estadística de Cataluña.

Por otro lado, y en paralelo, se realizarán contactos sistemáticos con los beneficiarios para efectuar un control in situ de los proyectos, con el fin de garantizar, tanto la inspección mínima del 5% exigida por la normativa como una total cobertura de los aspectos propios de la evaluación, cuestiones comunes sobre el impacto del programa exigida por la Comisión. Estos contactos han de servir, por tanto, para valorar dos aspectos importantes de la intervención, la calidad y la eficacia de las ejecuciones y los impactos globales del programa así como las sinergias y complementariedad o los conflictos, con otras intervenciones públicas en la zona y efectuar el seguimiento del programa en torno a las cuestiones de evaluación comunes (Anexo I del Documento VI/8865/99-Rev.).

El procedimiento establecido asegura la conformidad total con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1750/1999 y sienta las bases para la realización posterior de las evaluaciones.

El seguimiento financiero se hará a partir de la información derivada de la propia gestión de las líneas de ayuda. Una reunión semestral del comité de seguimiento calculará los indicadores financieros para cada línea con la finalidad de proponer las modificaciones necesarias para cumplir anualmente el programa y proponer las modificaciones del PDR necesarias para los años sucesivos.

La evaluación previa del Programa de Desarrollo Rural ha sido dinámica y la participación de los evaluadores se ha iniciado desde el mismo momento de la programación. De este modo se han podido incorporar las propuestas de modificaciones del equipo evaluador para garantizar la eficacia y la coherencia de la estrategia del programa con los objetivos. Los informes preliminares de evaluación se adjuntan a este documento.

El equipo de evaluación estará en permanente contacto con la Unidad Responsable del Programa de Desarrollo Rural y participará también en algunas reuniones del Comité de Seguimiento, como mínimo una vez al año, para presentar los informes de evaluación y proponer modificaciones para una mejor gestión del Programa.

La evaluación intermedia cubrirá las preguntas (comunes y específicas de evaluación) si se ha llegado a las metas iniciales y la coherencia con el PDR y en qué medida se han conseguido los objetivos. También, analizará el uso de los recursos financieros, el seguimiento y la ejecución. La evaluación intermedia se hará de mutuo acuerdo con la Comisión y será valorada por el Comité de Seguimiento y la Unidad Responsable del Programa de Desarrollo Rural. Servirá para reorientar el programa y para mejorar la gestión. Se realizará antes del 31.12.2003.

La evaluación posterior examinará la utilización de los recursos así como la eficacia y la eficiencia de la ayuda y sus repercusiones y tendrá que servir para conclusiones en relación con la política de desarrollo rural.

Por tanto, en cuanto a la metodología, la evaluación se fundamentará en cuatro grandes fuentes de información:

- Información recogida en los expedientes y los trabajos de Seguimiento
- Entrevistas y contactos con responsables gestores, beneficiarios y agentes afectados
- Encuestas, estudios de casos e inspecciones
- Estadísticas disponibles

Todos estos métodos propuestos combinan las aproximaciones top-down y bottom-up reconocidas por la Comisión y constituyen los métodos reconocidos como adecuados para este tipo de programas y reconocidos dentro de las propuestas del programa MEANS.

12.1.2.1 Preguntas de evaluación específicas del Programa de Desarrollo Rural específico de Cataluña

Las preguntas comunes de evaluación son las que figuran en el documento de la Comisión (Evaluation of rural development programmes 2000-2006. Guidelines)

Las preguntas específicas son las siguientes:

- **Formación**
 - ¿Hasta qué punto la formación ha sido seguida por los beneficiarios de las ayudas agroambientales?
 - ¿Hasta qué punto la información ha derivado en proyectos de diversificación de la actividad llevados a cabo por mujeres?
- **Mejora de la comercialización y transformación de productos agrarios**
 - ¿Cuál ha sido la contribución de las ayudas a la incorporación de nuevas tecnologías?
 - ¿Cuál ha sido la contribución de la ayuda a la creación de nuevos mercados? ¿Y al incremento de la exportación?
 - ¿Cuál ha sido la contribución de la ayuda a la creación de nuevas marcas?
 - ¿Cuál ha sido la contribución de la ayuda en el rendimiento de la industria agroalimentaria (fusiones)?
- **Medidas forestales**
 - ¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de los planes de gestión forestal a partir de la fecha de aprobación?
 - ¿Cuál es el % de superficie forestal que queda cubierta por los planes de gestión forestal?
 - ¿Cuántas hectáreas de hábitat forestal se han visto beneficiadas por la medida?
 - ¿Cómo ha afectado la medida a las poblaciones de aves para las que se ha diseñado?
 - ¿Cómo ha afectado la medida a las poblaciones de las plantas para las que se ha diseñado?
 - ¿Qué porcentaje del hábitat de estas especies se ha visto beneficiado por la medida?
 - ¿Cuál ha sido la contribución de las medidas contra incendios a disminuir la vulnerabilidad de los bosques frente a este riesgo?

- **Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales**
 - ¿Cuál ha sido el grado de satisfacción de los beneficiarios finales del PRODER?
 - ¿Cuál ha sido la contribución del PRODER a la diversificación de la actividad? ¿El turismo? ¿A los servicios a la agricultura?
 - ¿Cuál es el % de agricultores que se han visto beneficiados de la asistencia a la gestión de explotaciones agrarias?
 - ¿Cuál es la población aislada que ha cubierto las necesidades en infraestructuras básicas de electricidad abastecimiento de agua?
 - ¿Cuál es la población de núcleos rurales que han cubierto las necesidades de infraestructuras básicas de electricidad, abastecimiento de agua y saneamiento?
 - ¿Cuántas actuaciones (guarderías, asistencia a la tercera edad) se han realizado para dar soporte a la integración de la mujer en la actividad económica de las zonas rurales?
 - ¿Cuál ha sido la contribución del programa a la mejora del patrimonio rural?
 - ¿En qué medida la ayuda de diversificación de la actividad económica en el ámbito rural ha contribuido a consolidar puestos de trabajo?
 - ¿Cuál ha sido la contribución de la ayuda a la mejora de las infraestructuras relacionadas con la producción agraria para el mantenimiento de la agricultura en zonas periurbanas?
 - ¿Cuál ha sido la contribución a la ayuda a las infraestructuras para mejorar la red de comunicaciones de la zona de montaña?
 - ¿Cuál ha sido el incremento de visitas en los núcleos donde se han realizado actuaciones de turismo y artesanía?
 - ¿Cuál ha sido el incremento de las ventas de productos artesanos y el incremento del negocio de las empresas turísticas beneficiarias?
 - ¿Cuál ha sido la contribución de la medida para la protección de especies vegetales endémicas protegidas a la presencia de estas especies?
 - ¿Cuál ha sido el incremento del censo de árboles monumentales?

12.1.3 Función, composición y normas de procedimiento de los comités de seguimiento

Se constituirá el Comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural.

12.1.3.1 Composición

El Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural tendrá como miembros permanentes:

- El Director General de Desenvolupament Rural del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya y el Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que actuarán como Copresidentes.
- Representantes de la Administración de la Generalitat de Catalunya:
 - Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca
 - Departament de Medi Ambient
 - Departament d'Economia, Finances i Planificació
- Representantes de las administraciones locales que participen en el programa.
- Representantes de la Administración del Estado: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio de Medio Ambiente.
- Representante del Fondo Español de Garantía Agraria.
- Representantes de la Comisión Europea.
- Representantes de las organizaciones profesionales agrarias.

El Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural tendrá como miembros específicos para el seguimiento agroambiental:

- Representantes del Departament de Medi Ambient de la Generalitat de Catalunya

12.1.3.2 Secretaría técnica y coordinación del documento del Programa de Desarrollo Rural

La Direcció General de Desenvolupament Rural, como responsable del Programa de Desarrollo Rural ejerce las funciones de secretaria técnica del Comité de Seguimiento del Programa:

- Convoca las reuniones y redacta las actas
- Tiene además las funciones especificadas en el apartado 11.1.4

12.1.3.3 Funciones

Las funciones del Comité son:

- Velar por el correcto desarrollo del programa con el fin de lograr los objetivos fijados, y concretamente para:
 - El cumplimiento de las disposiciones normativas.
 - La conformidad de las medidas y líneas con los objetivos fijados.
 - El respeto a las políticas comunitarias y especialmente a lo que se refiere a las medidas agroambientales.
 - El seguimiento de la aplicación eficaz a las medidas.
- Facilitar el seguimiento y examinar las evaluaciones realizadas de acuerdo con los indicadores previstos.
- Proponer cualquier medida necesaria para acelerar la ejecución del PDR, en caso que se observen retrasos, a la vista de los resultados periódicos que se deriven de los informes de seguimiento y evaluaciones intermedias.
- Preparar posibles modificaciones del documento de programación.

- Aprobar el Reglamento interno.

El Comité es el responsable del seguimiento de los tres programas de desarrollo rural que se aplican en Cataluña.

12.1.3.4 Procedimiento de actuación

- El Comité será convocado por la Presidencia a iniciativa propia.
- Como mínimo, una vez al año se hará una convocatoria del Comité de Seguimiento Agroambiental del Programa.
- Las convocatorias se notificarán por escrito con una antelación mínima de 15 días y llevarán como anexo la orden del día.
- La sesión se iniciará con la lectura de la acta de la reunión anterior y su desarrollo se hará de acuerdo con la orden del día establecido.
- Las decisiones que hay que adoptar, en el ámbito de las funciones del Comité de Seguimiento, se tomarán por consenso entre los miembros permanentes presentes en la reunión.
- El/la Secretario/a levantará acta de la reunión que será signada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

12.2 Medidas de control

12.2.1 Medidas generales

Con el fin de garantizar la efectiva y correcta aplicación de los programas que despliega el presente programa, se incluyen una serie de medidas de control que se aplicarán a fin de comprobar el programa fundamento de las solicitudes y el cumplimiento de las condiciones de las ayudas.

Se tienen en cuenta:

- Doc. VI/99/12017 (Orientaciones para la aplicación de los artículos 46, 47 y 48 (solicitudes, controles y sanciones) del Reglamento 1750/1999 de la Comisión de 23.7.99, relativo a las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo relativo a las ayudas de desarrollo rural financiadas por la Sección Garantí del FEOGA).
- Doc. VI/5331/98 guide 10 (Orientación nº 10 para la auditoria de certificación de cuentas FEOGA sobre los exámenes físicos)
- Doc. VI/5331/98 guide 9 (Orientación nº 9 para la auditoria de certificación de cuentas FEOGA sobre delegación de competencias a otros órganos y servicios)
 - Reglamento (CEE) 3508/1992
 - Reglamento (CEE) 3887/1992
 - Reglamento (CE) 1663/95
 - Reglamento (CE) 2245/1999
 - Reglamento (CE) 1750/1999
 - Reglamento (CE) 1257/1999
 - Reglamento (CE) 1258/1999

Estas medidas se concretan en los puntos siguientes:

- **Declaración por parte del solicitante** del cumplimiento de las condiciones de acceso a la ayuda a través de la solicitud. Declaración conforme no solicita ninguna otra ayuda a la administración por el mismo concepto.
- **Control administrativo.** A lo largo del proceso de tramitación, se realizarán controles administrativos en el 100% de los expedientes. Cuando la ayuda haga referencia a superficies, se realizará la comprobación catastral de las parcelas identificadas individualmente. Se realizarán, también, controles cruzados con otras bases de datos que puedan estar relacionadas con la medida que se tramite.
- **Verificaciones sobre el terreno.** Las unidades gestoras de los Servicios Centrales establecerán un Plan de Controles de acuerdo con el documento DOC VI/5331/98-ES guide 10 (Orientación nº10 para la auditoría de certificación de las cuentas FEOGA sobre los exámenes físicos) que incluirá: un análisis de riesgos, se establecerá un método para la selección de solicitudes, se establecerán la capacidad e independencia que deberán de tener los inspectores, las instrucciones pormenorizadas para cada tipo de inspección, el modelo de informe para cada tipo de inspección, se preverá que los resultados de las inspecciones se comuniquen antes del pago para el análisis y evaluación del resultado de las inspecciones de cada medida y para cada servicio responsable de la ejecución de controles, en el caso de que se detecten irregularidades importantes en alguno de los servicios se harán verificaciones suplementarias i/o se preverá incrementar el porcentaje de solicitudes controladas para el año siguiente.

Las OCA y los SSTT realizarán los controles de campo de acuerdo con el Plan de Controles. El Plan de Controles establecerá, de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) 3887/92 y que afectará a un 5% de los beneficiarios, que se realicen controles a lo largo del año, en base al análisis de riesgos que previamente hayan establecido los Servicios Centrales. Se tendrá en cuenta el importe de la ayuda, el número de parcelas, la superficie y el número de animales por el cual se solicita la ayuda, la evolución de las diferentes variables en comparación al año anterior, las comprobaciones efectuadas en los controles de los años anteriores y otros criterios que se consideren necesarios. Los controles tendrán que ser inesperados, pero podrá haber un preaviso no superior a 48 horas. Cuando se visite un beneficiario, se controlarán todas las obligaciones que sean posibles en el momento de la visita. Se preverá la técnica de mediación en cada caso y se establecerá el margen de tolerancia. Se utilizarán controles por teledetección cuando la medición y el método utilizado permita reconocer las cubiertas vegetales y medir las superficies de todas las parcelas que se deban controlar y los medios materiales disponibles lo permitan.

En el caso de medidas que conlleven una inversión, el control sobre el terreno se realizará en el 100% de los expedientes. En el caso de subvenciones, el control se realizará previamente a la concesión de la ayuda y en el momento de la certificación previa al pago. En el caso de las inversiones (obras) el control también se realizará previamente a la adjudicación y en cada una de las certificaciones de obra.

- **Cruces informáticos** con otras bases de datos; especialmente, con las solicitudes del sistema integrado. Por esto, se identificarán las parcelas, según aquello que prevé con el Reglamento (CE) nº3508/92 y los animales, según la directiva 92/102 CE. En la solicitud de ayuda se pedirá la identificación de todas las parcelas y de todos los animales de la explotación. También se realizarán cruces informáticos con aquellas bases de datos que recojan información sobre: 1) animales bovinos en los que se hayan detectado residuos de sustancias prohibidas por la Directiva 96/23/CE o residuos de sustancias autorizadas pero que se utilicen ilegalmente (raíz de controles establecidos por la Directiva 96/22/CE, 2); y con explotaciones en las que se haya encontrado productos no autorizados o poseídos ilegalmente, dado que en este caso el productor tendrá que quedar excluido de la iniciativa comunitaria durante un periodo de tiempo de uno a cinco años, en función de la reincidencia o en el caso de obstrucción a las inspecciones o a las tomas de muestra.
- Redacción de los **procedimientos de gestión** necesarios para poder realizar los controles administrativos y los controles de campo, de acuerdo con el reglamento (CE nº 1663/95. Los procedimientos preverán los responsables que realicen los controles, la lista de controles a realizar, las actas de inspección, las instrucciones precisas y la evidencia documental de que los controles se han realizado. El Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca dispone de una aplicación informática, que a través de Intranet, difunde los procedimientos de gestión, de obligado cumplimiento, a todas sus

unidades de gestión y que van acompañados de los instrumentos oportunos para realizarlos (documentación necesaria para iniciar el procedimiento administrativo, impresos, modelos de escritos, legislación y instrucciones técnicas emitidas por las unidades responsables).

- Se **delegarán funciones de control a otros servicios** del DARP (OCA y SSTT). Dispondrán de un procedimiento para regular su actividad, de instrucciones precisas en relación a los controles. Se determinarán los métodos para informar a los servicios gestores y éstos establecerán un método de supervisión de las OCA y de los SSTT a los cuales se les ha delegado la función.
- En el caso de **delegación de funciones a otros órganos** diferentes del organismo gestor, se establecerá siempre de acuerdo con la orientación DOC VI/5331/98-ES guide 9 (Orientación nº9 para la auditoría de certificación de las cuentas FEOGA sobre Delegación de competencias a otros órganos y servicios). Además de los requisitos nombrados en el apartado anterior se establecerá un protocolo donde se describa la delegación de funciones, la responsabilidad de las dos partes, los controles que se llevarán a cabo, los métodos para informar a los órganos gestores y el método de supervisión de los órganos delegados. El órgano delegado, emitirá un certificado anual de confirmación del cumplimiento de sus responsabilidades.
- Se tendrán en cuenta **otras consideraciones** de acuerdo con la normativa de la Generalitat de Catalunya, se controlará la autenticidad de las fotocopias que formen parte de un expediente por parte de un funcionario autorizado. En el caso de ayudas superiores a 6.010,12 €, el beneficiario acreditará que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tiene ninguna deuda pendiente con la Generalitat de Catalunya, tendrá que sellar las facturas y justificantes que el beneficiario presente, especificando la ayuda otorgada y el importe o el porcentaje subvencionado, se controlará que toda la documentación complementaria contenga todos los requisitos legales que establezcan la normativa vigente (número de factura, nombre y apellidos o denominación social, CIF, domicilio del expedidor y del destinatario, descripción de la operación y contraprestación total, base imponible, tipo tributario, cuota repercutible y lugar y fecha de emisión). El IVA quedará excluido de la subvención si el beneficiario no es consumidor final, y se le podrá deducir.

12.2.2 Medidas específicas de Cataluña

Se dispone de procedimientos escritos en los cuales se detalla la tramitación para los expedientes de las distintas medidas.

Según la naturaleza de la medida hay un tipo de tramitación distinta en función de la forma que se adopte:

- Subvención.
- Inversión directa.
- Expediente de gasto.

En el apartado 12.1.2 Procedimiento de pago, se ha descrito ya el procedimiento administrativo y económico de los pagos que, de acuerdo con la legislación de Cataluña, conlleva una fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico. Esta fiscalización previa la realiza la Intervención delegada del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación.

Se describe a continuación el esquema básico de control y se detalla en el ámbito de cada medida en un cuadro resumen.

Gestión de expedientes de subvención

La gestión de expedientes de subvención conlleva las siguientes fases: recepción de solicitudes, informe técnico, propuesta, fiscalización (intervención previa), concesión, certificación, fiscalización y pago.

Dentro de este esquema la gestión de expedientes de subvención prevé los siguientes controles (en todos los casos de forma previa al pago).

a) Fase de concesión:

a.1) Fase de concesión. Controles administrativos: sobre el 100% de los expedientes. Estos controles se recogen en la correspondiente lista de control y en el informe técnico.

- Revisión de la solicitud (debidamente cumplimentada).
- Revisión y comprobación de la documentación complementaria (completa y correcta).
- Antecedentes del beneficiario y compatibilidad con otras ayudas.
- Adecuación de las finalidades a las que se destina la ayuda y cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad específicas de la medida y cumplimiento, si procede, de:
 - Normas mínimas obligatorias de protección del medio ambiente, higiene y bienestar animal (Anexo I).
 - Buenas prácticas agrarias habituales.
- Supervisión del informe técnico (en el 100% de los expedientes).
- Fiscalización de los expedientes (intervención previa) de la propuesta de la resolución y del documento contable.
- Aceptación formal por parte del solicitante de la ayuda y de las condiciones de concesión.

a.2) Fase de concesión. Controles sobre el terreno (estos controles son previos a la realización del informe técnico) y se realizan en el 100% de los expedientes que conllevan inversión.

- Verificación de los datos recogidos en la solicitud.
- No inicio de la obra o actuación.

b) Fase de certificación y pago.

b.1) Controles administrativos en el 100% de los expedientes:

- Revisión de documentación justificativa: facturas, comprobantes de pago.
- Sellado de la documentación justificativa original.
- Revisión de los importes objeto de pago.
- Supervisión de la certificación.
- Fiscalización previa de la certificación y el documento contable.

b.2) Controles sobre el terreno (en el 100% de los expedientes que conllevan intervención de forma previa al pago):

- Comprobación física de la obra ejecutada.
- Adecuación de la obra o actuación realizada en las condiciones de concesión y valoración de las inversiones realizadas.
- Certificación de ayuda: finalidades e importes.

Gestión de expedientes de inversión directa

a) Fase de elaboración del proyecto.

a.1) Controles administrativos (en el 100% de expedientes):

- Comprobación de existencia de estudio de impacto ambiental, si procede
- Comprobación de estudio de seguridad y salud.
- Comprobación de compromiso previo de aceptación de obra.

a.2) Controles sobre el terreno (en el 100% de los expedientes):

- Comprobación de disponibilidad del terreno.
- Acta de replanteo del proyecto.

b) Fase de contratación:

b.1) Controles administrativos:

- Informe de supervisión del proyecto, si procede.
- Comprobación de la documentación del expediente (completa y correcta).
- Verificación de la informatización.
- Verificación de los informes.
- Control asesoría jurídica.
- Fiscalización.
- Revisión, por la mesa de contratación de la documentación de los licitadores.

b.2) Controles sobre el terreno:

- Acta de comprobación del replanteo.

c) Fase de ejecución y pago

c.1) Controles administrativos

- Control del acta comprobación de replanteo.
- Revisión de la certificación de obras.
- Verificación de la informatización.
- Fiscalización de los pagos.
- Liquidación y certificación final, si procede.
- Informe sobre el estado de las obras.

c.2) Controles sobre el terreno

- Acta de recepción de la obra.
- Controles de calidad.

Gestión de expedientes de gasto

a) Controles administrativos:

- Revisión del programa de la actividad, y si es el caso asistentes, y su adecuación a los objetivos de la medida.

- Comprobación de la documentación necesaria para la realización de actividades (completa y correcta).
 - Evaluación de la actividad a partir de los resultados de la encuesta.
 - Control de los justificantes de gastos:
-
- Supervisión del control de los justificantes de gastos.
 - Fiscalización de la orden de pago.
-
- a) Controles sobre el terreno:
- Control de asistentes.
 - Encuesta de evaluación.
 - Supervisión de la realización de la actividad (mientras se está produciendo).

12.3 Normas relativas a sanciones

Se aplicarán las sanciones que prevé el artículo 48.3 del Reglamento (CE) 1750/1999. Además se aplican los previstos en el Real decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, el Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, el Real decreto 1945/1983, de 22 de junio y el régimen específico relacionado con la actuación concreta.

No obstante, es necesario resaltar que el sistema de procedimientos de gestión aplicado en Cataluña para todas las medidas descritas en el programa específico establece una serie de controles en todas las fases de la gestión (descritas en el apartado 12.2) que hace que los hechos susceptibles de sanción se produzcan en casos extremadamente excepcionales.

12.4 Publicidad

La publicidad exigida en el octavo guión, del apartado 1, del artículo 43, del Reglamento (CE) nº 1257/1999, se garantiza mediante la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya del acuerdo del Govern de la Generalitat que apruebe el Programa de Desarrollo Rural.

De acuerdo con las normas nacionales de procedimiento administrativo común, el Programa ha sido presentado a las diferentes organizaciones agrarias y entidades que representan intereses de carácter general o que pueden resultar afectados por el programa. Concretamente, han sido consultados el Centre de la Propiedad Forestal, creado por la Ley 7/1999 de 30 de julio, los gremios agroindustriales, la Mesa de Fomento y Modernización y la Mesa de Concertación Agraria, dónde están presentes todas las organizaciones profesionales, y la Federación de Cooperativas Agrarias. Muchas de sus consideraciones han sido incorporadas al programa.

Paralelamente, se ha establecido un programa de difusión del Programa que ya se ha iniciado y continuará a lo largo del período de ejecución.

Este programa prevé la realización de jornadas en las distintas comarcas rurales destinadas tanto a los posibles beneficiarios de las ayudas como a los agentes de desarrollo rural. El objetivo es el de explicar la coherencia del conjunto del programa, los objetivos, estrategias y prioridades y promover así su correcta aplicación.

13. Resultados de las consultas, designación de autoridades, organismos e interlocutores



13.1 Descripción de los interlocutores económicos y sociales y otros organismos nacionales pertinentes que se vayan a consultar de acuerdo con las normas y prácticas nacionales

El Programa de Desarrollo Rural se ha sometido a consulta de las entidades siguientes:

- **Mesa de concertación agraria**, creada por el Decreto 81/1994, de 22 de marzo (DOGC 1886, de 20.4.1994), modificado por el Decreto 168/1996, de 23 de mayo (DOGC 2211, de 29.5.1996).

Esta entidad está formada por los miembros del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca designados por el Conseller; por representantes de cada una de las organizaciones agrarias y/o coaliciones más representativas, como representantes de los agricultores, ganaderos y silvicultores; y por representantes de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, en representación del mundo cooperativo. De acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a cámaras agrarias, la composición de la mesa es la siguiente:

Por lo que se refiere a las organizaciones profesionales agrarias, 6 miembros en representación de "Unió de Pagesos" y 2 miembros en representación de "Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya - Associació Agrària de Joves Agricultors (JARC - ASAJA)". La Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña está representada por 2 miembros.

- **Centro de la Propiedad Forestal**, creado por la Ley 7/1999, de 30 de julio (DOGC 2948, de 9.8.1999), del que forman parte los titulares de terrenos forestales de propiedad privada que tengan aprobado y vigente un proyecto de ordenación o un plan técnico de gestión y mejora forestales.
- **Entidades representativas de la industria agroalimentaria**
 - Federación de Industrias Cárnicas de Cataluña (FECIC).
 - Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carne y Salas de Despiece (ANAFRIC-GREMSA); Asociación de Empresarios de Mataderos y Comercio de Aves,, Conejos, Huevos y Caza de Cataluña.
 - Federación Avícola Catalana (FAC); Comité Económico de la Fruta;
 - Gremio de Industrias Lácticas de Cataluña;
 - Gremio de Industriales Aceiteros y Similares;
 - Instituto del Cava-UCEVE;
 - Asociación Vinícola Catalana;
 - Unión de Vinos del Penedès (UVIPE);
 - Asociación de Empresarios del Corcho (AECORCK);
 - Gremio de Serradores, Empresarios Forestales y de Tratamiento de la Madera;
 - Mercado de la Flor y de la Planta Ornamental de Cataluña.
- **Institut Català de la Dona**, organismo autónomo de carácter administrativo de la Generalitat de Catalunya, creado por la Ley 11/1989, de 10 de julio (DOGC 1167, de 12.7.1989) con el objetivo de elaborar y ejecutar todos los proyectos y las propuestas relativos a la promoción de la mujer, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ámbito de competencias de la Generalitat, para cumplir y desarrollar lo establecido en el artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y los principios constitucionales.
- **Consell de Treball**. Igualmente, el proyecto ha sido expuesto en el seno del Consell de Treball (Consejo de Trabajo). Este órgano, creado por el Decreto 79/1993 (publicado en el Diari Oficial de la Generalitat número 1724, actúa como órgano consultivo y asesor superior de la Generalitat de Catalunya

en las materias sociolaborales y de empleo sobre las cuales el Gobierno o sus departamentos formulen la correspondiente consulta.

Las aportaciones más significativas de los organismos profesionales al Programa de Desarrollo Rural de Cataluña son las siguientes:

- **Aportaciones al Capítulo 5 “Descripción cuantificada de la situación actual”:** Las organizaciones agrarias contribuyeron para definir los puntos fuertes y débiles de la agricultura catalana: concentración de la ganadería en algunas zonas y detección de algunos problemas medioambientales, déficit de formación en el sector agrario, importancia del sector lechero en los valles pirenaicos e importancia actual y potencial de la producción ecológica i de la producción integrada.
- **Aportaciones al Capítulo 6 “Estrategia, objetivos, prioridades y zona geográfica”:** Las organizaciones agrarias contribuyeron para la definición de los objetivos y estrategias del programa. Las aportaciones más importantes hacen referencia a la mejora de la calidad de los productos, a la necesidad de fomentar el cooperativismo para concentrar la oferta y conseguir aumentar el valor añadido en manos de los agricultores, la formación de los agricultores y la revalorización económica y social de los bosques.
- **Aportaciones al Capítulo 9, Medida c) “Formación”:** Hubo diversidad de opiniones sobre el interés de introducir acciones de formación. Finalmente se acordó introducir aquellas acciones relacionadas directamente con el programa.
- **Aportaciones al Capítulo 9, Medida g) “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”:** Las organizaciones agrarias incidieron en dar prioridad a las actuaciones de mejora de la producción de calidad, y en especial las realizadas por las cooperativas agrarias, en consonancia con las tendencias del mercado y el fomento de nuevas salidas comerciales a este tipo de producciones.
- **Aportaciones al Capítulo 9, Medida i) “Otras medidas forestales. Silvicultura”:** Los agentes económicos y sociales consultados contribuyeron en el tratamiento diferenciado de los planes técnicos de gestión y mejora forestal y de los proyectos de ordenación, así como en la inclusión de una acción consistente en la recuperación de bosques quemados.
- Igualmente a instancias de estas organizaciones se adoptó la actual definición de beneficiarios en las acciones relacionadas con el fomento del asociacionismo, la mejora y racionalización de las explotaciones y comercialización de productos forestales, y los planes técnicos de gestión y mejora forestal.
- **Aportaciones al Capítulo 9, Medida p) “Diversificación de las actividades en el ámbito agrario”:** Todas las organizaciones consultadas coincidieron en incluir en esta medida el fomento de la profesionalización de la mujer en el ámbito rural.
- **Aportaciones al Capítulo 9, Medida s) “Fomento del turismo y la artesanía rural”:** Las organizaciones agrarias contribuyeron en la incorporación de ayudas a las explotaciones agrarias como pequeña y medida empresa (PYMES).
- **Aportaciones al Capítulo 9, Común a las medidas c) m5), p) i s):** En todas estas medidas a instancias de las organizaciones consultadas se aplicarán criterios de prioridad positivos para la incorporación de la mujer en la actividad económica.

13.2 Descripción de las autoridades y organismos agrícolas y medioambientales que puedan estar relacionados con el desarrollo, aplicación, seguimiento, evaluación y revisión de las medidas agroambientales y otras medidas enfocadas en el medio ambiente, garantizando de esta manera el equilibrio entre estas medidas y otras medidas de desarrollo rural

El Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña será asociado a la implementación del programa de Desarrollo Rural de Cataluña. En la fase actual ha realizado una valoración previa del impacto ambiental del programa y sobre su coherencia con la política medioambiental de la Generalidad de Cataluña, la política de la Comunidad Europea, así como con diversas convenciones internacionales en materia de medio ambiente.

El Departament de Medi Ambient participará en el Comité de Seguimiento a efectos del seguimiento y la evaluación del programa, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de las medidas agroambientales, medidas para la gestión sostenible de los bosques y otras medidas de protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal.

14. Equilibrio entre diferentes medidas de ayuda



14.1 Equilibrio entre las diferentes medidas³

EJES	%
PRIORIDAD I Mejora de la estructura económica de las explotaciones	39,7
PRIORIDAD II Mejora de la estructura económica de la industria y de la comercialización	18,1
PRIORIDAD III Mejora del capital humano	10,6
PRIORIDAD IV Mejora de las infraestructuras y de los servicios en el espacio rural	8,7
PRIORIDAD V Dinamización de la economía rural y diversificación de la actividad económica	3,6
PRIORIDAD VI Mejora y mantenimiento de los recursos forestales	5,9
PRIORIDAD VII Mejora y mantenimiento del medio ambiente	13,4

En este Programa se trata de equilibrar y de compensar las diferentes medidas, aprovechando las oportunidades de las zonas rurales de Cataluña e intentando compensar los puntos débiles y las amenazas.

Dentro de los distintos ejes se da prioridad a:

- **La creación y consolidación de puestos de trabajo**

El envejecimiento progresivo de la población dedicada a la agricultura y la escasa incorporación de jóvenes conlleva imprescindiblemente a hacer un esfuerzo muy importante para este período. Pues es necesario contar no sólo con la actividad creada por el propio sector agrario, sino también con la creación de actividad para otros sectores económicos vinculados a la agricultura. Por lo que se intenta potenciar aquellas inversiones que creen directa o indirectamente puestos de trabajo.

Aparte de la medida que tiene por objeto la **instalación de jóvenes agricultores**, se hace un esfuerzo considerable en aquellas otras medidas generadoras de ocupación y, muy especialmente, cuando la ocupación se encuentra en zona de agricultura mediterránea de secano, donde el problema del envejecimiento y del despoblamiento es más grave.

Así pues, se da especial importancia a la **creación de nuevos regadíos en la zona de agricultura mediterránea de secano**. El propio cambio hacia una agricultura de regadío ya conlleva la creación de nuevos puestos de trabajo; pero, también, de forma indirecta, se crean oportunidades para la instalación de actividades complementarias, creadoras de puestos de trabajo: empresas de servicios a la agricultura y asesoramiento, empresas de transformación y comercialización de productos agrarios. De esta manera, se evita la desertización de las zonas interiores de Cataluña.

También, se da especial relevancia a las ayudas a las **inversiones para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios**. En el último período de programación esta línea de ayuda permitió crear 7.550 nuevos puestos de trabajo.

³ Éste hace referencia al equilibrio entre las medidas que se aplican de los tres programas de desarrollo rural en Cataluña.

Además, en Cataluña el sector agroindustrial está estrechamente vinculado al sector productor. La consolidación del sector agroindustrial comportará el incremento del valor añadido en manos de los productores. La medida g) prevé la aplicación de mecanismos para asegurar el beneficio de los productores.

Igualmente, se da relevancia a las acciones para **fomentar el desarrollo local**, desde la propia base, para mejorar la calidad de vida en el campo y crear oportunidades de negocio para las pequeñas empresas no vinculadas necesariamente al sector agrario, pero que aportan diversificación a la actividad económica, consolidan la sociedad rural y disminuyen la vulnerabilidad a la que está sometido el sector agrario.

- **Para un mundo rural sostenible**

Si bien en el período de programación anterior, el programa de medidas agroambientales se desarrolló poco, en el programa actual se ha intentado plantear medidas que den cobertura a todo el territorio y que además responda a la situación ambiental del país.

Por lo que las siguientes medidas se aplican en todo el territorio, dando así respuesta a los riesgos medioambientales más importantes:

- Racionalización del uso de las deyecciones ganaderas
- Producción agraria ecológica
- Producción integrada
- Lucha contra la erosión de suelos agrícolas
- Medidas de prevención de incendios

Otro conjunto de medidas se aplican en áreas concretas respondiendo a riesgos o potenciales ambientales de la zona:

- Compatibilización agroambiental: compatibilización de fauna amenazada y la ganadería
- Compatibilización de la producción agraria con la flora y la fauna amenazada
- Fomento de la apicultura trashumante

Aparte de las medidas específicamente agroambientales, se han incorporado en el Programa otras medidas con el interés de compatibilizar la explotación forestal con la calidad ambiental del bosque mediterráneo y la prevención de los incendios forestales.

Teniendo en cuenta que la explotación forestal se plantea a largo plazo y la importancia de la buena planificación de las intervenciones, el siguiente programa incluye como pieza clave la ayuda a la elaboración de estos **planes de gestión forestal** a largo plazo. Igualmente, y para salvaguardar el interés ecológico de los bosques, las **subvenciones a las inversiones forestales** se sitúan a un nivel alto, considerando el escaso interés económico que representan para el propietario forestal, pero en cambio de gran interés social para mantener la calidad ecológica de los bosques. Además de las inversiones necesarias para la **prevención de incendios**

- **Integración de algunas medidas en el PRODER**

La experiencia de la aplicación de la iniciativa LEADER I y LEADER II en Cataluña, ha demostrado que la gestión de proyectos integrados en una estrategia de desarrollo que venga definida por los propios actores que operan en un territorio, constituidos en grupos de acción local, es un modelo eficiente de gestión y responde a los criterios de descentralización y subsidiariedad. La integración de las medidas m5, s y p en programas PRODER va dirigido a la aplicación de este modelo de gestión. Excepcionalmente se incluirán en estas medidas acciones no integradas en los PRODER, siempre que se considere que se hace de acuerdo con la estrategia del programa.

Las actuaciones han de estar armonizadas en una estrategia global de desarrollo que estimule:

- Acción coordinada basada en el diálogo y la colaboración entre todos los niveles de la administración pública y el sector privado
- La articulación de un sistema integrado de actuaciones en un único plan.
- La iniciativa privada como principal motor de la actividad económica de las zonas rurales
- El aprovechamiento del potencial endógeno

1. **Ámbito de aplicación de los PRODER:** El territorio objeto de aplicación de los PRODER serán las comarcas rurales, definidas por los siguientes criterios:

- Población máxima: 100.000 habitantes
- Densidad inferior a 100 hab/km²

2. **Promotores:** Serán Grupos de Acción Local, de carácter públicoprivado, constituidos legalmente, en los cuales tendrán que estar representadas entidades públicas y privadas que aseguren la máxima representatividad y pluralidad social, que serán los beneficiarios de la ayuda financiera y que actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

De acuerdo con las administraciones europeas, estatales y autonómicas se realizarán las etapas necesarias para conseguir un número de grupos suficientes, con seguridad en su gestión y con posibilidad de continuidad.

3. **Programa:** Los promotores tendrán que presentar un Programa de desarrollo para el territorio de actuación. Este programa deberá definir una estrategia de desarrollo que integre las medidas **m5** (Fomento de la transformación y comercialización de productos agrarios de calidad), **s** (Fomento del Turismo y la artesanía) y **p** (Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para aumentar las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos). Se habrá de promover un proceso de desarrollo coherente con las características de la zona, de posible realización y que asegure la movilización de las potencialidades del territorio, estimulando la participación de todos los sectores. Las acciones serán preferentemente privadas, y se incluirá la participación pública cuando complemente la privada.

4. **Aplicación de la medida.** Se realizará mediante un proceso transparente de convocatoria pública.

15.Compatibilidad y coherencia



15.1 Evaluación de la compatibilidad y coherencia

15.1.1 Con otras políticas comunitarias, en particular con la política de competencias

Los criterios de elegibilidad están de acuerdo con las líneas directrices aplicables a la agricultura (2000/C28/02), también a las normas de mínimos en el caso de la medida o) “renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural”; p) “diversificación de la actividad agrícola en el sector agrícola y afines” y s) “fomento del turismo y la artesanía” (96/C68/06).

15.1.2 Otros instrumentos de política agraria común, en particular cuando se establecen excepciones en el apartado 3 del artículo 37 del R(CE) 1257/1999

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base al criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM, se ajustaran a los siguientes criterios:

- d) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual inferior a los 200.000 euros, las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 400.000 euros.
- e) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual entre 200.001 y 1.725.000 euros las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 750.000 euros.
- f) Para las organizaciones de productores con un fondo operativo anual superior a 1.725.000 euros, las inversiones financiadas en el marco de las OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión inferior a 1.200.000 euros.

Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores de frutas y hortalizas que alcancen o superen dichos montantes serán gestionados, encuadrados y financiados en el marco del presente Programa de Desarrollo Rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, la Organizaciones de Productores podrán solicitar, en la fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

15.1.3 Otras medidas de ayuda de los programas de desarrollo rural

El presente programa de desarrollo rural solamente establece medidas cofinanciadas por el FEOGA. No se propone ninguna ayuda suplementaria (top-up) ni ninguna otra ayuda con financiamiento únicamente estatal. Las medidas descritas en el apartado 6.2 de este documento: reestructuración de cooperativas agrarias y seguros agrarios se describen sólo para demostrar su coherencia con el programa de desarrollo rural. En el

momento de su aplicación se notificarán a la Comisión como ayudas estatales para su aprobación antes de su puesta en marcha.

15.1.4 Criterios generales de subvencionabilidad

Las ayudas que establecen las medidas c), g), k), l) y m) que figuran en este programa de desarrollo rural se ajustan a los principios establecidos en las directrices comunitarias sobre las ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) y garantizan la libre competencia. Las medidas m) se ajustan además al encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del Tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C 302/06).

Las ayudas que establecen las medidas p) y s) se ajustan a la norma de *mínimis* (96/C 68/06).

Ninguna de las ayudas establecidas en el presente programa tiene cómo objetivo mejorar simplemente la situación financiera del productor, sin contribuir al desarrollo del sector y ninguna ayuda se concede tomando como base el precio, la cantidad, la unidad de producción o la unidad de medios de producción, por lo tanto no pueden considerarse ayudas de funcionamiento incompatibles con el mercado común ni perturban el funcionamiento de las organizaciones comunes de mercado [punto 3.5 de (2000/C 28/02)].

Las ayudas que establecen las medidas del presente programa no infringen la normativa comunitaria de protección del medio ambiente. Todas ellas cuentan con mecanismos para integrar el respeto de las condiciones medioambientales. La medida g) prevé el respeto a las normas mínimas relativas al medio ambiente. Para ello la autoridad competente en materia de medio ambiente certificará el cumplimiento de estas normas en base a la Ley 3/98 de intervención integral de la administración ambiental.

En las medidas j) mejora de tierras, y k) reparcelación de tierras se prevé el establecimiento de medidas preventivas de acuerdo con la Directiva 97/11/CE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, el real Decreto legislativo 1302/86 de evaluación del impacto ambiental y su reglamento, el decreto 114/88 de la Generalitat de Catalunya de evaluación del impacto ambiental y actuación en zonas protegidas si alguna actuación se encuentra de zona PEIN (Plan de Espacios de Interés Natural) y resto de la normativa vigente [punto 3.9 de (2000/C 28/02)].

Medida c) Formación se prevé establecer cursos de formación para los agricultores y agentes de desarrollo rural con el objetivo de dar soporte a las actuaciones del presente programa y becas para la capacitación de titulares de explotación, agricultores o jóvenes que deseen establecerse como jóvenes agricultores. El beneficiario será la administración que organice los cursos de formación u otras instituciones homologadas para la organización de cursos y los beneficiarios de las becas. La financiación pública será del 100 % del coste de la actuación. Se asegurará que los cursos estén a disposición de todos los agricultores o agentes de desarrollo rural que cumplan con unos criterios objetivos. La cuantía de la ayuda no superará los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años. [punto 14 de (2000/C 28/02)].

Medida g) mejora de los procesos de transformación y comercialización se prevé dar ayudas a las inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Las inversiones se destinarán a empresas económicamente viables, para productos que tengan salida normal en el mercado y que cumplan con las normas medioambientales y de bienestar de los animales. La subvención máxima sobre los costes elegibles es del 27%, con lo que se respeta el máximo establecido en las líneas directrices del 40% para las zonas fuera de objetivo 1. Quedan excluidas de subvención aquellas producciones con restricciones en las organizaciones comunes de mercado. En ningún caso se superará la ayuda máxima de 12 millones de euros [punto 4.2. de (2000/C 28/02)].

Medida k) concentración parcelaria prevé la reordenación de la propiedad, la reconstrucción de la red viaria y la reconstrucción o construcción de la red de desagües. Estas actuaciones tendrán una

financiación pública del 100% sobre el coste real. No contempla la compra de terrenos. [punto 12 de (2000/C 28/02)].

Medida l) servicios de sustitución y asistencia técnica a las explotaciones agrarias esta medida prevé implementar servicios de sustitución y asistencia técnica a agrupaciones de productores (11), la subvención para la tenencia de libros genealógicos y control ganadero (12) y la compra de maquinaria en común para un uso más racional y para respetar las condiciones ambientales del medio rural (13). En el primer caso (11) se prevé una subvención del 80% del coste de la contratación de un técnico para el asesoramiento de las explotaciones, respetando por tanto el 100% de subvención máxima que se establece en las líneas directrices. El importe total no superará los 100.000 euros por beneficiario en un período de tres años [punto 14 (2000/C 28/02)]. En el caso de la medida (12) se prevén subvenciones para la tenencia de libros genealógicos y para el control del rendimiento del ganado. En ningún caso las subvenciones superan los máximos establecidos en las líneas directrices del 100% y del 70% respectivamente [punto 15 de (2000/C 28/02)]. En el caso de la medida (13) se trata de subvencionar la compra de maquinaria realizada por parte de agrupaciones de agricultores para su uso en común y con el objetivo de mejorar el entorno natural. El importe de la subvención está limitado al 40% y al 50% en zonas desfavorecidas [punto 4.1.1. de (2000/C 28/02)].

Medida m) comercialización de productos agrarios de calidad esta medida prevé el fomento de la artesanía alimentaria (m1), las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas y denominaciones geográficas (m2), la producción hortofrutícola con técnicas de producción integrada y ecológica (m3), la comercialización de productos agrarios de calidad (m4) y el fomento de la transformación y comercialización de productos de artesanía alimentaria. Los criterios de subvencionabilidad de todas estas medidas se adaptan al punto 13 de las directrices comunitarias para las ayudas de estado en el sector agrario (2000/C 28/02) y al encuadramiento de las ayudas nacionales para publicidad de productos agrarios y de determinados productos no incluidos en el Anexo II del tratado CEE, con exclusión de los productos pesqueros (87/C 302/06) [para más detalle ver medidas m) en el capítulo 9].

Medida o) renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural. Esta medida prevé ayudas a la rehabilitación y promoción del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, u otras actuaciones en equipamientos que puedan tener un efecto positivo sobre el desarrollo de las zonas rurales. En los casos en que el beneficiario sea un particular se aplicará la norma de *mínimis*. La ayuda será inferior a 100.000 euros por beneficiario para un período de tres años y se respetará el máximo de 100.000 euros para el conjunto de ayudas de *mínimis* que pudiera percibir el mismo beneficiario para dicho período. (96/C/68/06).

Medida p) diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines para el aumento de las posibilidades de creación de puestos de trabajo e ingresos alternativos: prevé las ayudas a la creación de empresas de servicios en el mundo rural, la ampliación de pequeñas industrias y actividades de promoción. las ayudas. La ayuda será siempre inferior a 100.000 euros por beneficiario durante un período de tres años y se respetará el máximo de 100.000 euros por beneficiario para el conjunto de ayudas de *mínimis* que pudiera percibir el mismo beneficiario durante un período de tres años. (96/C 68/06). [Reglamento CE nº 69/2001]

Medida s) fomento del turismo y la artesanía: prevé las ayudas a las inversiones para el desarrollo de actividades turísticas y a las pequeñas industrias artesanales. Igual que en el caso anterior la ayuda será siempre inferior a 100.000 euros por beneficiario durante un período de tres años y se respetará el máximo de 100.000 euros por beneficiario para el conjunto de ayudas de *mínimis* que pudiera percibir el mismo beneficiario durante un período de tres años. (96/C 68/06). [Reglamento CE nº 69/2001].

Medida u) recuperación de la capacidad productiva agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados: esta medida prevé la compensación a los agricultores por los daños causados por desastres naturales de carácter excepcional. De acuerdo con las

directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario éstas son compatibles con el mercado común. La ayuda pública es del 100% de los daños materiales, descontando posibles cantidades percibidas por primas de seguro [punto 11.2 de (2000/C28/02)].

15.2 Financiación de las medidas previstas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999

La programación de las actuaciones a ejecutar en Cataluña en el ámbito del objetivo 2 que contarán con financiación a cargo del FEDER corresponde al Departament d'Economia, Finances i Planificació, a través de la Secretaria General de Programació y, más específicamente, de la Direcció General de Programació Econòmica.

La posibilidad de intervenir sobre un mismo territorio con la aplicación de las medidas previstas en el artículo 33 del Reglamento (CE) 257/1999 o bien de las que se contemplan en el marco de la programación del Objetivo 2 financiado por el FEDER, hace necesario garantizar la imposibilidad de coincidencia de ayudas o doble financiación procedente del FEOGA y del FEDER, sobre una misma actuación en estas zonas.

En este sentido, como primera medida, se pretende concentrar los fondos para el desarrollo rural procedente del FEOGA sobre el territorio rural de Cataluña, delimitado por criterios de baja densidad de población, es decir, menos 100/120 habitantes/Km² y en regresión.

Sobre estas áreas se concentrarán las actuaciones y ayudas que en el presente documento de programación se han descrito para las medidas:

- n) Servicios básicos para la economía y la población rural.
- o) Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural.
- p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines con el objetivo de aumentar las posibilidades de empleo y ingresos alternativos.

Por tanto, y de acuerdo con los planteamientos formulados en el presente documento de programación y el del Objetivo 2 en Cataluña, la gestión de las actuaciones se llevará a cabo en estrecha colaboración entre los órganos gestores del FEDER en zonas de Objetivo 2 y del FEOGA-g, en las zonas rurales de posible aplicación de las tres anteriores medidas, de acuerdo con los principios siguientes:

- A) Principio de complementariedad, según el cual las acciones que reciban cofinanciación del FEDER no se superpondrán ni coincidirán con las propias del FEOGA-G.
- B) Principio de separación de ámbitos funcionales, que supone el establecimiento de una clara línea divisoria entre FEDER y FEOGA-G. Así, aunque ambos puedan eventualmente coincidir sobre un mismo ámbito territorial (un municipio o una comarca), deberán tener como objeto actuaciones distintas en cuanto a su naturaleza y propósitos.
- C) Principio de incompatibilidad, de acuerdo con el cual una actuación determinada no podrá recibir, simultáneamente, financiación de ambos fondos.

La gestión se efectuará de manera coordinada, bajo la supervisión de la Intervención de la Generalitat de Catalunya y mediante el establecimiento de los oportunos mecanismos de seguimiento por parte del Departament d'Economia, Finances i Planificació.

En cuanto a la lista definitiva de las zonas cubiertas por el objetivo 2 en Cataluña, fue aprobada por la Decisión de la Comisión de fecha 14 de marzo de 2000 (notificada con el número C(2000) 571), siendo publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con fecha 5 de abril de 2000.

Así mismo, se garantiza que la totalidad de medidas del artículo 33 no se incluyen en el ámbito de ninguna otra de las medidas del Título II del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

15.3 Acuerdos que garantizan la correcta coordinación con administraciones responsables de las OCM y de otras medidas de desarrollo rural

El Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca es el organismo responsable de la aplicación de las Organizaciones Comunes de Mercado. El Consell de Direcció del Departament, formado por los diferentes directores generales, garantiza la coordinación de las diferentes áreas. Además, los informes y las actas del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña serán tramitados a las unidades responsables de la aplicación de las OCM para evitar cualquier descoordinación.

16. Ayudas estatales suplementarias



16.1 Ayudas estatales suplementarias

NUEVA MEDIDA [Decisión (2003)234]

Ayudas de Estado suplementaria (*top-up*)

Se propone establecer una ayuda de estado complementarias de la medida U) Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de métodos de prevención adecuados.

Durante el mes de diciembre del año 2001 hubo un largo episodio de temperaturas bajas en las comarcas interiores de Cataluña. Se alcanzaron los -15 °C durante más de quince días en una extensa zona de cultivo de olivar. Una parte importante de los olivos sufrieron daños que afectarán a la producción de los próximos siete años. La ayuda de estado complementaria a la medida U) pretende otorgar ayudas a las explotaciones olivareras afectadas para que procedan a los trabajos necesarios para evitar el abandono del cultivo e iniciar los trabajos para la recuperación de la capacidad productiva de los árboles dañados.

Justificación de la ayuda

Las nevadas que se produjeron en gran parte del territorio de Cataluña los días 14 y 15 de diciembre de 2001, y la posterior ola de frío, con temperaturas que en muchas zonas y durante más de una semana se mantuvieron por debajo de los -5°C, afectaron gravemente las plantaciones de olivos de las provincias de Lérida y Tarragona, principalmente.

La superficie afectada de olivos se estima en 47.650 hectáreas que corresponde a las siguientes comarcas: l'Alt Urgell, el Baix Ebre, les Garrigues, la Noguera, el Pallars Jussà, el Pla d'Urgell, la Segarra, el Segrià, l'Urgell, la Conca de Barberà, el Priorat, la Ribera d'Ebre, la Terra Alta, y algunos municipios limítrofes.

Las consecuencias de la ola de frío fueron:

- La muerte o destrucción parcial de olivos en todos los tipos de plantaciones, pero especialmente en las plantaciones más jóvenes.
- Pérdida parcial de la producción correspondiente a la campaña 2001-2002, ya que en algunas plantaciones, no se había realizado la cosecha.
- Disminución de la cosecha durante el período 2002-2007. Algunos árboles no murieron pero su parte vegetativa se vio muy afectada y su recuperación será lenta. Algunos árboles deberán ser reemplazados y tardarán cinco años en producir una cosecha normal.

Las explotaciones afectadas han sido unas 16.000 en las que el olivo es el cultivo principal y la mayor fuente de ingresos. La disminución de la producción tendrá graves consecuencias económicas y sociales para la zona por lo que conviene recuperar el potencial productivo lo antes posible y evitar el abandono del olivar.

El productor deberá hacer a un esfuerzo económico considerable para cubrir los costes de la recuperación del cultivo. Los ingresos por ayudas también se verán disminuidos ya que tanto las ayudas a la producción de aceite de oliva en el marco de la OCM como las indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas se calculan en función de la producción real, y ésta será inferior durante un período de al menos cinco años.

La valoración provisional de la superficie y explotaciones afectadas es la siguiente:

COMARCA	Superficie de olivar (ha)		nº de explotaciones afectadas
	afectada	total	
Alt Urgell	55	55	63
Garrigues	19.211	19.211	3.476
Noguera	1.457	1.815	921
Pallars Jussà	279	446	302
Pla d'Urgell	96	96	82
Segarra	831	831	347
Segrià	11.996	11.996	2.415
Urgell	3.089	3.362	1.067
TOTAL LLEIDA	37.014	37.812	8.673
Conca de Barberà	250	789	764
Priorat	2.915	2.915	1.590
TOTAL TARRAGONA	3.165	3.704	2.354
Ribera d'Ebre	5.257	9.574	2.773
Terra Alta	2.191	5.320	2.282
TOTAL COMARCAS DEL EBRO	7.448	14.894	5.055
TOTAL CATALUÑA	47.627	56.410	16.083

Régimen de ayudas para la recuperación del olivar

Se propone establecer una ayuda complementaria de Estado a la medida U) Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de métodos de prevención adecuados.

La ayuda constituye el plan de choque para financiar los trabajos mínimos necesarios de mantenimiento del cultivo y evitar el abandono. Las ayudas consisten en una subvención para cubrir el coste de los trabajos que se consideran indispensables para el mantenimiento del cultivo y la recuperación mínima de la capacidad de producción. La subvención será del 100% de los costes elegibles con un máximo de 649,09 €/ha.

Serán beneficiarios de esta ayuda las explotaciones agrarias que tengan parcelas de olivar en los municipios que se han determinado como afectados por las heladas ocurridas la segunda quincena de diciembre de 2001 y serán elegibles las parcelas en las que los daños hayan afectado la estructura productiva de los árboles. Se excluyen las parcelas en las que sólo se ha producido una disminución de la producción de la campaña 2002-2003 y el daño en la estructura de los árboles afecte menos de 10% de los árboles de la parcela. Se excluyen del régimen de ayudas las explotaciones de menos de 0,1 ha de superficie de olivar.

Los beneficiarios de este régimen de ayudas cumplen con el requisito establecido en el punto 11.3.4 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas de Estado al sector agrario (2000/C 28/02). Se estima que la disminución de la producción de las parcelas en las que los árboles afectados superan el 10% es superior al 10% multiplicado por el número de años en que el daño ocasiona disminución de la producción.

Para percibir la ayuda, el beneficiario tiene la obligación de realizar los trabajos que aseguren el mantenimiento y la recuperación mínima del cultivo y comprometerse a mantener el olivar en producción durante un período de cinco años. Los trabajos mínimos que debe realizar son: trabajos de mantenimiento del suelo, poda, alineación de las ramas y recolección y quema de los desechos de poda.

La compensación por los daños en los árboles producidos por heladas es un riesgo no cubierto por el Plan anual de Seguros Agrarios, establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El presupuesto total de la ayuda para el año 2002 es de 15.457.000 €

